# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 27
de octubre de 2014

**Año CXXII**
**Número 32.997**



**Primera Sección**
Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

## SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición N° 32.997 de la Primera Sección del lunes 27 de octubre de 2014.

# Sumario

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS

Publicación conforme lo establecido por el Decreto 2103/2012 ................................................ 1

## DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS

**Decreto S 183/1979**

Bs. As., 24/1/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1268 de fecha 24 de abril de 1974, el Capitán D. Rodolfo Bernabé FLORES (E Gen 1751), fue nombrado Secretario del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar.

Que el citado Oficial Subalterno ha sido promovido al grado inmediato superior.

Que el Artículo 74, inciso 3°) del Código de Justicia Militar (LA 6), establece que el cargo de Secretario de los Consejos de Guerra será desempeñado por Oficiales Subalternos.

Que en consecuencia, el causante debe cesar en sus funciones, conforme a lo establecido en el Artículo 5 del mencionado Código.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese como Secretario del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, el Mayor D. Rodolfo Bernabé FLORES (E Gen - 1751), nombrado por Decreto Nº 1268 de fecha 24 de abril de 1974.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 184/1979**

Bs. As., 24/1/1979

VISTO las solicitudes de conmutación de pena 8I 7 4007/48 formulada por la ciudadana Silvia SCHVARTZMAN de VIGNONI (LC 6077967) y de condonación de pena o libertad condicional 8I 7 4017/16 formulada en favor de la ciudadana Alicia Beatriz MORALES de GALAMBA (CI 410547-Policía de Mendoza), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a las solicitudes de conmutación de pena formulada por la ciudadana Silvia SCHVARTZMAN de VIGNONI de condonación de pena o libertad condicional formulada en favor de la ciudadana Alicia Beatriz MORALES de GALAMBA.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 194/1979**

Bs. As., 25/1/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde integrar el Directorio del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 8º de la Ley 20.355, para cubrir el cargo vacante de Director dejado por el señor Contralmirante (R.E.) D. Raimundo PALAU, quien ejercía la Presidencia, y cuyo período legal concluyó el 31 de diciembre de 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase Director del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, para el período de ley que se inició el 01 de enero de 1979 y vence el 31 de diciembre de 1982, al señor Capitán de Navío (R.E.) D. Leslie Gordon William FRASER (M.I. 4.762.484).

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 195/1979**

Bs. As., 25/1/1979

VISTO lo propuesto por el Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo informado por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrese Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO al Señor Brigadier D. José María ROMERO, en reemplazo del Señor Brigadier Mayor D. Pablo Osvaldo APELLA, quien fuera designado por Decreto Nº 3732 del 14 de Diciembre de 1977.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 149/1979**

Bs. As., 19/1/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Boliviana ha requerido a la Fuerza Aérea Argentina la colaboración para contar con asesores en operaciones y mantenimiento del avión Sabre F-86F.

Que la Fuerza Aérea está en aptitud de satisfacer ese requerimiento, habiendo designado un equipo de personal capacitado para cumplir dicha misión, en forma tal de cubrir los diferentes sistemas que conforman el citado avión.

Que el párrafo 14, inciso 1°), apartado c) del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar (RLA 1), establece que el personal destinado para cubrir cargos en el exterior, será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, salvo aquellos cuyo nombramiento el Poder Ejecutivo hubiere expresamente delegado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
**DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI**
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
**DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ**
Director Nacional

**www.boletinoficial.gob.ar**

**e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 5.154.675

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese en sus funciones como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República de Bolivia y como Jefe de la Misión de Asesores de Operación y Mantenimiento de aviones Sabre F-86F, el Vicecomodoro D. Tomás Alberto RODRIGUEZ (E Air 1394) y como integrantes de la citada Misión los Suboficiales Mayores Jorge Nicomedes VIDELA (Instr 9170) y Osvaldo Pablo MORENO (Elect 9119), (Decreto Nº 3552 de fecha 30 de diciembre de 1976 - B A R 1956).

**Art. 2°** — Nómbrase Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República de Bolivia y Jefe de la Misión de Asesores de Operación y Mantenimiento de aviones Sabre F-86F, al Vicecomodoro D. José Antonio JULIA (E Air 1338).

**Art. 3°** — Desígnase para trasladarse a Santa Cruz de la Sierra - República de Bolivia - a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Suboficial Mayor Roberto Valentin CAMPO (Mecaer 7946).

Suboficial Ayudante Custodio GONZALEZ (Mecaer 10665).

**Art. 4°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SETECIENTOS TREINTA (730) días y como fecha de partida el 1º de febrero de 1979.

**Art. 5°** — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1979, Partidas similares a las que se especifican del año 1978 y equivalentes para Ejercicios venideros.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 150/1979**

Bs. As., 19/1/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 83 del Código de Justicia Militar (LA 6), establece que los Jueces de Instrucción Militar serán nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese como Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea, el Comodoro (R) D. Abel Angel SALDAÑO (Decreto Nº 1884 de fecha 30 de junio de 1977 - B A R 1965).

**Art. 2°** — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea, al Comodoro (R) D. Jorge Oscar DELLEPIANE.

**Art. 3º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 151/1979**

Bs. As., 19/1/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Cese como Juez de Instrucción Militar el Teniente Coronel D Hector Miguel Mario CALDERON, del Comando de la Xma Brigada de Infantería, nombrado por Decreto Nro 1670/73.

**Art. 2º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 159/1979**

Bs. As., 22/1/1979

VISTO el expediente Nº 901.723 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato F.27/78 de fecha 20 de noviembre, se adquirió a la firma FOKKER INTERNATIONAL VFW, UN (1) avión Fokker F-27, que pasará a integrar la dotación de aviones similares que actualmente posee la Fuerza Aérea.

Que una vez recibido el avión mencionado, el mismo deberá ser trasladado en vuelo con destino a nuestro país.

Que en tal sentido, se hace necesario designar la tripulación que tendrá a su cargo dicha tarea.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Amsterdam - Holanda, a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

Comandante de Aeronave: Vicecomodoro D. Lorenzo Juan ANASTASIO (E Air 1362).

Primer Piloto: Capitán D. Adolfo Enrique MARTINEZ (E Air 1920).

Segundo Piloto: Mayor D. Carlos Oscar DIGIER (E Air 1785).

Segundo Piloto: Capitán D. Jorge Luis PERALTA MONTI (E Air 2125).

Navegador: Mayor D. Adrián José SPERANZA (E Gen 1799).

Primer Mecánico: Suboficial Mayor Juan Humberto PAEZ (Mecaer 9122)

Segundo Mecánico: Agente Nº 49.000 - Supervisor I - Toribio ROLDAN (M.I. Nº 6.460.101).

Primer Auxiliar de Carga y Despacho: Suboficial Auxiliar Carlos Alberto MARTINEZ (Ab 11491).

Segundo Auxiliar de Carga y Despacho: Suboficial Mayor Ramón Luis OLIVA (Seg 8862).

**Art. 2°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 3°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días y como fecha probable de partida el 29 de enero de 1979.

**Art. 4°** — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Suboficial Superior: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.-).

Supervisor I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.-).

**Art. 5°** — Se deberá extender pasajes de ida por línea aerocomercial para toda la tripulación, observando el siguiente itinerario: Buenos Aires - París - Franckfort - Amsterdam.

**Art. 6°** — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase al Jefe de la comisión, Vicecomodoro ANASTASIO, la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 7°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciendan a la suma de VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (FrS. 21.720.-), SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 7.704.576.-) y UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500.-), serán imputados: VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (Frs. 21.720.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 7.704.576.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y UN MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.500.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 – 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales del Ejercicio Presupuestario 1979, Partidas similares a las que se especifican del 1978.

**Art. 8°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 152/1979**

Bs. As., 19/1/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la CONJEFAMER XIV se convino en efectuar un intercambio de Cadetes de la Escuela de Aviación Militar para visitar la Academia del Aire de los Estados Unidos de América, con un contingente similar de esa Academia para trasladarse a nuestro país.

Que la mencionada Delegación estará integrada por DOS (2) Oficiales Subalternos y DIEZ (10) Cadetes del IV Curso de la Escuela de Aviación Militar.

Que dicha circunstancia es propicia para afianzar los conocimientos profesionales y vínculos de amistad existentes con la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Apruébase la concurrencia de una Delegación de la Escuela de Aviación Militar a la Academia del Aire de los Estados Unidos de América.

**Art. 2°** — Desígnase al siguiente Personal Militar para integrar la Delegación:

Capitán D. Jorge Alberto CANOVA (E Air 2259).

1er. Teniente D. Julio Alberto MIRGONE (E Air 2410).

Cadete IV Año Alejandro Aníbal MORESSI (80331).

Cadete IV Año Edgar Mario KARPOWICZ (80291).

Cadete IV Año Guillermo Abel PIUZZI (80359).

Cadete IV Año Gerardo Guillermo ISAAC (80288).

Cadete IV Año Rafael Alberto NIETO (80334).

Cadete IV Año Héctor Claudio VERGARA (80408).

Cadete IV Año Jorge GUARNIERI (80279).

Cadete IV Año Alfredo Jorge VAZQUEZ (80406).

Cadete IV Año Rubén Mateo VOTTERO (80410).

Cadete IV Año Hugo Gustavo DI RISSIO (80252).

**Art. 3°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTITRES (23) días con fecha probable de partida el día 22 de enero de 1979.

**Art. 4°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 5°** — Se deberá extender los pasajes correspondientes al personal, por Línea Aérea Comercial desde Buenos Aires - Los Angeles (EE.UU) - Buenos Aires, por cuanto el resto del itinerario será cubierto en avión de la U.S. Air Force.

**Art. 6°** — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Subalterno: La cantidad de SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 69.-).

Cadete: La cantidad de CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 48.-).

**Art. 7°** — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica, se anticipará al Jefe de la Delegación, Capitán D. Jorge Alberto CANOVA (E Air 2259), la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 8°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que as-

cienden a la suma total de DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 16.214) Y VEINTIUN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 21.699.000.-) serán imputados a la Partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, Viáticos y Movilidad, la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 14.214.-); a la Partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, Otros Servicios no Personales, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-) y a la Partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 12 - 1220 - 227, Transporte y Almacenaje, la cantidad de VEINTIUN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 21.699.000.-) con cargo al Ejercicio 1979, partidas similares a las que se especifican en Ejercicio 1978.

**Art. 9°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 10**. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 153/1979**

Bs. As., 22/1/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Delegado de la Fuerza Aérea Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, al señor Brigadier D. JUAN GARCIA, sin perjuicio de sus funciones como Agregado de la Fuerza Aérea a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, dispuesto por Decreto Nº 3091 de fecha 26 de diciembre de 1978.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 157/1979**

Bs. As., 22/1/1979

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 1332 del 20 de setiembre de 1973, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea, ha solicitado reconsideración a la denegatoria del reclamo presentado en base a lo establecido en el Decreto Nº 1332 del 20 de setiembre de 1973.

Que dicho personal no se encuentra encuadrado dentro de los alcances del citado Decreto, por cuanto del estudio de los antecedentes y de las presentaciones realizadas, no surgen nuevos elementos de juicio ni fundamento alguno que permitan modificar la decisión adoptada oportunamente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Denegar las presentaciones efectuadas por el Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea, que a continuación se detalla:

- Comodoro (R) D. Raúl Marcelino PERRONE.

- Vicecomodoro (R) D. Juan Manuel COLL ARECCO.

- Vicecomodoro (R) D. Adolfo Cecilio FULQUET.

- Vicecomodoro (R) D. Ricardo Augusto VULIO.

- Mayor D. Enrique Constantino JORGE. (Fallecido)

- Capitán (R) D. Néstor Humberto ACUÑA.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 158/1979**

Bs. As., 22/1/1979

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 1332 del 20 de setiembre de 1973, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea ha efectuado presentaciones en base a lo establecido en el Decreto Nº 1332 del 20 de setiembre de 1973.

Que dicho personal no se encuentra encuadrado dentro de los alcances del citado Decreto, por cuanto del estudio de los antecedentes y de las presentaciones realizadas, no surgen elementos de juicio ni fundamento alguno que hagan procedentes las mismas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Denegar las presentaciones interpuestas por el Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea, que a continuación se detalla:

- Vicecomodoro (R) D. Carlos Federico TERAN.

- Vicecomodoro D. Carlos Yenis ROSSI BERGARA. (Fallecido)

- Vicecomodoro D. Roberto Angel CACERES. (Fallecido)

- Vicecomodoro (R) D. José Esteban ROMANO.

- Mayor (R) D. Oscar Alberto VERGARA.

- Capitán (R) D. Mario Oscar PINTO.

- Primer Teniente (R) D. Ruperto Pío URIZ.

- Primer Teniente (R) D. Ulises Rogelio SMITH.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2344/1979**

Bs. As., 20/9/1979

Visto los expedientes ZZ 9 4761/48; ZZ 9 4761/45; ZZ 9 4761/46; ID 9 8614/216; 3I 9 5006/-; ID 9 8614/246; ZZ 9 4761/47; ZZ 9 4761/50; U2 9 4761/44; U5 9 4761/49; 5S 9 0307/49; SG 9 8305/10, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartados 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (2V-200-5).

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa.

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, o "la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional".

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria.

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-170-1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación, y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- General de División Don CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON (MI 4.756.950); condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA", en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia, con fecha 3 de mayo de 1979.

- General de Brigada Don JUAN MANUEL BAYON (MI 4.029.719); condecoración "CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR", en el grado de "GRAN OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 14 de noviembre de 1978.

- General de Brigada Don RODOLFO ENRIQUE LUIS WEHNER (MI 4.047.233); condecoración "CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS", en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 24 de abril de 1979.

- General de Brigada Don EDUARDO ALFREDO ESPOSITO (MI 4.026.791); condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA", en el grado de "CABALLERO", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 3 de mayo de 1979.

- General de Brigada Don MARIO ALFREDO PIOTTI (MI 5.552.242); condecoración "ORDEN NACIONAL DEL MERITO" en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el Gobierno de la República de Francia con fecha 21 de noviembre de 1978.

- Coronel de Ingenieros Don EMILIO MARIA del SAGRADO CORAZON BROCCA (MI 4.025.356); condecoración "ORDEN DEL MERITO MILITAR", en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el gobierno de la República del Paraguay con fecha 28 de diciembre de 1978.

- Coronel de Artillería Don RICARDO EDUARDO JORGENSEN (MI 4.481.921); Condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA", en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 22 de marzo de 1979.

- Teniente Coronel de Infantería Don RAUL ANGEL PORTILLO (MI 6.737.374); condecoración "ORDEN DEL MERITO MILITAR", en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 28 de diciembre de 1978.

- Teniente Coronel de Infantería Don HUMBERTO ESTEBAN POMPILIO FERRUCCI (MI 4.826.604); condecoración "CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS", en su Tercera Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 24 de abril de 1979.

- Teniente Coronel de Artillería Don ENRIQUE BENITO LAURENTI (MI 4.860.434); condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA", en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 15 de diciembre de 1978.

- Teniente Coronel de Caballería Don OSVALDO LUCIO SIERRA (MI 7.237.668); condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA", en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 15 de diciembre de 1978.

- Teniente Coronel de Intendencia Don MIGUEL ANGEL DI CIO (MI 4.170.457); condecoración "ORDEN NACIONAL AL MERITO", en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el Gobierno de la República del Ecuador con fecha 24 de abril de 1978.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2341/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO el expediente ZZ 7 Nro 0985/23, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Teniente de Infantería D Antonio Adrian CORVALAN solicita se revea su baja de las filas del Ejército dispuesta por Decreto Nro 3469/53.

Que un pedido similar fue anteriormente desestimado por Decreto Nro 3050/73, en el que no se consideró fundamento atendible el posterior desistimiento que a su solicitud de baja presentara el causante.

Que tanto la Ley para el Personal Militar (Ley 13996) vigente entre los años 1950/8, como la que le sucedió con el Nro 14777 y la actualmente en vigor Nro 19101, prevén la baja del personal militar a su solicitud.

Que con anterioridad al dictado de la Reglamentación para el Ejército "Cuadros" de la Ley Nro 14777, esto es, durante la vida de la Ley Nro 13996 se planteó la cuestión atinente a si un pedido de baja, podía ser válidamente desistido, o sea, en otras palabras, si podía dejárselo sin efecto, o si, por el contrario, el desistimiento era un acto diferente al de la solicitud de baja y, por lo tanto, acceder o no al desistimiento era facultativo de la autoridad de resolución.

Que de la existencia de este problema dan testimonio los dictamenes de la Auditoría General de las Fuerzas Armadas "C" 3703 y 204311, en los cuales se sostuvo el criterio de la posibilidad del desistimiento, y que son citados en el dict "C" 10229 de este organismo recaído en las presentes actuaciones.

Que este criterio, sin embargo, no fue el acogido por la autoridad de decisión, como lo revela el propio caso que analizamos en el que se consideró que el desistimiento es un acto diferenciado y autónomo cuya procedencia requiere también de una resolución especial.

Que una situación similar suscitaba por entonces el pedido de retiro voluntario y su ulterior desistimiento.

Que aquí igualmente, con anterioridad a la sanción de la Reglamentación para el Ejército "Retiros y Pensiones" de la Ley Nº 14777, la autoridad militar aplicó el criterio de que pertenecía a su resorte acceder o no a un pedido de desistimiento de retiro voluntario, y este criterio fue plasmado en resoluciones publicadas en el BPME 2801, Aviso III, pág. 825 y en el BPSG 3229, Aviso V, apart. V., pág. 948.

Que al no estar reglamentado el desistimiento, tanto respecto de una solicitud de baja como de retiro, se abría el camino de la interpretación, con el resultado que queda expuesto.

Que al sancionarse las aludidas Reglamentaciones "Cuadros" y "Retiros y Pensiones" de

la Ley Nro 14777, se acogió respectivamente en los artículos 66 y 22, el criterio de que ambos pedidos podían ser objeto de desistimiento por parte del interesado, con la consecuencia de que quedaban sin efecto mientras no hubiere recaído resolución en los mismos.

Que siendo así las cosas, cabe concluir que el Decreto 3469/53 por el que se dispuso la baja del causante, no está viciado de nulidad desde el momento que fue dictado en función de la solicitud presentada con arreglo a la Ley.

Que esa solicitud debiera haber sido tenida como sin efecto a raíz del desistimiento posterior del interesado, constituía en aquella época un problema de carácter interpretativo que no podía ser fundante de la nulidad de la baja, y menos con la calificación de nulidad absoluta.

Que de los antecedentes acompañados no surge que el causante haya atacado la nulidad del Decreto 3469/53, lo que, implica un abandono voluntario a ese derecho y su sometimiento al régimen interpretativo imperante en materia de desistimiento de un pedido de baja, y tal abandono y sometimiento no puede ser enervado con las distintas solicitudes de reincorporación que menciona el causante, en las cuales no planteó aquella nulidad.

Que el Decreto 3050/73, desestimatorio de las pretensiones del causante resulta pues una respuesta jurídicamente acertada, que fue asumida por el PEN con conocimiento y no obstante lo opinado por el Auditor General de las Fuerzas Armadas en el Dictamen “C” 10229 invocado a su favor por el peticionante.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desestímase el pedido de revisión interpuesto por el ex Teniente D Antonio Adrian CORVALAN.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2343/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO el expediente letra 3J 8 Nro 4006/104, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese como Juez de Instrucción Militar “ad hoc”, el señor Coronel D José Horacio VERMAL que fuera nombrado por decreto Nro 3466 de fecha 17 de noviembre de 1977, para continuar la substanciación del sumario letra N5 3 Nro 1004/1.

**Art. 2°** — Nómbrase Juez de Instrucción Militar “ad hoc”, al señor Coronel D Miguel Alfredo CANO, del Comando del IIIer Cuerpo de Ejército, para la prosecución del sumario mencionado en el artículo anterior, debiendo prestar juramento de Ley ante el señor Comandante del citado Cuerpo de Ejército.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2346/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno, se traslade al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a los efectos de capacitarse en los Sistemas de Armas de los Destructores Tipo A.R.A. “HERCULES” y desempeñarse como Oficial de Enlace de la Armada Argentina en el “ADMIRALTY SURFACE WEAPONS ESTABLISHEMENT” (A.S.W.E.).

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que se deben desarrollar, las mismas no pueden ser cumplidas por integrantes de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de diciembre de 1979, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a los efectos de capacitarse en los Sistemas de Armas de los Destructores Tipo A.R.A. “HERCULES” y desempeñarse como Oficial de Enlace de la Armada Argentina en el “ADMIRALTY SURFACE WEAPONS ESTABLISHEMENT” (A.S.W.E.), al señor Teniente de Navío D. Jorge Alberto GRILLO.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2368/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Submarinos TR 1700, en la República Federal de Alemania.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a UN (1) agente civil, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania, para fiscalizar y supervisar la construcción de las citadas unidades.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Subcomisión Naval, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la fecha de iniciación de la presente Misión está prevista a partir de la segunda quincena de octubre de 1.979 con una duración de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “Misión Permanente” y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a fin de integrar la Comisión de Fiscalización y Supervisión de la Construcción de Submarinos TR 1700 en la República Federal de Alemania, al agente civil perteneciente al Agrupamiento Personal Superior - Clase III, Salvador ILACQUA (M.I. 5.417.141).

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Misión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2371/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de UNA (1) Corbeta Tipo A.R.A. “DRUMMOND”, en la República Francesa.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país personal militar superior y subalterno, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción de la citada unidad.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Comisión, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de octubre de 1979, con una duración de QUINIENTOS VEINTE (520) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de QUINIENTOS VEINTE (520) días, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción de UNA (1) Corbeta Tipo A.R.A. “DRUMMOND”, adquirida en la República Francesa, al siguiente personal militar superior y subalterno:

Capitán de Fragata D. Carlos Alberto COLI

Teniente de Navío D. Carlos Higinio GAROFALI

Suboficial Segundo Furriel M.R. 317.191 Norberto Domingo BOLZON.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2373/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Subalternos se trasladen a la República Francesa, a fin de realizar el Curso de Capacitación Post Grado en Optica.

Que por el objetivo de la citada Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, para un mejor aprovechamiento de la misma y su futura aplicación dentro del servicio naval, de la experiencia que se obtenga.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de septiembre de 1979, con una duración de SETECIENTOS TREINTA (730) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, a fin de realizar el Curso de Capacitación Post Grado en Optica, al siguiente personal militar superior:

Teniente de Corbeta D. Daniel Ernesto FERRENTINO

Teniente de Corbeta D. Roberto Antonio SANCHEZ.

**Art. 2º** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 3º** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 4º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2377/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 2008/78, el Suboficial Mayor (R) Carlos Francisco BATTIG (M. 7.027.046) fué autorizado a trasladar a su hija Mónica Beatriz a centros altamente especializados en los Estados Unidos de América para su recuperación física, a partir del 3 de Setiembre de 1978 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA y CINCO (365) días.

Que debe prolongarse dicha comisión, en razón de que la hija del causante espera ser intervenida para un transplante de riñón cadavérico.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando la comisión que cumple el mencionado Suboficial Superior.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Amplíase a partir del 3 de Setiembre de 1979 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la comisión “transitoria” que cumple el Suboficial Mayor (R) Carlos Francisco BATTIG (M. 7.027.046), en los Estados Unidos de América, designado por Decreto Nro 2008/78.

**Art. 2º** — Asígnase al mencionado Suboficial Superior en concepto de viático diario, el importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149,-).

**Art. 3º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

**Art. 4º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2378/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 8177/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el “Calendario de Participación Argentina para 1979 en Ferias y Exposiciones Internacionales” la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera de interés su participación en la FERIA INTERNACIONAL DE BAGDAD - REPUBLICA DE IRAK, a fin de intensificar la promoción de las exportaciones y análisis del mercado en los aspectos concernientes a esa Gran Repartición.

Que previamente, con el fin de coordinar cuestiones atinentes a esa Dirección General se realizará, una visita a la FABRIQUE NATIONALE HERSTAL, en la Ciudad de BRUSELAS - REINO DE BELGICA.

Que con esos propósitos se hace necesario destacar en comisión transitoria de servicio a dichos países a personal especializado de esa DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase en comisión transitoria de servicio al REINO DE BELGICA por el término de OCHO (8) días, y a la REPUBLICA DE IRAK por el término de VEINTIDOS (22) días al señor Teniente Coronel (R) D. Julio José CARDARELLI (C 1925 - MI 4.014.127 - DM Bs. As. - O/E Villa Devoto) de la Gerencia General de Ventas de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2º** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA (30) días, siendo la fecha probable de salida el 29 de setiembre de 1979.

**Art. 3º** — Asignase al causante en concepto de viático diario por los términos establecidos en el Artículo 2° la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174.-) durante la permanencia en la REPUBLICA DE IRAK y de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-) durante la permanencia en el REINO DE BELGICA.

**Art. 4º** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al causante la suma de DOS MIL dólares estadounidense (U$S 2.000.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5º** — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6º** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

**Art. 7º** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 8º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 5 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.”

**Art. 9º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2379/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo expuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 8341/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES fue autorizada mediante el Decreto Nº 563 del 08 de marzo de 1979, para adquirir una aeronave que reemplace a la que actualmente integra la dotación de esa Gran Repartición.

Que en tal sentido se ha decidido la compra de un birreactor marca “CESSNA” - modelo “CITATION II” turbofan, a la firma “SIGNUS S.A.C.I.”, distribuidora exclusiva en la REPUBLICA ARGENTINA de la empresa “CESSNA AIRCRAFT COMPANY” de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que las cláusulas contractuales incluyen sendos cursos teórico-práctico para el piloto y copiloto, indispensable para la correcta operatividad del mencionado avión, a realizarse en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, debiéndose enviar, además, a un representante de esa Dirección General para que efectúe ante la empresa fabricante todas las gestiones inherentes a la recepción.

Que dentro de los cursos programados, el mecánico de avión deberá desarrollar uno especial en CANADA, Ciudad de MONTREAL, sobre armado, reparación y mantenimiento de las turbinas propulsoras, marca PRATT & WITNNEY, analizándose los repuestos más convenientes y su reacción ante maniobras límites.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a partir del 05 de octubre de 1979 al señor Rolf Adalbert MULLER (C.1921 - MI 0.710.219 - DM 14 - O/E Baradero) y al señor Leónidas José RODRIGUEZ (C 1933 - MI 5.589.314 - DM 68 - O/E Caseros) a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Ciudad de WICHITA por el término de CINCUENTA Y TRES (53) días; al señor Luis Horacio GALLO (C 1923 - MI 1.244.866 - DM 21 - O/E Norberto De La Riestra) al CANADA, Ciudad de MONTREAL por el término de SEIS (6) días y a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por el término de CUARENTA Y SIETE (47) días; y al Teniente Coronel (R) D. Dante Jorge Alberto MACIEL (C 1927 - MI 6.196.239 - DM 36 - O/E Santa Fé) por el término de VEINTIDOS (22) días a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CINCUENTA Y TRES (53) días siendo la fecha probable de partida el día 05 de octubre de 1979.

**Art. 3°** — Asignase a cada uno de los causantes, en concepto de viático diario, por los términos establecidos en el Artículo 1° la suma de SESENTA Y NUEVE dólares estadounidenses (U$S 69.-) durante la permanencia en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y la suma diaria de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-) durante la permanencia en CANADA.

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Leónidas José RODRIGUEZ, la suma de CINCO MIL dólares estadounidenses (U$S 5.000.-) y al señor Teniente Coronel (R) D. Dante Jorge Alberto MACIEL la suma de VEINTE MIL dólares estadounidenses (U$S 20.000.-) ambas cantidades en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 7°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará, en las circunstancias pertinentes, los correspondientes pasajes de ida por vía aérea.

**Art. 8°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 – 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 021 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 – 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2383/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 7775/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Calendario de Participación Argentina para 1979 en Ferias y Exposiciones Internacionales, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera de interés la concurrencia ante la “MEXICO TRANSFER 79” a realizarse en la Ciudad de MEXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS entre los días 12 y 19 de octubre del corriente año.

Que a los efectos de proceder a la atención del stand y cumplir con las tareas de promoción de ventas y análisis del mercado en los aspectos que atañen a los productos de esa Gran Repartición, es necesario comisionar a personal especializado de la Gerencia General de Ventas al mencionado país.

Que esta misión por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la Ciudad de MEXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al Doctor D. Antonio Ramón DEL COMPARE (C 1942 - MI 4.391.715 - DM Bs. As. - O/E Secc. 9a.) y al señor D. Norberto David GOMEZ (C 1939 - MI 4.296.059 DM Bs. As. - O/E Secc. 7a.) de la Gerencia General de Ventas, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2º** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECIOCHO (18) días, siendo la fecha probable de salida el 10 de octubre de 1979.

**Art. 3º** — Asígnase a los causantes en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2º la suma de SESENTA Y DOS dólares estadounidenses (U$S 62.-).

**Art. 4º** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar a cada uno de los agentes la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 500.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5º** — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6º** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se entregarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 7º** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 8º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 -101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 9º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2306/1979**

Bs. As., 14/9/1979

VISTO la solicitud de indulto y/o conmutación de pena YP 8 8005/1 formulada por el ex Cabo 1ro Músico Jorge Mario CHAPARRO (157089), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena, formulada por el ex Cabo 1ro Músico Jorge Mario CHAPARRO.

**Art. 2º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2307/1979**

Bs. As., 14/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno del Escalafón Sanidad - Medicina, se traslade a la ciudad de Búffalo (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a fin de realizar estudios sobre Cirugía Oncológica en el ROSWELL PARK MEMORIAL INSTITUTE.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio de la Sanidad Naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de septiembre de 1979, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a fin de realizar estudios en Cirugía Oncológica en el ROSWELL PARK MEMORIAL INSTITUTE de la ciudad de Búffalo, al señor Teniente de Navío Médico D. Rafael GARAY.

**Art. 2º** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 3º** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2308/1979**

Bs. As., 18/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejercito, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa y lo determinado por el artículo 14 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Cesen a su solicitud como Vocales del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, los Señores Generales de División (R.E.) D. Dalmiro Jorge ADARO y D. José Antonio L. ARIAS quienes fueron nombrados para dichas funciones por Decretos Nros. 1226 del 19 de Abril de 1974 y 614 del 26 de Agosto de 1974 respectivamente.

**Art. 2º** — Nómbrase Vocales del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas por un período de Ley que comienza el 25 de Septiembre de 1979 y finaliza el 24 de Septiembre de 1985 a los Señores Generales de División (R.E.) D. Tomás Armando SANCHEZ DE BUSTAMANTE y D. Osvaldo René AZPITARTE.

**Art. 3º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2312/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una delegación del Ejército, para realizar visitas de orientación en los Estados Unidos de América.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma.

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 29 de Setiembre de 1979 y por el término de VEINTICINCO (25) días, una delegación presidida por el General de Brigada D Adan José ALONSO (M. 4.775.192) e integrada por los Coroneles D José Eduardo DURAND CORNEJO (M. 7.214.046), D Carlos Alfredo CARPANI COSTA (M. 4.797.056) y D Joaquín CORNEJO ALEMAN (M. 4.815.641), los Tenientes Coroneles D Justo Jacobo ROJAS ALCORTA (M. 4.815.622), D Guillermo Enrique SALINAS (M. 4.819.937), D Pedro Alberto DURAN SAENZ (M. 4.833.470), D Juan RIEKEN (M. 6.483.949), D Victor Abel RUIZ (M. 7.053.690), D Jorge Raúl SPINETTA (M. 5.590.771), D Miguel Angel José LI PUMA (M. 4.851.044), D Alberto Cosme Tadeo MUÑOZ (M. 5.608.462) y de Intendencia D Hugo MANRIQUE (M. 6.209.747), el Capitán Médico D Jorge Roque Amadeo GRECO (M. 4.275.306), el Suboficial Mayor Salvador CASSANITI (M. 5.965.367) y los cursantes cuya nómina se agrega como Anexo 1 del presente Decreto, para realizar visitas de orientación en los Estados Unidos de América.

**Art. 2º** — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficial Subalterno y Suboficial Superior en concepto de viáticos diarios, los importes de CIENTO OCHENTA Y CUATRO, CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y CINCO y CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-, 174.-, 165,- y 149.-), respectivamente.

**Art. 3º** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 4º** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan.

**Art. 5º** — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Adan José ALONSO (M. 4.775.192), los importes de DIECIOCHO MIL y CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 18.000.- y 45.936.-), para gastos de Cortesía y Homenajes y Otros servicios no personales (otros gastos), respectivamente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 6º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 7º** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 2313/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo determinado por el Artículo 23 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Nómbranse Vocales del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, a los señores Capitán de Fragata (R.S.) Dn. Gustavo Anibal CASTRO y Capitán de Corbeta (R.S.) Dn. Enrique Angel GLADE, por un nuevo período de ley que finaliza el día 19 de septiembre de 1983.

**Art. 2º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2314/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 8010/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Programa de Participación Argentina para 1979 en Ferias y Exposiciones Internacionales, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, considera de interés su concurrencia a la "1ra. FERIA INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL" en la REPUBLICA DEL ECUADOR, que se llevará a cabo a partir del 29 de setiembre próximo.

Que al efecto de proceder a la atención del stand, cumplir con las tareas de promoción de ventas y análisis del mercado, resulta necesario comisionar a personal especializado al mencionado país.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la Ciudad de GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, al señor Coronel (R) D. Miguel Angel REALMONTE (C 1918 - MI 0.272.757 - DM 2 - O/E Secc. 1a.) y al señor D. Héctor Armando LEONE (C 1947 - MI 7.596.789 - DM Bs. As. - O/E Secc. 1a.) pertenecientes a la Gerencia General de Ventas, de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2º** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTITRES (23) días, siendo la fecha probable de salida el 28 de setiembre de 1979.

**Art. 3º** — Asígnase a los causantes, en concepto de viático diario, por el término establecido en el Articulo 2º, la suma de CUARENTA Y SIETE dólares estadounidenses (U$S 47.-).

**Art. 4º** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar, a cada uno de los mencionados agentes, la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 500.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5º** — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6º** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se entregarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 7º** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 8º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 9º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2315/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Nómbranse:

Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Personal Subalterno del Ejército "Córdoba", al Coronel D Manuel Rodolfo ESBRY, del Comando del IIIer Cuerpo de Ejército, por un Período de Ley que fenece el 15 de setiembre de 1983.

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, al Coronel (Art 62) D Juan José FERRARI, del mencionado Consejo de Guerra, por un Período de Ley que fenece el 15 de setiembre de 1983.

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Personal Subalterno del Ejército "Córdoba", al Teniente Coronel D Antonio Lorenzo MAZZINI, del mencionado Consejo de Guerra, por un Período de Ley que fenece el 15 de setiembre de 1983.

Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Personal Subalterno del Ejército "Córdoba", al Teniente Coronel (Art 62) D Carlos FORD,

del mencionado Consejo de Guerra, por un Período de Ley que fenece el 15 de setiembre de 1983.

**Art. 2º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2339/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Capitán D. Roberto Miguel TARELA (E Infra 3288), ha sido calificado de “INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO”.

Que el mismo no computa DIEZ (10) años de servicios militares simples.

Que en consecuencia se encuentra comprendido en lo determinado en el Artículo 20, inciso 3º) de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar y Párrafo 78, inciso 1º) apartado a) del Título I - Capítulo V de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley citada anteriormente.

Que de conformidad con lo determinado por el Artículo 26 de la Ley antes mencionada, es facultad del suscripto dictar la medida administrativa respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Dése de baja obligatoria del Cuadro Permanente de la Fuerza Aérea, al Capitán D. Roberto Miguel TARELA (E Infra 3288), por hallarse comprendido en lo prescripto por el Artículo 20, inciso 3º) de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar.

**Art. 2º** — El causante pasará a integrar el Cuadro de la Reserva de la Fuerza Aérea, con el grado y escalafón que tenía en actividad (Artículo 35, inciso 1° de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar).

**Art. 3º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2340/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO el expediente ZZ 7 Nro 0985/23, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 1264/79 fue dejado sin efecto el Decreto Nro 3469/53 que resolvió la baja del Ejército del entonces Teniente de Infantería D Antonio Adrian CORVALAN, y se lo reincorporó a los cuadros del Ejército, con el mismo grado que tenía a la fecha de su baja de la Institución.

Que asimismo, por igual Decreto se revocó el Decreto Nº 3050/73 que había desestimado una anterior petición del causante.

Que el fundamento de dicha revocación se basó en el hecho de que el citado oficial con posterioridad a su solicitud de baja, presentó un pedido de desistimiento de ella.

Que un reexamen del citado Decreto 1264/79, determina que debe disponerse su revocación, toda vez que en el mismo se establece la nulidad del Decreto 3469/53, sin que en realidad éste contenga el vicio de ilegitimidad que se le atribuye, sino que lo apreciado con esa calificación consiste en puridad en una distinta interpretación de los preceptos legales aplicables.

Que tanto la Ley para el Personal Militar (Ley 13996) vigente entre los años 1950/8, como la que le sucedió con el Nro 14777 y la actualmente en vigor Nro 19101, prevén la baja del personal militar a su solicitud.

Que con anterioridad al dictado de la Reglamentación para el Ejército “Cuadros” de la Ley Nro 14777, esto es, durante la vida de la Ley Nro 13996 se planteó la cuestión atinente a si un pedirlo de baja, podía ser válidamente desistido, o sea, en otras palabras, si podía dejárselo sin efecto, o si, por el contrario, el desistimiento era un acto diferente al de la solicitud de baja y, por lo tanto, acceder o no al desistimiento era facultativo de la autoridad de resolución.

Que de la existencia de este problema dan testimonio los dictámenes de la Auditoría General de las Fuerzas Armadas “C” 3703 y 204311, en los cuales se sostuvo el criterio de la posibilidad del desistimiento, y que son citados en el dict “C” 10229 de este organismo recaído en las presentes actuaciones.

Que este criterio, sin embargo, no fue el acogido por la autoridad de decisión, como lo revela el propio caso que analizamos en el que se considero que el desistimiento es un acto diferenciado y autónomo cuya procedencia requiere también de una resolución especial.

Que una situación similar suscitaba por entonces el pedido de retiro voluntario y su ulterior desistimiento.

Que aquí igualmente, con anterioridad a la sanción de la Reglamentación para el Ejército “Retiros y Pensiones” de la Ley Nº 14777, la autoridad militar aplicó el criterio de que pertenecía a su resorte acceder o no a un pedido de desistimiento de retiro voluntario, y este criterio fue plasmado en resoluciones publicadas en el BPME 2801, Aviso III, pág. 825 y en el BPSG 3229, Aviso V, apart. V., pág. 948.

Que al no estar reglamentado el desistimiento, tanto respecto de una solicitud de baja como de retiro, se abría el camino de la interpretación, con el resultado que queda expuesto.

Que al sancionarse las aludidas Reglamentaciones “Cuadros” y “Retiros y Pensiones” de la Ley Nro 14777, se acogió respectivamente en los artículos 66 y 22, el criterio de que ambos pedidos podían ser objeto de desistimiento por parte del interesado, con la consecuencia de que quedaban sin efecto mientras no hubiere recaído resolución en los mismos.

Que siendo así las cosas, cabe concluir que el Decreto 3469/53 por el que se dispuso la baja del causante, no está viciado de nulidad desde el momento que fue dictado en función de la solicitud presentada con arreglo a la Ley.

Que esa solicitud debiera haber sido tenida como sin efecto a raíz del desistimiento posterior del interesado, constituía en aquella época un problema de carácter interpretativo que no podía ser fundante de la nulidad de la baja, y menos con la calificación de nulidad absoluta.

Que de los antecedentes acompañados no surge que el causante haya atacado la nulidad del Decreto 3469/53, lo que, implica un abandono voluntario a ese derecho y su sometimiento al régimen interpretativo imperante en materia de desistimiento de un pedido de baja, y tal abandono y sometimiento no puede ser enervado con las distintas solicitudes de reincorporación que menciona el causante, en las cuales no planteó aquella nulidad.

Que el Decreto 3050/73, desestimatorio de las pretensiones del causante resulta pues una respuesta jurídicamente acertada, que fue asumida por el PEN con conocimiento y no obstante lo opinado por el Auditor General de las Fuerzas Armadas en el Dict “C” 10229 invocado a su favor por el peticionante.

Que el fundamento de la irregularidad del Decreto 1264/79, que habilita a declarar su nulidad, se agrega en igual sentido el hecho de que no ha causado estado, esto es, no se encuentra firme, por la circunstancia de que no ha sido notificado el causante y, por lo tanto carece de eficacia (Arts 11 y 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nro 19549).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Anúlase el Decreto Nro 1264/79, manteniéndose la vigencia de los Decretos Nros 3469/53 y 3050/73.

**Art. 2º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 5/1979**

Bs. As., 2/1/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 12.173/78 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se halla abocada a obtener y analizar información sobre los métodos y procesos que se desarrollan en la “FABRIQUE NATIONALE HERSTAL”, a los efectos de reducir tiempos y costos de fabricación de los distintos productos que se elaboran en la FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES “DOMINGO MATHEU”, dependiente de esa Dirección General.

Que se considera necesario que personal especializado realice visitas técnicas a las plantas productoras de la firma mencionada, para elaborar los planes destinados a colocar los tiempos de fabricación al mismo nivel que aquélla.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Designar en comisión transitoria de servicio al REINO DE BELGICA, al Capitán D. Antonio Angel VICARIO, Jefe de Fabricación de la FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES “DOMINGO MATHEU”, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días, siendo la fecha probable de salida el día 12 de enero de 1979.

**Art. 3°** — Asignar al causante en concepto de viático diario, por el lapso establecido en el artículo 2°, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-).

**Art. 4°** — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Capitán D. Antonio Angel VICARIO, la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 500.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4º serán liquidados al causante por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227; partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978, que se aprueben para 1979.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá el correspondiente pasaporte.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 34/1979**

Bs. As., 8/1/1979

VISTO el atentado que costara la vida del Suboficial Principal Mar (R.E.) M.R. 041.420 Martín Nicolás UNTERSTEIN, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la muerte del Suboficial Principal Mar (R.E.) M.R. 041.420 Martín Nicolás UNTERSTEIN se produjo por el accionar de elementos subversivos cuya alevosía y oscuros designios en contraste con las elevadas condiciones morales de la víctima lo transformaron en mártir de su vocación al servicio de la patria.

Que corresponde promover al grado inmediato superior “Post-Mortem” con fecha 24 de octubre de 1977 al extinto Suboficial Principal Mar (R.E.) M.R. 041.420 Martín Nicolás UNTERSTEIN por encontrarse encuadrado en las disposiciones que establece el artículo 52 bis de la Ley Nº 19.101, modificado por Ley Nº 21.876.

Que la citada norma legal establece que el militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revisten carácter de función de guerra, realice aislado o en ejercicio del mando un acto heroico que le causare la muerte podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aún cuando no haya cumplido en su grado el tiempo mínimo para el ascenso que determina la citada Ley; se considerará muerto a consecuencia de un acto del servicio, cualquiera sea la situación en que revistara al tiempo de su fallecimiento.

Que acontecimientos extraordinarios son aquellos no previstos en las actividades normales en tiempo de paz.

Que tienen carácter de función de guerra aquellos acontecimientos que se produzcan en tiempo de paz, con motivo de una acción violenta llevada a cabo por agentes que tiendan a perturbar, modificar o cambiar el orden constitucional y sus instituciones.

Que la muerte del Suboficial UNTERSTEIN se ha producido en y por actos del servicio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Promover al grado inmediato superior “Post-Mortem” con fecha 24 de octubre de 1977 al extinto suboficial Principal Mar (R.E.) M.R. 041.420 Martín Nicolás UNTERSTEIN (Cl. 1924 - D.M. 19 - O.E. Dirección General del Personal Naval - M.I. 5.105.748), por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones que establece el artículo 52 bis de la Ley Nº 19.101, modificado por Ley Nº 21.876.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 50/1979**

Bs. As., 10/1/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Tenientes de Fragata “en comisión” comprendidos en la Resolución Nº 688/78 - COAR -, reunen las exigencias que establece el Artículo 2.303 - Inciso g) de la Reglamentación para la Armada de la Ley para el Personal Militar Nº 14.777 (edición Provisoria 1971), en concordancia con el Inciso f) de la citada Reglamentación, el cual dispone que el alta efectiva se concederá a los tres años de la fecha de ingreso “en comisión”, y lo previsto en el Artículo 107 de la Ley Nº 19.101.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nº 688 del 30 de agosto de 1978, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta efectiva en la Armada Argentina, a diverso Personal Militar Superior “en comisión”.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 58/1979**

Bs. As., 11/1/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe del Escalafón Naval Comando se traslade a la República de Venezuela, a fin de Cursar la Escuela de Guerra Naval de la Armada Venezolana.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de enero de 1979, con una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a fin de Cursar la Escuela de Guerra Naval de la Armada Venezolana, al señor Capitán de Corbeta D. Eduardo Juan PELAYO.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979 y 1980, similares a las partidas del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 22

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 01 - 02 - 04.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 76/1979**

Bs. As., 15/1/1979

VISTO la solicitud de indulto y/o conmutación de pena YP 8 7860/1 formulada por el ex Sargento 1ro de Intendencia Antonio Rolando ALIENDRO (151133), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena formulada por el ex Sargento 1ro de Intendencia Antonio Rolando ALIENDRO.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 77/1979**

Bs. As., 15/1/1979

VISTO el expediente ZZ8 4650/260, el dictamen Nro. 2103/78 de la Asesoría Jurídica del Ejército, lo preceptuado por la Ley Nro. 17.516, artículo 1°, Decreto Reglamentario Nro. 379/68, artículo 1° y Decreto Nro. 2.929/76, artículo 1°, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al letrado dependiente del Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército - Asesoría Jurídica del Ejército) para representar al Estado Nacional en juicio.

Que atento a que el monto demandado supera el límite de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00), fijado por el artículo 1° del Decreto Nro. 2.929/76, procede que la autorización sea acordada mediante el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase representante legal del Estado Nacional en los autos caratulados: “LEDESMA Horacio Jorge c/Estado Nacional (Ministerio de Defensa de la Nación - Comando en Jefe del Ejército) s/Cobro de Pesos”, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de la Capital Federal, Secretaría Nro. 19, al Doctor Jorge Carlos ANSURLIAN perteneciente al Comando en Jefe del Ejército - Estado Mayor General del Ejército (Asesoría Jurídica del Ejército).

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 78/1979**

Bs. As., 15/1/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase:

EN EL COMANDO DE LA Vta BRIGADA DE INFANTERIA

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: Coronel D Braulio Argentino SANCHEZ AVALOS, del Comando de Comunicaciones

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2264/1979**

Bs. As., 11/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, lo prescripto en los Artículos 19, 21 y 23 del Código de Justicia Militar, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas Contraalmirante (RS) D. León Mario SCASSO, nombrado para desempeñar dicho cargo por Decreto Nº 378 del 10 de mayo de 1976, finaliza el período de ley el 15 de setiembre de 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, por el período de ley que comienza el 16 de setiembre de 1979 y finaliza el 15 de setiembre de 1983, al Señor Brigadier (R) D. Evergisto GOMEZ.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2267/1979**

Bs. As., 11/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a Personal Superior y Subalterno para trasladarse a la República de Chile, a los efectos de participar en la Conmemoración del Aniversario de la Independencia de dicho país.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma.

Que el Personal Superior viajará acompañado por sus respectivas esposas.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 14 de Setiembre de 1979 y por el término de OCHO (8) días, al General de División D Carlos Guillermo SUAREZ MASON (M. 4.756.950), al Coronel D Alfredo SOTERA (M. 4.041.581), al Mayor D Rodolfo César MOLINA (M. 4.299.308), al Suboficial Principal Oscar Saúl MACIAS (M. 4.205.277) y al Sargento Primero Camarero Félix Rubén AGUILAR (M. 8.093.641), para participar en la Conmemoración del Aniversario de la Independencia de la República de Chile.

**Art. 2°** — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficial Jefe y Suboficiales Superiores en concepto de viático diario, en la moneda del país de destino, los importes de CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO DIECINUEVE y CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-, 119.- y 105.-), respectivamente.

**Art. 3°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 4°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

**Art. 5°** — Autorízase a liquidar al General de División D Carlos Guillermo SUAREZ MASON (M. 4.756.950), el importe de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2269/1979**

Bs. As., 12/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a personal de nuestro Ejército, para concurrir al Congreso Internacional de Micrografía, en la República Francesa, con la finalidad de actualizar conocimientos sobre equipos y técnicas a aplicarse en las tareas de microfilmación de la Fuerza.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 19 de Setiembre de 1979 y por el término de QUINCE (15) días, al Coronel D Roque Carlos Alberto PRESTI (M. 4.799.103) y al Suboficial Principal Oficinista Daniel Jorge DONADIO (M. 5.617.887), para concurrir al Congreso Internacional de Micrografía, en la República Francesa, con la finalidad de actualizar conocimientos sobre equipos y técnicas a aplicarse en las tareas de microfilmación de la Fuerza.

**Art. 2°** — Asígnanse a los mencionados Oficial Superior y Suboficial Superior en concepto de viático diario, los importes de CIENTO OCHENTA Y CUATRO y CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 184.- y 149.-), respectivamente.

**Art. 3°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 4°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan.

**Art. 5°** — Autorízase a liquidar al Coronel D Roque Carlos Alberto PRESTI (M. 4.799.103), el importe de UN MIL NOVECIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.900.-), para otros servicios no personales (Derecho de inscripción al Congreso), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2270/1979**

Bs. As., 12/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de los Oficiales Superiores y Oficial Jefe que se desempeñan como Agregados Militares; Agregado Militar Adjunto y Adjunto a la Agregación Militar en los Estados Unidos de América.

Que como consecuencia de la apertura de la Agregación Militar Argentina en la República Popular China, es necesario designar al Agregado Militar que se desempeñará en dicho cargo.

Que dichas comisiones han sido previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1979 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, en los cargos que para cada uno se determina, a los siguientes Oficiales Superiores y Oficial Jefe:

- Coronel D Manuel Ramón DORREGO (M. 4.813.313), Agregado Militar Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

- Coronel D Jorge Idalo MALENA (M. 4.227.312), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Popular China.

- Coronel D Jesús José PELLEGRINI (M. 4.235.822), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Italiana.

- Coronel D Jorge José BERNARDO (M. 6.839.310), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Venezuela.

- Coronel D Ernesto Jorge RAMIREZ (M. 4.803.201), Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de México, Haití y República Dominicana.

- Coronel D Manuel Fernando SAINT AMANT (M. 4.796.328), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República del Perú.

- Coronel D Osvaldo Ciro OLIVEIRA (M. 4.813.422), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay.

- Coronel D Camilo José GAY (M. 4.236.381), Agregado Militar a la Embajada Argentina en el Reino de España.

- Coronel D Jorge Luis COSTA (M. 4.813.384), Agregado Militar y Naval a la Embajada Argentina en el Estado de Israel.

- Coronel D Ernesto Arturo ALAIS (M. 4.794.181), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Francesa.

- Coronel D Marcial Lorenzo BARTRA (M. 4.823.930), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Bolivia.

- Teniente Coronel D Francisco Eduardo MACHINANDIARENA (M. 4.843.043), Adjunto a la Agregación Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 6°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 80/1979**

Bs. As., 15/1/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese como Auditor del Consejo de Guerra. Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas el Coronel Auditor D Eros Juan CAZES, nombrado por Decreto Nro 3647/77.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 81/1979**

Bs. As., 15/1/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase:

EN EL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Auditor: Teniente Coronel Auditor D Carlos Alberto del Perpetuo Socorro CARRANZA ZAVALIA, del Comando del IIdo Cuerpo de Ejercito

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 82/1979**

Bs. As., 15/1/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el convenio de cooperación científica entre la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales (CNIE) y el Deutsche Forschungs-und Versuchsanstalt fur Luft-und Raumfahrt (DFVLR) de la República Federal de Alemania oportunamente suscripta, se ha previsto la realización de cursos en el DFVLR.

Que el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina aprobó por Resolución Nº 337 del 12 de setiembre de 1977 dicha realización.

Que tales cursos tienen por objeto capacitar a personal que volcará sus conocimientos en programas de elevada prioridad.

Que para fijar precisamente la prioridad mencionada se ha tenido presente que en los cursos antedichos se tratarán temas concernientes a rápida transferencia tecnológica tendiente a utilizar las fuentes de recursos renovables con el consiguiente ahorro de divisas.

Que la evaluación de recursos naturales por sensores remotos, utilizando técnicas de computación, es prioritaria para el desarrollo de esta técnica considerada de prioridad nacional.

Que sobre el presente tema existe un ofrecimiento concreto del DFVLR para capacitar a un profesional argentino en una primera etapa.

Que se ha efectuado una selección de acuerdo con las normas vigentes en la Fuerza Aérea Argentina a fin de cubrir la vacante ofrecida.

Que por la naturaleza misma del curso y los conocimientos previos requeridos es imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para realizar el curso de “Técnicas de Computación en Análisis Interactivos, en Oberpfaffenhofen, República Federal de Alemania, al 1er. Teniente D. Marcelo Guillermo CAMPI (E Ing 3039).

**Art. 2°** — El curso de referencia tendrá una duración de DOSCIENTOS (200) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 18 de enero de 1979.

**Art. 3°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 4°** — El citado Oficial Subalterno percibirá por parte del DFVLR la suma de OCHENTA MARCOS ALEMANES (D.M. 80.-) diarios, cuyo equivalente deberá deducírsele de la remuneración que le corresponda.

**Art. 5°** — El pasaje del Oficial mencionado (Buenos Aires – Frankfurt - Buenos Aires) será cubierto mediante vuelo de instrucción. Se emitirá sólo pasaje oficial por el tramo Frankfurt - Munich ida y vuelta.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 -1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1979, partidas similares a las que se especifican para el año 1978.

**Art. 7°** — Por el Ceremonial del Estado se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 83/1979**

Bs. As., 15/1/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon Buehrle AG Zurich, de la Confederación Helvética, ha formulado una invitación para que personal de nuestro Ejército, realice un curso de Mantenimiento y Reparación del Director de Tiro Sky Guard (3er Escalón), en dicha Fábrica.

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial del mismo.

Que es conveniente la aceptación de esta invitación, ya que proporcionará al personal interviniente, alcanzar los niveles de la más alta especialización.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 11 de Febrero de 1979 y por el término de TRESCIENTOS TREINTA (330) días, al Mayor D Julio Horacio VIDELA SANCHEZ (M. 4.416.253), para realizar un curso de Mantenimiento y Reparación del Director de Tiro Sky Guard (3er Escalón), en la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon Buehrle AG Zurich de la Confederación Helvética.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 que se aprueben para el año 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean en el año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 115/1979**

Bs. As., 15/1/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 - Inciso 2° de la Ley Nº 19.101,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 1.006 del 29 de noviembre de 1978, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se da de baja obligatoria de la Armada Argentina, con fecha 1º de diciembre de 1978; del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad-Odontología, al señor Teniente de Fragata “en comisión” D. Silvio Temis PARI (Cl. 1953 - D.M. Buenos Aires - M.I. 10.788.076 - Memo. DGPN,PGE(CM4) Nº 1.809“C”/78).

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 124/1979**

Bs. As., 16/1/1979

VISTO las solicitudes de indulto y/o conmutación de pena YP 8 7830/1 e IP 8 7824/1 formuladas por el ex Capitán de Intendencia Agustín Ismael BERGOMAS y ex Teniente 1ro de Intendencia Manuel José GONZALEZ, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a las solicitudes de indulto y/o conmutación de pena, formuladas por el ex Capitán de Intendencia Agustín Ismael BERGOMAS y ex Teniente 1ro de Intendencia Manuel José GONZALEZ.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 125/1979**

Bs. As., 16/1/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar periódicamente al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Agregaciones, Misiones y Comisiones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios cuyos servicios es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en “misión permanente”, por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a partir del 14 de febrero de 1979, al Suboficial Primero Servicios Generales M.R. 136.627 Carlos BRITEZ CASCO, en reemplazo del Suboficial Segundo Servicios (orientación Camarero) M.R. 136.619 Carlos Alberto BUSTOS, quien debe regresar al país.

**Art. 2°** — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina en la República de Bolivia, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 17 de febrero de 1979, al Suboficial Segundo Infantería de Marina (orientación Infante) M.R. 305.591 Fortunato Segundo MUÑOZ, en reemplazo del Suboficial Principal Infantería de Marina M.R. 069.860 Felipe José Ramón OCHOA, quien debe regresar al país.

**Art. 3°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente”, por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a partir del 9 de marzo de 1979, al Suboficial Primero Servicios Generales M.R. 136.557 Carlos Agustín RAGAZZINI, en reemplazo del Suboficial Segundo Servicios (orientación Camarero) M.R. 136.685 Miguel Oscar AZCURRAIN, quien debe regresar al país.

**Art. 4°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 16 de mayo de 1979, al Suboficial Mayor Furriel M.R. 111.379 Pedro Bernabé VARGAS, en reemplazo del Suboficial Mayor Furriel M.R. 111.237 Ovidio Manuel CORDOBA, quien debe regresar al país.

**Art. 5°** — Nómbrese para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 26 de junio de 1979, al Suboficial Mayor Electricista M.R. 092.427 Rolando Virgilio NOCITO y al Suboficial Principal Infantería de Marina (orientación Furriel) M.R. 069.869 Julio LOPEZ, en reemplazo del Suboficial Mayor Electricista M.R. 092.392 Eusebio Aníbal SANCHEZ y del Suboficial Mayor Infantería de Marina (orientación Furriel) M.R. 069.754 Eduardo Evaristo SILVA, respectivamente, quienes deben regresar al país.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes Misiones, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979, 1980 y 1981, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227 - 13

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250 - 23

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 11 - 12 - 14.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 138/1979**

Bs. As., 17/1/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Simulador C-130” en Estados Unidos de América, por parte de Personal Militar Superior y Subalterno.

Que por los conocimientos previos que requiere el curso y por la naturaleza del funcionamiento del mismo, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para realizar el curso “Simulador C-130” en Estados Unidos de América, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno con las fechas probables de partidas y en los lugares que en cada caso se mencionan:

Fecha probable departida: 25 de enero de 1979.

Lugar de realización: Base Aérea Pope - Carolina del Norte.

- Mayor D. Carlos Gustavo NOVILLO (E Air 1595)

- Mayor D. Jorge Hernán GIMENEZ (E Air 1577)

- Suboficial Principal Vianey Modesto CUFRE (Mecaer 10521)

Fecha probable de partida: 07 de junio de 1979.

Lugar de realización: Base Aérea Little Rock - Arkansas.

- Mayor D. Héctor CID (E Air 1623)

- Mayor D. Ricardo Luis BOLZI (E Air 1838)

- Suboficial Auxiliar Carmelo Antonio BESSI (Mecaer 12030)

Fecha probable de partida: 12 de julio de 1979.

Lugar de realización: Base Aérea Little Rock -Arkansas.

- Mayor D. Horacio Ernesto GENOLET (E Air 1625)

- Capitán D. Hugo César CHUNCO (E Air 2187)

- Cabo Principal Mario Enrique CEMINO (Mecaer 14076)

**Art. 2°** — El curso de referencia tendrá un costo total en concepto de matrícula de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.940.-).

**Art. 3°** — Las comisiones de referencia tendrán una duración de DIEZ (10) días aproximadamente.

**Art. 4°** — Otórgase carácter de transitoria a las presentes comisiones.

**Art. 5°** — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se detalla a continuación:

- Oficial Jefe: la cantidad de SETENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 73.-).

- Oficial Subalterno: la cantidad de SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 69.-).

- Suboficial Superior: la cantidad de SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 62.-).

- Suboficial Subalterno: la cantidad de CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 56.-).

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1979, partidas similares a las que se especifican para el año 1978.

**Art. 7°** — por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1447/1979**

Bs. As., 18/6/1979

VISTO el expediente 7I 8 9652/6, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Mecánico Motorista Carlos Omar HAEDO (226684), perteneciente al Regimiento de Infantería 9 “Coronel Pagola”, por sentencia del Consejo de Guerra

del Comando de la VIIma Brigada de Infantería, de fecha 2 de junio de 1978, ha sido condenado a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION, como autor responsable del delito común de “Hurto simple”.

Que de conformidad con lo determinado en los artículos 590 y 552 del Código de Justicia Militar (LM-1) corresponde aplicar al causante la sanción de destitución.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Destitúyese de las filas del Ejército al Cabo 1ro Mecánico Motorista Carlos Omar HAEDO.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 196/1979**

Bs. As., 25/1/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa

CONSIDERANDO:

Que corresponde integrar el Directorio del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 8° de la Ley 20.355, para cubrir el cargo vacante dejado por el señor General de Brigada (R.E.) D. Hugo Francisco José DE ROSA, cuyo período legal concluyó el 31 de diciembre de 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase Director del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, para el período de ley que se inició el 01 de enero de 1979 y vence el 31 de diciembre de 1982, al señor Coronel (R.E.) D. Miguel Angel MARTELOTTE (M.I. 5.677.307).

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 197/1979**

Bs. As., 25/1/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde integrar el Directorio del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 8° de la Ley 20.355, para cubrir el cargo vacante dejado por el señor General de Brigada (R.E.) D. Juan Carlos FERNANDEZ, cuyo período legal concluyó el 31 de diciembre de 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase Director del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, para el período de ley que se inició el 01 de enero de 1979 y vence el 31 de diciembre de 1982, al señor Coronel (R.E.) D. Saúl Antonio GARCIA TUÑON (M.I. 423.817).

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 219/1979**

Bs. As., 26/1/1979

VISTO el expediente letra ZZ 4 Nro. 4148/2412, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita María Teresa LODOLO, hija soltera matrimonial del fallecido Teniente Primero “Expedicionario al Desierto” D Pedro Salvador LODOLO, peticiona el reajuste del haber de pensión que en tal carácter percibe y que le fuera concedido por Decreto Nro. 90403/36.

Que de las constancias de autos resulta que la nombrada solicita el ascenso de su progenitor al grado inmediato superior, por considerarlo con derecho a los beneficios establecidos para personal militar por el artículo 4° de la Ley de Amnistía Nro. 11268, repitiendo argumentos ya vertidos en anterior petición del 15 de marzo de 1944, en la que solicitó la reforma del decreto que concediera al causante el retiro voluntario, petición que fundamentó en las mismas disposiciones legales y que fuera denegada por Decreto Nro 4485/45.

Que la pretensión de la peticionante es inconducente, atento que su padre en su oportunidad agotó la vía administrativa, no siendo por ello susceptible de impugnación, salvo la hipótesis de revisión, en el caso improcedente por no aparecer configurada ninguna de las causales que permiten dicha medida conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Nro 19549 (Ley Nacional de Procedimientos Administrativos).

Que referente a la inaplicabilidad de la prescripción decenal planteada por el causante, es también argumento desechable, por cuanto tal planteo no aparece suficientemente fundado y resulta ahora extemporáneo teniendo en cuenta la fecha del decreto que la consideró aplicable (27 de febrero de 1945).

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Deniégase lo solicitado por la señorita María Teresa LODOLO.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 247/1979**

Bs. As., 29/1/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 - Capítulo III - Título II del Código de Justicia Militar (L A 6), establece que los Vocales de los Consejos de Guerra Permanente serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Nómbranse, con fecha 1 de marzo de 1979: Vocales del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Vicecomodoro (R) D. Marcelo Torcuato GOMEZ LUNA (85641) y al Mayor (R) D. Pablo KRIWET (4767), por un nuevo período de Ley que vence el 28 de febrero de 1983.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2385/1979**

Bs. As., 20/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de Agosto de 1979 se trasladó a la República del Paraguay, una comisión presidida por el Teniente General D Roberto Eduardo VIOLA (M. 4.762.599), para participar en los actos celebratorios del 442° Aniversario de la fundación de la Ciudad de Asunción.

Que dicha comisión se extendió por el término de CUATRO (4) días a partir de la fecha mencionada.

Que dicha comisión no ocasionó gastos de pasajes, por cuanto se utilizó aeronave de la Fuerza.

Que los Oficiales Superiores y el Oficial Jefe designados, viajaron acompañados de sus respectivas esposas.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República del Paraguay, por una comisión presidida por el Teniente General D Roberto Eduardo VIOLA (M. 4.762.599) e integrada por el Coronel D Victor PINO (M. 4.813.491), el Mayor D Juan Ramón Oscar TORRES (M. 6.715.252), el Teniente Primero D Alejandro Juan LOPEZ CAMELO (M. 7.373.532), el Teniente D Alfredo Nicolás CASTILLO (M. 10.625.507), el Sargento Primero Camarero Hugo Oscar LUCCI (M. 4.737.423) y el Sargento Primero Mecánico de Aviación Renato NARVAEZ (M. 4.517.875), a partir del 13 de Agosto de 1979 y por el término de CUATRO (4) días, para participar en los actos celebratorios del 442° Aniversario de la fundación de la Ciudad de Asunción.

**Art. 2º** — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores, Oficial Jefe, Oficiales Subalternos y Suboficiales Superiores, en la moneda del país de destino, equivalentes a CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO DIECINUEVE, CIENTO DOCE y CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-, 119.-, 112.- y 105.-), respectivamente.

**Art. 3º** — Apruébase la liquidación al Teniente General D Roberto Eduardo VIOLA (M. 4.762.599), del importe de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta de su inversión.

**Art. 4º** — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

**Art. 5º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2408/1979**

Bs. As., 25/9/1979

VISTO el expediente S. Nº 43507 cde. 1/70 (IAF), lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del pronunciamiento judicial firme emanado del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, recaído en el juicio: “Salduna, Horacio Bernardo c/ Gobierno de la Nación (Ministerio de Defensa) s/ inconstitucionalidad de decreto”, se declaró que corresponde dejar sin efecto el artículo 3º del Decreto Nº 431 de fecha 3 de febrero de 1976, en la medida que sólo le concede al accionante el grado de Teniente de Navío, toda vez que corresponde otorgar al mismo el grado de Capitán de Corbeta, de conformidad a lo prescripto por los incisos a), b) y f) del artículo 11 del Decreto Nº 1.332 del 20 de septiembre de 1973, reglamentario de la Ley Nº 20.508.

Que, asimismo, por el citado fallo se dispuso que a la parte actora le asiste el derecho de percibir la diferencia de haberes entre los grados de Teniente de Navío y Capitán de Corbeta, desde el día 4 de junio de 1976, fecha en que fue puesta en mora la administración por medio del reclamo presentado.

Que las diferencias mencionadas deberán ser actualizadas tomando como pauta para su aplicación el cómputo de las variaciones que, para el sueldo del grado con que se calcule el retiro, resulten de la ley de presupuesto vigente al tiempo que debieron liquidarse los haberes, con más un interés del seis por ciento anual calculado desde el día 4 de junio de 1976.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Derógase el artículo 3º del Decreto Nº 431 de fecha 3 de febrero de 1976, por el cual se otorgó al señor Teniente de Fragata (R.E.) D. Horacio Bernardo SALDUNA (M.I. Nº 5.121.391), los beneficios del artículo 11 inciso a), f) y concordantes del Decreto Nº 1.332 del 20 de septiembre de 1973.

**Art. 2º** — Otórgase al señor Teniente de Fragata (R.E.) D. Horacio Bernardo SALDUNA (M.I. 5.121.391), con fecha 3 de febrero de 1976, los beneficios del artículo 11 incisos a), b), f) y concordantes del Decreto Nº 1.332 del 20 de septiembre de 1973.

**Art. 3º** — Procédase al pago de las diferencias de haberes entre los grados de Teniente de Navío y Capitán de Corbeta, a partir del día 4 de junio de 1976, fecha en que fue puesta en mora la administración por medio del reclamo presentado.

**Art. 4º** — Las diferencias mencionadas en el artículo 3º deberán ser actualizadas tomando como pauta para su aplicación el cómputo de las variaciones que, para el sueldo del grado con que se calcule el retiro, resulten de la ley de presupuesto vigente al tiempo que debieron liquidarse los haberes, con más un interés del seis por ciento anual calculado desde el día 4 de junio de 1976.

**Art. 5º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2409/1979**

Bs. As., 25/9/1979

VISTO el expediente AJ7 4650/48, el dictamen Nº 2143/78 de la Asesoría Jurídica del Ejército, lo preceptuado en el artículo 1°, inciso b) de la Ley Nro. 17.516 de representación judicial del Estado Nacional, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar representante legal del Estado Nacional en la causa seguida por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 3 del Departamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires, ante la imposibilidad de actuar del Procurador Fiscal Federal de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase representante legal del Estado Nacional, a fin de que continúe las acciones judiciales iniciadas contra Tomás CORRADO en la sucesión del nombrado y/o contra sus herederos declarados, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 3, del Departamento Judicial de Junín, Provincia de Buenos Aires, al Doctor Alberto José GIBELALDE, perteneciente al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Junín).

**Art. 2°** — El representante ad-hoc designado deberá ajustar su cometido a las constancias y antecedentes del respectivo expediente y remitir al Comando en Jefe del Ejército - Estado Mayor General del Ejército (Asesoría Jurídica del Ejército - Departamento Contencioso judicial), testimonio de la sentencia que oportunamente se dicte, como asimismo las actuaciones agregadas en los citados autos.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2410/1979**

Bs. As., 25/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente F. Nº 975/78 Cde. 12 "R" (CSFFAA), relativo a la solicitud de indulto presentada en favor del ex-Suboficial Principal Furriel (R.E.) M.R. 115.889 Antonio Cándido FERNANDEZ (M.I. 0.713.223), quien fuera condenado a la pena de UN AÑO DE PRISION -ya cumplida- por el delito de ADMINISTRACION FRAUDULENTA con la accesoria de DESTITUCION;

Por ello, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a la solicitud de indulto presentada en favor del ex-Suboficial Principal Furriel (R.E.) M.R. 115.889 Antonio Cándido FERNANDEZ (M.I. 0.713.223), de la pena accesoria de DESTITUCION que le fuera impuesta por el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2438/1979**

Bs. As., 27/9/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 8398/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que en el próximo mes de octubre del corriente año, en la Ciudad de MEXICO - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, se llevará a cabo la IV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE FERROCARRILES (ALAF).

Que en ésta se tratará el desarrollo ferroviario latinoamericano, con posibilidades para la promoción, venta y análisis del mercado referente a productos elaborados por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que a fin de participar en la misma es necesario comisionar al mencionado país, a personal especializado de la Gerencia General de Ventas de esa Dirección General.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la Ciudad de MEXICO - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS al señor Teniente Coronel (R) D. Horacio Alfredo NOBERASCO (C 1921 - MI 3.233.151 - DM 68 - O/E San Martín), Gerente de Ventas de Productos Elaborados y a Entidades Estatales de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOCE (12) días siendo la fecha probable de salida el 04 de octubre de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase al causante en concepto de viático diario por el término establecido en el Artículo 2° la suma de SESENTA Y DOS dólares estadounidenses (U$S 62.-).

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a asignar al causante la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 500.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá el correspondiente pasaporte.

**Art. 7°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 8°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 -101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2454/1979**

Bs. As., 28/9/1979

VISTO la Nota Letra DIAP, ATE Nº 266/79 de fecha 07 de agosto de 1979 del Comando en Jefe de la Armada, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reemplazar en sus funciones al Suboficial de Armada que presta servicios en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en "misión permanente" a partir del 1° de enero de 1980 y por el término de setecientos sesenta (760) días, para prestar servicios como. Auxiliar del Agregado Naval a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, con funciones en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, al Suboficial Segundo Furriel M.R. 310348 Arturo Miguel Adrián SOLIS, en reemplazo del suboficial Segundo Furriel M.R. 303193 Fermín Roberto CORDOBA designado por Decreto Nº 3085 del 06 de octubre de 1977.

**Art. 2°** — El causante deberá efectuar su presentación en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa el 11 de diciembre de 1979.

**Art. 3°** — El Comando en Jefe de la Armada, otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

y a sus equivalentes que se aprueben para los ejercicios de 1980, 1981 y 1982.

**Art. 5°** — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2474/1979**

Bs. As., 1/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase:

EN EL COMANDO DEL IIIer CUERPO DE EJERCITO

Comandante: General de División D José Antonio VAQUERO, del Cdo Cpo Ej V

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2497/1979**

Bs. As., 2/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese como Juez de Instrucción Militar al Teniente Coronel (Art 62) D Juan José PIGNOUX, nombrado por Decreto Nro 2220/74.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2517/1979**

Bs. As., 8/10/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 9647/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que el 09 de octubre de 1979 vence el período legal por el que fueran designados como Vocales del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, los señores General de División D. Oscar Bartolomé GALLINO, Brigadier Mayor (R) D. Luis Antonio COCHELLA y Doctor D. Eusebio CAMPOS (C. 1913 - L.E. Nº 253.649), mediante Decretos Nros. 53/77, 819/76 y 1719/79, respectivamente.

Que por tanto resulta necesaria la integración de dicho Directorio, conforme con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Nº 12.709.

Por ello

EL MINISTRO DEL INTERIOR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase Vocales del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a los señores General de División D. Oscar Bartolomé GALLINO, Brigadier Mayor (R) D. Francisco CABRERA y Doctor D. Eusebio CAMPOS (C. 1913 - L.E. Nº 253.649), por el período legal que vence el 09 de octubre de 1983.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — HARGUINDEGUY.

**Decreto S 2523/1979**

Bs. As., 12/10/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO

Que el señor Brigadier (R) D. Gilberto Hidalgo OLIVA ha incurrido en la comisión de infracciones cuya represión -exige la instrucción de un sumario militar, conforme al Nº 87 de la Reglamentación de Justicia Militar para el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (RLA 6a).

Que resulta de aplicación al caso lo establecido en el artículo 179 del Código de Justicia (LA 6).

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR
EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
DECRETA:

**Artículo 1°** — Instrúyase el correspondiente sumario militar por el Juzgado de Instrucción Militar Nº 1 dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, a efectos de determinar la participación y responsabilidad del señor Bri-

gadier (R) D. Gilberto Hidalgo OLIVA en los hechos de que da cuenta la publicación efectuada en la página 5 de la primera sección del diario “La Prensa” del día 10 de octubre de 1979, y ulteriores infracciones contra la disciplina.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — HARGUINDEGUY.

**Decreto S 2537/1979**

Bs. As., 16/10/1979

VISTO el expediente Nº 920.207 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2019/78 de fecha 31 de agosto, se designó a Personal Militar Superior, Subalterno y Civil para trasladarse a la Planta de la Empresa INDUSTRIAS AERONAUTICAS ISRAELIES (I A I) en el Estado de Israel a fin de proceder a la inspección, adaptación, habilitación y recepción de los aviones DAGGER adquiridos por la Fuerza Aérea.

Que por Decreto Nº 747/79 de fecha 30 de marzo, se amplió en SESENTA (60) días la estadía del personal que fuera designado oportunamente debido a la demora en la ejecución de los trabajos que se realizaban sobre los aviones previos a su entrega, como así también por la incorporación de modificaciones.

Que con posterioridad se confirmó la adquisición de DOS (2) aviones biplazas, los cuales fueron sometidos a los trabajos de inspección e incorporación de modificaciones en forma similar que el resto de los aviones.

Que fue necesario asegurar una adecuada y efectiva supervisión de estos trabajos siendo para ello, imprescindible la presencia de personal especializado en forma permanente.

Que para lograr este fin, se consideró conveniente prolongar nuevamente la estadía del personal oportunamente designado.

Que la ampliación de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la ampliación de la comisión cumplida por el siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil en el Estado de Israel, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, a partir del 1 de junio de 1979 y por el tiempo que en cada caso se especifica:

Por CUARENTA (40) días

- Comodoro D. Luis Rafael Alberto BARREIRA (E Téc 1053)

Por VEINTIDOS (22) días

- Suboficial Mayor Antonio Federico BOHM (Mecom 9986)

- Suboficial Principal Juan Carlos Luis CARANDO (Mecaer 10083)

- Suboficial Principal Edmundo Lucio BERALDI (Mecom 10487)

- Suboficial Principal Oscar Nicolás FERRARA (Mecaer 10662)

- Suboficial Ayudante Miguel ROBLES (Arm 10954)

- Agente Nº 55834 - Supervisor I - Enrique Alejandro HLACZIK (M.I. Nº 6.493.419)

**Art. 2°** — La presente ampliación tuvo carácter de transitoria.

**Art. 3°** — Fijóse al Supervisor I - Enrique Alejandro HLACZIK como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de. CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

**Art. 4°** — Los gastos que demandaron el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1979, con cargo al Comando de Material:

Para el Personal Militar:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Para el Personal Civil:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

**Art. 5°** — Dése al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención que establece el Artículo 6° del Decreto Nº 1841 del 10 de octubre de 1973.

**Art. 6°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2540/1979**

Bs. As., 16/10/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 14, inciso 1º), apartado c) del Título I Capítulo II de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley Nº 19.101, para el Personal Militar, establece que el personal destinado para cubrir cargos en el exterior, será nombrado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, salvo aquellos cuyo nombramiento el Poder Ejecutivo hubiere delegado expresamente.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese en las funciones que cumple en el exterior, el siguiente Personal Militar Superior:

Con fecha 15 de enero de 1980:

- Comodoro D. Arcelio Oscar GONZALEZ (E Gen 830).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

- Comodoro D. Eugenio Pascual GUTIERREZ (E Air 84.6).

Como Agregado Aeronáutico y Militar a la Embajada Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y sin perjuicio de sus funciones como Agregado Aeronáutico en el Reino de Suecia.

- Comodoro D. Ernesto Horacio CRESPO (E Air 875).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en el Reino de España y sin perjuicio de sus funciones como Agregado Aeronáutico en la República Árabe de Egipto y República Libanesa.

- Comodoro D. Egar Adalberto KERBER (E Air 877).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Venezuela.

- Comodoro D. José Apolo GONZALEZ (E Air 880).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Italiana y sin perjuicio de sus funciones como Agregado Aeronáutico en la Confederación Helvética, en la República Federal de Alemania y en el Estado de Israel.

- Comodoro D. Roberto Fernando CAMBLOR (E Air 881).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Francesa y sin perjuicio de sus funciones como Agregado Aeronáutico en el Reino de Bélgica y Reino de los Países Bajos.

- Comodoro D. Enrique Ramón VALENZUELA (E Air 890).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Bolivia.

- Vicecomodoro D. Ramón Aldo Ernesto GOMEZ (E Gen 1208).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

- Vicecomodoro D. José Carmen BECCIO (E Gen 1372).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil.

- Mayor D. Genaro Mario SCIOLA (E Air 1606).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República de Bolivia y Asesor del Colegio Militar de dicho país.

Con fecha 28 de febrero de 1980:

- Vicecomodoro D. Rubén Luis HERNANDEZ (E Téc 1361).

Como Suplente de La Argentina ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (O A C I) y Miembro Suplente ante al Comité de Transporte Aéreo.

**Art. 2°** — Nómbrase en los cargos que en cada caso se especifica, al siguiente Personal Militar Superior:

Con fecha 15 de enero de 1980:

- Comodoro D. Aníbal Alejandro LABORDA (E Air 891).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en el Reino de España y sin perjuicio de sus funciones como Agregado Aeronáutico en las Repúblicas Arabe de Egipto y Libanesa.

- Comodoro D. Néstor ROYO (E Gen 1072).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

- Comodoro D. Raúl Luis PIMENTEL (E Téc 1060).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

- Comodoro D. Nelsis Natalio Juan RODONI (E Air 1092).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Francesa y sin perjuicio de sus funciones, como Agregado Aeronáutico en los Reinos de Bélgica y de los Países Bajos.

- Comodoro D. Oscar Angel GONZALEZ (E Air 1100).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Italiana y sin perjuicio de sus funciones, como Agregado Aeronáutico en la Confederación Helvética, en la República Federal de Alemania y en el Estado de Israel.

- Comodoro D. Juan José AHETS ETCHEBERRY (E Air 2103).

Como Agregado Aeronáutico y Militar a la Embajada Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y sin perjuicio de sus funciones, como Agregado Aeronáutico en el Reino de Suecia.

- Comodoro D. José Angel GUTIERREZ (E Air 1106).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Bolivia.

- Comodoro D. Alberto Salvador ALVAREZ (E Air 1094).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Venezuela.

- Vicecomodoro D. Guillermo Vicente MENDIBERRI (E Gen 1442).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil.

- Vicecomodoro D. Jorge Raúl ARGUELLO (E Gen 1497).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

- Mayor D. José Esteban BARONI (E Air 1712).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en la República de Bolivia y Asesor del Colegio Militar de dicho país.

Con fecha 28 de febrero de 1980:

- Vicecomodoro D. César Alejandro TORRES (E Air 1464).

Como Suplente de la Argentina ante el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (O A C I) y Miembro Suplente ante el Comité de Transporte Aéreo.

**Art. 3°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1979 y equivalente para Ejercicios venideros.

**Art. 4°** — Otórgase carácter de permanente a las presente designaciones, las que tendrán una duración de DOS (2) años, con excepción de la correspondiente al Comodoro PIMENTEL que será de UN (1) año.

**Art. 5°** — El personal designado, efectuará su presentación en el país al cual es destinado con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de su designación.

**Art. 6°** — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2541/1979**

Bs. As., 16/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 2402/78, modificado por Decreto Nro 2910/78, Personal Superior y Subalterno de la Fuerza, fué designado en comisión "transitoria", a partir del 10 de Noviembre de 1978 y por el término de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días, para realizar un curso de Mantenimiento y Reparación del Cañón de ADA Oerlikon de 35 mm, en la Fábrica Oerlikon de Milán, República Italiana.

Que en razón de haberse ampliado la duración del curso, es necesario modificar el Artículo 1º del Decreto Nro 2402/78.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, a fin de regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nro 2402/78, donde dice: y por el término de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días; debe decir: y por el término de DOSCIENTOS SETENTA (270) días.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 -- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2573/1979**

Bs. As., 17/10/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de cursos de "Operación y Mantenimiento del Helicóptero CHINOOK - CH-47" en Estados Unidos de América, por parte de Personal Militar Superior y Subalterno.

Que por los conocimientos previos que requieren los cursos y por la naturaleza del funcionamiento de los mismos, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que los cursos que se propician han sido autorizados por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para realizar cursos de "Operación y Mantenimiento del Helicóptero CHINOOK - CH-47" en Estados Unidos de América, con las fechas probables de partida, duraciones, lugares de realización e itinerarios de viaje que se detallan a continuación, al Personal Militar Superior y Subalterno que en cada caso se menciona:

- Fecha probable de partida: 13 de diciembre de 1979.

- Duración: CIENTO TREINTA Y DOS (132) días aproximadamente.

- Lugar de realización: Filadelfia (Pennsylvania).

- Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Filadelfia - Regresan trasladando en vuelo los Helicópteros.

Mayor D. Oscar José POSE ORTIZ DE ROZAS (E Air 1891)

Capitán D. Hugo Mario PAEZ (E Air 2205)

1er. Teniente D. Manuel Andres FERNANDEZ (E Air 2522)

1er. Teniente D. Julio BROUWER DE KONING (E Air 2635)

1er. Teniente D. Roberto Arnoldo ARENAS (E Air 2645)

1er. Teniente D. Juan Antonio GRIFFOL (E Air 2689)

Teniente D. Alberto Edgardo BELTRAME (E Air 2679)

Teniente D. Gabriel Tomás PAVLOVCIC (E Air 2957)

- Fecha probable de partida: 18 de octubre de 1979.

- Duración: CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) días aproximadamente.

- Lugar de realización: Hartford (Connecticut) y Filadelfia (Pennsylvania).

- Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Hartford - Filadelfia - Regresan trasladando en vuelo los Helicópteros.

Capitán D. Roberto Santiago INSERRA (E Téc 2489)

Suboficial Auxiliar José María Enrique SPONER (Mecaer 12080)

Suboficial Auxiliar Luis Carlos CAPRA (Mecaer 12697)

Cabo Principal Raúl Roberto FERNANDEZ (Mecaer 13714)

- Fecha probable de partida: 8 de noviembre de 1979.

- Duración: CIENTO SESENTA Y SIETE (167) días aproximadamente.

- Lugar de realización: Filadelfia (Pennsylvania)

- Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Filadelfia - Regresan trasladando en vuelo los Helicópteros.

1er. Teniente D. Carlos Mario STOCCO (E Air 2420)

Suboficial Ayudante Miguel Francisco RAMON (Inst 11329)

Cabo Principal Ricardo José BACCARO (Sist 13086)

Cabo 1° Alberto Rubén BIGOLIO (Mecaer 15984)

Cabo 1° Carlos Alberto PICONE (Mecaer 14623)

- Fecha probable de partida: 8 de noviembre de 1979.

- Duración: CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) días aproximadamente.

- Lugar de realización: Filadelfia (Pennsylvania).

- Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Filadelfia - Nueva York - Buenos Aires.

Suboficial Principal Daniel Eduardo CASTELLARIN (Electron 10503)

Suboficial Auxiliar Héctor Cayetano COCHI (Mecaer 12042)

Cabo Principal César Rubén TELLO (Mecaer 14139)

Cabo 1° Eduardo Alberto GONZALEZ (Mecaer 15952)

Cabo 1° Carlos Alfredo CORONEL (Mecaer 15124)

Cabo 1° Eduardo Santiago ARRIETA (Mecaer 15532)

Cabo 1° Ramón Alejo BAZAN (Mecaer 15547)

Cabo 1° Mario Emilio JORGE (Mecom 15495)

- Fecha probable de partida: 18 de octubre de 1979.

- Duración: CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) días aproximadamente.

- Lugar de realización: Hartford (Connecticut) y Filadelfia (Pennsylvania).

- Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Hartford - Filadelfia - Hartford - Filadelfia - Regresa trasladando en vuelo los Helicópteros.

Suboficial Ayudante Tito Osvaldo HEIMSATH (Mecaer 10846)

- Fecha probable de partida: 18 de octubre de 1979.

- Duración: CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) días aproximadamente.

- Lugar de realización: Hartford (Connecticut) y Filadelfia (Pennsylvania).

- Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Hartford - Filadelfia - Hartford - Filadelfia - Nueva York - Buenos Aires.

Suboficial Ayudante Horacio SANTUCHO (Mecaer 11516)

- Fecha probable de partida: 18 de octubre de 1979.

- Duración: CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) días aproximadamente.

- Lugar de realización: Hartford (Connecticut) y Filadelfia (Pennsylvania).

- Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Hartford - Filadelfia - Nueva York - Buenos Aires.

Suboficial Auxiliar Hugo WHITE (Mecaer 12087)

Cabo Principal Orlando Gustavo RUIZ (Mecaer 13080)

Cabo Principal Edmundo Horacio GOLIER (Mecaer 13329)

Cabo Principal Atilio Héctor PISTONI (Mecaer 14180)

- Fecha probable de partida: 13 de diciembre de 1979.

- Duración: CIENTO DIECIOCHO (118) días aproximadamente.

- Lugar de realización: Filadelfia (Pennsylvania)

- Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Filadelfia - Nueva York - Buenos Aires.

Suboficial Auxiliar José Antonio ALVAREZ (Abast 11643)

Cabo 1° Carlos Eduardo KULIG (Inc 15721)

Cabo 1° Rubén Darío LAVORATTO (Elect 15314)

- Fecha probable de partida: 30 de noviembre de 1979.

- Duración: CIENTO TREINTA Y UN (131) días aproximadamente.

- Lugar de realización: Filadelfia (Pennsylvania).

- Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Filadelfia - Nueva York - Buenos Aires.

Cabo Principal Jorge Alberto MADERA (Electron 13098)

Cabo 1° José Humberto WAIGANDT (Electr 15057).

- Fecha probable de partida: 30 de noviembre de 1979.

- Duración: CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) días aproximadamente.

- Lugar de realización: Filadelfia (Pennsylvania).

- Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - Filadelfia - Regresan trasladando en vuelo los Helicópteros.

Suboficial Auxiliar Juan Carlos CANTON (Sist 11460)

Cabo Principal Pedro Roberto QUEVEDO (Inst 14171)

**Art. 2°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 3°** — Fíjase al personal que le corresponda como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se detalla a continuación:

- Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fs Ss 174.-)

- Oficiales Subalternos: A cada uno la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fs Ss 165.-).

- Suboficiales Superiores: A cada uno la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (Fs Ss 149.-).

- Suboficiales Subalternos: A cada uno la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fs Ss 134.-).

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1979 y equivalentes para Ejercicios venideros.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 6°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2574/1979**

Bs. As., 17/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Personal Superior del Ejército que se desempeña como integrante de la Comisión Especial de Adquisiciones, en los Estados Unidos de América.

Que dichas comisiones han sido previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1979 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (776) días, en los cargos que para cada uno se determina, a los siguientes Oficiales Jefes:

- Teniente Coronel D Ricardo Felipe MATALONI (M. 4.674.070), Vocal de la Comisión Especial de Adquisiciones y Adjunto a la Agregación Militar de la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

- Teniente Coronel de Intendencia D Víctor Adrián GOMEZ (M. 5.644.404), Jefe de Intendencia de la Comisión Especial de Adquisiciones y Adjunto a la Agregación Militar de la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3294/78.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2577/1979**

Bs. As., 19/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una delegación del Ejército, para realizar el viaje de estudios del último curso del Colegio Militar de la Nación (Promoción 110), en los Estados Unidos de América, Canadá y República Peruana.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en los mencionados países, dado el carácter especial de la misma.

Que es conveniente la realización de dicho viaje, ya que ello brindará al personal que egresa, conocimientos de los ejércitos, instrucción militar y de su cultura general.

Que asimismo, permitirá acrecentar los vínculos de amistad existentes entre los ejércitos de los citados países.

Que para el traslado de la delegación se utilizarán aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 25 de Octubre de 1979 y por el término de VEINTE (20) días, una delegación presidida por el General de Brigada D Osvaldo Jorge GARCIA (M. 4.775.188) e integrada por el personal que se detalla en el Anexo 1 del presente decreto, para realizar el viaje de estudios del último curso del Colegio Militar de la Nación (Promoción 110), a los Estados Unidos de América, Canadá y República Peruana.

**Art. 2°** — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficiales Subalternos, Suboficial Superior y Cadetes, en concepto de viático diario, por DIECISEIS (16) días en los Estados Unidos de América y Canadá los importes de CIENTO OCHENTA Y CUATRO, CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y CINCO, CIENTO CUARENTA Y NUEVE y CIENTO DIECISEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-, 174.-, 165.-, 149.- y 116.-), respectivamente; y por CUATRO (4) días en la República Peruana los importes de CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO DIECINUEVE, CIENTO DOCE, CIENTO CINCO y OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-, 119.-, 112.-, 105.- y 84.-), respectivamente.

**Art. 3°** — Asígnanse a los mencionados Profesor Civil (Universitario I) y Agente Civil (Supervisor III), en concepto de viático diario, por ONCE (11) días en los Estados Unidos de América, los importes de SESENTA Y NUEVE y SESENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 69.- y 61.-), respectivamente; por CINCO (5) días en Canadá, los importes de CIENTO SESENTA Y SEIS y CIENTO CUARENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 166.- y 146.-), respectivamente; y por CUATRO (4) días en la República Peruana, los importes de CUARENTA Y SIETE y CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 47.- y 43.-), respectivamente.

**Art. 4°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan.

**Art. 5°** — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Osvaldo Jorge GARCIA (M. 4.775.188), el importe de TREINTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes; y el importe de OCHENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80.000.-), para Otros servicios no personales (otros gastos), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 2578/1979**

Bs. As.,19/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha solicitado se destaque a UN (1) Suboficial Superior de la Armada Argentina, a efectos de cumplir funciones administrativas en la Delegación Argentina para el Caso Beagle ante la Santa Sede.

Que por la naturaleza de la misión y por la importancia y trascendencia de los temas a desarrollarse en la misma, es conveniente nombrar personal que en nuestro país haya tenido participación en las gestiones realizadas por la Comisión Mixta Nro. 2.

Que la fecha de iniciación de la presente misión, está prevista a partir de la segunda quincena del mes de octubre de 1979, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, a fin de cumplir funciones administrativas en la Delegación Argentina para el Caso Beagle ante la Santa Sede, al Suboficial Primero Furriel M.R. 300.941 Alberto Daniel PINNOLA.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1- 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

y a las equivalentes que se aprueben para 1980.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2580/1979**

Bs. As., 19/10/1979

VISTO el expediente Nº 908062 (F.A.), atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Comando de Regiones Aéreas - Dirección de Infraestructura), solicita la autorización previa para la adquisición de un predio de 213 Hectáreas colindante con la Base Aérea Militar Reconquista en Reconquista Provincia de Santa Fé, cuatro lotes para la instalación de radiobalizas de apoyo a las actividades aéreas que se desarrollan en los Aeropuertos de Mendoza, Rosario y Córdoba, ubicados en el Dpto. Las Heras - Mendoza (15,30 x 72,06 mts.), Dpto. Maipú - Mendoza (30 x 30 mts.), Capitán Bermúdez - Santa Fé (30 x 30 mts.) y Gral. Bustos - Córdoba (30 x 30 mts.), una fracción de tierra que representa una superficie de 2626 Has. 38 As. 98 Cas. ubicada en el Departamento de Vera - Provincia de Santa Fé, una fracción de 1.093 m2 ubicada en la zona de Chacras - Localidad El Brete - Paraná - Provincia de Entre Rios, lindera a la adquirida por Resolución Nº 453/71, y una fracción de 100 Has. para uso del Aeródromo Santa Cruz en la Provincia de Santa Cruz.

Que el pedido de referencia se encuentra avalado por impostergables necesidades de servicio.

Que el presente caso está encuadrado en lo preceptuado por el Artículo 3º del Decreto Nº 3.057/78.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase al COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Comando de Regiones Aéreas - Dirección de Infraestructura) a la adquisición de un predio de 213 Hectáreas colindante con la Base Aérea Militar Reconquista en Reconquista Provincia de Santa Fé; de cuatro lotes para la instalación de radiobalizas de apoyo a las actividades aéreas, ubicados en el Dpto. Las Heras Mendoza (15,30 x 72,06 mts.), Dpto. Maipú - Mendoza (30 x 30 mts.), Capitán Bermúdez - Santa Fé (30 x 30 mts.) y Gral. Bustos - Córdoba (30 x 30 mts.); una fracción de tierra que representa una superficie de 2626 Has. 38 As. 98 Cas. ubicada en el Departamento de Vera - Provincia de Santa Fé; una fracción de 1.093 m2 ubicada en la zona de Chacras - Localidad El Brete - Paraná - Provincia de Entre Rios, y de una fracción de 100 Has. para uso del Aeródromo Santa Cruz en la Provincia de Santa Cruz.

**Art. 2º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2581/1979**

Bs. As., 19/10/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 8073/79 (DGFM), y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, considera necesario ampliar su Plan de Ventas al Exterior, promoviendo la apertura de nuevos mercados consumidores de materiales producidos por sus líneas de fabricación.

Que en este caso, el objetivo de dicha promoción es la REPUBLICA DE COLOMBIA, donde además se recogerá información, analizando posibles firmas comerciales con condiciones organizativas y capacidad financiera para asumir la representación de esa Dirección General, como vendedores en el mercado local.

Que también se verificará, con la firma “PITTSBURGH S.A.”, las posibilidades potenciales de demanda referente a material

siderúrgico para la concreción de futuras ventas, efectuándose contactos con las autoridades ferroviarias de ese país, para conocer los planes de adquisiciones.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la misión diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DE COLOMBIA al señor Coronel (R) D. Mario Alfredo CORTI (C 1925 - MI 4.768.655 - DM 15 - O/E Haedo), Gerente de Ventas al Exterior, y al Doctor D. Salvador Eugenio LONGO (C 1922 - MI 1.678.532 - DM 1 - O/E Villa Mitre), Jefe de Ventas de Productos Civiles, de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIEZ (10) días, siendo la fecha probable de salida el 27 de noviembre de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase en concepto de viático diario a cada uno de los causantes la suma de CUARENTA Y SIETE dólares estadounidenses (U$S 47.-)

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Coronel (R) D. Mario Alfredo CORTI la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 500.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 7°** — Los gastos que ocasione el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 8°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Direccion Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2616/1979**

Bs. As., 19/10/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese en sus funciones, con fecha 15 de enero de 1980, como Auxiliares de Agregación en los países que en cada caso se especifica, el siguiente personal militar subalterno:

En los Estados Unidos de América:

Suboficial Principal Miguel Angel DONNET (Mecaer 10511)

Suboficial Principal Alberto Luis CRISMANICH (Icia 10335)

Suboficial Principal Juan Carlos LEIVA (Icia 10554)

En la República Federativa del Brasil:

Suboficial Principal Antonio Francisco KLEIN (Icia 10473)

**Art. 2°** — Desígnase con fecha 15 de enero de 1980, como Auxiliares de Agregación en los países que en cada caso se especifica, el siguiente personal militar subalterno:

En los Estados Unidos de América:

Suboficial Principal Julio ALVAREZ (Icia 10480)

Suboficial Principal Omar RIEPPI (Com 10658)

Suboficial Principal Oscar Pablo BUSTOS (Mecaer 10653)

En la República Federativa del Brasil:

Suboficial Principal Enrique Antonio PISSINATTO (Ofc 10469)

**Art. 3°** — El personal designado efectuará su presentación en el destino fijado con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha establecida en el Artículo 2°.

**Art. 4°** — Otórgase carácter de permanente a las presentes designaciones, las que tendrán una duración de DOS (2) años.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1979 y sus similares que se asignen para Ejercicios venideros.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2617/1979**

Bs. As., 19/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2784 de fecha 23 de noviembre de 1978, fué nombrado el señor Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Pedro Roberto ZACCARIA, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Ecuador, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a fin de desempeñarse como Asesor de Infantería de Marina en la Armada del citado país.

Que ha requerimiento del Gobierno de la República del Ecuador, resulta necesario mantener, durante el año 1980, la Asesoría de Infantería de Marina ante la Armada Ecuatoriana.

Que por tal motivo, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Agregación Naval, del Oficial Jefe oportunamente destacado, a los efectos de completar las tareas de asesoramiento de Infantería de Marina.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Ecuador, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir del 4 de febrero de 1980, del señor Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Pedro Roberto ZACCARIA.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2618/1979**

Bs. As., 19/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Destructores MEKO 360, en la República Federal de Alemania.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a un (1) Oficial Superior y a un (1) Oficial Subalterno, para que se desempeñen como Jefe e integrante, respectivamente, de la Subcomisión de Inspección y Recepción de las citadas unidades.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Subcomisión, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente misión está prevista a partir del 1º de abril de 1980, con una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) y SETECIENTOS TREINTA (730) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por los términos que para cada caso se indican, a fin de desempeñarse como Jefe e integrante, respectivamente, de la Subcomisión de Inspección y Recepción de los Destructores MEKO 360, adquiridos en la República Federal de Alemania, al siguiente personal militar superior:

Por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días:

- Capitán de Navío D. Gustavo Ricardo GRUNSCHLAGER

Por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días:

- Teniente de Navío D. Eduardo Gustavo RUIZ

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 5 - 51 - 5113

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 5 - 51 - 5110.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2619/1979**

Bs. As., 19/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios, cuyos servicios son imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en los cargos y fecha de iniciación que para cada uno se determinan, al siguiente personal militar superior:

- Capitán de Navío de Infantería de Marina D. Miguel Carlos Augusto PITA, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Bolivia, a partir del 15 de enero de 1980, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Hugo Carlos ADAMOLI, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, a partir del 15 de enero de 1980, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Eduardo Osvaldo INVIERNO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay, a partir del 15 de enero de 1980, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Eduardo DACHEQUI, Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a las Embajadas de la República Argentina en el Imperio del Japón y en la República de Corea, a partir del 15 de enero de 1980, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Carlos María ROBERT, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en el República del Paraguay, a partir del 15 de enero de 1980, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Jorge Horacio BADAROUX, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federativa del Brasil, a partir del 10 de enero de 1980, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Ernesto Francisco DIAMANTE, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú, a partir del 15 de enero de 1980, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Raúl RIVERO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, a partir del 15 de enero de 1980, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Néstor Omar BARICCO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania, a partir del 1º de abril de 1980, aproximadamente.

- Capitán de Navío D. Néstor CARBONETTI, Primer Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Subjefe de la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 15 de enero de 1980, aproximadamente.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2620/1979**

Bs. As., 19/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1350 de fecha 7 de junio de 1979, fue nombrado el señor Capitán de Navío D. Jorge Raúl VILDOZA, como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos y con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que por razones de servicio resulta necesario que el citado Oficial Superior, se desempeñe únicamente como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Modifícase el nombramiento del señor Capitán de Navío D. Jorge Raúl VILDOZA, efectuado por Decreto Nº 1350 de fecha 7 de junio de 1979, debiendo ser para desempeñarse como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en lugar del que especifica el Artículo 1º) del citado Decreto.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2621/1979**

Bs. As., 19/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar cada DOS (2) años al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Agregaciones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios cuyos servicios es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval, Militar y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudáfrica, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 13 de diciembre de 1979, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 100.567 Ademar José ALBERA, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 053.852 Ricardo Tomás OBENDORFER, quien debe regresar al país.

**Art. 2°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 17 de diciembre de 1979, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 303.528 Remigio Eugenio ELORRIAGA, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 053.820 Domingo Manuel BLASON, quien debe regresar al país.

**Art. 3°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Italiana, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 20 de diciembre de 1979, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 042.566 Horacio Evaristo MONARDEZ, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 100.536 Francisco PAULOS, quien debe regresar al país.

**Art. 4°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 23 de diciembre de 1979, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 111.662 Guillermo Pirmo VERA, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 069.907 Juan Esteban IBAÑEZ, quien debe regresar al país.

**Art. 5°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 11 de enero de 1980, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 092.975 Leonardo José MOLINA, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Mayor de Informaciones M.R. 077.334 José Luis FORTUNATO, quien debe regresar al país.

**Art. 6°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 27 de abril de 1980, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 305.158 Nolberto SCHNEIDER, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 053.716 Hipólito Felipe SORIA, quien debe regresar al país.

**Art. 7°** — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

y a las equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982.

**Art. 8°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 9°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2639/1979**

Bs. As., 22/10/1979

VISTO el sumario letra 01 8 Nro 1000/4, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Comunicaciones Víctor Florencio AGUIRRE (218625), del Batallón de Comunicaciones de Comando 101, incurrió en la falta militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 232238 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Impónese al Cabo 1ro de Comunicaciones Víctor Florencio AGUIRRE la sanción de TRES (3) meses de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción simple”.

**Art. 2°** — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2640/1979**

Bs. As., 22/10/1979

VISTO el expediente AJ 9 Nro 4006/93, el dictamen Nro 47.532 de la Asesoría Jurídica de Gendarmería Nacional, lo preceptuado por la Ley Nro 17.516, Art 1º, Decreto Reglamentario Nro 379/68, Art 1º y Decreto Nro 2.929/76, Art 1º, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asumir la representación y patrocinio del Estado Nacional (Gendarmería Nacional), en los autos caratulados “LOPEZ Amalia c/ESTADO NACIONAL (Comando en Jefe del Ejército - Dirección General de Gendarmería Nacional) s/ Daños y Perjuicios”, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro 5 de la Capital Federal, Secretaría Nro 15.

Que por otra parte, atento a que el monto reclamado por la actora en su demanda supera el límite de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000), fijado por el Articulo 1º del Decreto Nro 2.929/76, procede que la autorización al Oficial de Justicia dependiente de la Asesoría Jurídica de Gendarmería Nacional para representar al Estado Nacional en dicha litis sea acordada mediante el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, de consiguiente, de todas las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde ratificar lo actuado por el representante legal en el expediente citado y autorizar formalmente la continuación de su intervención en el mismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Ratifícase todo lo actuado hasta el presente por el representante legal de Gendarmería Nacional, Comandante (JU) D Juan Maria JAUREGUIALZO en los autos caratulados “LOPEZ Amalia c/ESTADO NACIONAL (Comando en Jefe del Ejército - Dirección General de Gendarmería Nacional) s/Daños y Perjuicios”, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro 5 de la Capital Federal, Secretaría Nro 15, y autorízase al mismo y a los Comandantes principales (JU) D Alberto Mario KUPCHIK, D Mario Jorge MANOCHI, D Augusto Valentín CORVALAN y D León FALCOFF; Comandantes (JU) D Francisco Hugo TORIJA y D Eduardo Humberto GIOIA; Primeros Alfereces (JU) D Gustavo Daniel GARCIA FRANQUEIRA, D Rubén Omar CORTIJO y D Fernando TES, para que indistintamente y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nro 17.516 y el Decreto Nro 379/68 prosigan la representación y patrocinio del Estado Nacional en el expediente citado.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2715/1979**

Bs. As., 24/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a personal del Ejército, para trasladar en vuelo una aeronave G-222 a la fábrica de origen en la República Italiana, para su mantenimiento mayor.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 31 de Octubre de 1979 y por el término de ONCE (11) días, al Mayor D Eduardo José María LANCE (M. 4.437.799), al Capitán D Carlos Emilio VILANOVA (M. 5.262.410), al Teniente Técnico Piloto D Juan Eduardo RATTI (M. 8.588.173), al Sargento Primero Mecánico de Aviación Oscar JUAREZ (M. 7.678.022) y al Sargento Primero Mecánico de Aviación César MEDINA (M. 7.990.324); y por el término de SESENTA (60) días, al Suboficial Mayor (R-Art 62) Mecánico de Aviación Walterio Ronaldo ROGALSKY (M. 4.828.659), para trasladar en vuelo una aeronave G-222 a la fábrica de origen en la República Italiana, para su mantenimiento mayor.

**Art. 2°** — Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe, Oficiales Subalternos, y Suboficiales Superiores en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SETENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y CINCO y CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-, 165.- y 149.-), respectivamente.

**Art. 3°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 4°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

**Art. 5°** — Autorízase a liquidar al Mayor D Eduardo José María LANCE (M. 4.437.799), el importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 10.863.-), para otros servicios no personales (Combustibles, lubricantes y varios), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 -12 - 1223 - 250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2721/1979**

Bs. As., 26/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase:

EN EL COMANDO DEL Vto CUERPO DE EJERCITO "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA"

Comandante Interino: General de Brigada D Abel Teodoro CATUZZI, del mencionado Comando.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2729/1979**

Bs. As., 29/10/1979

VISTO el expediente Nº 747.192 (FAA), atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 404/75 se aprobó la rescisión del contrato C/1201/73, celebrado por el COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Comando de Regiones Aéreas - Dirección de Infraestructura) con la firma LEN CONSTRUCCIONES, para la ejecución de la obra: "Construcción del Casino de Suboficiales - GIVA - Merlo - Provincia de Buenos Aires".

Que en el número 2º de la citada Resolución se establece que las sanciones por dicha rescisión serán de acuerdo a lo estatuido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, manifestándose en el tercer considerando de la misma, que habiendo la empresa violado sus obligaciones contractuales y legales se ha colocado en la situación prevista en el artículo 50º, incisos b) y e) de la mencionada Ley con las consecuencias del artículo 51.

Que el inciso a) de dicho artículo dispone que el contratista responda por los perjuicios que sufra la administración a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras, siendo sobre esta circunstancia que se necesitaba dilucidar la metodología de comparación de valores entre el monto de la obra dejado de ejecutar por el contratista original y el importe del contrato suscripto por la Dirección de Infraestructura para la terminación de los trabajos.

Que la situación se planteaba, por el inusitado crecimiento de los precios de la construcción en el período que va desde la rescisión del primer contrato hasta la fecha de formalización del segundo.

Que a tal efecto según dictamen Nº 8167 de la Asesoría Jurídica de esa Repartición y posteriormente dictamen N° 18781 de la Asesoría Jurídica General de la Fuerza Aérea, se dió intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación.

Que de acuerdo al asesoramiento del Subprocurador del Tesoro en el dictamen de fecha 29 de junio de 1978, se propicia, una solución transaccional consistiendo la misma en la no aplicación a la empresa LEN CONSTRUCCIONES de las sanciones previstas por el artículo 51 inciso a) de la Ley N° 13.064, percibiendo la misma los montos resultantes de la liquidación de la obra sin actualización ni interés alguno.

Que atento a lo expresado por el Tribunal de Cuentas de la Nación en Providencia N° 63/79-DGDS2a., obrante a foja 63 del expediente N° 747.192 (FAA), corresponde dictar, por la instancia pertinente, la medida legal que ampare la solución transaccional perfeccionada mediante el labrado y firma del acta agregada como foja 54 de los mencionados actuados.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía) a foja 74v ha tomado conocimiento sin objeción de estas actuaciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Ratifícase y apruébase el acta suscripta entre el COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA (Comando de Regiones Aéreas - Dirección de Infraestructura) y la firma LEN CONSTRUCCIONES, obrante a foja 54, por la cual no se aplica a ésta contratista de la obra: "Construcción del Casino de Suboficiales - GIVA - MERLO - Provincia de Buenos Aires", rescindida por Resolución N° 404/75, las sanciones previstas por el artículo 51 inciso a) de la Ley N° 13.064, percibiendo la citada empresa los montos resultantes de la liquidación de la obra sin actualización ni interés alguno.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2731/1979**

Bs. As., 30/10/1979

VISTO el expediente letra ZZ 8 Nro 0221/23, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 83 del Código de Justicia Militar (LM-1) compete al Poder Ejecutivo Nacional el nombramiento de un Juez de Instrucción Militar "ad-hoc" para que instruya el correspondiente sumario, relacionado con los hechos de que trata el mencionado Expediente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Juez de Instrucción Militar "ad-hoc" al señor General de División (R) D CARLOS AUGUSTO CARO, para que proceda a instruir el sumario a que se refiere el CONSIDERANDO que antecede, quien deberá prestar el juramento de ley ante el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2761/1979**

Bs. As., 30/10/1979

VISTO la sentencia letra C Nro 1326/77 corresponde 5, Confidencial, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 01 de diciembre de 1977 falló: Condenando al Segundo Comandante D Mario CORRADI, a cumplir la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISION, con la accesoria de DESTITUCION, como autor responsable del delito común de "Defraudación contra la Administración Pública".

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y número 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 01 de diciembre de 1977, en la causa seguida al Segundo Comandante D Mario CORRADI.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2762/1979**

Bs. As., 30/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cesen como Juez de Instrucción Militar los Tenientes Coroneles D Roque Ramón CABRAL, nombrado por Decreto Nro 3549/76 y D Juan José María PARIETTI, nombrado por Decreto Nro 19/78.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2764/1979**

Bs. As., 30/10/1979

VISTO el expediente letra J5 8 Nro 4067/3, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Artillería Roberto SIRI (202591), que perteneció al Grupo de Artillería 121, fue condenado, por sentencia del 31 de octubre de 1977 de la Excma Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Goya (Provincia de Corrientes), a la pena de cinco (5) años de prisión, como autor responsable del delito de "Robo en poblado y en banda" (artículo 167, inciso 2º, del Código Penal de la Nación);

Que, en el caso, resulta de clara aplicación la norma establecida por el artículo 590 del Código de Justicia Militar (LM 1);

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Destitúyase de las filas del Ejército, con anterioridad al 31 de octubre de 1977, al Cabo de Artillería Roberto SIRI.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2767/1979**

Bs. As., 31/10/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a Personal Superior y Subalterno del Ejército para trasladarse a la República de Colombia, a los efectos de participar en la XIIIra Conferencia de Ejércitos Americanos que se desarrollará en la Ciudad de Bogotá del mencionado país.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que TRES (3) Oficiales Superiores y UN (1) Oficial Jefe viajarán acompañados por sus respectivas esposas.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 3 de Noviembre de 1979 y por el término de DIEZ (10) días, al Teniente General D Roberto Eduardo VIOLA (M. 4.762.599), a los Coroneles D Adolfo Leopoldo PEÑA (M. 4.784.981), D José María VILLAFAÑE (M. 6.701.642) y D José Segundo Dante CARIDI (M. 4.805.917), al Teniente Coronel D Gerardo Carlos Leandro RIVAS (M. 4.843.870), al Mayor D Juan Ramón Oscar TORRES (M. 6.715.252), al Capitán D Pedro Horacio LAVAYSSE (M. 4.538.546), y al Sargento Ayudante Camarero Juan Carlos SANCHEZ (M. 5.572.852), para trasladarse a la República de Colombia, a los efectos de participar en la XIIIra Conferencia de Ejércitos Americanos que se desarrollará en la Ciudad de Bogotá del mencionado país.

**Art. 2°** — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficiales Jefes, Oficial Subalterno y Suboficial Superior en concepto de viático diario, los importes de CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO DIECINUEVE, CIENTO DOCE y CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-, 119.-, 112.- y 105.-), respectivamente.

**Art. 3°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 4°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

**Art. 5°** — Autorízase a liquidar al Teniente General D Roberto Eduardo VIOLA (M. 4.762.599), el importe de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001- 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 248/1979**

Bs. As., 29/1/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 518, de fecha 25 de febrero de 1977, el día 1° de marzo de 1979, vence el mandato conferido a miembros del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA).

Que resulta imprescindible, para el normal desenvolvimiento de dicha Empresa, la designación de sus reemplazantes.

Que el Artículo 5° del Decreto Nº 2042/66 (t.o. por Decreto Nº 1861 de fecha 7 de julio de 1975), establece que los miembros del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Comando en Jefe de la Armada, pudiendo ser designados para sucesivos período.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnanse para integrar el Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), por el período comprendido desde el 1° de marzo de 1979 hasta el 28 de febrero de 1981:

Vocal: al señor Capitán de Navío Contador Dn. Néstor Abel ZABALA.

Vocal: al señor Capitán de Navío (RE) Dn. Julio Omar GARAVAGLIA.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2768/1979**

Bs. As., 1/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes y elementos de juicio reunidos en el sumario administrativo Nº 59-“R”/977 (Expte: A-7740-“R” 978), caratulado: “CICGOF (M.R. 921.563) CATALINO ESTEBAN ARGUELLO AV/CONDUCTA”, del registro de la Prefectura de Dock Sud, demuestran fehacientemente que el Cabo Primero (Cuerpo General - Escalafón Oficinista) Catalino Esteban ARGUELLO, ha observado con su accionar una conducta totalmente discordante con su condición de integrante de la Prefectura Naval Argentina, lesionando el prestigio institucional por la trascendencia que revistió y hace perder sentido al estado policial que posee.

Que el nombrado precedentemente fue condenado en sede judicial a sufrir la pena de dos años de prisión en suspenso, con costas, por resultar autor responsable de los delitos de lesiones leves reiteradas —dos hechos—, en concurso real con disparo de arma de fuego con lesión leve, en fallo que se encuentra firme.

Que la gravedad de las faltas cometidas por el causante y la condena judicial recaída sobre el mismo, lo inhabilitan para continuar en las filas de la Prefectura Naval Argentina, situación ésta encuadrada en los Artículos 63, inciso e), 65 y 71, inciso e), de la Ley Nº 18.398, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 20.325, y 50204, 50205, inciso a), 50206, inciso a), apartado 2, 50405, inciso b), apartado 1 y 51104, inciso b), de la Reglamentación del Personal de la citada Institución (Decreto Nº 6242/971).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Dase de baja en calidad de exoneración, a partir de la fecha del presente Decreto, al Cabo Primero (Cuerpo General - Escalafón Oficinista - Matrícula de Revista Nº 921.563) Catalino Esteban ARGUELLO (CI. 1944, M.I. Nº 5.668.877), de la Prefectura Naval Argentina.

**Art. 2º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2815/1979**

Bs. As., 5/11/1979

VISTO la sentencia ZZ 9 0961/25, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 09 de agosto de 1979 falló: Condenando al Teniente 1ro de Educación Física D Fernando Omar MOLINA TORRES a cumplir la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION MENOR, en forma condicional, e inhabilitación especial para conducir automotores por el término de CINCO (5) AÑOS, como autor responsable del delito de “Homicidio culposo”.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y número 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 09 de agosto de 1979, en la causa seguida al Teniente 1ro de Educación Física D Fernando Omar MOLINA TORRES.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 249/1979**

Bs. As., 29/1/1979

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3118 “S” de fecha 27 de diciembre de 1978 se incorporó a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Defensa la Dirección General de Defensa Civil,

Que resulta necesario cubrir el cargo de Director General de la citada Dirección General,

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase al señor Brigadier (R) D. Lorenzo Diego BRAVO DEHEZA (M.I. Nº 4.756.890) en el cargo de Director General de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Defensa - Agrupamiento Administrativo - Tramo Personal Superior - Categoría 24.

**Art. 2°** — El gasto que demande la aplicación de la presente medida se imputará a la Partida Presupuestaria del año 1979.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 250/1979**

Bs. As., 29/1/1979

VISTO lo propuesto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Confírmase en su actual grado, con anterioridad al 31 de diciembre de 1975, y con el Orden de Mérito definitivo que en cada caso se indica, al siguiente personal “en comisión” del Cuerpo de Servicios Profesionales:

| Primeros Tenientes: | Por Esc. | Por Cpo. |
|---|---|---|
| D. Luis Angel BENVEDUTTI (E Infr) | 1° | 1° |
| D. Juan José CERVA FRITZ (E Infr) | 2° | 2° |
| D. Sergio Carlos GONZALEZ FELTRUP (E Infr) | 3° | 3° |
| D. Alberto Prudencio CELAYA (E Infr) | 4° | 4° |
| D. Abel Alberto JIMENEZ SALICE (E Infr) | 5° | 5° |
| D. Carlos Alberto RUISECCO (E Bioq) | 1° | 6° |
| D. Carlos Armando TARPINIAN (E Bioq) | 2° | 7° |
| D. Gustavo Jorge SATRAGNI (E Jur) | 1° | 8° |
| D. José Antonio CARRETERO (E Med) | 1° | 9° |
| D. Rubén SIKIC (E Med) | 2° | 10° |
| D. Enrique Jorge TESTA (E Med) | 3° | 11° |
| D. Rubén Héctor LONCHARICH STEMBERGER (E Med) | 4° | 12° |
| D. Francisco Cayetano NIGRO (E Med) | 5° | 13° |
| D. Rodolfo Luis QUIROGA BALVERDE (E Bioq) | 3° | 14° |
| D. Jorge Antonio FERNANDEZ REUTER (E Med) | 6° | 15° |
| D. Raúl José DEPIANTE BELTRAMO (E Bioq) | 4° | 16° |
| D. Héctor Hugo GONZALEZ (E Bioq) | 5° | 17° |
| D. Carlos Alberto ZATTI (E Med) | 7° | 18° |
| D. Carlos Alberto ARAYA (E Med) | 8° | 19° |
| D. Marcelo Guillermo CAMPI (E Ing) | 1° | 20° |
| D. Luis María VERINO (E Infr) | 6° | 21° |
| D. Roberto Antonio MARCHITTO (E Odt) | 1° | 22° |

**Art. 2º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2816/1979**

Bs. As., 5/11/1979

VISTO la sentencia ZZ 9 0961/24, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 15 de junio de 1979 falló: Condenando al Subteniente de Caballería D Hugo Adrián ECHAIDE, a cumplir la pena de TRES (3) MESES DE PRISION MENOR, con la accesoria de suspensión de empleo por el término de su duración, como autor responsable del delito de “Abuso de autoridad”.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y número 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 15 de junio de 1979, en la causa seguida al Subteniente de Caballería D Hugo Adrián ECHAIDE.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2823/1979**

Bs. As., 6/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que se desempeñe como Asesor de Educación Física y Esgrima en la Escuela Superior y Colegio Militar “ELOY ALFARO” de la República del Ecuador.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 16 de Noviembre de 1979 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, al Mayor de Educación Física D Abel ALDAO (M. 4.952.274), para que se desempeñe como Asesor de Educación Física y Esgrima en la Escuela Superior y Colegio Militar "ELOY ALFARO" de la República del Ecuador.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3294/78.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2824/1979**

Bs. As., 6/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de Setiembre de 1979, una delegación presidida por el General de División D Leopoldo Fortunato GALTIERI (M. 4.771.350), se trasladó a los Estados Unidos Mexicanos, por invitación del Secretario de Defensa de dicho país.

Que dicha comisión se extendió por el término de SIETE (7) días, a partir de la mencionada fecha.

Que el Personal Superior viajó acompañado de sus respectivas esposas.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión "transitoria" cumplida en los Estados Unidos Mexicanos, por el General de División D Leopoldo Fortunato GALTIERI (M. 4.771.350), el General de Brigada D Juan Manuel BAYON (M. 4.029.119), el Mayor D Carlos Washington REVEAND (M. 4.576.779) y el Sargento Primero Camarero Hugo Oscar LUCCI (M. 4.737.423), a partir del 14 de Setiembre de 1979 y por el término de SIETE (7) días.

**Art. 2°** — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores, Oficial Jefe y Suboficial Superior, por los importes de CIENTO SESENTA Y SIETE, CIENTO CINCUENTA Y OCHO y CIENTO TREINTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-, 158.- y 131.-), respectivamente.

**Art. 3°** — Apruébase la liquidación al General de División D Leopoldo Fortunato GALTIERI (M. 4.771.350), del importe de SIETE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 7.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 4°** — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

**Art. 5°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2828/1979**

Bs. As., 7/11/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 9825/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera necesario intervenir en la etapa de negociación final con la CORPORACION DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL (COFADENA) de la REPUBLICA DE BOLIVIA, con relación a la oferta presentada para la implementación de una fábrica de explosivos industriales en esa Nación.

Que a tal fin resulta conveniente que personal especializado de esa Gran Repartición participe directamente en dichas negociaciones.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DE BOLIVIA al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

- Teniente Coronel D. José Luis Cayetano TORRES, Subdirector de la FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA".

- Ingeniero D. Juan Bautista RE (C 1950 - MI 8.412.432 - DM Rosario O/E Rosario), Jefe del Centro de Explosivos de dicha Fábrica Militar.

- Doctor D. Jorge LIZZA (C 1941 - DNI 4.378.399), Tesorero General.

- Doctor D. Antonio GARRIGA (C 1946 - MI 4.553.349 - DM Bs. As. - O/E Secc. 9a.), Jefe de Programación Financiera.

- Señor D. Julio SCOTOVER (C 1942 - MI 4.395.219 - DM Bs. As. - O/E Secc. 4a.), Jefe de Liquidaciones e Impuestos.

- Técnico D. Ricardo FERNANDEZ (C 1945 - MI 4.552.586 - DM Bs. As. - O/E Secc. 6a.), Encargado de Mayores Costos de Obras.

- Doctor D. Adolfo Alberto HERRERA (C 1944 - MI 4.439.949 - DM Bs. As. - O/E Secc. 9a.), Jefe de Contratos.

- Doctor D. Salvador Eugenio LONGO (C 1922 - MI 1.678.532 - DM 1º - O/E Secc. 15 - Villa Mitre), Jefe de Ventas de Productos Civiles.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días, siendo la fecha probable de salida el 10 de noviembre de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase en concepto de viático diario al señor Teniente Coronel D. José Luis Cayetano TORRES la suma de pesos bolivianos equivalente a CIENTO DIECINUEVE francos suizos (FrS 119.-) y la suma de pesos bolivianos equivalente a CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.-) a cada uno de los restantes causantes, por el término establecido en el Artículo 2º.

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Teniente Coronel D. José Luis Cayetano TORRES la suma de UN MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 1.500.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 7°** — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 8°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 251/1979**

Bs. As., 29/1/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso de "Estado Mayor" en la República Federativa del Brasil, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para realizar el curso de "Estado Mayor" en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, al Mayor D. Homero Oscar VARTORELLI (E Air 1628).

**Art. 2°** — El curso de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SETENTA (370) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 10 de febrero de 1979.

**Art. 3°** — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

**Art. 4°** — Las gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1979, partidas similares a las que se especifican del año 1978 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 274/1979**

Bs. As., 29/1/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo establecido en el Artículo 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase el ascenso al grado inmediato superior con fecha 25 de enero de 1979 y la designación como Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea del Brigadier Mayor D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265), efectuados por Resolución Nº 22 de fecha 24 de enero de 1979 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA — www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 275/1979**

Bs. As., 29/1/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2940/78, fue necesario designar a Suboficiales Superiores de nuestro Ejército, para que se desempeñen como Auxiliares en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay y como Auxiliar en la Comisión Especial de Adquisiciones en los Estados Unidos de América.

Que se debe modificar el Artículo 1º del decreto mencionado, en la fecha de partida del Suboficial Principal Justiniano Omar ABAL (M. 5.586.367), la cual será a partir del 14 de Febrero de 1979.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente a fin de regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2940/78, donde dice: a partir del 17 de Diciembre de 1978 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, en los cargos que para cada uno se determina a los siguientes Suboficiales Superiores de nuestro Ejército: Auxiliares de la Rama Geográfica en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, a los Suboficiales Principales Adam Adriano SUAREZ (M. 5.610.966) y Eustacio SERBLUK (M. 5.607.365); Auxiliar en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, al Suboficial Principal Justiniano Omar ABAL (M. 5.586.367) y Auxiliar en la Comisión Especial de Adquisiciones en los Estados Unidos de América, al Sargento Ayudante de Intendencia Victor ARIAS OROPEZA (M. 7.242.929); debe decir: por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, en las fechas y en los cargos que para cada uno se determina, a los siguientes Suboficiales Superiores:

- A partir del 17 de Diciembre de 1978.

Auxiliares de la Rama Geográfica en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, a los Suboficiales Principales Adam Adriano SUAREZ (M. 5.610.966) y Eustacio SERBLUK (M. 5.607.365).

Auxiliar en la Comisión Especial de Adquisiciones en los Estados Unidos de América, al Sargento Ayudante de Intendencia Victor ARIAS OROPEZA (M. 7.242.929).

- A partir del 14 de Febrero de 1979.

Auxiliar en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, al Suboficial Principal Justiniano Omar ABAL (M. 5.586.367).

**Art. 2º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 281/1979**

Bs. As., 29/1/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la República Francesa han otorgado al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, una beca por el término de DOCE (12) meses para que un profesional realice estudios sobre técnicas relacionadas con láseres en la Universidad de París Nord.

Que dado el interés existente en el tema, se ha seleccionado a un profesional que ejecuta tareas de la misma especialidad, para que cumpla dicha beca, considerándose que los conocimientos que adquiera le permitirán resolver problemas sobre técnicas de espectrometría láser no lineal, desarrollo de láseres UV de alta potencia, etc. correspondientes a investigaciones y desarrollos que tiene a su cargo el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Que las autoridades francesas se harán cargo de los gastos de pasajes y de parte de la estadía del profesional que se designa.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al Licenciado en Ciencias Físicas D. Alejandro Luis PEURIOT (M.I. 7.698.734) agente del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas, para que en uso de la beca otorgada por el Gobierno de la República Francesa, se traslade a dicho país a fin de realizar estudios sobre técnicas relacionadas con láseres, en la Universidad de Paris Nord (Laboratorio de Física de Láseres).

**Art. 2º** — La misión que se autoriza tendrá una duración total de TRESCIENTOS SESENTA (360) días a partir del 15 de febrero de 1979.

**Art. 3º** — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de DIEZ DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 10,00) diarios, o sean un total de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 3.600,00), dejándose constancia que el resto de los gastos de estadía y los pasajes de ida y regreso, estarán a cargo de las autoridades otorgantes de la beca.

**Art. 4º** — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para proceder a la convertibilidad de la suma indicada en el Artículo 3º y de los sueldos del causante a la divisa correspondiente, formulando los giros que resulten necesarios.

**Art. 5º** — Los gastos que se originen se imputarán al Presupuesto General de Gastos, Partida 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237, o similares que se acuerden para el Ejercicio 1979, 1980.

**Art. 6º** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá el respectivo pasaporte.

**Art. 7º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivase. — VIDELA.

**Decreto S 282/1979**

Bs. As., 29/1/1979

VISTO lo informado por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4/72 "S" de la ex-Junta de Comandantes en Jefe se dispuso que el Cargo de Director de la Escuela de Defensa Nacional debe ser rotativo, correspondiendo ser ocupado en el bienio 1979 - 1980 por un Oficial Superior en actividad del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea ha propuesto para cubrir dicho cargo al Señor Brigadier D. Guillermo Jorge PIASTRELLINI.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase al Señor Brigadier D. Guillermo Jorje PIASTRELLINI Director de la Escuela de Defensa Nacional en reemplazo del Señor Contraalmirante D. Dalton ALURRALDE, quien fuera designado para dichas funciones por Decreto Nº 2650 del 5 de septiembre de 1977.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 305/1979**

Bs. As., 29/1/1979

VISTO los expedientes ZZ 8 4761/51/52/53/54/55/56/57; ZZ 8 2083/69; ZZ 8 2083/145; MY 8 2083/168; ZZ 8 4761/59; ZZ 8 4319/27; U5 8 4761/63; MY 8 0932/172; ZZ 8 4761/70; MK 8 1138/1 DM 8 2900/55; U2 8 4761/61; SP 8 0300/32; ZZ 8 4761/40; DM 8 2900/15/16; MI 8 4139/12; U6 8 4761/65/66; CC 8 4038/1; ZZ 8 4319/26; GK 8 4049/23; ZZ 8 4319/25; Z1 8 4761/62; 3N 8 1022/1; 01 8 1015/1; U4 8 4761/73; ST 8 4019/18; U2 8 4761/38; 1B 8 7700/1; 7X 8 4039/1; ZZ 8 4761/49; BB 8 0304/13, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza y Gendarmería Nacional que se mencionan a continuación, solicitan autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartados 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5).

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa.

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, "la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional".

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria.

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-170-1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación, y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- Teniente General Don ROBERTO EDUARDO VIOLA (MI 4.762.599); condecoraciones "PROCER DE LA LIBERTAD GENERAL DE DIVISION JOSE MIGUEL LANZA" en el grado de "GRAN OFICIAL"; "PROCER DE LA LIBERTAD GENERAL DE DIVISION JOSE MIGUEL LANZA" en el grado de "COMENDADOR" y "PROCER DE LA LIBERTAD GENERAL DE DIVISION JOSE MIGUEL LANZA" en el grado de "GRAN CRUZ", otorgadas por el Gobierno de la República de Bolivia con fechas 20 de julio de 1977; 20 de agosto de 1976 y 12 de mayo de 1978, respectivamente; "ORDEN AL MERITO MILITAR" en el grado de "GRAN OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 08 de setiembre de 1977; "ORDEN AL MERITO MILITAR GENERAL JOSE MARIA CORDOBA" en el grado de "GRAN OFICIAL", Otorgada por el Gobierno de la República de Colombia con fecha 21 de octubre de 1977; "CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR" en el grado de "GRAN CRUZ", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 21 de enero de 1977 y "CRUZ DEL EJERCITO VENEZOLANO" en el grado de "GRAN OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 16 de julio de 1976.

- General de División Don DIEGO ERNESTO URRICARIET (MI 4.452.951); condecoraciones "CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR" en el grado de "GRAN CRUZ", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 28 de junio de 1978 y "PROCER DE LA LIBERTAD GENERAL DE DIVISION JOSE MIGUEL LANZA" en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 12 de mayo de 1978.

- General de Brigada Don JOSE MONTES (MI 4.224.450); condecoración "CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR" en el grado de "GRAN OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 30 de junio de 1978.

- General de Brigada Don OSCAR BARTOLOME GALLINO (MI 4.010.291); condecoración "CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS", en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 09 de mayo de 1978.

- General de Brigada Don JOSE ROGELIO VILLARREAL (MI 4.769.987); condecoración "ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA EN LA PRIMERA CLASE", otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 21 de octubre de 1977.

- General de Brigada Don REINALDO BENITO ANTONIO BIGNONE (MI 4.778.986); condecoración "CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS", en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 09 de mayo de 1978.

- General de Brigada Don EDMUNDO RENE OJEDA (MI 4.218.355); condecoración "ORDEN DEL MERITO DE LA GUARDIA CIVIL DEL PERU" en el grado de "GRAN CRUZ", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 11 de octubre de 1978.

- General de Brigada Don CARLOS ALBERTO MARTINEZ (MI 4.784.959); condecoración "CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS", en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 09 de mayo de 1978.

- General de Brigada Don ADAN JOSE ALONSO (MI 4.775.192) condecoración "GRAN CRUZ DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO", otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 04 de octubre de 1977.

- General de Brigada Don OSVALDO JORGE GARCIA (MI 4.775.188); condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GENERAL DE DIVISION JOSE MIGUEL LANZA" en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 12 de mayo de 1978.

- General de Brigada Don RODOLFO EMILIO FEROGLIO (MI 4.713.290) condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GENERAL DE DIVISION JOSE MIGUEL LANZA" en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 20 de julio de 1977.

- General de Brigada Don JUAN MARCIAL CANEDI (MI 4.781.845); condecoración "CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS", en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 09 de mayo de 1978.

- General de Brigada (R) Don JUAN CARLOS REYES (MI 1.490.315); condecoración "ORDEN NACIONAL AL MERITO" en el grado de "GRAN OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República del Ecuador con fecha 16 de noviembre de 1977.

- Coronel de Artillería Don ALBERTO SANTIAGO INSUA (MI 6.618.374); condecoraciones "DEL MERITO MILITAR DE 2da CLASE PARA

EXTRANJEROS” y “POR MERITO ESPECIAL”, otorgadas por el Gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos con fechas 23 de diciembre de 1977 y 14 de diciembre de 1977, respectivamente.

- Coronel de Infantería Don HUGO RAUL IRIGOYEN (MI 4.781.861); condecoración “CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS”, en su Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 26 de diciembre de 1977.

- Coronel de Caballería Don RODOLFO ENRIQUE LUIS WEHNER (MI 4.047.233); condecoraciones “CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR” en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 30 de junio de 1978 y “CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS”, en su Tercera Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 09 de mayo de 1978.

- Coronel de Comunicaciones Don RICARDO RODOLFO PINCHI (MI 4.784.941); condecoración “ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA, EN LA SEGUNDA CLASE”, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 19 de marzo de 1973.

- Coronel de Artillería Don MIGUEL ALFREDO MALLEA GIL (MI 4.233.506); condecoración “ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA, EN LA SEGUNDA CLASE”, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 21 de octubre de 1977.

- Coronel de Caballería Don JORGE HUGO ARGUINDEGUI (MI 5.127.219); condecoración “CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR” en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 30 de junio de 1978.

- Coronel de Infantería Don MARIO JAIME SANCHEZ (MI 4.803.228); condecoración “ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA, EN LA SEGUNDA CLASE”, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 21 de octubre de 1977.

- Coronel de Infantería (R) Don REMIGIO AZCONA (MI 4.460.350); condecoración “ORDEN AL MERITO DE LA REPUBLICA ITALIANA” en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República de Italia con fecha 13 de Marzo de 1978.

- Teniente Coronel de Artillería Don RODOLFO JORGE RODRIGUEZ (MI 4.821.622); condecoración “MEDALLA AL MERITO MILITAR”, otorgada por el Gobierno de la República de los Estados Unidos de América con fecha 03 de mayo de 1977.

- Teniente Coronel de Comunicaciones Don JORGE HAWKES (MI 4.819.960); condecoración “CRUZ DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO DE 1ra CLASE”, otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 04 de octubre de 1977.

- Teniente Coronel de Infantería Don VICTOR CRISTOBAL VARONA (MI 4.833.420); condecoración “ESTRELLA DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR” en el grado de “ESTRELLA AL MERITO MILITAR”, otorgada por el Gobierno de la República del Ecuador con fecha 20 de junio de 1978.

- Teniente Coronel de Caballería Don NORBERTO AMADEO AMENDOLA (MI 4.846.167); condecoración “ORDEN DEL MERITO MILITAR” en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 11 de enero de 1978.

- Teniente Coronel de Artillería Don HORACIO de VERDA (MI 4.843.845); condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GENERAL DE DIVISION JOSE MIGUEL LANZA” en el grado de “CABALLERO”, otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 09 de diciembre de 1977.

- Teniente Coronel de Caballería Don JULIO EFRAIN HENRY (MI 4.669.371); condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GENERAL DE DIVISION JOSE MIGUEL LANZA” en el grado de “CABALLERO”, otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 09 de diciembre de 1977.

- Mayor de Caballería Don JORGE ALBERTO COSSA (MI 4.875.917) condecoración; “CRUZ DE LA ORDEN DEL MERITO MILITAR, CON DISTINTIVO BLANCO, DE 2da CLASE”, otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 06 de marzo de 1973.

- Capitán de Infantería Don RICARDO ANIBAL LABELLA (MI 5.520.248); condecoración “ORDEN NACIONAL DEL MERITO” en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la Republica del Paraguay con fecha 20 de abril de 1977.

- Comandante de Gendarmería Nacional Don JUAN MATEO ZORZENON (MI 6.422.536); condecoración “CRUZ DE LA ORDEN DEL MERITO MILITAR, CON DISTINTIVO BLANCO, DE 1ra CLASE”, otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 10 de junio de 1975.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 306/1979**

Bs. As., 29/1/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 12 de marzo de 1979 se realizará en el Instituto VON KARMAN del Reino de Bélgica un curso y conferencias sobre aerodinámica de misiles de uso militar.

Que dicho evento resulta de interés para el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa, que propugna el envío de dos profesionales especializados para que asistan al mismo.

Que se estima conveniente que una vez terminado el curso dichos profesionales visiten establecimientos de desarrollo y fabricación de misiles existentes en la República Francesa y en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que ambas misiones permitirán el conocimiento de las más modernas técnicas empleadas en países de avanzada sobre termodinámica y técnicas de diseño, fabricación y evaluación de misiles, lo que redundará en beneficio de las tareas que tiene a su cargo el precitado Instituto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar a los señores Ingeniero D. Angel COLLI (M.I.: 5.622.770) y Licenciado en Ciencias Físicas D. José CELA (M.I.: 4.363.556) para que en misión oficial asistan al Curso y Conferencias sobre aerodinámica de misiles que se realizará en el Instituto VON KARMAN del Reino de Bélgica entre los días 12 al 16 de marzo de 1979 y a su finalización visiten los establecimientos de la Empresa AEROESPATIALE de la República Francesa y de la BRITISH AIRCRAFT CORPORATION del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para observar las técnicas de diseño, fabricación y evaluación de misiles de uso militar.

**Art. 2°** — La comisión que se autoriza tendrá una duración total de VEINTE (20) días a partir del 09 de marzo de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase a los causantes en concepto de viáticos las siguientes sumas:

- Ingeniero D. Angel COLLI, CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 45,00) diarios, o sea un total de NOVECIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 900,00).

- Licenciado D. José CELA, CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 43,00) diarios, o sea un total de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 860,00).

**Art. 4°** — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar a los citados profesionales los respectivos pasajes de ida y regreso por vía aérea y la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 250,00) a cada uno de ellos, para atender gastos varios durante la comisión (movilidad terrestre, comunicaciones, etc.), como así también el importe de DIEZ MIL FRANCOS BELGAS (FB.: 10.000,00) en concepto de gastos de inscripción al curso que dicta el Instituto Von Karman, con cargo a rendir cuentas.

**Art. 5°** — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad de los montos indicados en los Artículos 3º y 4º, a la divisa correspondiente, formulando los giros que resulten necesarios.

**Art. 6°** — Los gastos que se originen serán imputados el Presupuesto General de Gastos en las siguientes partidas o similares que se aprueben para el Ejercicio 1979.

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

- Otros Gastos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 317/1979**

Bs. As., 30/1/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 741/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera necesario verificar y analizar el avance del proyecto y la construcción de los equipos destinados a la planta de ácido nítrico a instalar en la FABRICA MILITAR “RIO TERCERO” por la Empresa SADE-SERCOBE.

Que los mencionados equipos se están fabricando en el REINO DE ESPAÑA (MADRID), CONFEDERACION SUIZA (ZURICH), y en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (RAVENSBURG).

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en los países de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Designar en comisión transitoria de servicio al REINO DE ESPAÑA (MADRID), CONFEDERACION SUIZA (ZURICH) y a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (RAVENSBURG), al Mayor D. Roberto Adolfo GARCIA, al Ingeniero D. Diego Nicasio RAUSEI (C. 1950 - M.I. 7.891.448 - D.M. 382 - O/E Río Tercero) y al señor D. Raúl Alfredo FROLA (C. 1948 - M.I. 5.528.272 - D.M. Río Cuarto - O/E Río Tercero) pertenecientes a la FABRICA MILITAR “RIO TERCERO”, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2º** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTIDOS (22) días, siendo la fecha probable de partida el 27 de febrero de 1979.

**Art. 3º** — Asignar, en concepto de viático diario, al Mayor D. Roberto Adolfo GARCIA, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174.-); al Ingeniero D. Diego Nicasio RAUSEI y al señor D. Raúl Alfredo FROLA la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-) a cada uno.

**Art. 4º** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES entregar al Mayor D. Roberto Adolfo GARCIA la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS dólares estadounidenses (U$S 2.400.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5º** — Los montos establecidos en los artículos 3º y 4º serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6º** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 7º** — Los gastos que ocasione el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1978, que se aprueben para 1979.

**Art. 8º** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 9º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 325/1979**

Bs. As., 1/2/1979

VISTO lo informado por el Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de diciembre de 1978 venció el período de Ley para el cual fuera designado Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares el Señor Contraalmirante (RE) D. Raimundo PALAU.

Que con fecha 31 de diciembre de 1978 concluyó el período legal para el que fuera designado el Señor Comodoro (R) D. Julio Oscar DOZO como Director del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares.

Que de conformidad con las normas vigentes, la Presidencia de dicho organismo corresponde sea cubierta por un Oficial Superior de la Fuerza Aérea para el período de Ley que vence el 31 de diciembre de 1982.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares al Señor Brigadier Mayor D. Enrique Blas DESIMONI (M.I. 5.551.918), para el período de Ley que se inició el 1° de enero de 1979 y vence el 31 de diciembre de 1982.

**Art. 2°** — Cesan a partir del 31 de diciembre de 1978 el Señor Contraalmirante (RE) D. Raimundo PALAU en sus funciones de Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y el Señor Como-

doro (RE) D. Julio Oscar DOZO en sus funciones de Director del citado Instituto.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2766/1979**

Bs. As., 30/10/1979

VISTO la sentencia ZZ 9 2077/19, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 21 de setiembre de 1978 falló: Condenando al Teniente de Intendencia D Jorge Jesús CUNHA a cumplir la pena de DOS (2) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISION con la accesoria de DESTITUCION, como partícipe primario en el delito de “Hurto con escalamiento”.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 21 de setiembre de 1978 en la causa seguida al Teniente de Intendencia D Jorge Jesús CUNHA.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2829/1979**

Bs. As., 7/11/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 9826/79 (DGFM)

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el “Calendario de Participación Argentina en Ferias y Exposiciones Internacionales” esa Dirección General considera de interés su participación en la EXPO-RIEL ‘79 a realizarse en la Ciudad de Montevideo, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, durante el Congreso Internacional de Amigos del Riel.

Que a tales efectos se propone designar en comisión transitoria de servicio al mencionado país a personal especializado en la materia, utilizándose además un vehículo automotor perteneciente a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la Ciudad de Montevideo, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY a los señores D. Ricardo Ernesto TELESCA (C 1947 - MI 8.419.389 - DM 30 - O/E Concordia), D. Alberto PRIETO (C 1946 - MI 7.590.493 - DM Buenos Aires - O/E Secc. 1) y D. Felipe Neri GONZALEZ (C 1931 - MI 5.686.553 - DM 28 - O/E Curuzú Cuatía) de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECIOCHO (18) días, siendo la fecha probable de partida el 15 de noviembre de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase a cada uno de los causantes, en concepto de viático diario, la suma de pesos uruguayos equivalentes a CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.-).

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor D. Ricardo Ernesto TELESCA la suma de UN MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 1.500.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados a los causantes, por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES la afectación del siguiente vehículo automotor: Marca: FORD F 100, Modelo-Tipo: PICK-UP 1972, Motor Nº DMDB 34278, Patente Nº C 479179, para el cumplimiento de esta misión.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

**Art. 8°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2830/1979**

Bs. As., 7/11/1979

VISTO la nota UI 9 0220/23 de fecha 19 de septiembre de 1979 del Comando en Jefe del Ejército, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de las Naciones Unidas ha solicitado la designación de nuevos Observadores Militares en reemplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia en la Zona del Canal de Suez;

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación hacia el citado Organismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase el pedido formulado por la Secretaría de las Naciones Unidas, de mantener observadores militares argentinos destacados en las líneas de cese del fuego en la Zona del Canal de Suez y en aquellas otras que el desarrollo de las operaciones de ese conflicto así lo exijan, de acuerdo al despliegue que establezca el Jefe del Estado Mayor de la ONUVT.

**Art. 2°** — Cesen en sus funciones con fecha 02 de diciembre de 1979, como observadores militares en la Zona del Canal de Suez los siguientes Oficiales, designados por Decreto Nº 2637/77, de fecha 2 de septiembre de 1977:

Mayor D. Carlos María ZABALA

Mayor D. Hugo José BELTRAMINO

**Art. 3°** — Desígnase en “misión permanente” con fecha 02 de diciembre de 1979 y por el término de TRES (3) meses hasta DOS (2) años aproximadamente, como observadores militares en la Zona del Canal de Suez, a los siguientes Oficiales:

Mayor D. Eduardo Arturo LACIAR

Mayor D. Victor Demetrio PERALTA

**Art. 4°** — Las Naciones Unidas otorgará a los mencionados Oficiales en concepto de viáticos diario, la suma de DIEZ (U$S 10,00.-) DOLARES ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

**Art. 5°** — Las Naciones Unidas, proveerá los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe del Ejército, la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente les correspondan.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, que se indican:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345.

2.01 - 46 - 001- 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 250

y a sus equivalentes que se aprueben para los ejercicios de 1980 y 1981.

**Art. 7°** — Mientras dure el desempeño de la misión encomendada, el personal citado será considerado con estado diplomático.

**Art. 8°** — La vinculación de dependencia del personal designado será de “agregado al Estado Mayor Conjunto”, durante el desempeño de sus funciones.

**Art. 9°** — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá los pasaportes correspondientes.

**Art. 10.** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2831/1979**

Bs. As., 7/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que se desempeñe como Secretario Técnico en la Secretaría General del Consejo Internacional del Deporte Militar en Bélgica.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 15 de Noviembre de 1979 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (777) días, al Teniente Coronel de Educación Física D Héctor José ALBANESE (M. 6.215.035), para que se desempeñe como Secretario Técnico en la Secretaría General del Consejo Internacional del Deporte Militar en Bélgica.

**Art. 2°** — Los pedidos de pretación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3294/78.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2837/1979**

Bs. As., 8/11/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 657 del 11 de setiembre de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se da de baja obligatoria de la Armada Argentina, con fecha 1° de setiembre de 1979; del Cuerpo Profesional - Escalafón Ingeniería, al señor Teniente de Fragata “en comisión D. Marcelo Antonio BALLARDINI (C1. 1951 - D.M. 33 - M.I. - 8.512.883 - Memo. DGPN,PGE(CM4) Nº 980“C”/79).

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 2838/1979**

Bs. As., 8/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar periódicamente al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Comisiones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de un nuevo cargo, sino de un relevo reglamentario cuyo servicio es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 28 de noviembre de 1979, al Suboficial Mayor Mecánico de Armas (orientación Artillería) M.R. 300.452 Marcelo Bautista GALVAN, en reemplazo del Suboficial Mayor Mecánico de Armas (orientación Armas Submarinas) M.R. 033.176 Abel Omar ALBARELLO, quien debe regresar al país.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

y a las equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2839/1979**

Bs. As., 8/11/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nº 654 del 11 de setiembre de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta “en comisión” con el grado de Teniente de Fragata a Personal del Cuerpo Profesional.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 2841/1979**

Bs. As., 8/11/1979

VISTO el expediente Nº 914.101 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1125/79 de fecha 18 de mayo, se designó Personal Militar Superior y Civil para trasladarse a la República Francesa, a los efectos de presentar el avión IA 58 “PUCARA”, en el 33° Salón Internacional de Aeronáutica y Espacio de Le Bourget.

Que en la oportunidad, la presentación del citado avión se iba a efectuar en forma estática, trasladándose al mismo en un avión Hércules C-130, por no haber cumplido la faz de vuelo correspondiente a las verificaciones de alta.

Que con posterioridad se cumplimentó la misma, permitiendo su traslado en vuelo desde París a Cazaux y regreso.

Que se hizo necesario efectuar ensayos complementarios del sistema de armamento del avión IA 58 “PUCARA”, que requieren medios inexistentes en el país.

Que la Fuerza Aérea Francesa dispone de los medios necesarios para la realización de los ensayos antes mencionados, poniéndolos a disposición gratuitamente, en el Centro de Ensayos de Armamento en la ciudad de Cazaux, dependiente del Ministerio del Aire Francés.

Que por lo expuesto precedentemente, se hace necesario introducir modificaciones al Decreto citado anteriormente, en lo que respecta a los tiempos de permanencia del personal comisionado (ampliaciones y reducciones), agregar y excluir personal al ya designado y determinar nuevos montos referentes a gastos de viáticos y pasajes.

Que las modificaciones que se propician han sido autorizadas por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente, a los efectos de regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Inclúyase en el Artículo 1º del Decreto Nº 1125/79 de fecha 18 de mayo, al siguiente Personal Civil:

Agente Nº 50.840 - Supervisor III - Vicente LOIACONO (M.I. Nº 6.509.940).

Agente Nº 49.355 - Técnico I - Rubens Hodmels RIVA (M.I. Nº 6.478.430).

Agente Nº 49.582 - Técnico I - Héctor Ramón LEDESMA (M.I. Nº 7.979.902).

Agente Nº 50.648 - Técnico I - Blás AMBROGIO (M.I. Nº 6.467.759).

Agente Nº 49.200 - Técnico I - Hedgar Dithier GAZZERA (M.I. Nº 6.474.686).

Agente Nº 61.140 - Producción I - Guillermo DI PALMA (M.I. Nº 8.410.343).

**Art. 2°** — Exclúyase del Artículo 1º del Decreto Nº 1125/79 de fecha 18 de mayo, al Mayor D. Carlos Oscar DIGIER (E Air 1785).

**Art. 3°** — Modifícanse los Artículos 3°, 4°, 6°, y 7° del Decreto mencionado, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 3° - La comisión de referencia tendrá duraciones aproximadas y fechas probables de partida, según se expresa a continuación:

Duración: CINCUENTA Y SEIS (56) días a partir del 26 de mayo de 1979:

Primer Teniente D. Gustavo Adolfo ARELLANO (E Téc 2419).

Agente Nº 50.775 - Supervisor III - Sebastián FORA

Agente Nº 51.464 - Producción I - Gerardo Alberto MARTINEZ

Duración: VEINTINUEVE (29) días a partir del 26 de mayo de 1979:

Agente Nº 52.023 - Producción I - José Abel VITURE

Duración: DIECISEIS (16) días a partir del 26 de mayo de 1979:

Agente Nº 51.265 - Producción I - Antonio DI FULVIO

Agente Nº 51.325 - Producción I - Cristóbal GARCIA

Agente Nº 55.817 - Producción I - Emilio TISSERA

Duración: VEINTIOCHO (28) días a partir del 27 de mayo de 1979:

Agente Nº 48.853 - Superior I - Hilario Francisco LUCIANO

Duración: VEINTITRES (23) días a partir del 1 de junio de 1979:

Comodoro D. Oscar José JULIA (E Téc 742).

Agente Nº 49.893 - Superior III - Salvador RINALDI

Agente Nº 48.840 - Universitario I - Andrés Cristóbal HORNER

Duración: VEINTIDOS (22) días a partir del 1 de junio de 1979:

Agente Nº 49.847 - Superior II - Ricardo MELCHOR

Duración: VEINTITRES Y MEDIO (23 1/2) días a partir del 6 de junio de 1979:

Vicecomodoro D. José Benjamín VIDELA (E Air 1391).

Agente Nº 39.150 - Universitario I - Juan Carlos LUCINI

Duración: VEINTE (20) días a partir del 6 de junio de 1979:

Capitán D. Aldo Antonio TABARES (E Téc 2435).

Duración: TRECE (13) días a partir del 6 de junio de 1979:

Vicecomodoro D. Nicolás Luis PARISI (E Téc 1426).

Agente Nº 48.757 - Superior II - Eduardo Roberto RUETE

Agente Nº 48.920 - Superior II - Ernesto Roberto WUNDERLIN

Agente Nº 48.816 - Universitario I - Osvaldo Carlos FERRETTI

Agente Nº 48.860 - Universitario I - Carlos Alberto MARTINEZ

Agente Nº 48.877 - Universitario I - Horacio Antonio PEIRETTI

Agente Nº 48.879 - Universitario I - Nilo Amadeo PENAZZI

Agente Nº 49.462 - Universitario I - Miguel Angel ALTAMIRANO

Agente Nº 49.319 - Supervisor II - Alfredo PAYER

Duración: TREINTA Y CINCO Y MEDIO (35 1/2) días a partir del 15 de junio de 1979:

Agente Nº 50.840 - Supervisor III - Vicente LOIACONO

Agente Nº 49.355 - Técnico I - Rubens Hodmels RIVA

Agente Nº 49.582 - Técnico I - Héctor Ramón LEDESMA

Agente Nº 50.648 - Técnico I - Blás AMBROGIO

Agente Nº 61.140 - Producción I - Guillermo DI PALMA

Duración: NUEVE (9) días a partir del 15 de junio de 1979:

Agente Nº 49.200 - Técnico I - Hedgar Dithier GAZZERA

Duración: VEINTE (20) días a partir del 24 de junio de 1979:

Agente Nº 49.707 - Universitario I - Alberto Jorge YERACI

Agente Nº 49.279 - Supervisor II - José Horacio MIRANDA

ARTICULO 4° - El traslado del personal se efectuará de la siguiente forma:

Itinerario: Buenos Aires - París - Buenos Aires -

Comodoro JULIA y Vicecomodoro PARISI.

Personal Civil: LUCIANO, RUETE, WUNDERLIN, MELCHOR, RINALDI, FERRETTI, HORNER, MARTINEZ Carlos, PEIRETTI, PENAZZI, ALTAMIRANO, PAYER y GAZZERA.

Itinerario: Buenos Aires - París - Cazaux (Aeropuerto Bordeaux) Buenos Aires -

Vicecomodoro VIDELA.

Personal Civil: LUCINI, YERACI y MIRANDA.

Itinerario: Buenos Aires - París - Madrid - Buenos Aires - Capitán TABARES.

Itinerario: París - Buenos Aires -

Personal Civil: DI FULVIO, GARCIA Cristóbal, VITURE y TISSERA.

Itinerario: Buenos Aires - París - Cazaux (Aeropuerto Bordeaux)

Personal Civil: AMBROGIO, RIVA, LEDESMA, DI PALMA y LOIACONO.

Personal que se traslada en avión C-130 de Ida y Regreso:

Primer Teniente ARELLANO.

Personal Civil: FORA y MARTINEZ Gerardo.

ARTICULO 6° - Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Superior I, II, III y Universitario I: La cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 166.-).

Supervisor II: la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.-).

Supervisor III: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 146.-).

Técnico I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142.-).

Producción I: La cantidad de CIENTO TREINTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 130.-).

ARTICULO 7° - Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381- 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 73.872.000.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 117.968.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1

- 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 52.062.-), del Ejercicio Presupuestario 1979, con cargo al Comando de Material.”.

**Art. 4°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2843/1979**

Bs. As., 8/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de Setiembre de 1979, una delegación presidida por el General de Brigada D Angel Alejandro BARBIERI (M. 4.771.345), se trasladó a la República Oriental del Uruguay, para asistir a los actos que con motivo del homenaje al General D José Artigas, se llevó a cabo en la Ciudad de Montevideo.

Que dicha comisión se extendió por el término de SEIS (6) días, a partir de la mencionada fecha.

Que los gastos de medio viático diario y pasajes, estuvieron a cargo del Ejército del citado país.

Que el personal designado viajó acompañado de sus respectivas esposas.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República Oriental del Uruguay, por el General de Brigada D Angel Alejandro BARBIERI (M. 4.771.345), el Coronel D Alberto Horacio CALLONI (M. 4.801.224) y el Teniente Coronel D Arístides José Rogelio BRACAMONTE (M. 4.852.687), a partir del 23 de Setiembre de 1979 y por el término de SEIS (6) días, para asistir a los actos que con motivo del homenaje al General D José Artigas, se llevó a cabo en la Ciudad de Montevideo.

**Art. 2°** — Apruébanse los medios viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe, en la moneda del país de destino, equivalentes a: SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA y CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 64,50 y 59,50), respectivamente.

**Art. 3°** — Apruébase la liquidación al General de Brigada D Angel Alejandro BARBIERI (M. 4.771.345), del importe de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 4°** — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

**Art. 5°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2844/1979**

Bs. As., 8/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Octubre de 1979 una delegación presidida por el General de División D Carlos Guillermo SUAREZ MASON (M. 4.756.950), se trasladó a la República Oriental del Uruguay, para cumplimentar una invitación especial del señor Comandante en Jefe del Ejército del mencionado país.

Que los Oficiales Superiores y el Oficial Jefe designados, viajaron acompañados por sus respectivas esposas.

Que dicha comisión no ocasionó gastos de transporte, por cuanto se utilizó avión militar.

Que es necesario convalidar administrativamente este acto, en razón de que no se confeccionó en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República Oriental del Uruguay, por una delegación presidida por el General de División D Carlos Guillermo SUAREZ MASON (M. 4.756.950) e integrada por el Coronel D José María TISI BAÑA (M. 4.482.295), el Mayor D Rodolfo César MOLINA (M. 4.299.308) y el Sargento Primero Camarero Marín Esteban CASASOLA (M. 4.583.032), para cumplimentar una invitación especial formulada por el señor Comandante en Jefe del Ejército del país mencionado.

**Art. 2°** — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores, Oficial Jefe y Suboficial Superior, en la moneda del país de destino, equivalentes a CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO DIECINUEVE y CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-, 119.- y 105.-), respectivamente.

**Art. 3°** — Apruébase la liquidación al General de División D Carlos Guillermo SUAREZ MASON (M. 4.756,950), del importe de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 4°** — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2845/1979**

Bs. As., 8/11/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Brigadier (R) D. Gilberto Hidalgo OLIVA fue dado de baja de los cuadros de la Fuerza Aérea por Decreto Nº 382 del 27 de julio de 1966.

Que por Decreto Nº 22 de fecha 7 de enero de 1975, el mencionado Oficial Superior se acogió a los beneficios de la Ley de Amnistía Nº 20.508.

Que con fecha 16 de octubre de 1979 el señor Juez de Instrucción Militar Nº 1 dictó auto por el que se lo declara en rebeldía, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 171, inciso 1°) del Código de Justicia Militar (LA 6), debiéndose cumplimentar lo determinado en el Artículo 175 del citado cuerpo legal.

Que de conformidad con lo determinado por el Artículo 26 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, corresponde dictar la medida administrativa respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Dése de baja obligatoria del Cuadro Permanente de la Fuerza Aérea, por haber sido declarado en rebeldía, al Brigadier (R) D. Gilberto Hidalgo OLIVA.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2850/1979**

Bs. As., 12/11/1979

VISTO el expediente letra ÑG 7 Nro 6529/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Ingenieros Angel Osvaldo SORIA (230347), de la Escuela de Ingenieros, fue condenado, por sentencia firme del Juzgado en lo Penal Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), de fecha 14 de Noviembre de 1977, a la pena de cinco (5) años de prisión, con más las accesorias legales y costas causídicas, como autor responsable del delito de “Robo con armas”;

Que, en el caso, resulta de clara aplicación la norma establecida por el artículo 590 del Código de Justicia Militar (LM 1);

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Destitúyase de las filas del Ejército, con retroactividad al 14 de Noviembre de 1977, al Cabo de Ingenieros Angel Osvaldo SORIA.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2851/1979**

Bs. As., 12/11/1979

VISTO la sentencia ZZ 9 0961/12, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 7 de setiembre de 1978 falló: Condenando al Capitán (R) D Aníbal AGUADO BENITEZ a cumplir la pena de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION MAYOR, con la accesoria de DESTITUCION e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, como autor responsable del delito de “Defraudación militar” en concurso ideal con el de “Abuso de autoridad”.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 7 de setiembre de 1978, en la causa seguida al Capitán (R) D Aníbal AGUADO BENITEZ.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2852/1979**

Bs. As., 12/11/1979

VISTO el expediente letra I6 4 Nro 4047/55, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Primero Mecánico Motorista Roberto Daniel SCLAR (209600), del Regimiento de Infantería de Montaña 26, fue condenado por sentencia del 02 de setiembre de 1975 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén, a la pena de ocho (8) años de prisión, accesorias legales y costas, como autor material y responsable de los delitos de “Robos calificados - por uso de arma en concurso real” (dos hechos);

Que, en el caso, es de clara aplicación la norma establecida en el artículo 590 del Código de Justicia Militar (LM 1);

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Destitúyase de las filas del Ejército, con retroactividad al 02 de setiembre de 1975, al Cabo Primero Mecánico Motorista Roberto Daniel SCLAR.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2853/1979**

Bs. As., 12/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de los Oficiales Jefes que se desempeñan como Jefes de Ramas en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay.

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1979 y por el término de SETECIENTOS

SETENTA Y SEIS (776) días, en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, en los cargos que para cada uno se determina, a los siguientes Oficiales Jefes:

- Teniente Coronel D Inocencio Alejandro MOMBELLO (M. 4.859.909), como Jefe de la Rama Servicio Geográfico.

- Teniente Coronel D Carlos Jesús BRIONES (M. 4.851.006), como Jefe de la Rama Hidrogeología, Perforación y Abastecimiento de Agua.

- Teniente Coronel Veterinario D Rubén ROZADOS (M. 4.034.287), como Jefe de la Rama Remonta y Veterinaria.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2854/1979**

Bs. As., 12/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Oficial de Estado Mayor, Comando y Administración, en la República Peruana.

Que el curso de referencia se ha desarrollado hasta el presente, con el objeto de propender a una mejor capacitación profesional del personal superior.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 18 de Diciembre de 1979 y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (757) días, al Mayor D Ramón Juan MICHUR (M. 4.875.943), para realizar el Curso de Oficial de Estado Mayor, Comando y Administración en la República Peruana.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3294/78.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2855/1979**

Bs. As., 12/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 1874 de fecha 15 de Agosto de 1978, los Sargentos Mecánicos de Radar Walter René UZQUEDA (M. 8.468.828) y Roberto Amado FERNANDEZ (M. 7.889.142), fueron designados para realizar un curso de Operación, Mantenimiento y Reparación del Director de Tiro Sky Guard en la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon Buehrle AG Zurich, de la Confederación Suiza.

Que se ha solicitado la ampliación de dicha comisión, en razón de contar con personal idóneo para la recepción del Director de Tiro Nro 1, en la Ciudad de Roma de la República Italiana, entre los días 7 y 14 de Enero de 1980.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando el tiempo de permanencia de los causantes en el mencionado país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Amplíase a partir del 10 de Noviembre de 1979 y por el término de NOVENTA Y TRES (93) días, la comisión “permanente” que cumplen el Sargento Primero Mecánico de Radar Walter René UZQUEDA (M. 8.468.828) y el Sargento Mecánico de Radar Roberto Amado FERNANDEZ (M. 7.889.142), designados por Decreto Nro 1874 de fecha 15 de Agosto de 1978, para realizar un curso de Operación, Mantenimiento y Reparación del Director de Tiro Sky Guard en la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon Buehrle AG Zurich, de la Confederación Suiza.

**Art. 2º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 3º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2856/1979**

Bs. As., 12/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 2312 del 20 de Septiembre de 1979, se designó a una delegación del Ejército, para realizar visitas de orientación en los Estados Unidos de América.

Que por razones del servicio tuvo que ser reemplazado uno de los integrantes de dicha comisión.

Que es necesario modificar el Artículo 1º del mencionado decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nro 2312 del 20 de Septiembre de 1979, donde dice: D Pedro Alberto DURAN SAENZ (M. 4.833.470); debe decir: D Filiberto Francisco SALCERINI SOFFREDINI (M. 5.914.766).

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2857/1979**

Bs. As., 12/11/1979

VISTO la nota Nº 924032 de fecha 27 de agosto de 1979 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reemplazar en sus funciones al Suboficial de Fuerza Aérea que presta servicios en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en “misión permanente” a partir del 1° de enero de 1980 y por el término de SETECIENTOS TREINTA Y UN (731) días, para prestar servicios como Auxiliar del Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, con funciones en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, al Suboficial Principal Hector Abel MUSICH (Ofc 10441), en reemplazo del Suboficial Principal Aroldo Rene BONORINO (Mecom 10499), designado por Decreto Nº 3085 del 06 de octubre de 1977.

**Art. 2°** — El causante deberá efectuar su presentación en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa el 17 de diciembre de 1979.

**Art. 3°** — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, le otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, que se indican:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1- 1- 11 - 1113 – 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 – 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 – 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 -1- 12 - 1220 – 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 – 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 – 237

y a sus equivalentes que se aprueben para los ejercicios de 1980 y 1981.

**Art. 5°** — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2859/1979**

Bs. As., 12/11/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 10.066/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ciudad de BELO HORIZONTE, REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, se realizará el Congreso ILAFA-FERROMINERIA, organizado por el INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL FIERRO Y EL ACERO.

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera conveniente la participación, en las sesiones respectivas, de personal especializado en la materia.

Que con posterioridad se efectuarán visitas a plantas industriales en las localidades de VITORIA y TURBAO.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL al señor Subdirector de Desarrollo Minero, Coronel D. Victor Francisco COSTANZO y el señor Jefe del Departamento Potencial y Proyectos Metalúrgicos, Doctor D. Elvidio Ambrosio José COLOMBETTI (C 1919 - MI 3.677.435 DM 33 - O/E Sección 3a.), de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de NUEVE (9) días,

siendo la fecha probable de partida el 20 de noviembre de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase, en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2º, al señor Coronel D. Victor Francisco COSTANZO, la suma de cruzeiros equivalentes a CIENTO SESENTA Y SIETE francos suizos (FrS 167.-) y al señor Doctor D. Elvidio Ambrosio José COLOMBETTI, la suma de cruzeiros equivalentes a CIENTO CINCUENTA Y OCHO francos suizos (FrS 158.-).

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar, al señor Coronel D. Victor Francisco COSTANZO, la suma de QUINIENTOS OCHO dólares estadounidenses (U$S 508.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º, serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 7°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta, por vía aérea.

**Art. 8°** — Los gastos que ocasione el cumplimiento de este Decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 326/1979**

Bs. As., 1/2/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase Director Nacional del Antártico al Señor Brigadier (R) D. Cándido Martín CAPITAN, para el período de Ley que vence el 31 de diciembre de 1980, en reemplazo del Señor Capitán de Navío (RE) D. Roberto Manuel MARTINEZ ABAL, quien fuera designado para desempeñar dichas funciones por Decreto Nº 2266 del 25 de septiembre de 1978.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 328/1979**

Bs. As., 1/2/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República de Austria, ha formulado una invitación para que Personal Superior de nuestro Ejército, realice una visita a unidades de ese país.

Que el personal designado viajará acompañado por sus respectivas esposas, por invitación especial del Ejército del mencionado país.

Que la concurrencia a esta comisión permitirá acrecentar los lazos de confraternidad entre ambos Ejércitos.

Que los pasajes de ida y vuelta estarán a cargo del Ejército del país invitante.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 16 de Febrero de 1979 y por el término de ONCE (11) días, al General de División D José MONTES (M. 4.224.450), al General de Brigada D Edgardo Néstor CALVI (M. 4.775.176) y al Teniente Coronel D Héctor Alberto GONZALEZ CREMER (M. 4.828.311), para realizar una visita a unidades de la República de Austria.

**Art. 2°** — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe en concepto de viático diario, el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO y CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.- y 174.-), respectivamente.

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1590/76.

**Art. 4°** — Autorízase a liquidar al General de División D José MONTES (M. 4.224.450), el importe de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 que se aprueben para el año 1979, equivalentes a: 2.01 -46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 7°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 329/1979**

Bs. As., 1/2/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Oficial Superior que se desempeña como Agregado Militar a la Embajada Argentina, en los Estados Unidos de América, Delegado de Ejército ante la Junta Interamericana de Defensa y Presidente de la Comisión Especial de Adquisiciones.

Que dicha comisión ha sido prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente” a partir del 8 de Febrero de 1979 y por el término de SETECIENTOS VEINTIDOS (722) días, al General de Brigada D Jorge Desiderio MARTINEZ QUIROGA (M. 7.416.986), para desempeñarse como Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, Delegado de Ejército ante la Junta Interamericana de Defensa y Presidente de la Comisión Especial de Adquisiciones.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590/76.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 que se aprueben para el año 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 335/1979**

Bs. As., 2/2/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con personal superior para la integración de sus órganos dependientes;

Que dicha contribución encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación con el citado Organismo;

Que en virtud de ello resulta conveniente acceder al requerimiento solicitado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase “en misión permanente” Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, Asesor de las Fuerzas Armadas de la Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas y Asesor a la Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos, al señor General de División D. SANTIAGO OMAR RIVEROS, a partir del 15 de febrero de 1979 y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, en reemplazo del señor Vicealmirante D. LUIS MARIA MENDIA que fuera designado por Decreto Nº 3333 de fecha 17 de diciembre de 1976.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 que se aprueben para el año 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 -043 - 4311;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344;

2.01 - 46 – 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 – 1113 - 043 - 4345;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta.

**Art. 4°** — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

**Art. 5°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 341/1979**

Bs. As., 5/2/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República Oriental del Uruguay ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestra Fuerza, realice el Curso de Comando y Estado Mayor en el citado país.

Que el curso de referencia se ha desarrollado hasta el presente, con el objeto de propender a una mejor capacitación profesional del personal superior.

Que es conveniente aceptar la invitación cursada por la vigencia que tiene actualmente la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 15 de Febrero de 1979 y por el término de CUATROCIENTOS DIEZ (410) días, al Mayor D José Carlos HILGERT (M. 6.238.944), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Oriental del Uruguay.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con apli-

cación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590/76.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 que se aprueben para el año 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 -1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 342/1979**

Bs. As., 5/2/1979

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 1332 del 20 de setiembre de 1973, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, y

CONSIDERANDO:

Que Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea ha efectuado presentaciones en base a lo establecido en el Decreto Nº 1332 del 20 de setiembre de 1973.

Que los mismos se encuentran encuadrados dentro de los alcances del citado Decreto, en cuanto a que sus respectivas situaciones hallan sustento en los hechos a que dicha norma se refiere.

Que de conformidad con el Decreto Nº 1487 del 26 de julio de 1976, los beneficios de que se trata deben acordarse en todos los casos con retroactividad a la fecha de dicho Decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Otórgase al personal militar que más abajo se detalla, con fecha 26 de julio de 1976, por comprendido en el artículo 5° de la Ley Nº 20.508 y los artículos 1° y 2° del Decreto Nº 1332 del 20 de setiembre de 1973, el beneficio del artículo 11°, incisos a) y b) del mencionado Decreto:

- A Vicecomodoro el Capitán (R) D. Jorge Benito AYDAR PAZ (IAF 12)

- A Mayor el Primer Teniente (R) D. Jorge Alberto SEIJAS (IAF 47.466)

**Art. 2°** — Otórgase al personal militar que más abajo se detalla, con fecha 26 de julio de 1976, por comprendido en el artículo 5° de la Ley Nº 20.508 y los artículos 1° y 2° del Decreto Nº 1332 del 20 de setiembre de 1973, el beneficio del artículo 11°, inciso a) del mencionado Decreto:

- A Vicecomodoro el Mayor (R) D. Jorge Alcides FLORALT (IAF 7.002)

- A Vicecomodoro el Mayor (R) D. Angel Luciano GIMENO (IAF 7.015)

**Art. 3°** — Otórgase al personal militar que más abajo se detalla, con fecha 26 de julio de 1976, por comprendido en el artículo 5° de la Ley Nº 20.508 y los artículos 1° y 2° del Decreto Nº 1332 del 20 de setiembre de 1973, el beneficio del artículo 11°, inciso f) del mencionado Decreto:

- Al Primer Teniente (R) D. Salvador RIZZO (IAF 7.312)

**Art. 4°** — Restitúyase el grado y reincorpórase en situación de retiro, con fecha 26 de julio de 1976, al personal militar que más abajo se detalla, por comprendido en el artículo 5° de la Ley Nº 20.508 y los artículos 1° y 2° del Decreto Nº 1332 del 20 de setiembre de 1973, otorgándosele el beneficio del artículo 11°, inciso f) del mencionado Decreto:

- A Capitán (R) el Ex-Capitán Hilario MALDONADO (IAF 6.516)

**Art. 5°** — Restitúyase el grado y reincorpórase con fecha 26 de julio de 1976 en situación de retiro, con el tiempo de antigüedad que registraba al momento de su baja, por comprendido en el artículo 5° de la Ley Nº 20.508 y los artículos 2° y 7° incisos a) y b) del Decreto Nº 1332 del 20 de setiembre de 1973:

A Alférez (R) el Ex-Alférez Luis Antonio Rito FERNANDEZ (IAF 20.005)

**Art. 6°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 343/1979**

Bs. As., 5/2/1979

VISTO el expediente LG 8 4012/84, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde promover al grado de Subteniente de Banda "en comisión" de conformidad al orden de mérito obtenido al personal de Suboficiales del Servicio de Bandas que ha aprobado el Curso RP-065 - Preparación del Servicio de Bandas, correspondiente al Plan de Cursos Regulares Año 1978, que establece el inciso 5), artículo 47 de la Reglamentación de la ley para el Personal Militar - Tomo II - Reclutamiento y Ascensos – LM-2-II (Ley 19.101),

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Promover al grado de Subteniente de Banda "en comisión", con fecha 31 de diciembre de 1978, al Personal de Suboficiales Músicos que figura en el Anexo 1, y que forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2°** — El mencionado personal deberá realizar los Cursos de Preparación y Básico del Servicio de Bandas respectivamente, de conformidad con el Plan de Cursos Regulares — Año 1979— y lo establecido en el artículo 167 de la citada Reglamentación.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 344/1979**

Bs. As., 5/2/1979

VISTO el expediente Nº 901428 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato M-III/77 de fecha 27 de mayo, celebrado entre la Fuerza Aérea Argentina y la firma AVIONS MARCEL DASSAULT BREGUET AVIATION de la República Francesa, se ha adquirido aviones Mirage III-EA, equipamiento, motores, equipos de apoyo, repuestos y servicios.

Que la recepción del material mencionado debe ser efectuada ante las fábricas AMD/BA, SNECMA y THOMPSOM/CSF, del citado país.

Que durante el período de entrega debe controlarse el estado de ejecución de los términos del Contrato.

Que es necesario asegurar en tal etapa, una adecuada y efectiva supervisión de los trabajos a realizar; debiendo tomarse durante su desarrollo decisiones de carácter técnico que exigen la presencia de personal especializado en forma permanente durante todo el proceso.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1979.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para trasladarse a la República Francesa, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

- Vicecomodoro D. Gabriel Alberto EGLEZ (E Téc 1431).

- Suboficial Ayudante Luis Ricardo AMANCHANTOUX (Sist 11253).

- Agente Nº 21246 - Superior I - Juan Florentino DEL FRANCO (M.I. Nº 250.256).

**Art. 2°** — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

**Art. 3°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días y como fecha probable de partida el 1° de abril de 1979.

**Art. 4°** — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipará al Jefe de la Comisión, Vicecomodoro D. Gabriel Alberto EGLEZ, la cantidad de VEINTE MIL FRANCOS SUIZOS (FrS. 20.000.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1979, Partidas similares a las que se especifican del año 1978 y equivalentes para Ejercicios venideros, con cargo al Comando de Material.

Para el Personal Militar:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Para el Personal Civil:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

**Art. 6°** — El personal designado efectuará su presentación con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de su designación.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 358/1979**

Bs. As., 7/2/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nº 1140 del 29 de diciembre de 1978, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se promueven al grado de Guardiamarina, a Cadetes de la Escuela Naval Militar.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 359/1979**

Bs. As., 7/2/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas vigentes la Presidencia de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad debe ser ejercida por un Oficial Superior del Ejército por el período que vence el 31 de diciembre de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase como Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, por el período que finaliza el 31 de diciembre de 1981, al Señor General de Brigada D. Luis Jorge WARCKMEISTER en reemplazo del Señor Brigadier (R) D. Evergisto GOMEZ quien fuera designado en dicha función por Decreto Nº 147 "R" del 13 de enero de 1976.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 360/1979**

Bs. As., 7/2/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Suboficial Superior de nuestro Ejército, para que se desempeñe como Auxiliar de la Agregación Aeronáutica, Militar y Naval a la Embajada Argentina en Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

Que dicha comisión ha sido prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 14 de Febrero de 1979 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, al Suboficial Principal Máximo OJEDA (M. 7.457.020), para desempeñarse como Auxiliar de la Agregación Aeronáutica, Militar y Naval a la Embajada Argentina en Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1590/76.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 que se aprueben para el año 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 374/1979**

Bs. As., 8/2/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Nómbranse:

EN LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Subdirector General: General de División D Oscar Bartolome GALLINO, del Cdo J Ej (EMGE).

EN LA DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

Director: General de División D Antonio Domingo BUSSI, del Cdo II MM

EN EL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO)

Jefe: General de División D Carlos Guillermo SUAREZ MASON, del Cdo Cpo Ej I

2do Jefe: General de Brigada D Horacio Tomas LIENDO, del Cdo J Ej (EMGE) "en comis" en el Ministerio de Trabajo

Jefe I (Personal): General de Brigada D Arturo Gumesindo CENTENO del Cdo Br I Aerot IV

Jefe IV (Logística): General de Brigada D Alfredo Oscar SAINT JEAN, del Cdo Br C Bl I

Jefe V (Finanzas): General de Brigada D Juan Carlos CAMBLOR, del Cdo Ing

Asesor Jurídico del Ejército: General de Justicia D Hector LOPEZ DOMINGUEZ, del Cdo J Ej (EMGE)

EN EL COMANDO DEL Ier CUERPO DE EJERCITO

Comandante: General de División D Leopoldo Fortunato GALTIERI, del Cdo Cpo Ej II

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D Jose Rogelio VILLARREAL, del Cdo J Ej (EMGE)

En EL COMANDO DEL IIdo CUERPO DE EJERCITO "TENIENTE GENERAL JUAN CARLOS SANCHEZ"

Comandante: General de División D Luciano Adolfo JAUREGUI, del mismo

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor General de Brigada D Jose Luis SEXTON, del Cdo Br IM VI

EN EL COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES

Comandante: General de División D Jose MONTES, del Cdo J Ej (EMGE)

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D Edmundo Rene OJEDA, del Cdo J Ej (EMGE) "en comis" en el Ministerio del Interior

EN EL COMANDO DE LA Ira BRIGADA DE CABALLERIA BLINDADA

Comandante: General de Brigada D Edgardo Nestor CALVI, del Cdo Rem Vet

EN EL COMANDO DE LA IIIra BRIGADA DE INFANTERIA

Comandante: General de Brigada D Mario Alfredo PIOTTI, del Cdo J Ej (EMGE)

EN EL COMANDO DE LA IVta BRIGADA DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADA

Comandante: General de Brigada D Luis Santiago MARTELLA, del Cdo Br I V

EN EL COMANDO DE LA Vta BRIGADA DE INFANTERIA

Comandante: General de Brigada D Miguel Angel PODESTA, del Cdo J Ej (EMGE)

EN EL COMANDO DE LA VIta BRIGADA DE INFANTERIA DE MONTAÑA

Comandante: General de Brigada D Jose Julio MAZZEO, de la ESPAC

EN EL COMANDO DE LA VIIIva BRIGADA DE INFANTERIA DE MONTAÑA

Comandante: General de Brigada D Mario Ramon LEPORI, del Cdo San

EN EL COMANDO DE LA Xma BRIGADA DE INFANTERIA "TENIENTE GENERAL NICOLAS LEVALLE"

Comandante: General de Brigada D Juan Pablo SAA, del Cdo Br IM VIII

EN EL COMANDO DE INGENIEROS

Comandante: General de Brigada D Eduardo Alfredo ESPOSITO, de la Ec Ing

EN EL COMANDO DE REMONTA Y VETERINARIA

Comandante: General de Brigada D Ramon Juan Alberto CAMPS, del EM Conj

EN EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Director: Coronel D Eugenio Antonio BARROSO, de la DGFFMM

EN EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Director: General de Brigada D Alberto Omar ETCHEGORRY, del Cdo Cpo Ej I

**Art. 2º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 418/1979**

Bs. As., 16/2/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2894 de fecha 1º de diciembre de 1978, fueron creadas las Agregaciones Militar, Naval y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en la República de Corea.

Por tal motivo resulta conveniente para la Armada Argentina proceder a efectuar el nombramiento de un Oficial Superior como Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en la República de Corea, a fin de satisfacer los requerimientos que se plantean desde el punto de vista de las relaciones entre las Fuerzas Armadas de ambos países.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en la República de Corea, al señor Capitán de Navío D. Enrique Fernando Máximo PIATTINI, sin perjuicio de sus actuales funciones como Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en el Imperio del Japón, y por el término que resta cumplir del período establecido en el Decreto Nº 2525 de fecha 26 de agosto de 1977.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 419/1979**

Bs. As., 16/2/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto por el Artículo 23 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Vocal del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, al señor Capitán de Fragata Dn. Juan Ricardo PASSERO, para completar el periodo de ley que finaliza el día 1ro. de abril de 1981, en reemplazo del señor Capitán de Navío Dn. Ricardo Héctor FAGONDE, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nro. 3.694 de fecha 7 de diciembre de 1977.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 467/1979**

Bs. As., 26/2/1979

VISTO el expediente ZZ 8 4732/237, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Teniente 1ro Médico "en comisión" D Gualberto Mario Antonio CORONATO solicita la reincorporación a las filas del Ejército.

Que es de aplicación al caso lo establecido en el Artículo 76 inciso 5) de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar - I Tomo - Cuadros Permanentes y de la Reserva (Ley Nº 19.101) - LM-2-1.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar al pedido de reincorporación a las filas del Ejército que solicita el ex-Teniente 1ro Médico "en comisión" D Gualberto Mario Antonio CORONATO.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 491/1979**

Bs. As., 27/2/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República de chile, ha cursado una invitación para que UN (1) Oficial Subalterno de nuestro Ejército, realice el curso de Maestro de Equitación en dicho país.

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial del mismo.

Que es conveniente aceptar la invitación por la naturaleza del curso a realizar.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Subalternos que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 28 de Febrero de 1979 y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) días, al Teniente D Mariano Ignacio de NEVARES (M. 11.023.704), para realizar el curso de Maestro de Equitación en la República de Chile.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 que se aprueben para el Año 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean en el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 493/1979**

Bs. As., 1/3/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto por el Artículo 48 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase FISCAL GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, al señor Capitán de Navío Auditor Dn. Héctor Jorge ESCOLA, en reemplazo del señor Capitán de Navío Auditor Dn. Germán DELGADO, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nro. 1.165 de fecha 27 de abril de 1977.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 496/1979**

Bs. As., 1/3/1979

VISTO lo preceptuado en el Artículo 5º de la Ley Nº 21.350; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Coronel D. Joaquín René SANCHEZ MATORRAS, en función del servicio fue designado para ocupar un cargo en el Ministerio de Defensa;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase al señor Coronel D. Joaquín René SANCHEZ MATORRAS (M.I. Nº 4.801.213) en el cargo de Director General de la Dirección General de Industrias de Defensa Nacional del Ministerio de Defensa.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2860/1979**

Bs. As., 12/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Personal Superior del Ejército, que se desempeña como Asesor e Instructor de Equitación, respectivamente, en la República de Bolivia.

Que dichas comisiones se encuentran previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1979 y por el término de SETECIENTOS SESENTA Y UN (761) días, al Mayor D Carlos Rodolfo DOGLIOLI (M. 7.530.844), para desempeñarse como Asesor en la Escuela de Comando y Estado Mayor de la República de Bolivia.

**Art. 2°** — Desígnanse en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1979 y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) días, a los Mayores D Julio César DURAND (M. 7.062.291) y D Luis Enrique BARALDINI (M. 4.866.849), para que se desempeñen como Asesor del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar en el Estado Mayor General del Ejército e Instructor de Equitación, respectivamente, en la República de Bolivia.

**Art. 3°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 4°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3294/78.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 – 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 7°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2861/1979**

Bs. As., 12/11/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nº 535 del 26 de julio de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta efectiva, con el grado de Teniente de Fragata a diverso Personal del Cuerpo Profesional “en comisión”.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 2899/1979**

Bs. As., 15/11/1979

VISTO los expedientes ZZ 9 4761/79; ZZ 9 4761/82; 2J 9 4751/6; ZZ 9 4761/83; U1 9 4761/54; ZZ 9 4761/80; LG 9 0301/2; ST 9 4003/2; U3 9 4761/53; U3 9 4761/52; IÑ 9 0416/92; ZZ 9 4761/81; N5 9 4769/4; CG 9 4054/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza y Gendarmería Nacional que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartados 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5).

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa.

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, “la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional”.

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria.

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-170-1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación, y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- General de División Don CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON (MI 4.756.950); condecoración “CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR”, en el grado de “GRAN CRUZ”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 23 de julio de 1979.

- General de Brigada Don EDUARDO ALBERTO CRESPI (MI 4.786.826); condecoración Orden “EL SOL DEL PERU”, en el grado de “GRAN CRUZ”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 15 de agosto de 1979.

- General de Brigada Don JOSE LUIS SEXTON (MI 4.777.176); condecoración “CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR”, en el grado de “GRAN OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 23 de julio de 1979.

- General de Brigada Don ANTONIO LLAMAS (MI 4.784.998); condecoración Orden “EL SOL DEL PERU”, en el grado de “GRAN CRUZ”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 15 de agosto de 1979.

- Coronel de Artillería Don JULIO CESAR RUIZ (MI 4.784.921); condecoración “ESTRELLA AL MERITO MILITAR” otorgada por el Gobierno de la República de Chile con fecha 19 de diciembre de 1978.

- Coronel de Artillería Don ANTONIO LOSARDO (MI 4.786.860); condecoración “CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR”, en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 23 de julio de 1979.

- Coronel de Caballería Don GERARDO JUAN NUÑEZ (MI 4.789.958); condecoración “ORDEN DEL MERITO MILITAR”, en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 27 de diciembre de 1978.

- Coronel de Artillería Don LUIS JORGE BORRELLI (MI 4.474.270); condecoración “ESTRELLA DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR”, en el grado de “GRAN ESTRELLA AL MERITO MILITAR”, otorgada por el Gobierno de la República del Ecuador con fecha 20 de diciembre de 1978.

- Coronel de Ingenieros Don ENRIQUE BRAULIO OLEA (MI 6.575.474); condecoración “CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR”, en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 28 de junio de 1978.

- Coronel de Ingenieros Don ENRIQUE BRAULIO OLEA (MI 6.575.474); condecoración “CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS”, de Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 24 de abril de 1979.

- Teniente Coronel de Infantería Don ANTONIO JOSE DEIMUNDO PIÑEIRO (MI 4.815.589); condecoración “CRUZ DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO”, de Primera Clase, otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 22 de marzo de 1978.

- Mayor de Caballería Don JUAN CARLOS RAMON BARETTO (MI 5.369.605); condecoración “CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 23 de julio de 1979.

Subteniente de Caballería Don ERNESTO SALVADOR CANAVES (MI 10.963.738); condecoración “CRUZ DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO”, de Segunda Clase, otorgada por el Gobierno del Reino de España con fecha 27 de diciembre de 1976.

Subalférez de Gendarmería Nacional Don ROBERTO OSVALDO MARTI (MI 10.810.711); condecoración “ORDEN AL MERITO DE LA GUARDIA REPUBLICANA DEL PERU”, en el grado de “CABALLERO”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 10 de mayo de 1977.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2900/1979**

Bs. As., 15/11/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos números 3.867 y 2.105 de fechas 26 de diciembre de 1977 y 08 de septiembre de 1978 respectivamente, se autorizó la estadía en la República Italiana del Licenciado en Ciencias Físicas D. Emilio PETRIELLA del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, para realizar un

curso de especialización tecnológica en óptica para láseres.

Que el causante cumple dicha misión en el Instituto de Optica de Firenze, República Italiana, bajo la dirección del Profesor Fortunato Tito ARECCHI realizando exitosamente trabajos de la especialidad, que incluyen visitas a establecimientos de reconocido prestigio internacional y asistencia a congresos sobre técnicas láser que se efectúan en la República Italiana.

Que teniendo en cuenta la importancia de esta especialización, necesaria para las tareas a cargo del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, se ha considerado de común acuerdo con el Profesor F. T. ARECCHI, la conveniencia de que el Licenciado PETRIELLA prorrogue su estadía en el Instituto de Optica de Firenze durante un nuevo período de seis (6) meses, lo que le permitirá completar su formación en una especialidad de interés militar y civil.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para prorrogar por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir del 21 de septiembre de 1979, la estadía en la República Italiana del Licenciado en Ciencias Físicas D. Emilio PETRIELLA (M.I.: 8.573.513) que fuera autorizada por Decretos números 3.867 y 2.105 de fechas 26 de diciembre de 1.977 y 08 de septiembre de 1978, respectivamente, para completar el curso de perfeccionamiento tecnológico en óptica para láseres que cumple en el Instituto de Optica de Firenze, en dicho país.

**Art. 2°** — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de TRECE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 13,00) diarios o sea un total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.340,00) concordante con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto nº 3.867/77 y 2° del Decreto nº 2.105/78.

**Art. 3°** — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 2° y de los sueldos del causante a la divisa correspondiente, formulando los giros que resulten necesarios.

**Art. 4°** — Los gastos que se originen se imputarán a la Cuenta Especial “INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Trabajos por Cuenta de Terceros”, conforme al siguiente detalle:

- UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.326,00) al Ejercicio 1979, Partida: 1-8.10-45-0.19-1.372-752-1-12-1223-237.

- UN MIL CATORCE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.014,00) al Ejercicio 1.980, en las partidas similares que se acuerden oportunamente.

**Art. 5°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2901/1979**

Bs. As., 15/11/1979

VISTO la solicitud de conmutación de pena ZZ 8 4904/46 formulada en favor del ciudadano Gustavo Angel Roberto PICCOLO (DNI 11872454), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a la solicitud de conmutación de pena, formulada en favor del ciudadano Gustavo Angel Roberto PICCOLO.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2902/1979**

Bs. As., 15/11/1979

VISTO la sentencia ZZ 8 0961/43, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 18 de mayo de 1978 falló: Condenando al Teniente 1ro Médico “en comisión” D Felipe COLIQUEO, a cumplir la pena de DOS (2) MESES DE PRISION MENOR, con la accesoria de suspensión de empleo por el término de la condena, como autor del delito de “Quebrantamiento de arresto”, asimilado a la “Desobediencia”.

Absolviendo al causante, del delito de “Irrespetuosidad”, que también se le imputara.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y número 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 18 de mayo de 1978, en la causa seguida al Teniente 1ro Médico “en comisión” D Felipe COLIQUEO.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2904/1979**

Bs. As., 15/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente M. Nº 2196/59 Cde. 13 “R” (CSFFAA), relativo a la solicitud de indulto respecto de la sanción accesoria de DESTITUCION, formulada por el ex-Suboficial Primero Furriel M.R. 111.079 Fernando Marcelo PRESA (M.I. 2.777.219), quien fuera condenado a la pena de DOS AÑOS Y TRES MESES DE PRISION MAYOR, con las accesorias de INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA y DESTITUCION, como autor responsable del delito militar de PARTICIPACION CRIMINAL (co-autor) en DEFRAUDACION MILITAR, sin atenuantes ni agravantes.

Por ello, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a la solicitud de indulto formulada por el ex-Suboficial Primero Furriel M.R. 111.079 Fernando Marcelo PRESA (M.I. 2.777.219), respecto de la sanción accesoria de DESTITUCION que le fuera impuesta por el Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2905/1979**

Bs. As., 15/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes y elementos de juicio reunidos en el Sumario Administrativo Nº 1768-“R”/973 (Expte: U-1080-“R”/974) caratulado: “MOCOSG (M.R. 931.525) GUILLERMO MARIO ULLO, AV/SU ABANDONO DE SERVICIO”, del registro de la División Investigación Penal Administrativa, de la Prefectura de Buenos Aires, demuestran fehacientemente que el Marinero (Cuerpo Complementario - Escalafón Seguridad) Guillermo Mario ULLO, ha observado con su accionar una conducta totalmente reñida con su condición de integrante de la Prefectura Naval Argentina, lesionando el prestigio institucional por la trascendencia que revistió y hace perder sentido al estado policial que posee.

Que el nombrado precedentemente fue condenado en sede judicial a sufrir la pena de diecisiete años de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de privación ilegal de la libertad en forma calificada por el uso de violencia, en concurso ideal con homicidio simple, en fallo que se encuentra firme.

Que la gravedad de las faltas cometidas por el causante y la condena judicial recaída sobre el mismo, lo inhabilitan para continuar en las filas de la Prefectura Naval Argentina, situación ésta encuadrada en los Artículos 63, incisos e) y f), 65 y 71, inciso e), de la Ley Nº 18.398, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 20.325, y 50204, 50205, inciso a), 50206, inciso d), apartado 39, 50405, inciso b), apartado 1 y 51104, inciso a), de la Reglamentación del Personal de la citada Institución (Decreto Nº 6242/971).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Dase de baja en calidad de exoneración, a partir de la fecha del presente Decreto, al Marinero (Cuerpo Complementario - Escalafón Seguridad - Matrícula de Revista Nº 931.525) Guillermo Mario ULLO (Cl. 1947, M.I. Nº 8.268.101), de la Prefectura Naval Argentina.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2906/1979**

Bs. As., 15/11/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 12.269/50 se estableció con carácter permanente, para los Cadetes del último curso de la Escuela de Aviación Militar, la realización de un Viaje de Instrucción anual por los países que se determinen en cada oportunidad.

Que el viaje de referencia contribuye a la formación profesional y cultural de ese personal, a la par que posibilita al mismo, el conocimiento de las técnicas aeronáuticas aplicadas en otros países.

Que ello permitirá afianzar los vínculos de amistad existentes con otras Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Apruébase el itinerario, escalas y estadas propuestas para la realización del XXIV Viaje Final de Instrucción de los Cadetes del último curso de la Escuela de Aviación Militar (Anexo “ALFA”), que integra el presente artículo.

**Art. 2°** — Desígnase al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil para integrar la Delegación:

Brigadier D Antonio José CROSETTO (696).

Comodoro D Donato BECCIO (E Gen 1070).

Mayor D Julio Horacio CAVIGLIA (E Air 1565).

Mayor D Hugo Aristóbulo CRESPIN (E Méd 1699).

Capitán D Juan Manuel VAZQUEZ (E Air 2078).

Capitán D José Agustín VANDEN PANHUYSEN (E Air 2138).

Capitán D Eduardo Federico FORCATTO (E Air 2270).

Capitán D Juan Eduardo DI ROSA (Cont 1741).

1er Teniente D Carmelo Ramón SALAS (E Air 2465).

1er Teniente D Guillermo José TESTONI SONZINI (E Air 2514).

Teniente D Luis Edmundo PARIS (E Air 2773).

Guardiamarina D Claudio Jorge RANCAN (007423-7).

Suboficial Auxiliar Hugo Raimundo VEGA (Fot 12173).

SA Cadete Alejandro Anibal MORESI (80331).

SA Cadete Edgar Mario KARPOWICZ (80291).

SA Cadete Guillermo Abel PIUZZI (80359).

SA Cadete Gerardo Guillermo ISAAC (80288).

SAux Cadete Rafael Alberto NIETO (80334).

SAux Cadete Héctor Claudio Ricardo VERGARA (80408).

SAux Cadete Jorge GUARNIERI (80279).

SAux Cadete Alfredo Jorge Alberto VAZQUEZ (80406).

SAux Cadete Jorge Estuardo ARGUETA ESTRADA.

SAux Cadete Rubén Mateo VOTTERO (80410).

SAux Cadete Hugo Gustavo DI RISIO (80252).

SAux Cadete Roberto José TISSONI (80426).

SAux Cadete Gustavo Adolfo FALAVIGNA (80259).

SAux Cadete Ernesto Víctor PELLIZZARO (80846).

SAux Cadete Abel Oscar CUERVO (80245).

Cadete IV Año Luis ACUÑA (80204).

Cadete IV Año Rolando Fidel PINTO (80356).

Cadete IV Año Osvaldo Miguel Eduardo BAIGORRIA (80215).

Cadete IV Año Rubén SASSONE (80382).

Cadete IV Año Julio César ASTESANA (80212).

Cadete IV Año Rómulo Antonio SASONE (80383).

Cadete IV Año Carlos Andrés CODRINGTON (80242).

Cadete IV Año Pablo Jesús SUAREZ (80394).

Cadete IV Año César Eloy SPRENGER (80393).

Cadete IV Año Miguel Angel SPICCIA (80391).

Cadete IV Año Hugo Rubens MERCAU (80321).

Cadete IV Año Carlos Angel APARICIO (80208).

Cadete IV Año Juan Francisco MUGUERZA (80333).

Cadete IV Año Cristian Eduardo Guillermo GONZALES DEL SOLAR (80995).

Cadete IV Año Oscar Daniel ISAIA (80289).

Cadete IV Año Exequiel Fernando GIL (80270).

Cadete IV Año Miguel Angel Florencio CARRANZA (80236).

Cadete IV Año Pedro Gustavo GEREZ (80268).

Cadete IV Año Ernesto Pedro PASCUAL (80344).

Cadete IV Año Daniel Rubén RODRIGUEZ (80371).

Cadete IV Año Hugo Edgardo GOMEZ (80271).

Cadete IV Año Raúl Alberto COLLA (80243).

Cadete IV Año Jorge Félix GROBA (80278).

Cadete IV Año Osvaldo María MARINZALDA (80313).

Cadete IV Año Manuel Tomás MOLERO (80324).

Cadete IV Año Rubén Darío PEREZ (80349)

Cadete IV Año Aldo Raúl TORINO (80399).

Cadete IV Año José Alberto PALERMO (80342).

Cadete IV Año Salvador Ignacio PAVOLARO (80262).

Cadete IV Año José Carlos PENNACCHIO (80428).

Cadete IV Año Julio César LUGEA (80300).

Cadete IV Año Jorge Alfredo SARLI (80380).

Cadete IV Año José Luis PONTECORVO (80360).

Cadete IV Año Pedro Daniel PIEDRABUENA (80354).

Cadete IV Año Rodolfo Aristóteles VEGA SAN MARTIN.

Cadete IV Año Sergio Daniel CASTRO (80239).

Cadete IV Año Horacio Alberto LOPEZ (80298).

Cadete IV Año Guillermo Angel MARTINEZ (80345).

Cadete IV Año Walter Pedro PEREZ KAPELAS.

Cadete IV Año Daniel Osvaldo Pedro SABENA (80379).

Cadete IV Año Mario Alberto MITRE (80323).

Cadete IV Año Oscar Eduardo VILELA OJEDA.

Cadete IV Año Eduardo Daniel MAS (80318).

Cadete IV Año José Oscar OROPEL (80337).

Cadete IV Año Jorge Alfredo BLAZQUEZ (80883).

Cadete IV Año Daniel Pablo REYNOSO (80368).

Cadete IV Año José Alfredo SÖRENSEN (80390).

Cadete IV Año Humberto Gonzalo TORTI (80400).

Cadete IV Año Enrique Luis PELUFFO (80345).

Cadete IV Año Néstor Armando LUONI (80301).

Cadete IV Año Carlos Alberto RISSI (80370).

Cadete IV Año Héctor Anibal FAGGI (80260).

Cadete IV Año Jorge Enrique MARTINEZ (80319).

Cadete IV Año Mario Lucio ASRIN (80211).

Cadete IV Año Gustavo Enrique LEMA (80293).

Cadete IV Año Juan Carlos BOYKO (80225).

Cadete IV Año Leonardo Salvador CARMONA (80234).

Cadete IV Año Gustavo Raúl MINUETT (80322).

Cadete IV Año Guillermo Alberto DELLEPIANE (80249).

Cadete IV Año Horacio Pedro QUADRI (80332).

Cadete IV Año Luis Eugenio BLANCHET RUBIO (80989).

Cadete IV Año Norberto Guillermo BINI (80220).

Cadete IV Año Luis Federico MOLINA (80325).

Cadete IV Año Federico Arturo BRUNO (80226).

Cadete IV Año Roberto Hugo PIQUERAS (80358).

Cadete IV Año Carlos Daniel LOPEZ (80295).

Cadete IV Año Carlos Guillermo DONAYRE HART.

Cadete IV Año Lucio Ulises EVANGELISTA (80014).

Cadete IV Año Alejandro Roberto TRABA (80402).

Cadete IV Año Jorge Nelson BARRIONUEVO (80217).

Cadete IV Año Marcelo Carlos MORONI (80338).

Cadete IV Año Fernando Alberto ESTRELLA (80256).

Cadete IV Año Ricardo Luján SEGURA DE LA COLINA (80357).

Cadete IV Año José María CARUSO (80235).

Cadete IV Año Juan Pedro MANSO (80307).

Cadete IV Año Néstor Daniel VEIGA (80407).

Cadete IV Año Oscar Orlando FOSSI (80265).

Cadete IV Año Roberto Julio MARIOLI (80311).

Cadete IV Año Fernando Juan TRIGUEROS (80403).

Cadete IV Año Héctor Alberto PEREYRA (80351).

Cadete IV Año Nelson Mario GARCIA (80267).

Cadete IV Año Héctor Martín FAVARO (80261).

Cadete IV Año Osmar Raúl TOFFALETTI (80427).

Cadete IV Año Ciro Magno CARRANZA ZEGARRA.

Cadete IV Año Eduardo José ECHAVARRIA (80255).

Cadete IV Año Derly SARMIENTO (80381).

Cadete IV Año Juan José MONTORFANO (80328).

Cadete IV Año Jorge Daniel CISMONDI (80341).

Cadete IV Año Jorge ALCAZAR (80206).

Cadete IV Año Walter Anadeo ZAMPROGNO (80418).

Cadete IV Año Luis Alberto MANNINO (80305).

Cadete IV Año Héctor Angel Enrique PANIGHI (80343).

Cadete IV Año Carlos Alberto DIAZ (80251).

Cadete IV Año Oscar Alberto CAMBIAGNO (80230).

Cadete IV Año Mario Raúl PAEZ (80340).

Cadete IV Año Pedro Esteban IRAIZOZ (80286).

Cadete IV Año Carlos Raúl PINARDEL (80356).

Cadete IV Año Alfonso Gustavo DISANDRO (80253).

Cadete IV Año Daniel Claudio PAEZ (80340).

Cadete IV Año Miguel Angel TAMAYO ZUMAETA.

Cadete IV Año Osvaldo Enrique MARCHESINI (80309).

Cadete IV Año Sergio Estanislao MONZON (80330).

Cadete IV Año Ricardo RIBES (80369).

Cadete IV Año Ramón GALVAN (80266).

Cadete IV Año Miguel Angel FONSECA (80062).

Cadete II Año Jorge Daniel PAGONE (80986).

Cadete II Año Antonio Félix BRENZONI (80971).

La Tripulación del Avión Boeing 707, matrícula. TC-91, que se utilizará para el traslado de la Delegación estará integrada por:

Comandante de Aeronave: Vicecomodoro D Luis GRANDE (E Air 1327).

Primer Piloto: Vicecomodoro D Eduardo FONTAINE (E Air 1540).

Segundo Piloto: Vicecomodoro D Jorge Eduardo RICARDINI (E Air 1559).

Tercer Piloto: Mayor D Juan Daniel PAULIK (E Air 1561).

Navegador: Mayor D Roberto Cándido TRIBIANI (E Gen 1448).

Primer Mecánico: Suboficial Mayor Carlos Cándido BLASEK (Mecaer 9067).

Segundo Mecánico: Suboficial Ayudante Andrés Martín HUSTEY (Mecaer 11294).

Tercer Mecánico: Suboficial Mayor Ernesto Alejandro SANCHEZ (Mecaer 9128).

Primer Auxiliar de Carga: Suboficial Principal Enso Guillermo SIMEONI (Mot 10589).

Segundo Auxiliar de Carga: Suboficial Principal Ernesto Adolfo Eugenio WAGNER (Mot 10735).

Auxiliar de a bordo: Cabo Principal Jorge MONGANO (Mtrz 12136).

Auxiliar de a bordo: Personal Aeronavegante IV Carlos Víctor HIDALGO (94552).

Auxiliar de a bordo: Personal Aeronavegante IV José Francisco CARREIRA (54868).

Auxiliar de a bordo: Personal Aeronavegante IV Juan Carlos PENEY (57005).

**Art. 3°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTE (20) días y como fecha probable de partida el 20 de noviembre de 1979.

**Art. 4°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 5°** — Fíjase a cada uno de los causantes, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece a continuación:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-), en Colombia; CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-), en Estados Unidos de América y CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 194.-), en Asia y Oceanía.

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 119.-), en Colombia; CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-), en Estados Unidos de América y CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-), en Asia y Oceanía.

Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS 112.-), en Colombia; CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-), en Estados Unidos de América y CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-), en Asia y Oceanía.

Suboficial Superior: La cantidad de CIENTO CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 105.-), en Colombia; CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-), en Estados Unidos de América y CIENTO CINCUENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 159.-), en Asia y Oceanía.

Suboficial Subalterno: La cantidad de NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 96.-), en Colombia; CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-), en Estados Unidos de América y CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 142.-), en Asia y Oceanía.

Cadetes: La Cantidad de OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 84.-), en Colombia; CIENTO DIECISEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 116.-), en Estados Unidos de América y CIENTO VEINTIDOS (FrS 122.-), en Asia y Oceanía.

Personal Aeronavegante IV: La cantidad de TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 32.-), en Colombia; CUARENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 44.-), en Estados Unidos de América y CIENTO DIEZ FRANCOS SUIZOS (FrS 110.-), en Asia y Oceanía.

**Art. 6°** — Anticípese por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, al Jefe de la Delegación Brigadier D Antonio José CROSETTO (696), la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30.816.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 7°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 361.005.-) y TREINTA Y DOS MIL VEINTIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 32.028.-), serán imputados a la Partida: 5.90 - 48 - 016 -

0.381 - 1 - 1 - 12 - 1293 - Dotaciones Militares “M.E.” - Ejercicio Presupuestario 1979, con cargo al Comando de Instrucción.

**Art. 8°** — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 2907/1979**

Bs. As., 15/11/1979

VISTO lo informado por el comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese como Juez de Instrucción Militar el Teniente Coronel D Juan Carlos LONA, nombrado por Decreto Nro 88/78.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2908/1979**

Bs. As., 15/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cesen:

Como Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba” el Teniente Coronel Auditor D José Ignacio BAS, nombrado por Decreto Nro 2825/75.

Como Juez de Instrucción Militar el Teniente Coronel (Art 62) D Néstor Francisco Sixto VILLALBA, nombrado por Decreto Nro 279/78.

**Art. 2°** — Nómbrase:

EN EL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO “CORDOBA”

Auditor: Mayor Auditor D Guillermo Ramón FREYTES, del Comando de la IVta Brigada de Infantería Aerotransportada

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2909/1979**

Bs. As., 15/11/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 9620/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera necesario analizar las posibilidades de comercialización de diversos productos elaborados y materiales ferroviarios, en EUROPA y AFRICA.

Que a tal fin es conveniente comisionar a funcionarios de la Gerencia General de Ventas de esa Gran Repartición.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio al REINO DE BELGICA, SIETE (7) días, a la REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA, CINCO (5) días y a la REPUBLICA DE SUDAFRICA, SEIS (6) días, al señor Gerente General de Ventas, Ingeniero D. Luis Hugo SALAS (C. 1922 - MI 1.742.167 - DM 3 - O/E Secc. 8a.) y al señor Gerente de Ventas al Exterior, Coronel (R) D. Mario Alfredo CORTI (C. 1925 - MI 4.768.655 - DM 15 - O/E Haedo) de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECIOCHO (18) días, siendo la fecha probable de salida el 3 de diciembre de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase a cada uno de los causantes, en concepto de viático diario la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-) durante la permanencia en el REINO DE BELGICA y la REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA y de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174.-) durante la permanencia en la REPUBLICA DE SUDAFRICA.

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Ingeniero D. Luis Hugo SALAS la suma de DOS MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 2.500.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 8°** — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 -101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 -30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2910/1979**

Bs. As., 15/11/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 9558/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se halla abocada al Plan de Capacitación del Personal de la FABRICA MILITAR “GENERAL SAN MARTIN” con motivo del Contrato Nº 1516, celebrado con Subterráneos de Buenos Aires, para la producción del “Coche Unico”.

Que a tal fin es necesario que personal especializado complete sus conocimientos y realice cursos de perfeccionamiento en empresas de avanzada como SIEMENS, MAN y KNORR de la Ciudad de FRANCFORT - REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA a los señores Técnicos D. Oscar Ramón GARCIA (C 1930 - MI 5.567.371 - DM 68 - O/E Villa Ballester), D. Mario Carlos PADULA (C 1956 - MI 12.154.294 - DM Buenos Aires - O/E Secc. 4°) y D. Carlos MAINERI (C 1952 - MI 10.265.896 - DM Buenos Aires - O/E Secc. 4°) de la FABRICA MILITAR “GENERAL SAN MARTIN”.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA (30) días, siendo la fecha probable de salida el día 20 de noviembre de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase a cada uno de los causantes, en concepto de viático diario por los términos establecidos en el Artículo 2°, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-).

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Técnico D. Oscar Ramón GARCIA, la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 500.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán entregados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 7°** — Los gastos que demande el cumplimiento de este Decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 8°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2911/1979**

Bs. As., 15/11/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 8946/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se halla abocada al “Plan de Capacitación del Personal” de la FABRICA MILITAR “GENERAL SAN MARTIN”, siendo necesario que personal especializado asista a cursos acordados con empresas europeas líderes en las respectivas materias.

Que las firmas PHILIPS, BTM y THOMSON CSF se harán cargo de parte de los gastos de estadía, del costo de transportes internos y pasajes por vía aérea de ida y vuelta.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a partir del 17 de noviembre de 1979, a los países y por los términos que a continuación se detallan, al siguiente personal:

- REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (CRAWLEY):

Ingeniero Electrónico D. Juan José VACCARO (C 1952 - DNI 10.532.361 - DM San Martín - O/E Moreno), por un lapso aproximado de SESENTA (60) días.

- REINO DE BELGICA (AMBERES):

Ingeniero Electrónico D. Ricardo Angel GRANDA (C 1952 - MI 10.086.815 - DM. San Martín - O/E San Justo);

Técnico Electrónico D. Ricardo SBARRA (C 1951 - MI 8.608.431 DM San Martín - O/E J.C. Paz), ambos por un lapso aproximado de SESENTA Y CUATRO (64) días.

- REPUBLICA FRANCESA (PARIS):

Ingeniero Electrónico D. Aldo VALERIO (C 1942 - MI 5.489.857 DM 24 - O/E Punta Alta);

Ingeniero Civil D. José Raúl FRANCO (C 1920 - MI 0.448.218 - DM Bs. As. - O/E Secc. 1a.), ambos por un lapso aproximado de VEINTIUN (21) días.

**Art. 2°** — Asígnase a cada uno de los causantes en concepto de viático diario, por los términos establecidos en el Artículo 1° la suma de OCHENTA Y TRES francos suizos (FrS 83.-).

**Art. 3°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar a los Ingenieros D. Juan José VACCARO, D. Ricardo Angel GRANDA y D. Aldo VALERIO, la cantidad de QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 500.-) a cada uno para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 4°** — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán entregados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2912/1979**

Bs. As., 16/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 864 del 17 de Abril de 1979, fue designado personal del Ejército para realizar cursos de mantenimiento y pilotaje y trasladar en vuelo una aeronave Merlin IV desde los Estados Unidos de América.

Que debe modificarse el importe fijado en el Artículo 5° del mencionado Decreto,

en razón de que los gastos ocasionados fueron por un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 4.600.-).

Que es necesario regularizar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Modifícase el Artículo 5º del Decreto Nº 864 del 17 de Abril de 1979, donde dice: TRES MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.500.-), debe decir: CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 4.600.-).

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2919/1979**

Bs. As., 19/11/1979

VISTO la nota DMR Nº 41 de fecha 19 de septiembre de 1979, de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, lo informado por el Estado Mayor Conjunto y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2030 de fecha 16 de agosto de 1979, se designó al señor Capitán de Navío D. Jorge Raúl RANNI, como Asesor en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa.

Que corresponde que el mencionado Oficial Superior sea designado además, como Agregado Naval Adjunto;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Modifícase la designación establecida en el Artículo 2° del decreto Nº 2030 de fecha 16 de agosto de 1979, el que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

**Art. 2°** — Designase en “misión permanente” por el termino de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (569) días, a partir del 1° de julio de 1979 como Asesor en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y Agregado Naval Adjunto al señor Capitán de Navío D. Jorge Raúl RANNI.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2921/1979**

Bs. As., 19/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que realice el Curso de Graduación (Ex-Ciclo Profesional del IME), en la República Federativa del Brasil.

Que es conveniente la realización de dicho curso, para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 19 de Diciembre de 1979 y por el término de SETECIENTOS VEINTINUEVE (729) días, al Mayor D Alberto Ricardo Domingo NADALE (M. 4.384.793), para realizar el Curso de Graduación (Ex-Ciclo Profesional del IME), en la República Federativa del Brasil.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 3294/78.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 – 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2922/1979**

Bs. As., 19/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que realice el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela.

Que es conveniente la realización de dicho curso, para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 23 de Diciembre de 1979 y por el término de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (744) días, al Mayor D Carlos Félix VERNENGO (M. 7.713.773), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3294/78.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2923/1979**

Bs. As., 19/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Federativa del Brasil.

Que el curso de referencia se ha desarrollado hasta el presente, con el objeto de propender a una mejor capacitación profesional del personal superior.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 30 de Diciembre de 1979 y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, al Mayor D Juan Felipe PELTZER (M. 7.711.220), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Federativa del Brasil.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 3294/78.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2924/1979**

Bs. As., 19/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una delegación del Ejército, para realizar el viaje final de estudios del último curso de la Escuela Superior Técnica, en la República Federativa del Brasil, Estados Unidos de América y Canadá.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en los mencionados países, dado el carácter especial de la misma.

Que es conveniente la realización de dicho viaje, ya que ello brindará al personal de oficiales egresados, conocimientos de centros de desarrollo socio-económico, culturales e históricos de los países a visitar.

Que asimismo, permitirá acrecentar los vínculos de amistad existentes entre los Ejércitos de los citados países.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 1 de Diciembre de 1979 y por el término de CATORCE (14) días, al General de División D José MONTES (M. 4.224.450), para realizar el viaje final de estudios del último curso de la Escuela Superior Técnica, en los Estados Unidos de América y Canadá.

**Art. 2°** — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 24 de Noviembre de 1979 y por el término de VEINTISIETE (27) días, a una delegación presidida por el General de Brigada D Jorge Horacio CROCE (M. 4.777.171) e integrada por el personal que se detalla en el Anexo 1 del presente decreto, para realizar el viaje final de estudios del último curso de la Escuela Superior Técnica, en la República Federativa del Brasil, Estados Unidos de América y Canadá.

**Art. 3°** — Asígnase al General de División D José MONTES (M. 4.224.450), en concepto de viático diario el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

**Art. 4°** — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos en concepto de viático diario, por DIECIOCHO (18) días en los Estados Unidos de América y Canadá, los importes de CIENTO OCHENTA Y CUATRO, CIENTO SETENTA Y CUATRO y CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-, 174.- y 165.-), respectivamente; y en concepto de viático diario, en la moneda del país de destino, por NUEVE (9) días en la República Federativa del Brasil, los importes de CIENTO SESENTA Y SIETE, CIENTO CINCUENTA Y OCHO y CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-, 158.- y 148.-), respectivamente.

**Art. 5°** — Asígnanse a los mencionados Profesor Titular Permanente y Auxiliar de Docencia Titular Permanente en concepto de viático diario, por DIECIOCHO (18) días en los Estados Unidos de América y Canadá, los importes de SESENTA Y NUEVE y CINCUENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 69.- y 59.-), respectivamente; y en concepto de viático diario, en la moneda del país de destino, por NUEVE (9) días en la República Federativa del Brasil, los importes de SESENTA Y DOS y CINCUENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 62.- y 53.-), respectivamente.

**Art. 6°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 7°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan.

**Art. 8°** — Autorízase a liquidar al General de División D José MONTES (M. 4.224.450), el importe de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 9°** — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Jorge Horacio CROCE (M. 4.777.171), los importes de TREINTA MIL y TREINTA Y DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30.000.- y 32.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes y otros servicios no personales (otros gastos), respectivamente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 10**. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979: 2.01 - 46 - 001 – 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 – 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 11**. — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 12**. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 2942/1979**

Bs. As., 19/11/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Inclúyase al Sargento Ayudante Cadete Alejandro Luis PUCHETA (IAFR-PM 228.033), del Colegio Militar de la Nación, en la nómina de la Delegación del XXIV Viaje Final de Instrucción de la Escuela de Aviación Militar mencionada en el Artículo 2° del Decreto Nº 2906 del 15 de noviembre de 1979.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTE (20) días y como fecha probable de partida el 20 de noviembre de 1979.

**Art. 3°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 4°** — El causante percibirá como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 84.-), en Colombia; CIENTO DIECISEIS FRANCOS SUIZOS (FrS 116.-), en Estados Unidos de América y CIENTO VEINTIDOS FRANCOS SUIZOS (FrS 122.-), en Asia y Oceanía.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente y que asciende a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 2.284.-), serán imputados a la Partida:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1293 - Dotaciones Militares "M.E." - Ejercicio Presupuestario 1979, con cargo al Comando de Instrucción.

**Art. 6°** — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2943/1979**

Bs. As., 23/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Nómbrase:

Edecán Militar del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, al Teniente Coronel D Juan José Luis VARGAS, de la Escuela Superior de Guerra "Teniente General Luis Maria Campos".

**Art. 2º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2945/1979**

Bs. As., 23/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Aviones SUPER ETENDARD, en la República Francesa.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país personal militar superior y civil, a fin de integrar la Subcomisión de Inspección y Recepción de las citadas unidades aeronavales.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Subcomisión, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente misión está prevista a partir de la segunda quincena de diciembre de 1979, con una duración de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días, a fin de integrar la Subcomisión de Inspección y Recepción de los Aviones SUPER ETENDARD, adquiridos en la República Francesa, al siguiente personal militar superior y civil:

Capitán de Corbeta D. Julio Italo LAVEZZO

Capitán de Corbeta D. Carlos Alberto QUINTANA CASALOT

Capitán de Corbeta Ingeniero D. Alberto ETCHEGARAY

Teniente de Navío Ingeniero D. Rubén Alfredo FERNANDEZ

Agente Civil - Agrupamiento Personal de Supervisión - Clase III - Florencio BOIZA (M.I.: 3.033.781).

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2946/1979**

Bs. As., 23/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a Personal Superior del Ejército y de Gendarmería Nacional, para realizar el viaje final del último curso de la Escuela de Inteligencia, a la República Federativa del Brasil, República del Ecuador, República Peruana y República del Paraguay.

Que es necesario la realización de dicho viaje, para visitar organizaciones de Inteligencia Militar, observar el funcionamiento de las distintas comunidades informativas nacionales e internacionales y los cursos de acción resultantes de las operaciones contra la subversión.

Que asimismo, permitirá acrecentar los vínculos de amistad existentes entre los Ejércitos de los citados países.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 30 de Noviembre de 1979 y por el término de DIECIOCHO (18) días, a una delegación presidida por el Coronel D Oscar Inocencio BOLASINI (M. 5.007.522) e integrada por el personal que se detalla en el Anexo 1 del presente decreto, para realizar el viaje final del último curso de la Escuela de Inteligencia, a la República Federativa del Brasil, República del Ecuador, República Peruana y República del Paraguay.

**Art. 2°** — Asígnanse a los mencionados Oficial Superior, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos en concepto de viático diario, por CUATRO (4) días en la República del Ecuador y CUATRO (4) días en la República Peruana, los importes de CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO DIECINUEVE y CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS 129.-, 119.- y 112.-), respectivamente; y en concepto de viático diario, en la moneda del país de destino, por SEIS (6) días en la República Federativa del Brasil, los importes de CIENTO SESENTA Y SIETE, CIENTO CINCUENTA Y OCHO y CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-, 158.- y 148.-), respectivamente; y por CUATRO (4) días en la República del Paraguay, los importes de CIENTO VEINTINUEVE, CIENTO DIECINUEVE y CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS 129,-, 119.- y 112.-), respectivamente.

**Art. 3°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 4°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan.

**Art. 5°** — Autorízase a liquidar al Coronel D Oscar Inocencio BOLASINI (M. 5.007.522), los importes de DIEZ MIL y TREINTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 10.000.- y 30.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes y otros servicios no personales (otros gastos), respectivamente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA — www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 2953/1979**

Bs. As., 23/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Suboficial Superior que se desempeña como Auxiliar del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar en el Estado Mayor General del Ejército de la República de Bolivia.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1979 y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) días, al Sargento Ayudante Washington BOSQUE (M. 6.755.967), como Auxiliar del Equipo de Asesoramiento de Doctrina Militar en el Estado Mayor General del Ejército de la República de Bolivia.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3294/78.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2954/1979**

Bs. As., 23/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cesar

Como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Buenos Aires” el Mayor D Carlos Hugo VALLES, nombrado por Decreto Nro 2508/77.

Como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando los Mayores de Educación Física D Luis Alberto PASCAL, nombrado por Decreto Nro 281/77 y D Claudio Exequiel SALOMONI, nombrado por Decreto Nro 281/77.

**Art. 2°** — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Buenos Aires” al Teniente Coronel (Art 62) D Luis Maximo ULIBARRIE COSTA, del mencionado Consejo de Guerra, por un período de Ley que fenece el 15 de septiembre de 1981.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2955/1979**

Bs. As., 23/11/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 10685/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES deberá promocionar la venta de cordón detonante y cargas huecas de uso sismográfico y para fracturación de rocas, ante empresas consumidoras de la REPUBLICA DEL ECUADOR.

Que con tal motivo es imprescindible destacar en comisión transitoria de servicio al mencionado país a personal especializado para el cumplimiento de dichos objetivos.

Que esta misión, por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DEL ECUADOR al señor Ingeniero D. Francisco Javier LAMARQUE (C 1946 - MI 7.381.043 - DM Tandil - O/E Bolívar) y al señor D. Norberto David GOMEZ (C 1939 – MI 4.296.059 - DM Buenos Aires - O/E Secc. 7a.) de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CINCO (5) días, siendo la fecha probable de partida el 29 de noviembre de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase a cada uno de los causantes, en concepto de viático diario por el término establecido en el Artículo 2°, la cantidad de CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.-).

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Ingeniero D. Francisco Javier LAMARQUE, la suma de NOVECIENTOS dólares estadounidenses (U$S 900.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4°, serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 7°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 8°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2956/1979**

Bs. As., 23/11/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nº 647 del 10 de setiembre de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta efectiva, con el grado de Teniente de Fragata a diverso Personal del Cuerpo Profesional “en comisión”.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 2957/1979**

Bs. As., 23/11/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y de conformidad con las disposiciones de los Artículos 22 y 23 de la Ley Nº 19.101,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nº 796 del 25 de octubre de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se reincorpora a la Armada Argentina, en el Cuerpo Profesional - Escalafón Ingeniería, en situación de actividad y con fecha 1° de octubre de 1979, al ex-Teniente de Navío Ingeniero D. José Antonio CRESPO (Cl. 1946 - D.M. 51 - M.I. 8.149.219 - Expte. C-1.631“P”/79).

**Art. 2°** — El citado Oficial Subalterno, en las Publicaciones Reservadas “Escalafón y Destinos” y “Escalafón de Precedencia General del Personal Militar Superior”, deberá figurar a continuación del señor Teniente de Navío Ingeniero D. Oscar Norberto GARCIA.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 2958/1979**

Bs. As., 23/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe se traslade a la República Federativa del Brasil, a los efectos de realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la Escuela de Guerra Naval de la Armada Brasileña.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de marzo de 1980, con una duración de DOSCIENTOS OCHENTA (280) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federativa del Brasil, en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS OCHENTA (280) días, a fin de realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la Escuela de Guerra Naval de la Armada Brasileña, al señor Capitán de Corbeta D. Jorge Alberto SPINI.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1980, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2959/1979**

Bs. As., 23/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adelantar el relevo de personal que se encuentra prestando servicios en el extranjero.

Que no se trata de la creación de un nuevo cargo, sino de un relevo reglamentario, cuyos servicios es imprescindible mantener.

Que por razones de servicio el presente relevo debe producirse antes de la finalización del período previsto en el Decreto Nº 125 de fecha 16 de enero de 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en “misión permanente”, por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a partir de la segunda quincena del mes de diciembre de 1979, al Sub-

oficial Segundo Camarero M.R. 136.661 Aureliano RAMIREZ en reemplazo del Suboficial Primero Servicios Generales M.R. 136.627 Carlos BRITEZ CASCO.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

y a las equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3090/1979**

Bs. As., 4/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Armada solicita el ingreso a plaza de los efectos que, como "incidencia de viaje" traerán consigo la plana mayor y tripulación del Buque Escuela Fragata A.R.A. "LIBERTAD" a su regreso del viaje de instrucción del corriente año.

Que el pedido de franquicia tiene su origen en el hecho de que el personal que realiza el viaje lo hace sin pasaporte, documento éste que habilita a su poseedor a introducir efectos que respondan al concepto de "incidencia de viaje".

Que por obvias razones jerárquicas, es necesario que la franquicia se acuerde en función del grado militar.

Que dentro de tal temperamento, el monto total de la franquicia no debe sobrepasar los niveles del Decreto Nº 3952/77 para los viajeros que lleguen del exterior.

Que el artículo 138 inc. 1) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y artículo 5°, inc. f) de la Ley Nº 20.545 acuerdan facultades al Poder Ejecutivo Nacional para acordar lo solicitado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase a la plana mayor y tripulación de la Fragata A.R.A. "LIBERTAD" a introducir al país, en franquicia, a su regreso del viaje de instrucción del corriente año, los efectos, artículos y elementos que adquieran en el exterior, dentro de los límites indicados en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA — www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 3033/1979**

Bs. As., 30/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 83 de fecha 15 de Enero de 1979, fue designado el Mayor D Julio Horacio VIDELA SANCHEZ (M. 4.416.253), para realizar un curso de Mantenimiento y Reparación del Director de Tiro Sky Guard (3er Escalón), en la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oerlikon Buehrle AG Zurich de la Confederación Suiza, a partir del 11 de Febrero de 1979 y por el término de TRESCIENTOS TREINTA (330) días.

Que se ha solicitado la ampliación de dicha comisión, en razón de contar con personal idóneo para la recepción del Director de Tiro Nro 1, en la Ciudad de Roma de la República Italiana, entre los días 7 y 14 de Enero de 1980.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando el tiempo de permanencia del causante en el mencionado país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Amplíase a partir del 7 de Enero de 1980 y por el término de TREINTA Y CINCO (35) días, la comisión "transitoria" que cumple el Mayor D Julio Horacio VIDELA SANCHEZ (M. 4.416.253), designado por Decreto Nro 83 de fecha 15 de Enero de 1979, para realizar un curso de Mantenimiento y Reparación del Director de Tiro Sky Guard (3er Escalón), en la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oerlikon Buehrle AG Zurich de la Confederación Suiza.

**Art. 2º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 – 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 3º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3032/1979**

Bs. As., 30/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Personal Subalterno del Ejército que se desempeña como Auxiliar en las distintas Agregaciones Militares y como Auxiliar de la Rama Remonta y Veterinaria en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay.

Que como consecuencia de la apertura de la Agregación Militar Argentina en la República Popular China, es necesario designar al Auxiliar que se desempeñará en dicho cargo.

Que dichas comisiones han sido previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión "permanente", por el término de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, a partir de las fechas y en los cargos que para cada uno se determinan, al siguiente Personal Subalterno del Ejército:

- A partir del 17 de Diciembre de 1979.

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Federativa del Brasil, al Suboficial Principal Silvio GARCIA (M. 5.651.497).

Auxiliar de la Agregación Militar y Aeronáutica a la Embajada Argentina en República de Colombia, al Suboficial Principal Modesto Santos BARRIOS (M. 5.610.831).

Auxiliares de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, a los Suboficiales Principales Juan Carlos MARTINEZ (M. 7.475.994) y Pablo Lis QUIROGA (M. 6.242.988).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Arabe de Egipto, al Sargento Ayudante Carlos Enrique RODRIGUEZ (M. 6.347.591).

Auxiliar de la Rama Remonta y Veterinaria, en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay, al Suboficial Principal Enfermero de Veterinaria Jorge Salvado NAVARRO (M. 7.105.970).

- A partir del 14 de Febrero de 1980.

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en el Reino de España, al Suboficial Principal Ermindo NAVARRO (M. 6.486.694).

Auxiliar de la Agregación Militar, Naval y Aeronáutica a la Embajada Argentina en los Estados Unidos Mexicanos, República de Haití y República Dominicana al Suboficial Principal Guillermo Roque GOMEZ (M. 5.154.970).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Peruana, al Suboficial Principal Nery Belidoro CORNEJO (M. 6.418.603).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República de Venezuela, al Suboficial Principal Roberto Orlando ROMERO (M. 5.615.689).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Italiana, al Suboficial Principal Oficinista Francisco Juan AUDISIO (M. 6.634.753).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay, al Suboficial Principal Oficinista Carlos Alberto SERRES (M. 5.374.539).

Auxiliar de la Agregación Militar y Naval a la Embajada Argentina en el Estado de Israel, al Sargento Ayudante Juan Carlos LUDUEÑO (M. 4.563.219).

Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Francesa, al Sargento Ayudante Oficinista Jorge Alberto RICCI (M. 6.132.782).

**Art. 2°** — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 17 de Diciembre de 1979 y por el término de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (833) días, al Suboficial Principal Manuel Antonio MIRANDA (M. 7.174.249), como Auxiliar de la Agregación Militar a la Embajada Argentina en la República Popular China.

**Art. 3°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 4°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 – 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 – 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 – 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 – 1223 - 250.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 7°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3030/1979**

Bs. As., 30/11/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Submarinos TR 1700, en la República Federal de Alemania.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a DOS (2) Suboficiales Superiores, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Subcomisión Naval, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura, actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena del mes de enero de 1980, con una duración de SETECIENTOS OCHENTA (780) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS OCHENTA (780) días, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania, al Suboficial Primero Maquinista (orientación Motorista) M.R. 309.329 Rubén Roberto DI MARIO y al Suboficial Segundo Mecánico de Armas (orientación Armas Submarinas) M.R. 320.567 Jorge Omar DE LA FUENTE.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 5 - 51 - 5113

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 5 - 51 - 5110

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3029/1979**

Bs. As., 30/11/1979

VISTO, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 746 de fecha 30 de marzo de 1979, se designa al Mayor D. Orlando Rómulo OVIDI (E Téc 1817) para realizar el curso “Sistema de Programación y Control y Diseño Preliminar Avión de Entrenamiento Básico/Avanzado (IA.63)” en Friedrichshafen - República Federal de Alemania.

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Preparación de la Producción, Producción y Mantenimiento” en dicho país, por parte del citado Oficial Jefe, dado que el mismo se relaciona con el que se encuentra efectuando, por tal motivo resulta necesaria la ampliación de la citada comisión.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase en CIENTO TREINTA (130) días aproximadamente, la comisión ordenada al Mayor D. Orlando Rómulo OVIDI (E Téc 1817), por Decreto Nº 746 de fecha 30 de marzo de 1979, a los efectos de que realice el curso “Preparación de la Producción, Producción y Mantenimiento”, en Friedrichshafen - República Federal de Alemania.

**Art. 2°** — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

**Art. 3°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Drecreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1979 y partidas similares que se aprueben para 1980.

**Art. 4°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se efectuará la ampliación del pasaporte correspondiente.

**Art. 5°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3025/1979**

Bs. As., 29/11/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea la realización del curso “Simulador del Avión LEAR JET 35-A”, por parte de Personal Militar Superior.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Wichita - Kansas - Estados Unidos de América, al siguiente Personal Militar Superior, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto:

- Vicecomodoro D. Oscar VERA MANTARAS (E Air 1484)

- Capitán D. Juan José Ramón FALCONIER (E Air 2142)

- Capitán D. Miguel Angel ARQUES (E Air 2179)

- Capitán D. Antonio Florentino BUIRA (E Air 2184),

- Capitán D. Nicolás Rubén BENZA (E Air 2254)

- 1er Teniente D. Narciso JURI (E Air 2512)

**Art. 2°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 3°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días y como fecha probable de partida el 1 de diciembre de 1979.

**Art. 4°** — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en el siguiente detalle:

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

**Art. 5°** — Toda beca u otra asignación, en dinero, que fuera recibida por los causantes, deberá ser deducida de los viáticos diarios fijados; en el caso que recibieran del lugar de realización del curso facilidades de alojamiento o de racionamiento, se les deberá deducir el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor fijado como viático, por cada una de las facilidades mencionadas.

**Art. 6°** — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se le anticipará al Vicecomodoro VERA MANTARAS, la cantidad de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 26.400.-), para pago de matrícula e inscripción, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 7°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a la suma total de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 14.985.-), VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 26.400.-). y DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 12.600.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 14.985.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 26.400.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 12.600.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1979, con cargo al Comando de Instrucción.

**Art. 8°** — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3012/1979**

Bs. As., 28/11/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada en expediente DIJN,ER9 Nº 9“C”/78, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la señora esposa del extinto Teniente de Navío I.M. (R.E) D. Jaime Francisco FLORES, solicitando la restitución de los derechos de que fuera privado el causante por Decreto Nº 7.119 del 25 de junio de 1957 - Descalificación por falta gravísima.

Que dicha presentación fué considerada con fecha 31 de octubre de 1978 por el Tribunal Superior de Honor de la Armada.

Que en esa ocasión, el citado Tribunal teniendo en cuenta que han transcurrido veinticinco (25) años desde el hecho que motivó su juzgamiento, veinte (20) años a partir del momento en que el Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas se pronunció sobre dicho caso y que el causante hace más de diez (10) años que falleció, propuso el Indulto respectivo, conforme a lo estipulado en el Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Indúltase al señor Teniente de Navío I.M. (R.) Jaime Francisco FLORES (fallecido), de la sanción que le fuera impuesta por Decreto Nº 7.119 del 25 de junio de 1957.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1449/1979**

Bs. As., 19/6/1979

VISTO el pedido formulado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que la República Argentina participe mediante el envío de un Oficial de sus Fuerzas Armadas en la misión de Observador Militar en la zona de conflicto entre El Salvador y Honduras para supervisar las actividades de pacificación y realización de un censo de población, conforme a los acuerdos de Costa Rica de 1970 y de Managua de agosto de 1976, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la comisión Especial de la XIII Reunión de Consulta de Cancilleres, ha solicitado la designación de Observadores Militares Argentinos en la zona fronteriza entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras, en virtud del conflicto existente entre éstas.

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación en el ámbito americano y en la solución pacífica de los conflictos.

Que la Organización de los Estados Americanos se hará cargo de los viáticos y pasajes correspondientes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase el pedido formulado por la Comisión Especial de la XIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

**Art. 2°** — Desígnase a partir del 01 de julio de 1979 como Observador Militar en la citada frontera, al sector Mayor D. Anselmo Domingo BENEDETTO.

**Art. 3°** — La comisión de referencia tendrá una duración de DOSCIENTOS CATORCE (214) días, a partir del 01 de julio de 1979.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al presupuesto general de la Nación para el ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el año 1980, equivalentes a:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — La Organización de Estados Americanos otorgará al mencionado Oficial en concepto de viático diario, por el término de CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) días la suma de SETENTA Y CINCO DOLARES (U$S 75,00.-) ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

**Art. 6°** — La Organización de Estados Americanos, en mérito a lo propuesto por el citado Organismo Internacional, proveerá los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe del Ejército la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente le corresponda.

**Art. 7°** — Mientras dure el desempeño de la misión encomendada, el Oficial citado será considerado con estado diplomático.

**Art. 8°** — La vinculación de dependencia del Oficial designado será de “agregado al Estado Mayor Conjunto”, durante el desempeño de sus funciones.

**Art. 9°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

**Art. 10**. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1452/1979**

Bs. As., 19/6/1979

VISTO la solicitud de indulto y/o conmutación de pena AJ 8 2035/370 formulada en favor de los ciudadanos Ramón Vilfredo ARGUELLO (MI 6485134) y Raúl Alberto Victorino ARGUELLO (MI 6495784), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86, inciso 6°, de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Conmútase la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION impuesta por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, según sentencia de fecha 17 de junio de 1977, al ciudadano Ramón Vilfredo ARGUELLO, por la de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION.

**Art. 2°** — Conmútase la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION impuesta en la sentencia mencionada en el artículo 1º, al ciudadano Raúl Alberto Victorino ARGUELLO, por el tiempo que de ella lleva cumplido.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1453/1979**

Bs. As., 19/6/1979

VISTO los expedientes ZZ 9 4761/43; U5 9 4761/37; TD 9 4023/79; ZZ 9 4761/4; ZZ 9 2083/43; I8 9 5704/4; U2 9 4761/35, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartados 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5).

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa.

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, “la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional”.

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria.

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-170-1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación, y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- General de División Don CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON (MI 4.756.950); condecoración “CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS”, en su Primera Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 24 de abril de 1979.

- General de Brigada Don JUAN CARLOS CAMBLOR (MI 4.777.175), condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA”, en el grado de “GRAN OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia.

- Coronel de Artillería Don AMERICO GERONIMO HERRERA (MI 4.794.053), condecoración “CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR”, en el grado de “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 21 de enero de 1977.

- Coronel de Infantería Don HUMBERTO ORLANDO PATRIZIO (MI 4.051.375); condecoración “ORDEN DE LA ESTRELLA ECUATORIAL”, en el grado del “COMENDADOR”, otorgada por el Gobierno de la República de Gabón con fecha 13 de noviembre de 1978.

- Teniente Coronel de Artillería Don ANGEL ALBERTO GABETTA (MI 6.475.850); condecoración “ORDEN DEL MERITO MILITAR”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 9 de enero de 1979.

- Teniente Coronel de Infantería Don ROBERTO FELIPE DOMINGUEZ (MI 4.833.454); condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA”, en el grado de “CABALLERO”, otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 14 de febrero de 1978.

- Teniente Coronel de Infantería Don JORGE NORBERTO APA (MI 4.843.093); condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Gobierno de la República de Bolivia con fecha 15 de diciembre de 1978.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1455/1979**

Bs. As., 19/6/1979

VISTO el expediente 6I 8 6517/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Artillería Oscar Alberto RUSZ (202582) perteneciente al Batallón Logístico de Montaña 6, por sentencia del Consejo de Guerra del Comando de la VIta Brigada de Infantería de Montaña, de fecha 31 de mayo de 1978, ha sido condenado a la pena de UN (1) AÑO Y OCHO (8) MESES DE PRISION, como autor responsable del delito común de “Hurto”.

Que de conformidad con lo determinado en los artículos 590 y 552 del Código de Justicia Militar (LM-1) corresponde aplicar al causante la sanción de destitución.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Destitúyese de las filas del Ejército al Cabo 1ro de Artillería Oscar Alberto RUSZ.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 532/1979**

Bs. As., 5/3/1979

VISTO el Expte I D 8 7003/265, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de normalizar el funcionamiento de la Comisión Administrativa del Comando de Ingenieros —organismo de resolución instituido por el art 14 de la Reglamentación de la Ley 12.737, aprobada por Decreto Nº 7261 de fecha 20 de Noviembre de 1968— corresponde aceptar la renuncia presentada en fecha 15 de Diciembre de 1978 por el Vocal Ingeniero Militar de dicha Comisión, Cnl Ing (R) D Antonio Horacio MARTINEZ, nombrado para el cargo por Decreto Nº 8316/65, designando en su reemplazo a otro Oficial Superior.

Que asimismo, dado el nombramiento “en comisión” del Cnl Int D Mario Víctor CASALNUOVO, como Vocal Oficial de Intendencia de la mencionada Comisión, es necesaria la designación de un Vocal efectivo de la misma.

Que se propone el nombramiento del Cnl Ing (R) Emilio Ernesto BRUNETTI, para el cargo de Vocal Ingeniero Militar y del Cnl Int D Mario Víctor CASALNUOVO como Vocal Oficial de Intendencia efectivo, de la mencionada Comisión.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase la renuncia presentada por el Cnl Ing (R) D Antonio Horacio MARTINEZ, al cargo de Vocal Ingeniero Militar de la Comisión Administrativa del Comando de Ingenieros.

**Art. 2°** — Nómbrase Vocal de la Comisión Administrativa del Comando de Ingenieros al Cnl Ing (R) D Emilio Ernesto BRUNETTI, Oficial Ingeniero Militar.

**Art. 3°** — Nómbrase al Cnl Int D Mario Víctor CASALNUOVO, como Vocal efectivo de la Comisión Administrativa del Comando de Ingenieros.

**Art. 4°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 590/1979**

Bs. As., 9/3/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 93 de fecha 17 de enero de 1977, fué nombrado el señor Capitán de Corbeta D. Alberto César SECCHI, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a fin de desempeñarse como Oficial Asesor del Comando en la Evaluación de los Sistemas de Armas del Destructor A.R.A. “HERCULES”.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la mencionada Comisión, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Comisión Naval, del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339) días, al señor Capitán de Corbeta D. Alberto César SECCHI.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Ejercicio 1979, similares a las del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1456/1979**

Bs. As., 19/6/1979

VISTO el expediente 1J 8 1056/187, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Infantería “EC” Juan Carlos ROLDAN (C 1955 - M 11617137 - DM Río Cuarto), perteneciente a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos “Villa María”, por sentencia del Consejo de Guerra del Comando del 1er Cuerpo de Ejército, de fecha 22 de junio de 1978, ha sido condenado a la pena de UN (1) AÑO DE PRISION, como autor responsable del delito común de “Hurtos reiterados”.

Que de conformidad con lo determinado en los artículos 590 y 552 del Código de Justicia Militar (LM-1) corresponde aplicar al causante la sanción de destitución.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Destitúyese de las filas del Ejército al Cabo de Infantería “EC” Juan Carlos ROLDAN.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 593/1979**

Bs. As., 9/3/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe se traslade a la República Francesa, a fin de Cursar la Escuela Superior de Guerra Interarmas.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de abril de 1979, con una duración de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en “misión permanente” y por el término de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) días, a fin de Cursar la Escuela Superior de Guerra Interarmas, al señor Capitán de Fragata D. Enrique Emilio MOLINA PICO.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán imputarse a las partidas de los Ejercicios 1979 y

1980, similares a las del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 594/1979**

Bs. As., 9/3/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 1012/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se halla abocada a mejorar la calidad de las pólvoras para armas portátiles, que produce la FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS “VILLA MARIA”.

Que a tales fines se considera necesario que personal especializado de la citada Fábrica Militar se traslade a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (Ciudad de ASCHAU).

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (Ciudad de ASCHAU), al Doctor D. Carlos Edgardo ALVAREZ (C 1930 - MI 4.665.715 - DM 13 - O/E Ramallo - Provincia de Buenos Aires), al señor D. Angel Esteban DE MARTINI (C 1926 - MI 6.728.800 - DM 49 - O/E Rivadavia - Provincia de San Juan), al Licenciado D. Edgardo Jorge DE CLEENE (C 1949 - MI 7.685.161 - DM 33 - O/E Rosario - Provincia de Santa Fe) y al señor D. Ildo Francisco TISSOT (C 1946 - MI 6.606.111 DM 45 - O/E Los Cóndores - Provincia de Córdoba), pertenecientes a la FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS “VILLA MARIA” de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA Y DOS (32) días, siendo la fecha probable de partida el 31 de marzo de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase, en concepto de viático diario, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-) a cada uno de los causantes.

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Doctor D. Carlos Edgardo ALVAREZ la suma de CUATROCIENTOS dólares estadounidenses (U$S 400.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los artículos 3° y 4° serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 8°** — Los gastos que ocasione el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 -45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1978, que se aprueben para 1979.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 613/1979**

Bs. As., 16/3/1979

VISTO las solicitudes de indulto y/o conmutación de pena YP 7 7862/1 e YP 8 7817/1 formuladas por los Soldados Conscriptos Miguel Angel MAMMINO (C 1954 - M 11069796 - DM la Plata - OE Lanús) y Carlos Antonio GUTIERREZ (C 1950 – M 8296089 - DM San Martín - OE San Antonio de Padua), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a las solicitudes de indulto y/o conmutación de pena, formuladas por los Soldados Conscriptos Miguel Angel MAMMINO y Carlos Antonio GUTIERREZ.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1457/1979**

Bs. As., 19/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con Asesores (Profesores) Militares para desempeñarse en el Cuerpo Docente del Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir con Asesores (Profesores) Militares para desempeñarse en el Cuerpo Docente del Colegio Interamericano de Defensa.

**Art. 2°** — Cese en sus funciones, con fecha 01 de agosto de 1979, el señor Coronel D. Hugo Ildebrando PASCARELLI designado por Decreto Nº 1258 de fecha 06 de junio de 1978.

**Art. 3°** — Desígnase en “misión permanente” a partir del 01 de agosto de 1979, por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (397) días aproximadamente, como Asesor (Profesor) Militar y Agregado Militar Adjunto, al señor Coronel D. Héctor Luis RIOS EREÑU. El causante se desempeña como alumno en dicho Colegio, designado por Decreto Nº 1257 de fecha 06 de junio de 1978.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250

**Art. 5°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 614/1979**

Bs. As., 16/3/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese en sus funciones como Presidente del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas el señor Contraalmirante D. Rafael Mario CHECCHI, designado por Decreto nº 258 de fecha 06 de febrero de 1978.

**Art. 2°** — Nómbrese Presidente del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas al señor Contraalmirante D. Francisco José BARCELLANDI.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 646/1979**

Bs. As., 16/3/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Suboficial Superior, para que realice un curso de especialización en los Estados Unidos de América.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que es conveniente la realización de dicho curso, a fin de contar con personal con un grado de capacitación profesional que permita el normal control de las aeronaves de nuestro país.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 25 de Marzo de 1979 y por el término de DOSCIENTOS DIECISIETE (217) días, al Sargento Primero Mecánico de Aviación Juan Carlos FERREYRA ROMERO (M. 4.991.031), para realizar el Curso Idioma Inglés Técnico de Aviación B 177009 (en el Estado de Texas) – Fase I: Mantenimiento de Helicópteros Básicos B 141032 (en el Estado de Alabama) – Fase II: Supervisor de Mantenimiento de Helicópteros B 141039 (en el Estado de Virginia), en los Estados Unidos de América.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1590/76.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 que se aprueben para el Año 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 -1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 647/1979**

Bs. As., 16/3/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Submarinos TR 1700, en la República Federal de Alemania.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a un (1) Oficial Subalterno, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania, para fiscalizar y supervisar la Construcción de las citadas unidades.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Subcomisión Naval, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena de junio de 1979, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a fin de integrar la Comisión de Fiscalización y Supervisión de la Construcción de Submarinos TR 1700 en la República Federal de Alemania, al señor Teniente de Navío D. Horacio Atilio BARILARI.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán imputarse a las partidas de los Ejercicios 1979, 1980 y 1981, similares a las del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1478/1979**

Bs. As., 22/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, para que realice el Curso Estudio, Desarrollo y Fabricación de Armamento y Munición en la República Francesa.

Que el curso de referencia no puede ser cumplido por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial del mismo.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 2 de Julio de 1979 y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, al Mayor D Jorge Alberto CARBONELL (M. 5.172.961), para realizar el Curso Estudio, Desarrollo y Fabricación de Armamento y Munición en la República Francesa.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 648/1979**

Bs. As., 16/3/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente N° 1849/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a consecuencia del Contrato N° 1500 suscripto entre esa Dirección General y las Empresas SADE-SERCOBE y SULZER HNOS., considera necesario el envío de personal especializado para su capacitación.

Que la mencionada capacitación sobre operación y mantenimiento del Turbocompresor Modelo R-56-4/R-28-5 y Turbina de Expansión AEV-31-3 será realizada en la CONFEDERACION SUIZA.

Que la firma SULZER HNOS. se hace cargo del costo de los pasajes por vía aérea y de parte de los gastos de estadía.

Que esta misión, por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la CONFEDERACION SUIZA, a los Técnicos, señor D. Jorge Orlando BERTAZZO (C. 1948 - MI 6.563.214 - DM Río IV - O/E Río Tercero) y señor D. Alberto Hebert BOIERO (C. 1947 - MI 6.608.978 - DM Río IV - O/E Río Tercero), pertenecientes a la FABRICA MILITAR “RIO TERCERO” dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CINCUENTA Y CINCO (55) días, siendo la fecha probable de partida el 27 de marzo de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase, en concepto de viático diario, la suma de TREINTA Y TRES francos suizos (FrS 33.-) a cada uno de los causantes.

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor D. Jorge Orlando BERTAZZO la suma de DOS MIL dólares estadounidenses (U$S 2.000.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 7°** — Los gastos que ocasione el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237 y Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1978 que se aprueben para 1979.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 665/1979**

Bs. As., 20/3/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO

Que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal N° 3, Secretaría N° 7, tramitan los autos caratulados “BETAZZA, Juan Carlos c/ESTADO NACIONAL (Cdo. Fuerza Aérea) s/cobro de pesos”, de cuyo contenido ilustran las copias que se acompañan.

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea ha autorizado a la Asesoría Jurídica General (Departamento Contencioso) a que asuma la representación y defensa de los intereses del Estado Nacional en el juicio mencionado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial.

Que excediendo el monto reclamado el previsto por el artículo 1° del Decreto N° 379/68 —texto según Decreto N° 2929/76— corresponde ratificar lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y autorizar la prosecución de la defensa y representación del Estado Nacional a cargo de la Asesoría Jurídica General de la Fuerza Aérea (Departamento Contencioso).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Ratifícase lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea el 09 de febrero de 1979 a fojas 23 del expediente N° 899.906 (FAA) y autorízase a la Asesoría Jurídica General de la Fuerza Aérea —Departamento Contencioso— a proseguir interviniendo en la defensa y representación de los intereses del Estado Nacional en los autos caratulados “BETAZZA, Juan Carlos c/ESTADO NACIONAL (Cdo. Fuerza Aérea) s/cobro de pesos” que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal N° 3, Secretaría N° 7.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1484/1979**

Bs. As., 22/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Ejército ha designado TRES (3) Cadetes del Colegio Militar de la Nación para que realicen el curso completo de la Academia Militar de West Point en los Estados Unidos de América.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión “permanente”, a partir del 26 de Junio de 1979 y por el término de MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1.460) días, a los Cadetes José Eugenio CASTIGLIONE (M. 13.511.830), Marcos Jorge MARTINEZ DE HOZ (M. 14.084.874) y Guillermo Luís FERRARIS (M. 13.834.244), para realizar el curso completo de la Academia Militar de West Point en los Estados Unidos de América.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — Los Cadetes designados revistarán durante su permanencia en el exterior, a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

**Art. 4°** — Asígnanse a los mencionados Cadetes el importe de UN MIL CIENTO SESENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 1.160.-) mensuales, equivalentes a diez días de viático diario.

**Art. 5°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país el equivalente al primer trimestre del importe mencionado y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1496/1979**

Bs. As., 22/6/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalidar el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre del año 1977, al Mayor D Andrés Agustín REBECHI (M. 4.843.844).

**Art. 2°** — Convalidar el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre del año 1976, al Teniente Primero D Walter Jorge GROSSE (M. 7.756.442).

**Art. 3°** — Convalidar el ascenso al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre del año 1978, al Teniente Primero D Raúl Ernesto JOSE (M. 8.198.261).

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 669/1979**

Bs. As., 21/3/1979

VISTO la sentencia ZZ 8 0961/37 y el expediente ZZ 8 0924/5, lo informado por el Coman-

do en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 13 de julio de 1978 falló: Condenando al Teniente 1ro de Caballería D Walter Jorge GROSSE a cumplir la pena de UN (1) MES DE PRISION, como autor del delito de “Lesiones”.

Que por expediente ZZ 8 0924/5, agregado como fojas doce (12) a la mencionada sentencia, se solicita la conmutación de la pena impuesta al causante.

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al expedir el informe prescripto por el artículo 122 inciso 8º del Código de Justicia Militar (LM-1), aconseja el indulto de la pena, en lugar de su conmutación, teniendo en cuenta para ello las especialísimas circunstancias que rodean al caso.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I) corresponde dictar el respectivo cúmplase sin perjuicio de que, compartiéndose el criterio del alto tribunal castrense, se conceda el indulto al Teniente 1ro de Caballería D Walter Jorge GROSSE, de acuerdo a las atribuciones que confieren los artículos 86, inciso 6º, de la Constitución Nacional y 480 del citado Código,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 13 de julio de 1978, en la causa seguida al Teniente 1ro de Caballería D Walter Jorge GROSSE.

**Art. 2°** — Indúltase al Teniente 1ro de Caballería D Walter Jorge GROSSE de la pena de UN (1) MES DE PRISION, impuesta en la sentencia mencionada en el artículo 1º.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1498/1979**

Bs. As., 22/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente DIAP,CM9,RGJ nº 12/3/79“R” se propicia dar por cumplida la sanción disciplinaria de UN (1) AÑO DE RECARGO DE SERVICIO que le fuera impuesta al hoy Marinero Segundo Servicios (Conductor) M.R:317151 Hugo Alberto RODRIGUEZ el 18 de enero de 1979, por haber cometido con fecha 3 de noviembre de 1978 la falta de “DESERCION CALIFICADA” (artículos 720 inciso 6º y 721 primer párrafo del Código de Justicia Militar), y de acuerdo con lo prescripto por los artículos 469 del Código de Justicia Militar y 260 de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Dese por cumplida al hoy Marinero Segundo Servicios (Conductor) M.R:317151 Hugo Alberto RODRIGUEZ, la sanción de UN (1) AÑO DE RECARGO DE SERVICIO que le fuera impuesta con fecha 18 de enero de 1979.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 678/1979**

Bs. As., 23/3/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Subalterno, para que realice un Curso de especialización en los Estados Unidos de América.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que es conveniente la realización de dicho curso, a fin de contar con personal con un grado de capacitación profesional que permita el normal control de las aeronaves de nuestro país.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 30 de Marzo de 1979 y por el término de DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) días, al Teniente Primero D Guillermo José BUNSE (M. 10.151.462), para realizar el Curso Idioma Inglés Técnico de Aviación (B 17709) - Oficial de Mantenimiento de Aeronaves (Fase I, II y III - UH - 1) (B 141740 - B 141741), en los Estados Unidos de América.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro 1.590/76.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 que se aprueben para el Año 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 -001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección. Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 683/1979**

Bs. As., 23/3/1979

VISTO el sumario letra MT 5 Nro 1022/162, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro Mecánico de Aviación Alberto Antonio ZALAZAR (218045), de la Compañía de Abastecimiento y Mantenimiento de Aeronaves 601, incurrió en la falta grave militar de “Primera deserción calificada” (artículos 716, inciso 1°, 718, 720, inciso 6° y 721, primer párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 230932 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Impónese al Cabo 1ro Mecánico de Aviación Alberto Antonio ZALAZAR la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “Primera deserción calificada”.

**Art. 2°** — Formúlese cargo sobre los haberes del causante por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($ 218.193,00), valor actualizado de los elementos y prendas que le fueron provistos y no reintegrados.

**Art. 3°** — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al nombrado Suboficial, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 685/1979**

Bs. As., 23/3/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 63 del 25 de enero de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta efectiva al grado de Teniente de Corbeta, a los Cursantes del 2º Año del Curso de Capacitación para el Ascenso de Suboficial a Oficial.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 688/1979**

Bs. As., 23/3/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cesen como Juez de Instrucción Militar los Tenientes Coroneles D Angel Renee MEDICI, nombrado por Decreto Nro 3727/68, D Juan Carlos del Carmen ORO, nombrado por Decreto Nro 3549/76, D César Alberto IBAZETA, nombrado por Decreto Nro 572/74, D Agustín Eduardo COMALERAS, nombrado por Decreto Nro 159/78 y (Art 62) D Julio Eduardo BIANCHI, nombrado por Decreto Nro 322/76.

**Art. 2°** — Nómbranse Juez de Instrucción Militar los Tenientes Coroneles D Oscar Vicente DI CLEMENTE, del Cdo Cpo Ej III, D Nestor Pedro VALESANI, del Cdo Br I VII “en comis” en la Policía de la Provincia de Corrientes, D Alfredo Antonio CARRIZO, de la ESPAC y D Emilio Jorge Fernando IBARRA, del Cdo Cpo Ej V.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 712/1979**

Bs. As., 27/3/1979

VISTO las constancias del expediente DIAP,RM4 N° 377 “C”/78, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Capitán de Fragata (R.E.) D. Augusto SARAVI (M.I. N° 1.140.837), fue condenado el día 17 de noviembre de 1978 por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal a la pena de dos años de prisión en suspenso, como autor del “Delito reiterado de estafa mediante el uso de documento privado falso en concurso formal”.

Que conforme al artículo 590 del Código de Justicia Militar, toda condena pronunciada contra un Oficial, por delito consumado o tentativa, por razón de estafa, entraña la sanción de destitución, prevista en el artículo 552 del mencionado cuerpo legal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Destitúyese de la Armada Argentina, con fecha 17 de noviembre de 1978, al señor Capitán de Fragata (R.E.) D. Augusto SARAVI (M.I. N° 1.140.837), por haber sido condenado por la justicia penal ordinaria, de conformidad con lo establesido por el artículo 590 y con los efectos previstos por el artículo 552 del Código de Justicia Militar.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 713/1979**

Bs. As., 27/3/1979

VISTO el expediente N° 301.418 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Vicecomodoro (R) D. Ramón Juan MARTINEZ CARPIO (M.I.1.141.689) fue condenado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra “E” de la Capital Federal, en la Causa N° 5059 caratulada “ALLEGRONI Juan José

Celestino y Otros por Estafa", a la pena única de dos años de prisión en suspenso y un año y cuatro meses de Inhabilitación Especial a cumplir, con costas, comprensiva de la de un año y seis meses de prisión en suspenso ésta - por ser coautor del delito de defraudación por apropiación indebida, reiterado y defraudación por retención indebida, en concurso real - y de la de ocho meses de prisión condicional con Inhabilitación Especial de un año y cuatro meses, que le fuera aplicada en la Causa Nº 48/65 por infracción al Artículo 302 del Código Penal, por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal.

Que por la naturaleza de los delitos por los cuales recayera la referida sentencia, la cual se encuentra firme, corresponde imponer al causante la sanción disciplinaria de DESTITUCION, de conformidad con lo establecido en el Artículo 590 del Código de Justicia Militar (LA 6).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Impónese al Vicecomodoro (R) D. Ramón Juan MARTINEZ CARPIO (M.I.1.141.689), la sanción disciplinaria de DESTITUCION.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 714/1979**

Bs. As., 27/3/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y de conformidad con las disposiciones de los Artículos 22 y 23 de la Ley Nº 19.101,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nº 122 del 22 de febrero de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se reincorpora a la Armada Argentina, en el Cuerpo Profesional - Escalafón Ingeniería, en situación de actividad y con fecha 1° de febrero de 1979, al ex-Teniente de Navío Ingeniero D. Norberto Oscar GARCIA (Cl. 1940 - D.M. 15 - M.I. 4.892.885 - Expte. G-2.519"P"/78).

**Art. 2°** — El citado Oficial Subalterno ocupará en su respectivo escalafón, el lugar a continuación del Teniente de Navío Ingeniero D. Edgardo Gustavo GIORDANO, y en el Escalafón de Precedencia General del Personal Militar Superior, el lugar a continuación del Teniente de Navío I.M. Comando D. Antonio PERNIAS.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 1500/1979**

Bs. As., 22/6/1979

VISTO el expediente Nº 138.231 (FAA) Reservado, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que surge de sus constancias que el Cabo Principal Marcos Jesús PUGLIESE (BM 11994) y el Cabo Miguel Angel MEZA (BM 15251), pertenecientes a la VII Brigada Aérea, han sido condenados por sentencia dictada en la causa Nº 280, tramitada por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "V", a cargo del doctor Eugenio Raúl ZAFFARONI, Secretaría Nº 30, desempeñada por el doctor Raúl Carlos Munrabá, a la pena de TRES (3) años de prisión y costas, como autores del delito de robo calificado en grado de tentativa (Artículos 29, inciso 3°, 42, 44 y 106 inciso 2°, del Código Penal).

Que la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, por sentencia de fecha 29 de agosto de 1978, confirmó el citado fallo.

Que por la naturaleza del delito que diera lugar a la referida sentencia, corresponde imponer a los causantes la sanción disciplinaria de DESTITUCION, de conformidad con lo establecido en los artículos 590 del Código de Justicia Militar (LA 6) y 20, inciso 6°) de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar (LA 1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Impónese al Cabo Principal Marcos Jesús PUGLIESE y al Cabo Miguel Angel MEZA, la sanción disciplinaria de DESTITUCION, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 590 del Código de Justicia Militar (LA 6), con los alcances del Artículo 552 de dicho cuerpo legal, dándoseles de baja atento lo establecido en el Artículo 20, inciso 6°) de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar (LA 1).

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1515/1979**

Bs. As., 28/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar los cubrimientos de cargos en el exterior, cuyos servicios son imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la primera quincena de junio de 1979, al señor Teniente de Fragata - Apoyo D. Néstor Omar SAVIO.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1517/1979**

Bs. As., 28/6/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase el nombramiento efectuado por Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nro. 257 de fecha 19 de abril de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, y por la cual se designa DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION NAVAL, al señor Contraalmirante Dn. Juan Carlos MALUGANI a partir del día 30 de marzo de 1979.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA — www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 1520/1979**

Bs. As., 28/6/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 427 de fecha 13 de setiembre de 1978 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, ha sido creada la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad.

Que se hace necesario proceder a la designación del titular del citado organismo, en el cargo correspondiente a la primera categoría, en orden jerárquico, del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Que no existiendo la categoría 24 en la planta de personal del aludido organismo es necesario crear la misma a los efectos de proceder al nombramiento de su titular.

Que para la designación del cargo de referencia se ha comprometido el concurso de un Oficial Superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Créase en la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad el cargo jerárquico de categoría 24 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

**Art. 2º** — Desígnase Director Nacional de Aeronavegabilidad al Comodoro (R) D. Luis Nelio GONZALEZ - Personal Superior - Categoría 24 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

**Art. 3º** — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 6.47 - 48 - 007 - 1.381 - 385 - 1 -1 - 1110 - 023 para el ejercicio 1979 y sucesivos.

**Art. 4º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1522/1979**

Bs. As., 28/6/1979

VISTO la invitación formulada por la Comisión Deportiva de las Fuerzas Armadas de la República Federativa de Brasil, a la FEDERACION DEPORTIVA MILITAR ARGENTINA, para que la República Argentina participe del VII° Festival Deportivo Sudamericano entre Cadetes de Escuelas Militares que tendrá lugar en la ciudad de Río de Janeiro desde el 11 al 20 de Julio de 1979, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una competencia auspiciada por la Unión Deportiva Militar Sudamericana (U.D.M.S.A.), organismo ante el cual la República Argentina mantiene afiliación permanente.

Que la manifestación referida, confiere una excelente oportunidad para estrechar los vínculos de fraternidad sudamericana, que caracteriza a las Fuerzas Armadas de esta parte del continente.

Que en cuanto se refiere a las Políticas Nacionales en el área de competencia del Ministerio de Defensa, la Federación Deportiva Militar Argentina es el organismo encargado de fomentar, estimular y perfeccionar la educación física entre las fuerzas armadas, con el objeto de obtener una mayor capacidad integral de sus componentes, como así también en lo que hace a las relaciones con las entidades civiles y militares dentro del ámbito nacional e internacional.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase la invitación formulada por la Comisión Deportiva de las Fuerzas Armadas de la República Federativa de Brasil, a la Federación Deportiva Militar Argentina, para intervenir en el VII° Festival Deportivo Sudamericano entre Cadetes de Escuelas Militares, a desarrollarse en la ciudad de Río de Janeiro — República Federativa de Brasil— entre los días 11 al 20 de julio de 1979.

**Art. 2°** — Desígnase integrantes de la delegación que participará en el citado festival, al personal que se menciona a continuación:

JEFE DE LA DELEGACION: Brigadier (R) D. BENIGNO HECTOR ANDRADA.

DELEGADO: Teniente Coronel E.F. D. EMIR ORLANDO NAVARRO

JEFE DE LOS EQUIPOS: Teniente Coronel E.F. D. ROBERTO GUZMAN

MEDICO: Teniente 1° Médico D. ERNESTO OSVALDO BLASI

JEFES DE EQUIPOS DEPORTIVOS: Capitán E.F. D. HUMBERTO ANGEL ORTIZ

Teniente de Navío D. MANUEL TRIGAS CASTRO

Teniente 1° D. HUGO R. ABETE

Teniente D. RAFAEL I. MARQUEZ

Teniente D. ANGEL R. PEZZETTA

ENTRENADORES: Capitán E.F. D. MARIO ELMER LUCERO

Suboficial Mayor JORGE LEDESMA

Profesor D. JULIO ARNALDO SAPPIA

Profesor D. RODOLFO VALENTINO BARIZZA

Profesor D. ALFREDO SALVADOR LETTIERI

Profesor D. OSCAR STIEFFEL

CADETES: EDGARDO GUILLERMO VERA (EAM)

MARIO GALARCE (ENM)

EXEQUIEL FERNANDO GIL (EAM)

JORGE ENRIQUE CUSSINO (EAM)

ALEJANDRO PUCHETA (CMN)

SANTIAGO BORZONE (ENM)

JUAN JOSE LAMBEZAT (EAM)

FRANCISCO ARNOLFI (CMN)

ESTANISLAO CARPIO (CMN)

GUILLERMO SORAIRES (CMN)

ALDO RAUL TORINO (EAM)

DAMIAN CISMONDI (ENM)

FAUSTINO LAVIA (ENM)

CARLOS JOSE DURAN (EAM)

ALEJANDRO ALE GROSSO (CNM)

JOSE FRANCISCO NOVAK (EAM)

JOSE ORLANDO PRADO (EAM)

JOSE ROBERTONE (CMN)

ALEJANDRO PELLIZA (CMN)

GERARDO SEVILLA (ENM)

ANDRES HUGO BELLOC (EAM)

MANUEL NOVO (CMN)

JULIO SKUAREK (CMN)

JOSE ESCALANTE (CMN)

OSCAR JESUS BERGERO (EAM)

HECTOR FAGGI (EAM)

JORGE TORRE (ENM)

DANIEL VERDUGO (EAM)

FABIO VILLAMAYOR (ENM)

SERGIO GALASSI (CMN)

MARTIN DEL SASTRE (CMN)

ROMULO GUERRINI (ENM)

EMILIO TORLASCHI (ENM)

ROBERTO PAEZ (CMN)

GUSTAVO ASTINI (EAM)

JAVIER LOPEZ HERRERA (EAM)

ELIO BELARDINELLI (EAM)

ALFREDO VAZQUEZ (EAM)

HORACIO ROSA (ENM)

EDMUNDO VIVES (ENM)

ANDRES HOLESTEIN (EAM)

EDUARDO BALERDI (EAM)

GUILLERMO SAGGIN (EAM)

RICARDO OYARBIDE (ENM)

RUBEN PALOMEQUE (CMN)

FERNANDO HUERGO (CMN)

SERGIO VIGNOLO (EAM)

SERGIO LEVATTI (EAM)

DIEGO DIPAOLA (CMN)

ALBERTO PEREZ (CMN)

GERARDO ACOSTA (EAM)

ESTEBAN PODIO (CMN)

DIEGO NOGUER (CMN)

GUSTAVO RIOS (CMN)

CLAUDIO DORADO (CMN)

CARLOS TAMAGNO (CMN)

JAVIER MARTURET (CMN)

SERGIO BRAGHINI (CMN)

JUAN C. SIBOLDI (CMN)

JORGE ARDUH (ENM)

**Art. 3°** — La presente comisión tendrá una duración aproximada de diez (10) días a partir del 11 de julio de 1979, fecha en que la delegación partirá del país.

**Art. 4°** — Asígnase al personal que se refiere el artículo 2° en concepto de viáticos diarios y compensación por todo gasto las sumas equivalentes en cruzeiros a las cantidades de francos suizos y dólares americanos, que se detalla en la siguiente escala:

- Oficiales Superiores en retiro: U$S 62 (SESENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS)

- Oficiales Jefes: FRS.SZS. 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS)

- Oficiales Subalternos: FRS.SZS. 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS)

- Suboficiales Superiores: FRS.SZS. 131 (CIENTO TREINTA Y UN FRANCOS SUIZOS)

- Profesores Civiles: U$S 62 (SESENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS)

- Cadetes: FRS.SZS. 103 (CIENTO TRES FRANCOS SUIZOS)

**Art. 5°** — Asígnese al Jefe de la Delegación con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma equivalente en cruzeiros, la cantidad de Francos Suizos 8.000 (OCHO MIL FRANCOS SUIZOS), para atender los gastos que se ocasionen en concepto de imprevistos, no pudiendo utilizarse en gastos de representación.

**Art. 6°** — Los gastos que se aprueban por los artículos 4° y 5° y que asciendan a la suma equivalente en cruzeiros a las cantidades de TRES MIL CIEN DOLARES AMERICANOS (U$S 3.100.-), SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA FRANCOS SUIZOS (FRS.SZS. 76.630.-) y OCHO MIL FRANCOS SUIZOS (FRS. SZS. 8.000.-) respectivamente, se imputaron a las partidas presupuestarias correspondientes a la Administración Pública Nacional para el año 1979: Viáticos: 2.90-45-003-0-370-1-12-1223-237 y Eventuales: 2.90-45-003-0-1-12-1223-250.

**Art. 7°** — El traslado de la referida delegación será efectuado en un avión perteneciente a la Fuerza Aérea Argentina.

**Art. 8°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se extenderán los pasaportes correspondientes.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1524/1979**

Bs. As., 28/6/1979

VISTO lo informado por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3168/78 se aprobó el sistema de remuneraciones para el personal del Servicio Exterior de la Nación.

Que razones de coherencia y racionalización orgánica administrativa, hicieron conveniente adoptar para el personal militar de las Fuerzas Armadas un régimen similar al establecido por la norma antes mencionada, habiéndose sancionado, en consecuencia, el Decreto Nº 3294/78.

Que por Decreto Nº 1523/79 ha sido modificado el Anexo 1 del Decreto Nº 3168/78.

Que consecuentemente, y a fin de mantener la aludida coherencia en materia de remuneraciones del personal que presta servicios en el exterior, debe modificarse el Anexo 1 del Decreto Nº 3294/78.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Reemplácese el Anexo 1 del Decreto Nº 3294/78, por el que se agrega como parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 1525/1979**

Bs. As., 28/6/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de octubre de 1977 el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea puso en ejecución un programa, para la obtención de unidades de viviendas del servicio.

Que el programa, actualmente en pleno desarrollo, se está cumpliendo a través de distintos modos de acción, tales como la construcción por medio de sus organismos técnicos dependientes o procediendo a su adquisición como unidades terminadas o en proceso de edificación.

Que teniendo en cuenta los fundamentos que originaron el programa, resulta indispensable, para las actividades del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, la continuación del mismo, por lo cual requiere la autorización que determina el artículo 3° del Decreto Nº 3057 del 21 de diciembre de 1978, para la adquisición de inmuebles.

Que en consecuencia es procedente acordar las facilidades que posibiliten tal finalidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Concédese al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea la autorización previa a que se refiere el artículo 3° del Decreto Nº 3057 de fecha 21 de diciembre de 1978, para la adquisición de inmuebles destinados a viviendas del servicio.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1539/1979**

Bs. As., 29/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar el cubrimiento de cargos con personal militar subalterno de la Armada Argentina, en las Agregaciones, Misiones y Comisiones Navales en el exterior, cuyos servicios son imprescindibles mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la primera quincena del mes de julio de 1979, al Cabo Principal Furriel M.R. 324.818 Víctor Francisco CARDO.

**Art. 2°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la primera quincena del mes de julio de 1979, al Cabo Principal de Informaciones M.R. 335.636 Juan Angel BRITO y al Cabo Segundo Comunicaciones (orientación Señalero) M.R. 353.169 Ramón Antonio MONJE.

**Art. 3°** — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

y a las equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 4°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 5°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1545/1979**

Bs. As., 2/7/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y de conformidad con las disposiciones del Artículo 20 - Inciso 2° de la Ley Nº 19.101,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 380 del 7 de Junio de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se da de baja obligatoria de la Armada Argentina, con fecha 1° de julio de 1979; del Cuerpo Profesional - Escalafón Ingeniería, al señor Teniente de Fragata “en comisión” D. Ricardo Oscar NOVILLO (Cl. 1951 - D.M. 1 - M.I. 10.108.686 - Expte. Nº 693“C”/79).

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 743/1979**

Bs. As., 30/3/1979

VISTO el expediente ID5 4757/227, el dictamen Nro. 2140/78 de la Asesoría Jurídica del Ejército, lo preceptuado por la Ley Nro. 17.516, artículo 1°, Decreto Reglamenta-

rio Nro. 379/68, artículo 1° y Decreto Nro. 2929/76, artículo 1°, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, apartado b) de la Ley Nro. 17.516 cuando el Organismo interesado, en el caso Ejército Argentino, carezca en el interior de la República de servicio jurídico organizado a los fines de la representación y defensa del Estado Nacional en juicio, corresponde que esta función sea asumida por los Procuradores Fiscales Federales asignados a cada jurisdicción.

Que, por otra parte, procede que la autorización al señor Procurador Fiscal Federal de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, para representar al Estado Nacional en la litis a iniciar sea acordada mediante el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional, atento que no resultan de los actuados el monto de la acción a reclamar, según lo prescripto por el Decreto Nro. 2.929/76, artículo 1°.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación a fin de que disponga lo necesario para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda promueva acción judicial contra la Municipalidad de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes) y los actuales poseedores del inmueble ubicado en la Manzana Nro. 13, de la intersección de las calles Castillo y Bonpland, de dicha ciudad, tendiente a la reivindicación de la citada propiedad. A tal efecto ajustará su cometido a las constancias y antecedentes del respectivo expediente, procediendo con arreglo al dictamen de referencia, remitiendo al Comando en Jefe del Ejército - Estado Mayor General del Ejército (Asesoría Jurídica del Ejército - Departamento Contencioso Judicial), testimonio de la iniciación de la demanda y de la sentencia que oportunamente se dicte.

**Art. 2°** — Desígnase al Capitán Auditor D Esteban Eduardo RALLO, del Comando de la IIIra. Brigada de Infantería, Avenida República Oriental del Uruguay S/N, Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes), TE: 344, para que preste la colaboración que establece el artículo 3° del Decreto Nro. 11.437/58.

**Art. 3°** — Remítase el presente expediente a la Procuración del Tesoro de la Nación, requiriéndose su oportuna devolución a la Asesoría Jurídica del Ejército (Departamento Contencioso Judicial), una vez sustanciado el juicio pertinente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 744/1979**

Bs. As., 30/3/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, tiene en funcionamiento un Centro de Cómputos que ha sido implementado con la adquisición de un sistema digital de procesamiento de datos multifuncional para operar en tiempo real y tiempo compartido, de fabricación estadounidense.

Que para una mejor aplicación del instrumental disponible resulta indispensable la especialización de un profesional en lo que hace al funcionamiento, diseño de interfases, etc. mediante la asistencia al curso que se dictará en la Digital Corporation de Massachusetts, Estados Unidos de América.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al Ingeniero Electrónico D. Rodolfo Eduardo BUCETA (M.I.: 5.090.390) agente del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas, para que se traslade a los Estados Unidos de América a efectos de asistir a un curso de especialización en sistemas de procesamiento de datos que se dictará en el Centro de Capacitación de la Digital Corporation en Massachusetts.

**Art. 2°** — La misión que se autoriza tendrá una duración de TREINTA (30) días a partir del 07 de mayo de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 48,00) diarios, o sea un total de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.440,00).

**Art. 4°** — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar al ingeniero BUCETA los respectivos pasajes de ida y regreso por vía aérea, como así la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.600,00) con cargo a rendir cuentas, para atender los gastos de inscripción al curso que debe cumplir.

**Art. 5°** — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad de las sumas indicadas en los Artículos 3º y 4º, a la divisa correspondiente.

**Art. 6°** — Los gastos que se originen se imputarán al Presupuesto General de Gastos en las siguientes partidas o similares que se aprueben para el Ejercicio 1979.

-Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

-Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

-Gastos de inscripción: 1-2.90-45-009-0372-1-12-1223-250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá el pasaporte correspondiente.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 745/1979**

Bs. As., 30/3/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa tiene previsto en sus planes la ejecución del desarrollo y posterior implementación de telemetría digital codificada, lo que permitirá la optimización de las mediciones y evaluación del comportamiento de misiles en vuelo.

Que dicho proyecto hace necesario el estudio de métodos y sistemas de procesamiento de datos y la transmisión de informaciones en forma digital y analógica, como así también de la tecnología, instrumental y sensores utilizados en mediciones de telemetría que se emplean en establecimientos especializados de distintos países.

Que lo expuesto permitirá evaluar los equipos y sistemas que puedan resultar más convenientes para los fines propuestos, aprovechando la experiencia adquirida en países de avanzada en dichos temas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al señor Ingeniero en Electrónica D. Jorge Alberto CARLINO (M. I. nº 4.357.746) agente del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas, para que en misión oficial se traslade a los Estados Unidos de América, Reino de España y República Italiana a efectos de visitar distintos Centros Especializados en el estudio de métodos y sistemas de procesamiento de datos de información en forma digital y analógica para el desarrollo e implementación de telemetría digital codificada.

**Art. 2°** — La misión que se autoriza tendrá una duración de TREINTA (30) días a partir del 05 de mayo de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma total de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.1.320,00) conforme al siguiente detalle:

- Estados Unidos de América, DOCE (12) días a CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.50,00) diarios.

- Reino de España, SEIS (6) días a TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.30,00) diarios.

- República Italiana, DOCE (12) días a CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.45,00) diarios.

**Art. 4°** — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar al Ingeniero D. Jorge A. CARLINO los correspondientes pasajes por vía aérea, como así la suma de QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.500,00) con cargo a rendir cuentas para atender gastos de traslado por vía terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

**Art. 5°** — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad de las sumas indicadas en los Artículos 3º y 4º a la divisa respectiva.

**Art. 6°** — Los gastos que se originen se imputarán al Presupuesto General de Gastos en las siguientes partidas o similares que se aprueben para el Ejercicio 1979.

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

- Otros Gastos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el respectivo pasaporte.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 746/1979**

Bs. As., 30/3/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Sistema de Programación y Control y Diseño Preliminar Avión de Entrenamiento Básico/Avanzado (IA.63)” en Friedrichshafen - República Federal de Alemania, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que requiere el curso y por la naturaleza del funcionamiento del mismo, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para realizar el curso “Sistema de Programación y Control y Diseño Preliminar Avión de Entrenamiento Básico/Avanzado (IA.63)” en Friedrichshafen - República Federal de Alemania, al Mayor D. Orlando Rómulo OVIDI (E Téc 1817).

**Art. 2°** — El curso de referencia tendrá una duración de DOSCIENTOS OCHENTA (280) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 30 de marzo de 1979.

**Art. 3°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 4°** — El citado Oficial Jefe percibirá la cantidad de VEINTE MIL FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 20.000.-) para gastos de eventuales, debiendo rendir cuenta documentada de dicha suma al regreso de la comisión.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1979, partidas similares a las que se especifican para el año 1978 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 747/1979**

Bs. As., 30/3/1979

VISTO el expediente Nº 904.479 (PAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2019/78 se designó a Personal Militar Superior, Subalterno y Civil

para trasladarse a la Planta de la Empresa INDUSTRIAS AERONAUTICAS ISRAELIES (I A I) en el Estado de Israel a fin de proceder a la Inspección, Adaptación, Habilitación y recepción de los aviones DAGGER adquiridos por la Fuerza Aérea.

Que la entrega de dichos aviones se ha visto demorada a raiz de los trabajos que deben ser realizados en los mismos previos a su entrega, como así también por la aplicación de modificaciones.

Que es necesario asegurar una adecuada y efectiva supervisión de estos trabajos siendo para ello imprescindible la presencia de personal especializado en forma permanente.

Que para lograr este fin, se considera conveniente prolongar la estadía del personal oportunamente designado.

Que la presente ampliación se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase en SESENTA (60) días a partir del 1° de abril de 1979 a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, la comisión que cumplen en el Estado de Israel el siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

Comodoro D. Luís Rafael Alberto BARREIRA (E Téc 1053)

Suboficial Mayor Antonio Federico BOHM (Mecom 9986)

Suboficial Principal Juan Carlos Luís CARANDO (Mecav 10.083)

Suboficial Principal Edmundo Lucio BERALDI (Mecom 10.487)

Suboficial Principal Oscar Nicolás FERRARA (Mecav 10.662)

Suboficial Ayudante Miguel ROBLES (Arm 10.954)

Agente Civil N° 55.834 - Supervisor I - Enrique Alejandro HLACZIK (M.I. N° 6.493.419)

**Art. 2°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente ampliación.

**Art. 3°** — Fíjase al Supervisor I - Enrique Alejandro HLACZIK como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.-).

**Art. 4°** — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea por intermedio de la Unidad de revista del Supervisor I - Enrique Alejandro HLACZIK, procederá a la convertibilidad del haber mensual del causante sin coeficiente, a la divisa correspondiente - cambio oficial - y efectuarle los giros pertinentes. El Banco actuante concretará las mismas dentro de los VEINTE (20) días de serles presentada.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las Partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1979, similares al año 1978 con cargo al Comando de Material:

Para el Personal Militar Superior y Subalterno:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

Para el Personal Civil:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

**Art. 6°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 748/1979**

Bs. As., 30/3/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Juez de Instrucción Militar al Teniente Coronel (Art 62) D Eusebio PORTELA, del Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1547/1979**

Bs. As., 2/7/1979

VISTO el expediente LG 9 1012/15, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los aspirantes han satisfecho las exigencias del examen de ingreso de su especialidad;

Que el citado examen se realizó con el objeto de seleccionar profesionales competentes a los efectos de llenar vacantes en el Cuadro de Oficiales del Cuerpo Profesional del Ejército,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Apruébase la lista de orden de mérito de aspirantes a ingresar al Cuerpo Profesional del Ejército de Médicos, Bioquímicos, Odontólogos, Abogados, Veterinarios, Médicos Residentes, Profesores de Educación Física y Pilotos Comerciales, la que será válida desde el 31 de diciembre de 1978 y que se especifica en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°** — Dése de alta "en comisión", con fecha 31 de diciembre de 1978 en el respectivo servicio y especialidad como Tenientes 1ros a los Médicos, Bioquímicos, Odontólogos, Abogados y Veterinarios; como Tenientes a los Médicos Residentes y como Subtenientes a los Profesores de Educación Física y Pilotos Comerciales, cuyo órden de mérito se aprueba en el artículo 1º.

**Art. 3°** — Los Oficiales a que se refiere el artículo 2º realizarán en la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate "General Lemos", el Curso de Formación (Preparación y Básico del servicio) que determina el artículo 167, inciso 2º, apartado c) de la Reglamentación para el Ejército de la Ley 14.777 (Ley para el Personal Militar) -,Tomo II - "Reclutamiento y Ascensos" (LM-2-II).

**Art. 4°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 1556/1979**

Bs. As., 3/7/1979

VISTO el expediente Nº 34/79 Letra: 8027,000 (A-4729-c.v.-79) del registro de la Prefectura Naval Argentina, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asumir la representación y patrocinio del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— en el expediente caratulado: "MALNATI DE MARCIANO, Lidia Elena c/NACION ARGENTINA", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2.

Que en las referidas actuaciones judiciales el Servicio Jurídico de la Prefectura Naval Argentina, debió tomar la debida intervención, invocándose a tal efecto lo establecido por el artículo 48 del Código Procesal.

Que por resolución Nº 40/68 del Comando en Jefe de la Armada, dictada en virtud de las disposiciones de la Ley Nº 17.516 y su Decreto reglamentario Nº 379/68, modificado por el Decreto Nº 2929 de fecha 19 de noviembre de 1976, se atribuyó la representación y patrocinio del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— en las causas en que la citada Institución fuera parte, a la Asesoría Jurídica de la misma.

Que por todas las consideraciones precedentemente expuestas corresponde ratificar todo lo actuado por la Prefectura Naval Argentina en el expediente citado y autorizar formalmente la continuación de su intervención en el mismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Ratifícase todo lo actuado hasta el presente, por el Servicio Jurídico de la Prefectura Naval Argentina en el expediente caratulado: "MALNATI DE MARCIANO, Lidia Elena c/NACION ARGENTINA", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2 y autorízase a dicho Servicio Jurídico para que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.516 y el Decreto Nº 379/68, modificado en su artículo 1º por el Decreto Nº 2929 de fecha 19 de noviembre de 1976, prosiga la representación y patrocinio del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina—, en el expediente citado.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1558/1979**

Bs. As., 3/7/1979

VISTO el expediente Nº 1.129.703 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Vicecomodoro D. Horacio Adriano AGOSTINELLI (E Téc 1349), fue designado por Decreto Nº 2169/77 de fecha 22 de julio, como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, por el término de DOS (2) años a partir del 10 de enero de 1978.

Que en virtud de haberse iniciado durante los DOS (2) últimos años en la citada Agregaduría, sistemas de computacíon que cubren procesos administrativos no incluídos en el sistema actual (ADSECO - Adquisición, seguimiento y control del material en el extranjero), se hace de fundamental importancia disponer en la actualidad de Personal Militar Superior, con experiencia tanto en el Area Logística como en el Sistema de Computación de Datos.

Que cabe resaltar la capacitación lograda por el Vicecomodoro AGOSTINELLI, en el Area Computación, campo en el que además de poseer el título de Analista de Sistemas, ha adquirido suficiente experiencia por haberse desempeñado como Jefe de la División Programación y Análisis de Sistemas de la DISCAD y como Jefe del Departamento SICAD del área de Material Córdoba.

Que la presente ampliación ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente, para regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase en UN (1) año a partir del 10 de enero de 1980 la comisión que cumple en los Estados Unidos de América, el Vicecomodoro D. Horacio Adriano AGOSTINELLI (E Téc 1349), quien fuera designado por Decreto Nº 2169/77 de fecha 22 de julio.

**Art. 2°** — La presente ampliación es de carácter permanente.

**Art. 3°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, serán imputados a las partidas similares a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1979 que se aprueben para los Ejercicios de 1980 y 1981.

**Art. 4°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1559/1979**

Bs. As., 3/7/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha cursado una invitación a la Armada Argentina, para que personal militar superior intervenga en distintas tareas sobre reparaciones y modificaciones de la Fragata HMS "SHEFFIELD", a realizarse en el Arsenal de Portsmouth.

Que es conveniente para la Armada Argentina intervenir en dichas tareas, a fin de conocer los alcances medios y organización, que serán necesarios para la planificación de las reparaciones cuatrienales del Destructor A.R.A. "HERCULES".

Que por Decreto Nº 525 de fecha 1º de marzo de 1978, se nombró al señor Capitán de Corbeta D. Carlos Emilio PAGANI, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días, a fin de realizar el Curso de Turbinas de Gas, Hidráulicas y Automatización de los Sistemas de Control.

Que el señor Capitán de Corbeta D. Carlos Emilio PAGANI, al finalizar el Curso para que fuera nombrado por Decreto Nº 525/78, ha comenzado a intervenir en las distintas tareas sobre reparaciones y modificaciones de la Fragata HMS "SHEFFIELD", por lo que resulta necesario ampliar su permanencia en el citado país, hasta el mes de marzo de 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324) días, al señor Capitán de Corbeta D. Carlos Emilio PAGANI.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

y a su equivalente que se apruebe para el Ejercicio 1980.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1560/1979**

Bs. As., 3/7/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, dependiente del Ministerio de Defensa, la especialización de personal mediante conocimientos prácticos en la caracterización de polímeros (componentes habituales de propulsantes para misiles), como así del instrumental utilizado y en especial de los equipos de cromatografía de exclusión de gel, dispersión de la luz y sedimentación-centrifugación.

Que esto permitirá un progreso y mejor cumplimiento de las tareas relacionadas con el desarrollo de misiles de uso militar.

Que para cumplir dicha tarea se ha seleccionado a una profesional del área química que tiene a su cargo tareas de la misma índole y que podrá aplicar de inmediato los conocimientos que adquiera.

Que por otra parte las visitas a los centros de investigación y desarrollo de polímeros permitirán a la profesional seleccionada establecer contactos con especialistas de reconocida capacidad y experiencia en el tema.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, para designar a la Licenciada en Ciencias Químicas Da. María Elena CARNINO de VACCAREZZA (L.C.: 5.765.149) agente del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas, para que en misión oficial se traslade a los Estados Unidos de América a efectos de visitar distintos establecimientos y centros universitarios de investigación y desarrollo de polímeros para tomar conocimientos prácticos de las técnicas de fraccionamiento y gelificación de los mismos, instrumental empleado en tales fines y en particular de los equipos de cromatografía, que se emplean en la caracterización y determinación de pesos moleculares.

**Art. 2°** — La comisión que se autoriza tendrá una duración de TREINTA (30) días a partir del 01 de septiembre de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase a la causante en concepto de viáticos la suma de CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 48,00) diarios, o sea un total de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.440,00).

**Art. 4°** — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar a la Licenciada María E. CARNINO de VACCAREZZA los correspondientes pasajes por vía aérea, como así la suma de CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 400,00) con cargo a rendir cuentas para atender gastos de traslados por vía terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

**Art. 5°** — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad de los importes indicados en los Artículos 3° y 4° a la divisa correspondiente.

**Art. 6°** — Los gastos que se originen serán imputados en la siguiente forma:

-Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1979, partidas:

-Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

-Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

-Otros gastos: u$s. 200,00 - 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

-Cuentas Especial "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS-Trabajos por Cuenta de Terceros":

-Otros gastos: u$s. 200,00 - 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

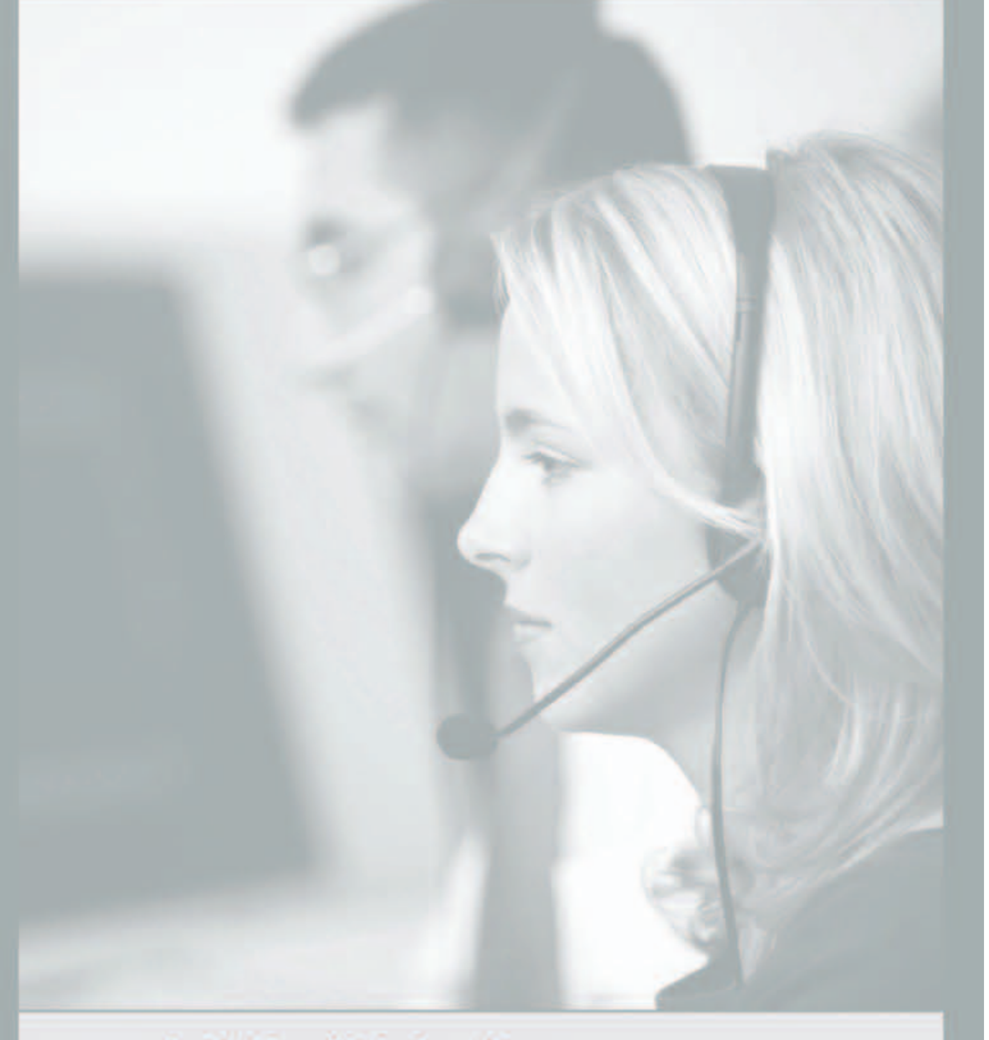



Agregando valor para estar más cerca de sus necesidades...



0810-345-BORA (2672)

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE



www.boletinoficial.gob.ar

**Decreto S 1593/1979**

Bs. As., 5/7/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del Curso II de Estado Mayor en Madrid - Reino de España, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que requiere el Curso y por la naturaleza del funcionamiento del mismo, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que el curso que se propicia, se encuentra previsto en el Plan de Comisiones y Cursos al exterior de la Fuerza Aérea Argentina para el año 1979.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para realizar el Curso II de Estado Mayor en la Escuela de Estado Mayor del Aires - Madrid - Reino de España, al Mayor D. Otto Adolfo RITONDALE (E Air 1601).

**Art. 2°** — El curso de referencia tendrá una duración de DOSCIENTOS NOVENTA (290) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 31 de agosto de 1979.

**Art. 3°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 4°** — El itinerario a seguir por el Oficial Jefe designado para cumplir la citada comisión será el siguiente: Buenos Aires - Madrid - Buenos Aires.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 – 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1979 y equivalentes para Ejercicios venideros.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1624/1979**

Bs. As., 6/7/1979

VISTO el expediente MI 8 4106/65, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Artillería Cecilio GODOY (236760), perteneciente a la Escuela de Artillería "Teniente General Eduardo Lonardi", por sentencia del Consejo de Guerra del Comando de Institutos Militares, de fecha 24 de agosto de 1978, ha sido condenado a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION, como autor responsable del delito común de "Hurto".

Que de conformidad con lo determinado en los artículos 590 y 552 del Código de Justicia Militar (LM-1) corresponde aplicar al causante la sanción de destitución.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Destitúyese de las filas del Ejército al Cabo de Artillería Cecilio GODOY.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1625/1979**

Bs. As., 6/7/1979

VISTO el expediente N° 57/79 Letra: 8027,000 (A-6775-c.v.-79) del registro de la Prefectura Naval Argentina, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asumir la representación y patrocinio del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— en el expediente caratulado: "PROMMEL ERNESTO ENRIQUE c/GOBIERNO NACIONAL (Ministerio de Defensa) s/COBRO DE PESOS", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3, Secretaría N° 8.

Que en las referidas actuaciones judiciales el Servicio Jurídico de la Prefectura Naval Argentina, debió tomar la debida intervención, invocándose a tal efecto lo establecido por el artículo 48 del Código Procesal.

Que por resolución N° 40/68 del Comando en Jefe de la Armada, dictada en virtud de las disposiciones de la Ley N° 17.516 y su Decreto reglamentario N° 379/68, modificado por el Decreto N° 2929 de fecha 19 de noviembre de 1976, se atribuyó la representación y patrocinio del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina— en las causas en que la citada Institución fuera parte, a la Asesoría Jurídica de la misma.

Que por todas las consideraciones precedentemente expuestas corresponde ratificar todo lo actuado por la Prefectura Naval Argentina en el expediente citado y autorizar formalmente la continuación de su intervención en el mismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Ratifícase todo lo actuado hasta el presente, por el Servicio Jurídico de la Prefectura Naval Argentina en el expediente caratulado: "PROMMEL ERNESTO ENRIQUE c/ GOBIERNO NACIONAL (Ministerio de Defensa) s/COBRO DE PESOS", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 3, Secretaría N° 8 y autorízase a dicho Servicio Jurídico para que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 17.516 y el Decreto N° 379/68, modificado en su artículo 1° por el Decreto N° 2929 de fecha 19 de noviembre de 1976, prosiga la representación y patrocinio del Estado Nacional —Prefectura Naval Argentina—, en el expediente citado.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1626/1979**

Bs. As., 6/7/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 83 del Código de Justicia Militar (LA 6) establece que los Jueces de Instrucción Militar serán nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese como Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea, el Vicecomodoro (R) D. Pedro Héctor MONJO (Decreto N° 821 de fecha 15 de marzo de 1974 - B A R 1884).

**Art. 2°** — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea, al Comodoro (R) D. César Abelardo SEGURA.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1627/1979**

Bs. As., 6/7/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18.22 inciso b) punto 1 del Reglamento Orgánico del Liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown", debe reconocerse a los cadetes egresados del 5to. año de la Promoción XXVII° como Guardiamarinas de la Reserva Naval Principal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Reconózcase con el grado de Guardiamarinas de la Reserva Naval Principal, Cuerpo Combate - Comando Naval, a los siguientes ciudadanos:

Jorge Javier FERNANDEZ BATOLLA (D.N.I. 14.689.731),

Alejandro Dante GOBBINI (D.N.I. 14.463.452).

**Art. 2°** — Reconózcase con el grado de Guardiamarina de la Reserva Naval Principal, Cuerpo Combate - Comando Infantería de Marinas al siguiente ciudadano:

Marcelo Ricardo PENAS (D.N.I. 14.194.552).

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1663/1979**

Bs. As., 13/7/1979

VISTO el expediente N° 913.296 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1382/78 se estableció el sistema de reemplazo del Personal Subalterno que debe revistar en la Oficina de Enlace de la Fuerza Aérea ante la Marina de los Estados Unidos de América, en Filadelfia, para posibilitar su relevo anual, en forma escalonada.

Que a dichos fines se fijó, como fecha de finalización de la comisión, para uno de sus integrantes, el 19 de noviembre de 1979.

Que por tal causa corresponde designar al personal que efectuará su reemplazo para el siguiente período de dos (2) años.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1979.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para trasladarse a la Ciudad de Filadelfia - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Suboficial Principal Héctor Hugo FLORES (Mecaer 10528).

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (745) días a partir del 19 de noviembre de 1979.

**Art. 3°** — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1979 y similares que se asignen para ejercicios venideros; con cargo al Comando de Material.

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 --1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 – 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250

**Art. 5°** — El causante, efectuará su presentación con una antelación de QUINCE (15) días, a la fecha de su designación.

**Art. 6°** — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1670/1979**

Bs. As., 13/7/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que personal militar superior y subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de capacitarse en los recorridos y reparaciones de los Sistemas de Girocompases instalados en las nuevas Unidades Navales.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprove-

chamiento de la misma y posterior aplicación, dentro del Servicio Naval, de la experiencia obtenida.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de julio de 1979, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania, en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a fin de capacitarse en los recorridos y reparaciones de los Sistemas de Girocompases instalados en las nuevas Unidades Navales, al siguiente personal militar superior y subalterno:

Teniente de Fragata - Técnico D. Hugo Alberto PERATTA

Cabo Principal Electricista (Capacitación Girocompás) M.R. 322.101 Rubén Horacio AREVALO.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1672/1979**

Bs. As., 13/7/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército del Reino de España ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice un curso de Comando y Estado Mayor en sus Institutos Militares.

Que el curso de referencia se ha desarrollado hasta el presente, con el objeto de propender a una mejor capacitación profesional del personal superior.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 31 de Agosto de 1979 y por el término de SETECIENTOS (700) días, al Mayor D FLORENCIO ALBERTO OLMOS (M. 5.941.080), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en el Reino de España.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1673/1979**

Bs. As., 13/7/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es aconsejable para la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, a los efectos de coordinar sus programas y proyectos científicos internacionales, que personal de dicho organismo se capacite sobre el diseño, elaboración y evaluación de proyectos específicos para investigaciones en ciencia y tecnología espacial, con fines pacíficos, en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.

Que los progresos alcanzados en la exploración del espacio, hacen aconsejable la intervención de nuestro país en éste esfuerzo de colaboración internacional.

Que ha sido presentado por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina el proyecto titulado: “Diseño, elaboración y evaluación de proyectos específicos para investigaciones en Ciencia y Tecnología espacial, con fines pacíficos, destinados a promover actividades de cooperación técnica utilizando los adelantos de la era espacial”.

Que el proyecto será desarrollado en la sede de la Organización de las Naciones Unidas en New York y en la sede de la Organización de los Estados Americanos en Washington D.C., Estados Unidos de América.

Que la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales coordina y planifica la actividad científica y tecnológica de la República Argentina en materia espacial.

Que el proyecto de referencia, será financiado por los Organismos Internacionales intervinientes.

Que el nivel especializado de la capacitación a efectuarse, hace necesaria la concurrencia de funcionarios con orientación en el tema.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para trasladarse a New York y Washington D.C., Estados Unidos de América, con la misión de capacitarse en “Diseño, elaboración y evaluación de proyectos específicos para investigaciones en ciencia y tecnología espacial, con fines pacíficos, destinados a promover actividades de cooperación técnica utilizando los adelantos de la era espacial”, al Agente Nº 57264 Agrupamiento Personal Universitario Clase I, Licenciado EDUARDO MANUEL BANUS (M.I. Nº 8.309.481).

**Art. 2°** — La misión de referencia tendrá una duración de 220 días aproximadamente, con fecha probable de partida el día 25 de julio de 1979.

**Art. 3°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 4°** — El citado agente percibirá como única retribución para cumplir la misión de referencia, indemnización por cambio de destino y ordenes oficiales para traslado del causante, familia y carga. Continuará percibiendo sus haberes en el país, los que por intermedio de su organismo de revista serán transferidos a su nuevo destino en el extranjero.

Los viáticos correspondientes serán financiados por los Organismos Internacionales intervinientes.

**Art. 5°** — Extiéndase la orden oficial de pasaje a los efectos de cubrir el itinerario - Buenos Aires - New York - Washington - New York - Buenos Aires.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163

2.20 - 48 - 001 - 0.381- 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio Presupuestario 1979 y similares que se aprueben para 1980.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1674/1979**

Bs. As., 13/7/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la invitación formulada por la Armada de los Estados Unidos de América para realizar, con la Armada Argentina, un intercambio de Oficiales, por Decreto Nº 2087 de fecha 18 de julio de 1977, se nombró al señor Capitán de Corbeta D. Manuel Augusto IRICIBAR, para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, a fin de integrar el Estado Mayor del Grupo Naval de Playa en la Sección de Entrenamiento de Refresco de la Base Naval Anfibia de la Armada de los Estados Unidos de América, en cumplimiento del citado intercambio.

Que a requerimiento de la Armada de los Estados Unidos de América y por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial del mencionado intercambio, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Agregación Naval, del Oficial Jefe destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente” y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, del señor Capitán de Corbeta D. Manuel Augusto IRICIBAR.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1675/1979**

Bs. As., 13/7/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar periódicamente al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Agregaciones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de un nuevo cargo, sino de un relevo reglamentario cuyo servicio es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Chile, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 13 de agosto de 1979, al Cabo Primero Furriel M.R. 336.315 Esteban Pascual CORTEZ, en reemplazo del Cabo Principal Furriel M.R. 329.128 Alberto Néstor SALAZAR, quien debe regresar al país.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

y a las equivalentes que se aprueben, para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1677/1979**

Bs. As., 13/7/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a fin de realizar el Curso de Operación de Equipos CTD y Procesamiento de la Información Física.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta, la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de septiembre de 1979, con una duración de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, a fin de realizar el Curso de Operación de Equipos CTD y Procesamiento de la Información Física, al señor Teniente de Navío D. Arturo Julio CANCELA.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1678/1979**

Bs. As., 13/7/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 624 de fecha 17 de Marzo de 1978, el Suboficial Mayor (R) Román Antonio CORTEZ (M. 3.010.522), fue autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América, para la recuperación física de su hijo.

Que deben ampliarse los gastos de atención médica liquidados a dicho Suboficial Superior, en razón de mayores costos por gastos de hospitalización.

Que es necesario regularizar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Autorízase a liquidar al Suboficial Mayor (R) Román Antonio CORTEZ (M. 3.010.522), el importe de ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 11.500.-) para otros servicios no personales (gastos para atención médica) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 2º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 3º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1679/1979**

Bs. As., 13/7/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3193 de fecha 29 de Diciembre de 1978, el Teniente Coronel D Juan Carlos VERNENGO (M. 4.823.997) y el Teniente Primero D Alejandro Juan LOPEZ CAMELO (M. 7.373.532), fueron designados en comisión “transitoria”, por el término de SEIS (6) días, para trasladar en vuelo la aeronave SABRELINER AE-175 desde la fábrica en los Estados Unidos de América al país, después de su mantenimiento.

Que fué necesario prolongar dicha comisión, en razón de haberse demorado dicha fábrica, en la entrega de la aeronave.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando la comisión cumplida por los causantes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Amplíase a partir del 13 de Enero de 1979 y por el término de OCHO (8) días, la comisión “transitoria”, cumplida por el Teniente Coronel D Juan Carlos VERNENGO (M. 4.823.997) y el Teniente Primero D Alejandro Juan LOPEZ CAMELO (M. 7.373.532), designados por Decreto Nº 3193 de fecha 29 de Diciembre de 1978, para trasladar en vuelo la aeronave SABRELINER AE-175 desde la fábrica en los Estados Unidos de América al país, después de su mantenimiento.

**Art. 2º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

**Art. 3º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1680/1979**

Bs. As., 13/7/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2843/78, los Sargentos Primeros Mecánicos de Aviación Renato NARVAEZ (M. 4.517.875) y Rubén Oscar MARTINEZ (M. 4.983.328), fueron designados en comisión “transitoria”, por el término de VEINTITRES (23) días, para trasladar una aeronave en vuelo a los Estados Unidos de América, para proceder a su mantenimiento en fábrica y posterior regreso en vuelo.

Que fué necesario prolongar dicha comisión, en razón de haberse demorado dicha fábrica, en la entrega de la aeronave.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando la comisión cumplida por los causantes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Amplíase a partir del 25 de Diciembre de 1978 y por el término de VEINTISIETE (27) días, la comisión “transitoria”, cumplida por los Sargentos Primeros Mecánicos de Aviación Renato NARVAEZ (M. 4.517.875) y Rubén Oscar MARTINEZ (M. 4.983.328), designados por Decreto Nº 2843/78, para trasladar una aeronave en vuelo a los Estados Unidos de América, para proceder a su mantenimiento en fábrica y posterior regreso en vuelo.

**Art. 2º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios 1978 (residuo pasivo) y 1979, equivalentes a 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

**Art. 3º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1681/1979**

Bs. As., 13/7/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3759 de fecha 9 de Diciembre de 1975, fué designado el Mayor D Raúl Oscar RACANA (M. 7.711.202), para realizar el Curso de Doctorado en Ingeniería Metalúrgica y de Materiales en la Especialidad Elementos Combustibles para Reactores Nucleares en los Estados Unidos de América, por un lapso aproximado de UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN (1.141) días.

Que se ha solicitado la ampliación de dicha comisión, por ser de fundamental importancia el completamiento del curso mencionado.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente ampliando el tiempo de permanencia del causante en el mencionado país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Amplíase a partir del 4 de Marzo de 1979 y por el término de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (332) días, la comisión “permanente” que cumple el Mayor D Raúl Oscar RACANA (M. 7.711.202), designado por Decreto Nº 3759 de fecha 9 de Diciembre de 1975, para realizar el Curso de Doctorado en Ingeniería Metalúrgica y de Materiales en la Especialidad Elementos Combustibles para Reactores Nucleares, en los Estados Unidos de América.

**Art. 2º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevea para el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01- 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4331; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 – 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 3º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1703/1979**

Bs. As., 17/7/1979

VISTO la sentencia recaída en el sumario Nº 847.465 (FAA) “C”, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas ha dictado sentencia, con fecha 4 de abril de 1979, condenando al Mayor D. Antonio MORALES (E Téc 1192), al sólo efecto de la anotación en su legajo personal, a la sanción de TREINTA (30) DIAS DE ARRESTO, por estar incurso en la falta disciplinaria de: “Desempeñándose como Jefe del Escuadrón Servicios de la Jefatura Militar del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, no observar, en forma reiterada, los deberes a su cargo, dando lugar a que se ocasionara un perjuicio patrimonial a la Institución, al autorizar el pago de facturas a firmas adjudicatarias de órdenes de compra, sin asegurarse que se cumplieran las especificaciones contractuales pertinentes, en un caso, y sin disponer los recaudos para una exacta medición de la mercadería recibida, pese a lo cual conformó la factura respectiva, advirtiéndose posteriormente la existencia de un faltante, en otro caso, sin configurar delito”, infracción prevista en el Artículo 847 del Código de Justicia Militar y que no cumplirá, por haberse operado la prescripción de la acción sancionatoria respectiva (Artículo 607 inciso 2° del Código de Justicia Militar), lo que así se declara.

Que, asimismo, le formuló cargo por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 174.775,65.-), importe del perjuicio patrimonial ocasionado al erario público con motivo de su intervención en la Orden de Compra Nº 2132/76.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LA 6), corresponde ordenar el cúmplase del fallo respectivo.

Por ello,

El PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para

Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, en la causa seguida al Mayor D. Antonio MORALES.

**Art. 2º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 749/1979**

Bs. As., 30/3/1979

VISTO el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, lo dispuesto por la Junta Militar en su reunión del 11 de enero de 1979 y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nº 17.649 (de Movilización) faculta al Poder Ejecutivo Nacional a exceptuar temporaria o permanentemente del Servicio Militar, salvo el de conscripción, a las personas que considere conveniente mantener en sus funciones o tareas habituales, emplear en otras funciones o tareas, o convocar para el Servicio Civil de Defensa.

Que la evaluación y selección de los cargos, tareas o funciones que las personas tienen, resulta la labor prioritaria en la determinación de las propuestas de excepción del Servicio Militar.

Que dicha evaluación y selección permitirá confeccionar la lista de cargos, tareas o funciones relevantes, asegurando de tal manera un eficiente margen de funcionamiento de las distintas áreas para caso de guerra.

Que es necesario determinar las personas que deben ser exceptuadas del Servicio Militar con carácter de permanente o temporario —independientemente de las hipótesis de guerra que se establezcan— a los fines de actualizar oportunamente los registros de las reservas.

Que el análisis de las propuestas de excepción del Servicio Militar deberá hacerse fundamentalmente teniendo en cuenta la situación que las personas tienen como reservas de las Fuerzas Armadas.

Que para la selección del personal a exceptuar se hace necesario la impartición de directivas que armonicen y coordinen dicha actividad.

Que es necesario fijar las bases para las directivas parciales que debe impartir cada organismo, a los efectos de la selección de las personas cuya excepción deben proponer en atención a las tareas o funciones que desempeñan.

Que es imprescindible mantener actualizado el registro de este personal a fin de evitar, en caso de guerra, la desorganización de la economía, de la industria, de las fuentes principales de producción y de los servicios públicos esenciales, facilitando la movilización de los recursos nacionales.

Que la oportuna selección y registro del personal exceptuado, facilitará la correspondiente coordinación de la asignación entre el Servicio Militar y las necesidades del frente interno que debe efectuar el Ministro de Defensa.

Que resulta conveniente dar prioridad a esta tarea, en los distintos sistemas de computación de datos hasta concretar el registro de exceptuados.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Apruébase la “DIRECTIVA PARA LAS EXCEPCIONES AL SERVICIO MILITAR Y COORDINACION DE LA ASIGNACION ENTRE EL SERVICIO MILITAR Y NECESIDADES PERMANENTES DEL FRENTE INTERNO” (para caso de guerra), que constituye el anexo I del presente decreto.

**Art. 2°** — Dese prioridad en las tareas emergentes del cumplimiento de esta directiva, en los sistemas de computación de datos en todos los organismos con responsabilidad en este proceso que dispongan de los mismos.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 782/1979**

Bs. As., 4/4/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 77 - Capítulo IV - Título IV del Código de Justicia Militar (L A 6), establece que los Secretarios de los Consejos de Guerra Permanente serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Primer Teniente (R) D. Rafael Enrique DIAZ MALLEA (2319), por un nuevo período de Ley que vence el 28 de febrero de 1983.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 783/1979**

Bs. As., 4/4/1979

VISTO el expediente 3H9 4003/14, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 3180/78, el Sargento de Gendarmería Nacional Angel Teófilo TOLABA (M.I. 8.190.799), fue designado en Comisión “transitoria” a órdenes directas del Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, por un lapso aproximado de CIENTO OCHENTA DIAS (180) días, para su recuperación física en el CEDARS SINAI MEDICAL CENTER de los Angeles - CALIFORNIA.

Que dado el carácter de la enfermedad que padece el causante, es necesario, desde el punto de vista psicológico, la asistencia de su señora esposa, para evitar el grave compromiso que significa la soledad para el enfermo.

Que asimismo se impone la presencia de su señora esposa, para su compañía y asistencia personal, durante su permanencia en diálisis a la espera del trasplante de un riñón cadavérico, en vivienda ubicada fuera del centro donde se trata.

Que es de opinión de las autoridades profesionales del Hospital Central “Cir My Dr COSME ARGERICH”, que es imprescindible y urgente, la presencia de la señora Damiana Margarita TORRES de TOLABA para lograr que el enfermo sobrelleve su dolencia.

Que en consecuencia se impone dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase al Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército) a extender los pedidos de prestación de servicios para financiar los gastos de transporte que ocasione el traslado de la señora Damiana Margarita TORRES de TOLABA (L.C. 4.725.833), esposa del Sargento de Gendarmería Nacional Angel Teófilo TOLABA (M.I. 8.190.799), para acompañar y asistir a su esposo en los Angeles (Estados Unidos de América).

**Art. 2°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 784/1979**

Bs. As., 4/4/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Convalídanse los ceses y nombramientos dispuestos por Resolución Nº 86/79 de fecha 25 de enero, del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cesen en sus funciones con fecha 25 de enero de 1979:

Como Comandante de Operaciones Aéreas, el Brigadier Mayor D. Miguel Angel OSSES (258) (Decreto Nº 4144/75 - B A R 1927).

Como Comandante de Regiones Aéreas, el Brigadier Mayor D. Enrique Blas DESIMONI (314) (Decreto Nº 4144/75 - B A R 1927).

Como Comandante de Personal, el Brigadier Mayor D. Jesús Orlardo CAPPELLINI (342) (Decreto Nº 3739/77 - B A R 1972).

Como Comandante de Material, el Brigadier Mayor D. Roberto TEMPORINI (423) (Decreto Nº 3739/77 - B A R 1972).

Nombrase con fecha 25 de enero de 1979:

Comandante de Operaciones Aéreas, al Brigadier Mayor D. Jesús Orlando CAPPELLINI (342).

Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, al Brigadier Mayor D. Roberto TEMPORINI (423).

Comandante de Instrucción, al Brigadier Mayor D. Aldo Mario BARBUY (448).

Comandante de Regiones Aéreas, al Brigadier Mayor D. Hugo Nicolás Eugenio DI RISIO (392).

Comandante de Material, al Brigadier Mayor D. Antonio Carlos BURGOS (454).

Comandante de Defensa, al Brigadier D. Antonio Diego LOPEZ (538).

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 795/1979**

Bs. As., 9/4/1979

VISTO la solicitud de conmutación de pena Z Z 8 4904/25 formulada en favor del Soldado Conscripto Carlos Alberto ISLAS (C 1954 - M 11359422 - DM La Plata - OE 35), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por señor Ministro de Defensa, lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86 inciso 6°, de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Conmútase la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION impuesta por el Consejo de Guerra del Comando de Institutos Militares, según sentencia del 29 de marzo de 1977, al Soldado Conscripto Carlos Alberto ISLAS por la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISION.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 797/1979**

Bs. As., 9/4/1979

VISTO el expediente Nº 904.481 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 159/79 de fecha 22 de enero, fue designado Personal Militar Superior, Subalterno y Civil para trasladarse a la ciudad de Amsterdam - HOLANDA, a los fines de la recepción de UN (1) avión FOKKER F-27, adquirido a la firma FOKKER INTERNATIONAL 2 VFW, que pasó a integrar la dotación de aviones similares que actualmente posee la Fuerza Aérea.

Que la entrega del citado material, se vió demorada a raíz de los trabajos que debían realizarse en el mismo, previo a su inspección y recepción.

Que para lograr este fin, se consideró conveniente prolongar la estadía del personal oportunamente designado.

Que la ampliación de referencia, fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Convalídase la ampliación en NUEVE (9) días a partir del 9 de febrero de 1979, de la comisión que cumplieron en la ciudad de Amsterdam - Holanda, a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto, el

siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil:

Vicecomodoro: D. Lorenzo Juan ANASTASIO (E Air 1362)

Mayor: D. Carlos Oscar DIGIER (E Air 1785)

Mayor: D. Adrían José SPERANZA (E Gen 1799)

Capitán: D. Jorge Luís PERALTA MONTI (E Air 2125)

Capitán: D. Adolfo Enrique MARTINEZ (E Air 1920)

Suboficial Mayor: Juan Humberto PAEZ (Mecaer 9122)

Suboficial Mayor: Ramón Luís OLIVA (Seg 8862)

Suboficial Auxiliar: Carlos Alberto MARTINEZ (Ab 11.491)

Agente: Nº 49.000 - Supervisor I - Toribio ROLDAN (M.I. Nº 6.460.101).

**Art. 2°** — La presente comisión tuvo carácter de transitoria.

**Art. 3º** — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Suboficial Superior: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.-).

Supervisor I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.-).

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a la suma total de TRECE MIL TREINTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 13.032.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1979, con cargo al Comando de Material.

**Art. 5°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 854/1979**

Bs. As., 11/4/1979

VISTO el expediente Nº 890.172 (FAA), atento lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 obra una solicitud presentada por el ex-Suboficial Auxiliar Miguel Angel CANO, por la que peticiona indulto de la accesoria de destitución que oportunamente le fuera impuesta.

Que el causante fue condenado el día 26 de julio de 1962, por el Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, a la pena de UN (1) AÑO DE PRISION Y DESTITUCION, con abono de prisión preventiva, como autor del delito de “Hurto en participación criminal”, con la circunstancia agravante que determina el artículo 871, inciso 1° del Código de Justicia Militar (LA 6).

Que por Decreto Nº 10.798 del 17 de octubre de 1962, se ordenó el cúmplase del fallo precitado.

Que por Decretos Nos. 9268/64, 1489/69, 404/70 y 6163/71, se denegaron análogos pedidos de indulto y por Resolución Nº 636/65 no se hizo lugar a un recurso de revisión de causa.

Que a fojas 11 obra la opinión del Honorable Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas aconsejando, teniendo en cuenta la naturaleza y gravedad del delito cometido y sus circunstancias, que no se considera conveniente conceder la gracia solicitada.

Que es facultad del suscripto resolver respecto a la concesión de pedidos de indulto, conforme lo establece el artículo 480 del Código de Justicia Militar (LA 6).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No ha lugar al pedido de indulto formulado por el ex-Suboficial Auxiliar Miguel Angel CANO.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 855/1979**

Bs. As., 11/4/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, tiene a su cargo la ejecución de estudios y desarrollos de antenas de diversos tipos para uso militar y civil, lo que comprende la implementación de un campo de medición para las mismas.

Que para ello es necesario el conocimiento de las más modernas técnicas empleadas en los Institutos de Investigación en Electrónica y empresas privadas de distintos países considerados de avanzada en esta especialidad.

Que resulta conveniente que un profesional visite dichos establecimientos, estableciendo contactos directos y tomando conocimiento del instrumental utilizado y de los sistemas de mediciones empleados en la técnica de sistemas irradiantes y elementos pasivos asociados.

Que el profesional seleccionado podrá aplicar eficazmente los conocimientos que adquiera por tener a su cargo tareas similares en el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al Master of Engineering in Electrical Engineering D. Pablo BERMAN RABEY (M.I.: 4.289.457) agente del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollos de las Fuerzas Armadas, para que en misión oficial se traslade a los Reinos de España y de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Repúblicas, Italiana, Francesa y Federal de Alemania y Confederación Helvética para visitar distintos Establecimientos de Investigación en Electrónica y empresas privadas de la misma especialidad a efectos de observar el instrumental utilizado, como así las técnicas existentes para sistemas irradiantes y antenas.

**Art. 2º** — La misión que se autoriza tendrá una duración de TREINTA (30) días a partir del 01 de mayo de 1979.

**Art. 3º** — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma total de UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s.1.195,00), conforme al siguiente detalle:

- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, CINCO (5) días a VEINTINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 29,00) diarios.

- República Francesa, CUATRO (4) días a CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 43,00) diarios.

- República Federal de Alemania, OCHO (8) días a CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 43,00) diarios.

- República Italiana, CINCO (5) días a CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 43,00) diarios.

- Confederación Helvética, TRES (3) días a CINCUENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 58,00) diarios.

- Reino de España, CINCO (5) días a VEINTINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 29,00) diarios.

**Art. 4º** — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar al señor Pablo BERMAN RABEY los correspondientes pasajes por vía aérea y la suma de TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 300,00) con cargo a rendir cuentas para atender gastos varios durante la comisión (movilidad terrestre, comunicaciones, etc.).

**Art. 5°** — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad de los montos indicados en los Artículos 3° y 4° a la divisa correspondiente.

**Art. 6°** — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de Gastos en las siguientes partidas similares que se aprueben para el Ejercicio 1979:

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.373-1-12-1223-237.

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

- Gastos varios: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 856/1979**

Bs. As., 11/4/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 2489/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Contrato Nº 1483 suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y las Empresas ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. y ALFREDO EVANGELISTA Y CIA., personal especializado de la FABRICA MILITAR “RIO TERCERO” deberá realizar un entrenamiento en plantas de la SOCIETE TECHNIQUE D’ENTREPRISES CHIMIQUES (S.T.E.C.).

Que el mencionado contrato tiene por objeto la provisión e instalación de una planta de “Reforming-Conversión” que a partir de gas natural, producirá 90.000 Nm3/día de hidrógeno para obtener 40 t/día de amoníaco.

Que dicha capacitación será realizada en la REPUBLICA FRANCESA y las firmas contratistas se hacen cargo del costo de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea y parte de los gastos de estadía.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FRANCESA, a los Técnicos Químicos, señor D. Oreste Pilades CARMIGNANI (C 1926 - MI 6.452.313 - DM 43 - O/E Córdoba) y señor D. Oder Fortunato ACEBEDO (C 1942 - MI 6.599.309 DM 45 - O/E Río Tercero), pertenecientes a la FABRICA MILITAR “RIO TERCERO” dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SESENTA (60) días, siendo la fecha probable de partida el 15 de abril de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase a cada uno de los causantes, en concepto de viático diario, la suma de TREINTA Y TRES francos suizos (FrS 33.-).

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor D. Oreste Pilades CARMIGNANI la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 500.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los artículos 3º y 4º serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — Los gastos que ocasione el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250, partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1978, que se aprueben para 1979.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 857/1979**

Bs. As., 11/4/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales ha informado a la Armada Argentina, que ha sido elegida para cubrir la vacante al Cargo de Subsecretario de dicha Red Interamericana, teniendo su residencia en la ciudad de Balboa (REPUBLICA DE PANAMA - Zona del Canal).

Que a tal efecto resulta conveniente proceder a designar a un (1) Oficial Jefe del Escalafón Naval Comando - Capacitación Básica: Comunicaciones.

Que resulta un motivo de prestigio para la Armada Argentina que uno de sus Oficiales Jefes se desempeñe como Subsecretario de la mencionada Red Interamericana.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra representación Diplomática, debiendo estar integrada por per-

sonal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de abril de 1979, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase al señor Capitán de Corbeta D. Rodolfo Jorge HASENBALG para ocupar el cargo de Subsecretario de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales, con residencia en la ciudad de Balboa (REPUBLICA DE PANANA - Zona del Canal).

**Art. 2°** — Asígnase a la designación precedente el caracter de “misión permanente”, con una duración de 760 días.

**Art. 3°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979, 1980 y 1981, similares a las del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 – 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043.

**Art. 4°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 5°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 858/1979**

Bs. As.,11/4/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1277 de fecha 9 de junio de 1978, fué nombrado el señor Capitán de Fragata Médico D. Félix Agustín Juan AMICONE, para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días, a fin de organizar y estructurar el futuro funcionamiento del Servicio de Sanidad Naval de dicho país.

Que por Decreto Nº 1362 de fecha 16 de junio de 1978, fué nombrado el Suboficial Principal Enfermero M.R. 108.331 Claudelino Antonio BARRIOS, para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en “misión transitoria” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a fin de organizar y estructurar el futuro funcionamiento del Servicio de Sanidad Naval de dicho país.

Que a requerimiento de la Armada Paraguaya, resulta conveniente ampliar la permanencia del personal destacado oportunamente, a fin de completar las tareas de asesoramiento, organización y estructuración de su Servicio de Sanidad Naval.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase la permanencia en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en “misión permanente” y por los términos que para cada caso se indican, del siguiente personal militar superior y subalterno:

Por el término de CIENTO SETENTA Y OCHO (178) días:

Capitán de Fragata Médico D. Félix Agustín Juan AMICONE

Por el término de CIENTO NOVENTA Y TRES (193) días:

Suboficial Principal Enfermero M.R. 108.331 Claudelino Antonio BARRIOS.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979 y 1980, similares a las del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 859/1979**

Bs. As., 11/4/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar periódicamente al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Agregaciones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios cuyos servicios es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 22 de mayo de 1979, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 302.720 Horacio LUJAN, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 069.921 Manuel Rubén BIANCIOTTI, quien debe regresar al país.

**Art. 2º** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 11 de julio de 1979, al Suboficial Primero de informaciones M.R. 302.116 Osvaldo José GHIETTO, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval y en reemplazo del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 069.980 Julio César ROBLES, quien debe regresar al país.

**Art. 3º** — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes Misiones, deberán ser inputados a las partidas de los Ejercicios 1979, 1980 y 1981, similares a las del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043.

**Art. 4°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 5º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 860/1979**

Bs. As., 11/4/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Cese en sus funciones como Director Nacional del Antártico el Señor Brigadier (R) D. Cándido Martín CAPITAN designado por Decreto Nº 326 del 1° de febrero de 1979.

**Art. 2º** — Nómbrase como Director Nacional del Antártico al Señor Brigadier (R) D. César Miguel COMES, para completar el período de ley que vence el 31 de diciembre de 1980.

**Art. 3º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 864/1979**

Bs. As., 17/4/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de haber adquirido la Fuerza Ejército una aeronave Merlin IV a los Estados Unidos de América, según orden de compra PE/78 Nº 84, es necesario designar el personal que realizará los cursos de mantenimiento y pilotaje en fábrica y posterior traslado en vuelo al país de dicha aeronave.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 20 de Abril de 1979 y por el término de VEINTE (20) días, al Teniente Primero D Juan Carlos DE MARCO (M. 8.272.104), al Teniente Técnico Piloto D Edgardo José SOTO (M. 7.700.029), al Sargento Primero Mecánico de Aviación Manuel Roberto MERCADO (M. 8.370.783) y al Sargento Mecánico de Aviación Pedro CUCHIARELLI (M. 10.767.022), para realizar cursos de mantenimiento y pilotaje y trasladar en vuelo una aeronave desde los Estados Unidos de América.

**Art. 2º** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3º** — Asígnanse a los mencionados Oficiales Subalternos, Suboficial Superior y Suboficial Subalterno en concepto de viático diario, el importe de SESENTA Y NUEVE, SESENTA Y DOS y CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 69.-, 62.- y 56.-), respectivamente.

**Art. 4º** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1590/76.

**Art. 5º** — Autorízase a liquidar al Teniente Primero D Juan Carlos DE MARCO (M. 8.272.104), el importe de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.500.-), para otros servicios no personales (Combustibles, lubricantes, impuestos y tasas), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 6º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 que se aprueben para el año 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 7º** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8º** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 865/1979**

Bs. As., 17/4/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Superior de nuestro Ejército como Asesor en el Estado Mayor General del Ejército de Bolivia para el Curso de Inteligencia Estratégica para Coroneles y Tenientes Coroneles, en la República de Bolivia.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 30 de Abril de 1979 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, al Coronel D Horacio Osvaldo CHIMENO (M. 4.490.707), para desempeñarse como Asesor en el Estado Mayor General del Ejército de Bolivia para el Curso de Inteligencia Estratégica para Coroneles y Tenientes Coroneles, en la República de Bolivia.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590/76.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 que se aprueben para el Año 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000

- 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 866/1979**

Bs. As., 17/4/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 - Capítulo III - Título II del Código de Justicia Militar (L A 6), establece que los Vocales de los Consejos de Guerra Permanente serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase con fecha 19 de mayo de 1979, Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Vicecomodoro (R) D. Jorge Hernani NATALIZIO (4830), por un nuevo período de Ley que vence el 18 de mayo de 1983.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 867/1979**

Bs. As., 17/4/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 2705/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 23 y 27 de abril de 1979, se realizará en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Ciudad de MEXICO) la decimoquinta Reunión Sectorial de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas.

Que dicha reunión ha sido programada por el Comité Ejecutivo Permanente de la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO (ALALC) y que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera necesaria la participación en ella, a efectos de conocer el grado de desarrollo de la industria en los distintos países y las posibilidades de intervención en el mercado regional.

Que esta misión por sus características y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Ciudad de MEXICO) al señor Capitán D. Emilio Francisco SONVICO perteneciente a la FABRICA MILITAR “GENERAL SAN MARTIN”, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2º** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SIETE (7) días siendo la fecha probable de partida el 22 de abril de 1979.

**Art. 3º** — Asígnase en concepto de viático diario la suma de SESENTA Y DOS dólares estadounidenses (U$S 62.-).

**Art. 4º** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Capitán D. Emilio Francisco SONVICO la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 500.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5º** — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados al causante por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6º** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

**Art. 7º** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 8º** — Los gastos que ocasione el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1978 que se aprueben para 1979.

**Art. 9º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 869/1979**

Bs. As., 17/4/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 2805/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES encarará la fabricación del Misil Hiloguiado “MATHOGO”, desarrollado por el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Que a efectos de analizar los distintos sistemas sobre instalaciones de las líneas de fabricación, previendo, además, futuras producciones de misiles de segunda y tercera generación resulta necesario comisionar a personal especializado para ampliar conocimientos en distintas plantas europeas.

Que los centros más desarrollados en esta materia, seleccionados para esta misión son: SOCIETE NATIONALE INDUSTRIELLE AEROSPATIALE, BRITISH AEROSPACE, B.A. BOFORS y MESSERCHMITT BOLKOW BLOHM.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en los países de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase en comisión transitoria de servicio al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REINO DE SUECIA, REPUBLICA FRANCESA y REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA al señor Mayor D. Mario Abel FERNANDEZ SUAREZ, a los señores Ingenieros D. Carlos Alberto Mariano CASTILLO (C. 1944 - MI 6.055.361 DM 33 - O/E Secc. 3a.), D. Jorge Néstor NAVONE (C. 1946 - MI -6.139.879 - DM 34 - O/E Máximo Paz), D. Hugo Eduardo BUFFA (C. 1947 - MI 6.069.489 - DM 33 - O/E Rosario) y al señor Técnico D. Roberto Juan FALLETTI (C. 1948 - MI 6.076.628 - DM Rosario - O/E Rosario), pertenecientes a la FABRICA MILITAR “FRAY LUIS BELTRAN” dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2º** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTINUEVE (29) días, siendo la fecha probable de partida el 25 de abril de 1979.

**Art. 3º** — Asígnase, en concepto de viáticos diarios: al señor Mayor D. Mario Abel FERNANDEZ SUAREZ la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174.-) y a cada uno de los restantes integrantes de la misión la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-).

**Art. 4º** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Mayor D. Mario Abel FERNANDEZ SUAREZ la suma de DOS MIL QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 2.500.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5º** — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6º** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 7º** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 8º** — Los gastos que ocasione el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 -45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978, que se aprueben para 1979.

**Art. 9º** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 889/1979**

Bs. As., 19/4/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que entre las tareas que realiza el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TEENICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, figura el desarrollo de láseres de interés militar y civil, que incluyen los de aplicación para separación de isótopos, holografía, metrología de precisión, medicina, medición de distancias, etc.

Que para una mejor obtención de estas finalidades resulta conveniente que un profesional especializado efectúe trabajos de entrenamiento y perfeccionamiento en el diseño y construcción de láseres gaseosos, principalmente iónicos y de excímeros, interiorizándose de la metodología y técnicas empleadas.

Que para ello se ha obtenido del Instituto Nacional de Optica de la República Italiana facilidades para que el profesional seleccionado al efecto, cumpla una estadía de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días en sus Laboratorios.

Que durante su estadía el causante podrá visitar otros establecimientos existentes en la República Italiana, especializados en el mismo tema, estableciendo contactos personales a los fines de conocer los adelantos producidos en las tecnologías empleadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al Ingeniero Electrónico D. Héctor Luis MANCINI (M.I. 7.573.866) agente del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas, para que en misión oficial se traslade a la República Italiana a efectos de cumplir una estadía en el Instituto Nacional de Optica de dicho país para realizar trabajos de entrenamiento y perfeccionamiento en el diseño y construcción de láseres gaseosos, principalmente iónicos y de excímeros, tomando conocimiento de la metodología y técnicas empleadas, visitando a la vez y con las mismas finalidades establecimientos especializados en el tema.

**Art. 2°** — La comisión que se autoriza tendrá una duración de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días a partir del 25 de abril de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma total de CUATRO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 4.000,00).

**Art. 4°** — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar al señor Héctor Luis MANCINI los correspondientes pasajes de ida y regreso por vía aérea.

**Art. 5°** — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 3°, como así de los sueldos del causante a la divisa correspondiente, formulando los giros que resulten necesarios.

**Art. 6°** — Los gastos que se originen serán imputados en la forma que a continuación se indica: Cuenta Especial “INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS”, en las partidas siguientes o similares que se aprueben para el Ejercicio 1979.

- Viáticos: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-237

- Presupuesto General de Gastos, en las partidas que se indica o similares que se aprueben para el Ejercicio 1979.

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el respectivo pasaporte.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 890/1979**

Bs. As., 19/4/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 3504/79 y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de enero de 1979 falleció el señor Contraalmirante (R) D. Raúl Ernesto BOUHIER, que fuera designado miembro del Honorable Directorio de esta DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES por Decreto Nº 465/78.

Que, por tanto, resulta necesaria la integración de dicho Directorio conforme con lo dispuesto por el Artículo Nº 9 de la Ley Nº 12.709, proponiéndose con tal objeto el nombramiento del señor Contraalmirante (R) D. Dalton ALURRALDE para completar el período legal que vence el 09 de octubre de 1981.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase Vocal del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES al señor Contraalmirante (R) D. Dalton ALURRALDE, para completar el período legal que vence el 09 de octubre de 1981.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 903/1979**

Bs. As., 25/4/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de Juez de Instrucción Especial en la Armada Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Juez de Instrucción Especial en la Armada Argentina, al señor Contraalmirante (R.S.) Dn. Luis Miguel GARCIA, por el término de dos (2) años, quien deberá prestar el juramento que establece el Artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor Comandante en Jefe de la Armada.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 904/1979**

Bs. As., 25/4/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Armada ha tomado conocimiento recientemente de que el señor Capitán de Corbeta Auditor (R.E.) D. Carlos Rodolfo LARCHER (M.I. Nº 4.099.226), ha sido declarado rebelde el día 26 de noviembre de 1973, por el Juzgado en lo Penal Económico Nº 3 de la Capital Federal - Secretaría Nº 5, a raíz de la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal Argentino.

Que en consecuencia corresponde disponer la baja del citado Oficial de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 inciso 6° de la Ley 19.101, con retroactividad al día 26 de noviembre de 1973, fecha en la cual la justicia penal ordinaria, declaró rebelde al causante.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Dese de baja de la Armada Argentina al señor Capitán de Corbeta Auditor (R.E.) D. Carlos Rodolfo LARCHER (M.I. Nº 4.099.226), conforme lo determinado por el Artículo 20 inciso 6° de la Ley 19.101, con retroactividad al día 26 de noviembre de 1973, fecha en la cual fue declarado rebelde el causante.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 908/1979**

Bs. As., 26/4/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Armada ha tomado conocimiento recientemente, de que el señor Teniente de Navío Contador (R.E.) D. Arnoldo Alberto CAMBIASSO (M.I. Nº 4.771.731) ha sido declarado rebelde el día 10 de agosto de 1971 por el señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 133, a raíz de las causas que se le siguen por imputársele el delito de “estafa”.

Que en consecuencia corresponde disponer la baja del citado Oficial de conformidad con lo que establecía el artículo 20 inciso 6° de la Ley Nº 14.777, norma reproducida por la Ley Nº 19.101 derogatoria de la anterior y en vigor, con retroactividad a la fecha indicada en el considerando precedente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Dése de baja de la Armada Argentina al señor Teniente de Navío Contador (R.E.) D. Arnoldo Alberto CAMBIASSO (M.I. Nº 4.771.731), conforme con lo que determinaba el artículo 20 inciso 6° de la Ley Nº 14.777, norma reproducida en la vigente Ley Nº 19.101, con retroactividad al día 10 de agosto de 1971 en que se declaró rebelde al causante.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 909/1979**

Bs. As., 26/4/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a efectuar los cubrimientos de cargos en el exterior, cuyos servicios son imprescidible mantener,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a partir de la segunda quincena de abril de 1979, al señor Teniente de Navío de Infantería de Marina D. Enrique Carlos YON.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979 y 1980, similares a las del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 910/1979**

Bs. As., 26/4/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar el cubrimiento de cargos con personal militar subalterno de la Armada Argentina, en las Agregaciones, Misiones y Comisiones Navales en el exterior, cuyos servicios son imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina en la República de Bolivia, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la segunda quincena de Abril de 1979, al Cabo Primero Maquinista M.R. 344.103 Juan Carlos CASTELLINO.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979, 1980 y 1981 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 911/1979**

Bs. As., 26/4/1979

VISTO la Disposición Nº 41/78 de la Escuela de Defensa Nacional, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos civiles para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América;

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política internacional de cooperación hacia el citado Organismo;

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con alumnos civiles, el Colegio Interamericano de Defensa.

**Art. 2°** — Desígnase como Alumno Civil del XIX° Curso del Colegio Interamericano de Defensa, en “misión permanente”, a partir del 01 de agosto de 1979 a la abogada Teresa Elvira LODOS, quién actualmente se desempeña como Supervisora sectorial categoría 22 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior.

**Art. 3°** — La comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días aproximadamente.

**Art. 4°** — El Ministerio del Interior otorgará los pasajes de ida y regreso que correspondan.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas correspondientes del Ministerio del Interior para los años 1979 y 1980.

**Art. 6°** — A los fines de la liquidación de haberes, viáticos, pasajes y cualquier otro beneficio económico que pudiere corresponderle, todos los aspectos no contemplados expresamente en el presente Decreto, se regirán por analogía a lo establecido para los cursantes militares (Teniente Coronel o equivalente), que en misión permanente son destinados al Colegio Interamericano de Defensa con el mismo objeto.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 912/1979**

Bs. As., 26/4/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del día 28 de mayo de 1979 se realizará en el Reino de Suecia un Simposio sobre Estabilidad de Explosivos, evento que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, dependiente del Ministerio de Defensa, considera de sumo interés por permitir el intercambio de información tecnológica sobre la especialidad.

Que por ello se ha seleccionado a un profesional para que asista al mismo, presentando a la vez un trabajo sobre el tema.

Que se ha previsto que dicho agente durante su estadía en el Reino de Suecia visite distintos establecimientos estatales y privados que efectúan el desarrollo de explosivos y propulsantes para misiles, para tomar conocimiento de las más modernas técnicas empleadas y establecer contactos personales con los principales especialistas que se desempeñan en los mismos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al Licenciado en Ciencias Químicas D. Gunterio German HEINEKEN (M.I. 4.260.080) para que en misión oficial se traslade al Reino de Suecia para asistir al Simposio sobre Estabilidad de Explosivos que se realizará en ese país a partir del 28 de mayo de 1979, visitando a la vez distintos establecimientos que efectúan desarrollo de explosivos y propulsantes para misiles de uso militar.

**Art. 2°** — La comisión que se autoriza tendrá una duración de DIEZ (10) días a partir del 26 de mayo de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de SESENTA DOLARES ES-

TADOUNIDENSES (U$S 60,00) diarios, o sea un total de SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 600,00).

**Art. 4°** — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará facultado para otorgar al Licenciado D. Gunterio German HEINEKEN los correspondientes pasajes de ida y regreso por vía aérea, como así la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 150,00) con cargo a rendir cuentas para atender gastos de traslado por vía terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

**Art. 5°** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para proceder a la convertibilidad de las sumas indicadas en los Artículos 3° y 4° a la divisa respectiva.

**Art. 6°** — Los gastos que se originan serán imputados al Presupuesto General de Gastos en las siguientes partidas del Ejercicio Presupuestario 1978 o similares que se aprueben para el Ejercicio 1979.

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227

- Otros Gastos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el respectivo pasaporte.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 913/1979**

Bs. As., 26/4/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 83 del Código de Justicia Militar (LA 6), establece que los Jueces de Instrucción Militar serán nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea, al Comodoro (R) D. Ramón OCHOA GUEMES.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 950/1979**

Bs. As., 27/4/1979

VISTO la Nota Nº 908.714 de fecha 03 de abril de 1979 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de las Naciones Unidas ha solicitado la designación de nuevos Observadores Militares en reemplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia en la Zona del Canal de Suez.

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación hacia el citado Organismo.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase el pedido formulado por la Secretaría de las Naciones Unidas, de mantener observadores militares argentinos destacados en las líneas de cese del fuego en la Zona del Canal de Suez y en aquellas otras que el desarrollo de las operaciones de ese conflicto así lo exijan, de acuerdo al despliegue que establezca el Jefe del Estado Mayor de la ONUVT.

**Art. 2°** — Cese en sus funciones con fecha 05 de junio de 1979, como observador militar en la Zona del Canal de Suez el Mayor D. Ruben Oscar MORO, designado por decreto Nº 1206 de fecha 02 de mayo de 1977.

**Art. 3°** — Desígnase en "misión permanente" con fecha 05 de junio de 1979 y por el término de TRES (3) meses hasta DOS (2) años aproximadamente, como observador militar en la Zona del Canal de Suez, al Mayor D. Julio César SANCHOTENA.

**Art. 4°** — Las Naciones Unidas otorgará al mencionado Oficial en concepto de viático diario, la suma de DIEZ (U$S 10,00.-) DOLARES ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

**Art. 5°** — Las Naciones Unidas, proveerá el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe de la Fuerza Area, la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente les correspondan.

**Art. 6º** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, 1980 y 1981 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

**Art. 7°** — Mientras dure el desempeño de la misión encomendada, el personal citado será considerado con estado diplomático.

**Art. 8°** — La vinculación de dependencia del personal designado será de "agregado al Estado Mayor Conjunto", durante el desempeño de sus funciones.

**Art. 9°** — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá al pasaporte correspondiente.

**Art. 10**. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 958/1979**

Bs. As., 27/4/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a los Efectos del mejor cumplimiento de distintas tareas de estudio y desarrollo de materiales de artillería convencional encomendadas por las Fuerzas Armadas al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, dependiente del Ministerio de Defensa, es necesario el conocimiento de las más modernas tecnologías que se emplean en fábricas especializadas.

Que dichas tecnologías comprenden principalmente las referentes a autosunchado de tubos-cañón, diseño de vínculos elásticos, diseño de municiones especiales para artillería, etc. incluso los métodos operativos de los polígonos para evaluación y determinación balística.

Que teniendo en cuenta la índole de estos antecedentes solamente es posible su obtención mediante visitas de estudio a los establecimientos fabriles de distintos países.

Que para las precitadas misiones se ha seleccionado a dos Oficiales Jefes Ingenieros Militares y un Técnico Químico, todos de la especialidad de Armamento Convencional.

Que el Comando en Jefe del Ejército ha prestado su conformidad para la designación de ambos Oficiales Jefes.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar a los señores Mayores Ingenieros Militares D. Enrique Julio KRAUSE y D. Miguel Angel CICHELLI y al Técnico Químico D. Norberto José PROTOMASTRO (MI. 5.082.041) para que en misión oficial se trasladen a las Repúblicas Italiana, Francesa y Federal de Alemania y al Reino de España a efectos de visitar distintos establecimientos especializados en el estudio y desarrollo de materiales de artillería convencional y cañones de tanques, con sus respectivas municiones, para obtener información tecnológica moderna.

**Art. 2°** — La comisión que se autoriza tendrá una duración total de TREINTA (30) días a partir del 15 de junio de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase a los causantes en concepto de viáticos las sumas que a continuación se indica:

- Mayor D. Enrique Julio KRAUSE, CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fs. 174,00) diarios, o sea un total de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (Fs. 5.220,00).

- Mayor D. Miguel Angel CICHELLI, CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fs. 174,00) diarios, o sea un total de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (Fs. 5.220,00).

- Señor Norberto J. PROTOMASTRO, Repúblicas Italiana, Francesa y Federal de Alemania, VEINTICUATRO (24) días a CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 43,00) diarios, o sea un total de UN MIL TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.032,00).

Reino de España, SEIS (6) días a VEINTINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 29.00) diarios, o sea un equivalente a CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 174,00).

**Art. 4°** — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar al citado personal los correspondientes pasajes por vía aérea, como así la suma de QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 500,00) con cargo a rendir cuentas para atender gastos de traslados por vía terrestre en los distintos países, comunicaciones, etc. durante la comisión.

**Art. 5°** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para proceder a la convertibilidad de los importes mencionados en los Artículos 3º y 4º a la divisa respectiva.

**Art. 6°** — Los gastos que se originen serán imputados en la forma que en cada caso se indica en las partidas del Ejercicio Presupuestario 1978 o similares que se aprueben para el Ejercicio 1979.

- Mayor D. Enrique J. KRAUSE y Técnico Norberto PROTOMASTRO: a la Cuenta Especial "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - Trabajos por Cuenta de Terceros"

- Viáticos: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-237

- Pasajes: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1220-227

- Mayor D. Miguel A. CICHELLI: Al Presupuesto General de Gastos.

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227

- Otros Gastos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 959/1979**

Bs. As., 27/4/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea por expediente Nº 908.714 de fecha 03 de abril de 1979, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con alumnos Militares, el Colegio Interamericano de Defensa.

**Art. 2°** — Desígnase como Alumno del XIX° Curso del Colegio Interamericano de Defensa en "misión permanente", al señor Vicecomodoro D. Héctor Marcos VALERI.

**Art. 3°** — La comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, aproximadamente.

**Art. 4°** — El causante efectuará su presentación al Colegio Interamericano de Defensa el día 01 de agosto de 1979.

**Art. 5°** — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea otorgará los pasajes correspondientes de ida y regreso.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 990/1979**

Bs. As., 27/4/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 349 del Ministerio de Defensa de fecha 2 de abril de 1979, fueron designados los Primeros Tenientes D. Horacio Miguel GIAIGISCHIA (E Air 2632) y D. José Alberto SANCHEZ (E Air 2680) para realizar el curso “Operación Helicóptero SIKORSKY S-61N/R (SAR)” en la Base Naval de Rota - Cadiz - Reino de España.

Que a efectos de solventar gastos que demanda la realización del curso, es necesario el pago de matrícula.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Apruébase la asignación de NOVECIENTAS MIL PESETAS (Pts 900.000.-) para el pago de la matrícula del curso “Operación Helicóptero SIKORSKY S-61N/R (SAR)” que realizan los Primeros Tenientes D. Horacio Miguel GIAIGISCHIA (E Air 2632) y D. José Alberto SANCHEZ (E Air 2680) en la Base Naval de Rota – Cadiz - Reino de España aprobado por Resolución Nº 349 del Ministerio de Defensa de fecha 2 de abril de 1979.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio Presupuestario 1979, partidas similares a las que se especifican de 1978.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1023/1979**

Bs. As., 4/5/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina que personal que se desempeña en la “Junta de Investigaciones de Accidentes de Aviación”, del Comando de Regiones Aéreas realice un curso de la especialidad en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como una manera de perfeccionar sus conocimientos en la materia.

Que tanto por la especialización previa que requiere el mismo, como por su naturaleza específica resulta imposible encomendar su realización a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para realizar el curso “Investigación de Accidentes de Aviación” que se dictará en el Cranfield Institute of Technology - Bedford - Inglaterra - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al Mayor (R) D. Carlos José BONDIO (4545), con un costo en concepto de matrícula de UN MIL SETECIENTAS LIBRAS ESTERLINAS (£ 1.700.-).

**Art. 2°** — El curso de referencia tendrá una duración de CINCUENTA Y NUEVE (59) días aproximadamente y como fecha probable de partida el día 5 de mayo de 1979.

**Art. 3°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 4°** — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fcos Szos 165.-).

**Art. 5°** — El citado Oficial Jefe percibirá por parte del Instituto donde se dictará el curso alojamiento y racionamiento, por lo tanto deberá deducirse el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del viático diario fijado en el Artículo anterior del presente Decreto, durante los días de permanencia del causante en el mencionado lugar.

**Art. 6°** — El pasaje del Oficial mencionado será cubierto mediante vuelo de instrucción.

**Art. 7°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas:

6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio Presupuestario 1979, partidas similares a las que se especifican para el año 1978.

**Art. 8°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1033/1979**

Bs. As., 7/5/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Programa de Intercambio, la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América ha requerido que un Oficial Jefe de la Fuerza Aérea Argentina se desempeñe como Profesor de Idioma Castellano en la Academia del Aire de la USAF en Colorado Spring.

Que por Decreto Nº 1663/77 de fecha 10 de junio, se nombró al Mayor D. Benito Gerardo WIERNA (E Téc 1582), por el término de DOS (2) años, debiéndose nombrar su reemplazante,

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese en sus funciones, con fecha 30 de junio de 1979, como Profesor de Idioma Castellano en la Academia del Aire de la USAF —Colorado Spring—, el Mayor D. Benito Gerardo WIERNA (E Téc 1582) - Decreto Nº 1663/77 - B A R 1963.

**Art. 2°** — Nómbrase, con fecha 1 de julio de 1979, Profesor de Idioma Castellano en la Academia del Aire de la USAF —Colorado Spring—, al Mayor D. Adrian José SPERANZA (E Gen 1799).

**Art. 3°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1979, Partidas similares a las que se especifican del Año 1978 y equivalentes para Ejercicios venideros.

**Art. 4°** — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión, la que tendrá una duración de DOS (2) años.

**Art. 5°** — El Oficial Jefe designado, deberá efectuar su presentación con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de su nombramiento.

**Art. 6°** — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1051/1979**

Bs. As., 11/5/1979

VISTO el pedido formulado por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, para que la República Argentina autorice prorrogar la comisión del señor Capitán de Navío de Infantería de Marina D. José María CIER, quién cumple funciones de Observador Militar en la zona de conflicto entre El Salvador y Honduras, para supervisar las actividades de pacificación y realización de un censo de población, conforme a los acuerdos de Costa Rica de 1970 y de Managua de agosto de 1976, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación en el ámbito americano y en la solución pacífica de los conflictos.

Que la Organización de los Estados Americanos se hará cargo de los viáticos correspondientes.

Que el Comando en jefe de la Armada no tiene objeciones que formular ante el requerimiento mencionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Prorrógase la duración de la comisión para la cual fue designado el señor Capitán de Navío de Infantería de Marina D. José María CIER, por Decreto Nº 2309 de fecha 29 de setiembre de 1978, debiendo ser de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254) días en lugar de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días como específica el Artículo 3° del citado decreto.

**Art. 2°** — Déjase expresamente establecido que la prórroga de la citada comisión no producirá erogación alguna para el Estado.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1052/1979**

Bs. As., 11/5/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Venezolana formuló una especial invitación al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, a los efectos de realizar una visita de cortesía al país hermano.

Que dada la premura de la citada comisión, no fue posible dictar la medida administrativa correspondiente.

Que en consecuencia, debe regularizarse la situación planteada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la comisión cumplida en la República de Venezuela por el ex Comandante en Jefe da la Fuerza Aérea Brigadier General D. Orlando Ramón AGOSTI (254), Brigadier D. Ricardo Francisco DEGANO (695), Vicecomodoros D. Carlos Enrique CORINO (E Air 1389) y D. Héctor Marcos VALERI (E Air 1539), Suboficial Mayor Carlos Alberto GASPARETTI (Mecaer 9151) y Agente Nº 44.678 José Francisco CARREIRA.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tuvo una duración de SEIS (6) días a partir del 7 de diciembre de 1978, siendo de carácter transitorio.

**Art. 3°** — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los causantes, de acuerdo a lo que establece la siguiente escala: Oficial Superior: La cantidad de SETENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 70.-).

Oficial Jefe: La cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 66.-).

Suboficial Superior: La cantidad de CINCUENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 55.-).

Personal Civil: La cantidad de CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 50.-).

**Art. 4°** — Convalídase el anticipo de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-) efectuado al Brigadier General D. Orlando Ramón AGOSTI, para gastos de representación con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 5°** — Ratifícanse las imputaciones acordadas a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.262.-) y a la Partida: 2.20 - 48 001 - 0.381 - 1

- 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), del ejercicio Presupuestario 1978, con cargo al Presupuesto General de la Nación.

**Art. 6°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1054/1979**

Bs. As., 11/5/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de mayo próximo se realizará la XIX Reunión de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Aéreas Americanas (CONJEFAMER XIX), siendo sede en el presente año la República de Venezuela.

Que dicha Reunión se celebra anualmente de acuerdo con las previsiones del Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).

Que en la Reunión de referencia estarán representadas las Fuerzas Aéreas de las Naciones Americanas.

Que es conveniente la concurrencia del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea a dicha Reunión dada su trascendencia.

Que la presente Reunión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior para el corriente año.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265), a sus Ayudantes Vicecomodoro D. Tomás Alberto RODRIGUEZ (E Air 1394) y Mayor D. Carlos LUPIAÑEZ (E Air 1809) y al Jefe del Departamento Políticas del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Comodoro D. Enrique Hugo VENTURA (E Air 1091), para trasladarse a la República de Venezuela a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de NUEVE (9) días a partir del día 19 de mayo de 1979.

**Art. 3°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente Comisión.

**Art. 4°** — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: La cantidad de SETENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 70.-).

Oficial Jefe: La cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 66.-).

**Art. 5°** — Anticípase por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas al Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-) para gastos eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión y que ascienden a la suma total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 4.448.-), se imputarán a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.448.-) y a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 Otros Servicios no Personales, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1979 con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional del Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Reservado y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1079/1979**

Bs. As., 16/5/1979

VISTO la solicitud de conmutación de pena ZZ 8 0298/307 formulada en favor del ciudadano Hugo César GONZALEZ (MI 7815675), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86 inciso 6°, de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Conmútase la pena de NUEVE (9) AÑOS DE RECLUSION con la accesoria de INHABILITACION ABSOLUTA por igual tiempo, impuesta por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, según sentencia de fecha 27 de abril de 1976, al ciudadano Hugo César GONZALEZ, por la de CINCO (5) AÑOS de la misma penalidad.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1082/1979**

Bs. As., 16/5/1979

VISTO el expediente letra ZZ 7 Nro 2077/86, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Suboficial Mayor de Infantería (R) Luis BEVILACQUA (46133) fue condenado en sede civil a la pena de dos (2) años de prisión en suspenso como autor responsable de los delitos de estafas reiteradas y adulteración de cheques en concurso ideal, habiendo el Tribunal de Alzada confirmado el fallo en un todo.

Que en el caso resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 590 del Código de Justicia Militar, (LM1).

Que a fojas 19 ha emitido opinión favorable a la medida propuesta el Auditor General de las Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Destitúyese de las filas del Ejército, con anterioridad al 01 Jul 77, al Suboficial Mayor de Infantería (R) Luis BEVILACQUA.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1089/1979**

Bs. As., 16/5/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el extranjero.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de un relevo reglamentario, cuyos servicios es imprescindible mantener.

Que por razones de servicio el presente relevo debe producirse antes de la finalización del período previsto en el Decreto Nº 2070 de fecha 7 de setiembre de 1978.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudáfrica, al señor Contraalmirante D. Ruben Jacinto CHAMORRO, a partir de la primera quincena de mayo de 1979, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979, 1980 y 1981, similares a las del Ejercicio 1978, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1120/1979**

Bs. As., 18/5/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO

Que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, tramitan los autos caratulados "GALLO DE CUNEO ZULEMA MAGDALENA c/ESTADO NACIONAL (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) s/ demanda contencioso administrativa", de cuyo contenido ilustran las copias que se acompañan.

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea ha autorizado a la Asesoría Jurídica General (Departamento Contencioso) a que asuma la representación y defensa de los intereses del Estado Nacional en el juicio mencionado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial.

Que tratándose de una demanda de monto indeterminado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° del Decreto Nº 379/68 —texto según Decreto Nº 2929/76— corresponde ratificar lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y autorizar la prosecución de la defensa y representación del Estado Nacional a cargo de la Asesoría Jurídica General de la Fuerza Aérea (Departamento Contencioso).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Ratifícase lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea el 30 de marzo de 1979 a fojas 14 del expediente Nº 905.426 (FAA) y autorízase a la Asesoría Jurídica General de la Fuerza Aérea —Departamento Contencioso— a proseguir interviniendo en la defensa y representación de los intereses del Estado Nacional en los autos caratulados "GALLO DE CUNEO ZULEMA MAGDALENA c/ ESTADO NACIONAL (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) s/demanda contencioso administrativa" que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal Nº 1, Secretaría Nº 1.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1122/1979**

Bs. As., 18/5/1979

VISTO los expedientes 1J 8 4180/266; ZZ 9 4761/3; ZZ 9 4761/1; ZZ 9 4761/2; 5J 8 4028/234; LS 8 4001/318; 3R 8 4015/35, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartados 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5).

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa.

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, "la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional".

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria.

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-170-1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación, y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- General de División Don CARLOS GUILLERMO SUAREZ MASON (MI 4.756.950); condecoración "GRAN CORDON DE LA ORDEN DE LAS NUBES PROPICIAS", de Segunda Clase, otorgada por el Gobierno de la República de China con fecha 16 de setiembre de 1978.

- Coronel de Artillería Don MIGUEL ALFREDO MALLEA GIL (MI 4.233.506); condecoración "ORDEN DE LA ESTRELLA ECUATORIAL", en el grado de "GRAN OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República Gabonesa con fecha 13 de noviembre de 1978.

- Coronel de Infantería Don FELIX ROBERTO AGUIAR (MI 4.813.303); condecoración "CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR", en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el Gobierno de la República del Perú con fecha 14 de diciembre de 1978.

- Coronel de Infantería Don MARIO JAIME SANCHEZ (MI 4.803.228); condecoración "ORDEN DE LA ESTRELLA ECUATORIAL", en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el Gobierno de la República Gabonesa con fecha 13 de noviembre de 1978.

- Coronel de Veterinaria Don JUSTINO VIZCAY (MI 1.139.061); condecoración "ORDEN DEL MERITO MILITAR", en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 27 de enero de 1976.

- Coronel de Infantería (R) Don ADOLFO MARCELO ANTE (MI 4.212.863); condecoración "CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS", en su Tercera Clase, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 9 de mayo de 1978.

- Teniente Primero de Infantería Don RAUL ANTONIO SEVILLANO (MI 7.792.801); condecoración "MEDALLA AL MERITO EN PLATA POR SERVICIOS PRESTADOS A LA REPUBLICA DE AUSTRIA", otorgada por el Gobierno de la República de Austria con fecha 30 de setiembre de 1976.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1123/1979**

Bs. As., 18/5/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, dependiente del Ministerio de Defensa, considera necesario mantener la actualización técnico-científica en el área de los propulsantes para misiles y cohetes de uso militar, mediante la concurrencia de un profesional especializado a los Centros de Investigación y Desarrollo de distintos países.

Que ello permitirá proseguir el intercambio personal de información y el conocimiento de las tecnologías empleadas en países ubicados en la vanguardia del desarrollo de este tema, estableciéndose por primera vez el contacto con investigadores del Departamento de Defensa del Canadá.

Que a la vez el profesional seleccionado para dicha misión participará en el Congreso internacional de Propulsantes de Karlsrhue y visitará la Exposición Internacional de la Industria Química-ACHEMA, que tendrá lugar en Frankfurt, ambas en la República Federal de Alemania.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al Doctor en Química D. Mario René JELLINEK (M.I. 4.250.544) agente del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas, para que en misión oficial se traslade a los Estados Unidos de América, Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Repúblicas Francesa y Federal de Alemania paro visitar distintos establecimientos de Investigación y Desarrollo de Explosivos y Propulsantes para misiles, participando a la vez en el Congreso Internacional de Propulsantes y Exposición Internacional de la Industria Química que tendrá lugar en la República Federal de Alemania.

**Art. 2°** — La misión que se autoriza tendrá una duración de TREINTA (30) días a partir del 02 de junio de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES, (U$S 1.285,00) conforme al siguiente detalle:

- Estados Unidos de América, TRES (3) días a CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 50,00) diarios.

- Canadá, CINCO (5) días a CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 50,00) diarios.

- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, SIETE (7) días a TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 30,00) diarios.

- República Francesa, SIETE (7) días a CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 45,00) diarios.

- República Federal de Alemania, OCHO (8) días a CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 45,00) diarios.

**Art. 4°** — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar al Doctor D. Mario JELLINEK los correspondientes pasajes de ida y regreso por vía aérea y la suma de DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 200,00) con cargo a rendir cuentas, para atender gastos de movilidad terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

**Art. 5°** — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad de los montos indicados en los Artículos 3º y 4º a la divisa correspondiente.

**Art. 6°** — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de Gastos en las siguientes partidas del Ejercicio Presupuestario 1978 o similares que se aprueben para el Ejercicio 1979.

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

- Gastos Varios: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1125/1979**

Bs. As., 18/5/1979

VISTO el expediente Nº 910.370 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 8 al 17 de junio de 1979, se realizará el 33° Salón Internacional de Aeronáutica y Espacio de Le Bourget.

Que dicha muestra reúne a los más calificados constructores de material aeronáutico en el orden mundial, presentando productos y técnicas de avanzada en la materia.

Que es interés de la Fuerza Aérea promover la difusión y comercialización del avión IA 58 "PUCARA" y demás productos de la Fábrica Militar de Aviones, buscando ampliar sus mercados, base fundamental para el desarrollo de la Industria Aeronáutica.

Que la presencia de la Industria Aeronáutica Argentina en Le Bourget 1977 y Farnborough 1978 permitió ganar respeto para la imagen de nuestro país en el extranjero y es natural que se espere, como algo ya habitual su renovada presencia en las más jerarquizadas muestras internacionales.

Que es oportuno destacar a técnicos calificados de la Fábrica Militar de Aviones para que puedan efectuar contactos que contribuyan a su desarrollo tecnológico.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para trasladarse a Le Bourget República Francesa, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

Comodoro D. Oscar José JULIA (E Téc 742).

Vicecomodoro D. José Benjamín VIDELA (E Air 1391).

Vicecomodoro D. Nicolás Luis PARISI (E Téc 1426).

Mayor D. Carlos Oscar DIGIER (E Air 1785).

Capitán D. Aldo Antonio TABARES (E Téc 2435).

Primer Teniente D. Gustavo Adolfo ARELLANO (E Téc 2419).

Agente Nº 48853 - Superior I - Hilario Francisco LUCIANO (M.I. 6.408.094).

Agente Nº 48757 - Superior II - Eduardo Roberto RUETE (M.I. 2.777.522).

Agente Nº 48920 - Superior II - Ernesto Roberto WUNDERLIN (M.I. 6.467.054).

Agente Nº 49847 - Superior II - Ricardo MELCHOR (M.I. 6.503.740)

Agente Nº 49893 - Superior III - Salvador RINALDI (M.I. 6.468.515)

Agente Nº 39150 - Universitario I - Juan Carlos LUCINI (M.I. 7.991.980).

Agente Nº 48816 - Universitario I - Osvaldo Carlos FERRETTI (M.I. 3.866.495).

Agente Nº 48840 - Universitario I - Andrés Cristóbal HORNER (M.I. 6.841.976).

Agente Nº 48860 - Universitario I - Carlos Alberto MARTINEZ (M.I. 6.206.492).

Agente Nº 48877 - Universitario I - Horacio Antonio PEIRETTI (M.I. 6.621.496).

Agente Nº 48879 - Universitario I - Nilo Amadeo PENAZZI (M.I. 6.482.941).

Agente Nº 49462 - Universitario I - Miguel Angel ALTAMIRANO (M.I. 7.987.911).

Agente Nº 49707 - Universitario I - Alberto Jorge YERACI (M.I. 7.978.685).

Agente Nº 49279 - Supervisor II - José Horacio MIRANDA (M.I. 2.790.818).

Agente Nº 49319 - Supervisor II - Alfredo PAYER (M.I. 2.797.853).

Agente Nº 50775 - Supervisor III - Sebastián FORA (M.I. 2.791.642).

Agente Nº 51265 – Producción I - Antonio DI FULVIO (M.I. 2.716.186).

Agente Nº 51325 - Producción I - Cristóbal GARCIA (M.I. 6.736.450).

Agente Nº 51464 – Producción I - Gerardo Alberto MARTINEZ (M.I. 7.982.381).

Agente Nº 52023 - Producción I - José Abel VITURE (M.I. 7.973.483).

Agente Nº 55817 - Producción I - Emilio TISSERA (M.I. 6.454.531).

**Art. 2°** — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas se anticipará al Jefe de la Delegación, Comodoro D. Oscar José JULIA, la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS ROLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 52.062.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 3°** — La comisión de referencia tendrá duraciones aproximadas y fechas probables de partida según se expresa a continuación:

- Duración: CUARENTA Y NUEVE (49) días a partir del 26 de mayo de 1979

Primer Teniente D. Gustavo Adolfo ARELLANO (E Téc 2419) Agente Nº 50775 - Supervisor III - Sebastián FORA

- Duración: TREINTA Y CINCO (35) días a partir del 26 de mayo de 1979

Agente Nº 51265 - Producción I - Antonio DI FULVIO

Agente Nº 51325 - Producción I - Cristóbal GARCIA.

Agente Nº 51464 - Producción I - Gerardo Alberto MARTINEZ

Agente Nº 52023 - Producción I - José Abel VITURE

Agente Nº 55817 - Producción I - Emilio TISSERA

- Duración: VEINTISIETE (27) días a partir del 27 de mayo de 1979

Agente Nº 48853 - Superior I - Hilario Francisco LUCIANO

- Duración: VEINTIUN (21) días a partir del 1 de junio de 1979

Comodoro D. Oscar José JULIA (E Téc 742)

Agente Nº 49847 - Superior II - Ricardo MELCHOR

Agente Nº 49893 - Superior III - Salvador RINALDI

Agente Nº 48840 - Universitario I - Andrés Cristóbal HORNER

- Duración: VEINTE (20) días a partir del 25 de junio de 1979

Agente Nº 49707 - Universitario I - Alberto Jorge YERACI

Agente Nº 49279 - Supervisor II - José Horacio MIRANDA

- Duración: TRECE (13) días a partir del 6 de junio de 1979

Vicecomodoro D. José Benjamín VIDELA (E Air 1391)

Vicecomodoro D. Nicolás Luis PARISI (E Téc 1426)

Mayor D. Carlos Oscar DIGIER (E Air 1785)

Capitán D. Aldo Antonio TABARES (E Téc 2435)

Agente Nº 48757 - Superior II - Eduardo Roberto RUETE

Agente Nº 48920 - Superior II - Ernesto Roberto WUNDERLIN

Agente Nº 39150 - Universitario I - Juan Carlos LUCINI

Agente Nº 48816 - Universitario I - Osvaldo Carlos FERRETTI

Agente Nº 48860 - Universitario I - Carlos Alberto MARTINEZ

Agente Nº 48877 - Universitario I - Horacio Antonio PEIRETTI

Agente Nº 48879 - Universitario I - Nilo Amadeo PENAZZI

Agente Nº 49462 - Universitario I - Miguel Angel ALTAMIRANO

Agente Nº 49319 - Supervisor II - Alfredo PAYER

**Art. 4°** — El traslado del personal se efectuará de la siguiera te forma: VEINTE (20) pasajes por Vía Aerocomercial de Ida y Regreso y DOS (2) pasajes por Vía Aerocomercial de Regreso solamente. Resto del personal lo efectuará en avión C-130 Ida y Regreso.

**Art. 5°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 6°** — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Superior I, II, III y Universitario I: La cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 166.-).

Supervisor II: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.-).

Supervisor III: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 146.-).

Producción. I: La cantidad de CIENTO TREINTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 130.-).

**Art. 7°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 61.930.800.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 91.225.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 52.062.-), del Ejercicio Presupuestario 1979, con cargo al Comando de Material.

**Art. 8°** — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1143/1979**

Bs. As., 22/5/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO

Que por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2, tramitan los autos caratulados “TRAFE S.A. c/ESTADO NACIONAL s/nulidad de decreto e indemnización por daños y perjuicios”, de cuyo contenido ilustran las copias que se acompañan.

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea ha autorizado a la Asesoría Jurídica General (Departamento Contencioso) a que asuma la representación y defensa de los intereses del Estado Nacional en el juicio mencionado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial.

Que excediendo el monto reclamado el previsto por el artículo 1° del Decreto Nº 379/68 —texto según Decreto Nº 2929/76— corresponde ratificar lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y autorizar la prosecución de la defensa y representación del Estado Nacional a cargo de la Asesoría Jurídica General de la Fuerza Aérea (Departamento Contencioso).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Ratifícase lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea el 9 de mayo de 1979 a fojas 60 del expediente Nº 907.959 (FAA) y autorízase a la Asesoría Jurídica General de la Fuerza Aérea —Departamento Contencioso— a proseguir interviniendo en la defensa y representación de los intereses del Estado Nacional en los autos caratulados “TRAFE S.A. c/ESTADO NACIONAL s/nulidad de decreto e indemnización por daños y perjuicios” que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 2.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1144/1979**

Bs. As., 22/5/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nº 67 del 26 de enero de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta “en comisión” con el grado de Teniente de Fragata a diverso Personal del Cuerpo Profesional.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 1160/1979**

Bs. As., 23/5/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que S E el señor Comandante en Jefe de la Armada, ha formulado una invitación para que UN (1) Subteniente de la Fuerza Ejército, participe del viaje final de instrucción de los Cadetes del IVto Curso de la Escuela Naval Militar a bordo de la Fragata A R A “Libertad”.

Que es conveniente la concurrencia del Oficial Subalterno, ya que ello le brindará conocimientos sobre países extranjeros que serán un complemento más de su cultura general.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 1 de Junio de 1979 y por el término de CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) días, al Subteniente D Bari del Valle SOSA (M. 12.607.015), para participar del viaje final de instrucción de los Cadetes del IVto Curso de la Escuela Naval Militar a bordo de la Fragata A R A “Libertad”.

**Art. 2°** — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viáticos, los importes de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 10.650.-) y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.373.-).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1590/76.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1168/1979**

Bs. As., 24/5/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente DIAP,RM4 Nº 6999/78, relativo a la solicitud de indulto Presentada por el ex-Cabo Principal de Infantería de Marina M.R. 310.449 Roberto Antonio BOURLOT (M.I. 5.499.287 D.M. 24), quien fuera condenado a la pena de UN AÑO Y SEIS MESES DE PRISION MENOR —cumplida el 31 de mayo de 1973— con la accesoria de DESTITUCION, por haber cometido el delito común de HURTO CALIFICADO en grado de PARTICIPACION CRIMINAL con agravantes;

Por ello, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 480 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a la solicitud de indulto presentada por el ex-Cabo Principal de Infantería de Marina M.R. 310.449 Roberto Antonio BOURLOT (M.I. 5.499.287 D.M. 24), de la pena accesoria de DESTITUCION que le fuera impuesta por el Honorable Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, Clases y Tropa de la Armada.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1170/1979**

Bs. As., 24/5/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Teniente Coronel de Educación Física D Hector José ALBANESE, nombrado por Decreto Nro 98/76.

**Art. 2°** — Nómbrase Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Capitán de Educación Física D Tristán Luis REVOL, del Comando de la VIta Brigada de Infantería de Montaña.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1209/1979**

Bs. As., 24/5/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que UN (1) Oficial Jefe se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a fin de realizar el Curso de Estado Mayor en la Escuela de Guerra Naval de la Royal Navy.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de mayo de 1979, con una duración de DOSCIENTOS OCHENTA (280) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS OCHENTA (280) días, a fin de realizar el Curso de Estado Mayor en la Escuela de Guerra Naval de la Royal Navy, al señor Capitán de Fragata D. José Luis TEJO.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 y a las equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1211/1979**

Bs. As., 24/5/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que UN (1) Oficial Subalterno, se traslade a la República de Sudáfrica, a fin de desempeñarse como Agregado Naval Ayudante.

Que por razones de vinculación con el resto de los Agregados Navales extranjeros y con el propósito de ampliar la influencia de nuestro país ante otras Marinas.

Que la condición de Agregado Naval Ayudante lleva implícita la participación en visitas profesionales a establecimientos navales, incrementando así la eficiencia de la labor informativa.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de mayo de 1979, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Agregado Naval Ayudante en la República de Sudáfrica, al señor Teniente de Fragata D. Alfredo Ignacio ASTIZ, a partir de la primera quincena de mayo de 1979, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas de los Ejercicios 1979, 1980 y 1981, que se indican, similares al del Ejercicio 1978:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1257/1979**

Bs. As., 31/5/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Armada ha formulado una invitación con el objeto de que un Alférez recién egresado de la Fuerza Aérea participe del Viaje de Instrucción a bordo del Buque-Escuela, Fragata A R A “Libertad” con los Cadetes del último curso de la Escuela Naval Militar, por distintos países de los Continentes Americano, Europeo y Africano.

Que como ya es tradicional, este viaje brinda al personal designado la oportunidad de un mayor acercamiento entre los jóvenes. Oficiales de nuestras Fuerzas Armadas, como así también se le facilita acrecentar los conocimientos sobre países extranjeros, que son un complemento más para su cultura general.

Que la participación y convivencia de representantes de la Fuerza Aérea en las tareas y problemas que impone la vida en el mar, permitirá aunar los vínculos de amistad, camaradería y cooperación existentes entre dicha Institución y la Armada.

Que la presente comisión se encuentra autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase al Alférez D. Jorge Federico OBERKERSCH (E Gen 3479), para integrar la Delegación con el último curso de la Escuela Naval Militar que realizará el Viaje de Instrucción a bordo del Buque-Escuela Fragata A R A “Libertad”, por los Continentes Americano, Europeo y Africano.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días, a partir del 1 de junio de 1979, de los cuales la Fragata A R A “Libertad” permanecerá SETENTA Y TRES (73) días en distintos puertos y el restante en navegación.

**Art. 3°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 4°** — Fíjase al causante como retribución en concepto de compensación por todo gasto, por cada día que permanezca en puerto, sin perjuicio de la percepción de los emolumentos que pudieran corresponderle por otros conceptos, los siguientes: En la República Federativa del Brasil, el equivalente en Cruceiros a la cantidad de SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 62.-) durante SIETE (7) días; en la República Dominicana, la cantidad de CUARENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 47.-) durante CUATRO (4) días; en los Estados Unidos de América, la cantidad de SESENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 69.-) durante CUATRO (4) días; en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la cantidad de CIENTO SESENTA. Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-) durante OCHO (8) días; en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-) durante CINCO (5) días; en el Reino de Dinamarca, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-) durante CUATRO (4) días; en la República Federal de Alemania, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-) durante SEIS (6) días; en la República Francesa, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-) durante ONCE (11) días; en la República Portuguesa, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-) durante CINCO (5) días; en el Reino de España, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-) durante DOCE (12) días; en la República de Senegal, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-) durante TRES (3) días y en la República Oriental del Uruguay el equivalente en la moneda de ese país a la cantidad de CUARENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 47.-) durante CUATRO (4) días.

**Art. 5°** — Durante los días de navegación, el alojamiento y racionamiento estarán a cargo de la Armada Argentina.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la citada comisión y que ascienden a la suma total de UN MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.086.-) y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 8.937.-), serán imputados a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 -1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1979, con cargo al Comando de Instrucción.

**Art. 7°** — Por la Dirección de Ceremonial se otorgará el Pasaporte correspondiente.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1261/1979**

Bs. As., 1/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, para que realice el Curso Oficial de Comunicaciones Avanzado (B 171409 - CORE - B 171410 - CBT COMMO), en los Estados Unidos de América.

Que es conveniente realizar dicho curso, para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que dicha comisión no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la comisión de referencia, se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 10 de Junio de 1979 y por el término de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días, al Mayor D Rafael Alberto CAZAUX (M. 4.891.807), para realizar el Curso Oficial de Comunicaciones Avanzado (B 171409 - CORE - B 171410 - CBT COMMO), en los Estados Unidos de América.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1590/76.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 – 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1262/1979**

Bs. As., 1/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, para que realice el Curso de Comando y Estado Mayor (B 171766 - 171768) en los Estados Unidos de América.

Que es conveniente la realización de dicho curso, para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 11 de Junio de 1979 y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (392) días, al Mayor D Carlos Salvador RUFFINO (M. 7.526.509), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor (B 171766 - B 171768), en los Estados Unidos de América.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán entendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1590/76.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1263/1979**

Bs. As., 1/6/1979

VISTO el expediente letra AF Nro 40301/30, lo informado por el Comando en Jefe del Ejercito, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante Principal de Intendencia (R) de Gendarmería Nacional D Justo Germán HERRERA (M.I. 7.401.250), interpone reclamo en grado de insistencia contra la resolución del señor Ministro de Defensa Nro 857 de fecha 01 de julio de 1977.

Que por dicha resolución se desestimó una similar presentación en agravio a la decisión del señor Comandante en Jefe del Ejército de fecha 14 de Febrero de 1977 por la que no se hizo lugar al reclamo formulado contra la disposición del Director Nacional de Gendarmería del 21 de Agosto de 1975, por la cual se mantuvo la decisión de esa misma instancia del 06 de Noviembre de 1974, por la que se declaró, que la afección “fibrilación auricular con sobrecarga ventricular izquierda” que padece el nombrado, por la cual fue clasificado como disminuido en sus aptitudes físicas, con una incapacidad laborativa civil del VEINTE POR CIENTO (20%) no guarda relación con los actos del servicio.

Que en su nueva presentación, el citado Oficial Jefe esgrime argumentos ya evaluados en su oportunidad, los que carecen de la necesaria fuerza de convicción como para desvirtuar los elementos de juicio que fundamentan la resolución impugnada, tal como surge del dictamen Nro 11.452 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas obrante a fojas 47.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar al reclamo interpuesto en grado de insistencia por el señor Comandante Principal de Intendencia (R) D Justo Germán HERRERA (M.I. 7.401.250).

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1264/1979**

Bs. As., 1/6/1979

VISTO el expediente letra ZZ 7 Nro 0985/23, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el señor ex Teniente de Infantería D. Antonio Adrián CORVALAN solicita su reincorporación al Ejército, del que fuera dado de baja a su pedido mediante Decreto Nro 3469 del 02 Mar 53.

Que un anterior pedido de revisión formulado por el peticionante contra el referido decreto fué desestimado por posterior Decreto Nro 3050 del 18 Abr 73, por considerarse que la medida que dispuso su baja del Ejército había sido consentida por el causante, atento que no la objetó dentro de los plazos reglamentarios establecidos.

Que asimismo en los considerandos del Decreto Nro. 3050/73 se estimó que la reincorporación del ex Teniente CORVALAN en situación de retiro era improcedente, atento estar en oposición con la norma que establecía, al momento de su baja, la exigencia de un mínimo de cinco años simples de prestación de servicios como Oficial para tener derecho el Personal Superior a retirarse sin derecho a haber, requisito que el nombrado no había cumplido.

Que del análisis de las constancias del expediente referido resulta que, estando en trámite el pedido de baja elevado por el causante, éste pidió se dejara sin efecto su solicitud por haber desaparecido las causas que la motivaran, desestimiento que fue desechado sin dársele el curso correspondiente.

Que la posibilidad de solicitar la baja es un derecho acordado por la ley al personal del cuadro permanente de las Fuerzas Armadas, pudiendo desistir de tal solicitud pendiente el pedido formulado por tratarse de un acto voluntario de los interesados y no mediar impedimento legal para ello.

Que, habiéndose decretado la baja del ex Teniente CORVALAN no obstante su desestimiento a la misma y a pesar de haber dejado de existir el presupuesto necesario impuesto por el artículo 27 inciso 1ro. de la Ley 3.996, surge un reparo para la validez del Decreto 3469/53.

Que tal acto administrativo no pudo válidamente emitirse sin la petición o anuencia del administrado, siendo ésta condición de la eficacia de aquél y presupuesto básico de su estructura por ser esencial la voluntad del solicitante.

Que habiendo prescindido el decreto 3469/53 del requisito de la voluntad del causante, inexistente jurídicamente al momento de su dictado, adolece de un vicio grave en tanto prescinde de un elemento esencial y presupuesto exigido por la norma legal invocada, vulnerándose asimismo el derecho a la propiedad del grado militar que aquél ostentaba, del que no puede ser privado sino en los casos taxativamente enumerados por la ley.

Que tal vicio grave convierte al Decreto 3469/53 en un acto administrativo nulo de nulidad absoluta, no susceptible de convalidación por el transcurso del tiempo, acto irregular que debe ser revocado por razones de ilegitimidad en sede administrativa por imperativo legal (artículo 17 de la Ley 19.549, modificada por Ley 21.686).

Que asimismo decae la validez del posterior Decreto Nro. 3050/73, atento que el pretendido consentimiento del causante inmediato a su baja no es óbice para que en ejercicio del contralor de legitimidad de sus propios actos, el Superior Jerárquico deje sin efecto un acto administrativo anterior sin necesidad de petición de particulares interesados.

Que la exigencia del tiempo mínimo de prestación de servicios para que el ex Teniente CORVALAN se retire sin derecho a haber sólo rige para el retiro voluntario.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Déjanse sin efecto los Decretos Nros. 3469/53 y 3050/73, y reincorpórase al ex Teniente de Infantería D. Antonio Adrián CORVALAN a los cuadros del Ejército, con el mismo grado que tenía a la fecha de su baja de la Institución.

**Art. 2°** — Sométase al nombrado a consideración de la Junta de Calificaciones pertinente, debiendo resolverse su situación de revista.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1313/1979**

Bs. As., 5/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejercito, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase:

EN EL COMANDO DE INTENDENCIA

Subdirector General: General de Intendencia D Hector Pedro Hilario CATIVA TOLOSA, del mencionado Comando.

**Art. 2°** — Comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1314/1979**

Bs. As., 5/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército por Nota Nº U19 2058/32 de fecha 10 de abril de 1979, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con Alumnos Militares, el Colegio Interamericano de Defensa.

**Art. 2°** — Desígnase como Alumno del XIX° Curso del Colegio Interamericano de Defensa en “misión permanente”, al señor Coronel D. Enrique Benjamin BONIFACINO.

**Art. 3°** — La comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, aproximadamente.

**Art. 4°** — El causante efectuará su presentación al Colegio Interamericano de Defensa el día 01 de agosto de 1979.

**Art. 5°** — El Comando en Jefe del Ejército otorgará los pasajes correspondientes de ida y regreso.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las Partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1315/1979**

Bs. As., 5/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de Abril de 1979, una delegación presidida por el General de Brigada D Alberto Alfredo VALIN (M. 5.547.875), se trasladó a la República de Chile, para participar en los actos celebratorios del 161° Aniversario de la Batalla de Maipú.

Que dicha comisión se extendió por el término de CINCO (5) días, a partir de la mencionada fecha.

Que el personal designado viajó acompañado de sus respectivas esposas.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República de Chile, por el General de Brigada D Alberto Alfredo VALIN (M. 5.547.875), el Coronel D Jorge Alberto MUZZIO (M. 4.343.970) y el Teniente Coronel D Hugo Heriberto Antonio GALLELLI (M. 4.823.975), a partir del 3 de Abril de 1979 y por el término de CINCO (5) días, para participar en los actos celebratorios del 161° Aniversario de la Batalla de Maipú.

**Art. 2°** — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores y Oficial Jefe, en la moneda del país de destino, equivalentes a CINCUENTA Y CUATRO y CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 54.- y 50.-), respectivamente.

**Art. 3°** — Apruébase la liquidación al General de Brigada D Alberto Alfredo VALIN (M. 5.547.875), del importe de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.200.), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 4°** — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

**Art. 5°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1316/1979**

Bs. As., 5/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 147 de fecha 14 de Febrero de 1979, el Suboficial Principal Benjamín GEGUNDED (M. 5.607.332), fué autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación física, a partir del 15 de Febrero de 1979 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días.

Que se hace necesario prolongar el tratamiento a que es sometido, en atención a las características sintomáticas, evolutivas y posibilidad de recuperación de la afección que padece dicho Suboficial Superior.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase a partir del 14 de Agosto de 1979 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, la comisión “transitoria” que cumple el Suboficial Principal Benjamín GEGUNDED (M. 5.607.332), en los Estados Unidos de América, designado por Resolución Nº 147 de fecha 14 de Febrero de 1979.

**Art. 2°** — Asígnase al mencionado Suboficial Superior en concepto de viático diario, el importe de SESENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 62.-).

**Art. 3°** — Autorízase a liquidar al Suboficial Principal Benjamín GEGUNDED (M. 5.607. 332), el importe de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 8.500.-), para gastos de atención médica con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1317/1979**

Bs. As., 5/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de Abril de 1979, personal de nuestro Ejército se trasladó a la República del Perú, por invitación del señor Ministro de Guerra y Comandante General del Ejército del mencionado país.

Que dicha comisión se extendió por el término de SEIS (6) días, a partir de la mencionada fecha.

Que los gastos de pasajes estuvieron a cargo del Ejército del país invitante.

Que el personal designado viajó acompañado de sus respectivas esposas.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase, a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República del Perú, por el General de Brigada D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE (M. 4.778.986) y el Coronel D Alberto Mario CHARPIN (M. 5.558.903), a partir del 22 de Abril de 1979 y por el término de SEIS (6) días.

**Art. 2°** — Apruébanse los viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficiales Superiores, por el importe de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 54.-).

**Art. 3°** — Apruébase la liquidación al General de Brigada D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE (M. 4.778.986), del importe de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 4°** — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

**Art. 5°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1339/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2010 de fecha 31 de Agosto de 1978, el Sargento Camarero Roberto Dalmiro ACOSTA (M. 8.176.580), fué autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación física.

Que deben ampliarse los gastos para atención médica liquidados a dicho Suboficial Subalterno, en razón de mayores costos por gastos de hospitalización.

Que es necesario regularizar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase a liquidar al Sargento Camarero Roberto Dalmiro ACOSTA (M. 8.176.580), el importe de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 10.000.-), para otros servicios no personales (gastos para atención médica) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1340/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y de conformidad con las disposiciones de los Artículos 22 y 23 de la Ley Nº 19.101,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada Nº 312 del 10 de mayo de 1979, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se reincorpora a la Armada Argentina, en el Cuerpo Profesional Escalafón Ingeniería, en situación de actividad y con fecha 1° de abril de 1979, al ex-Teniente de Fragata Ingeniero D. César Alberto LOZANO (Cl. 1944 - D.M. La Plata - M.I. 4.638.522 - Expte. L-1.563“C”/78).

**Art. 2°** — El citado Oficial Subalterno ocupará en su respectivo escalafón, el lugar a continuación del Teniente de Fragata Ingeniero D. Hugo Antonio SELIS, y en el Escalafón de Precedencia General del Personal Militar Superior, el lugar a continuación del Teniente de Fragata Odontólogo D. Jorge Alberto LIÑAN.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 1341/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2132 de fecha 12 de Setiembre de 1978, el Sargento Ayudante (R) Enfermero General Pablo Jesús CERECEDA (M. 3.159.488), fué autorizado a trasladarse a los Estados Unidos de América para su recuperación física.

Que se debe modificar el Artículo 1º del decreto mencionado, por cuanto la duración de la estadía del causante fué de CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) días.

Que deben ampliarse los gastos de atención médica liquidados a dicho Suboficial Superior, en razón de mayores costos por gastos de hospitalización.

Que es necesario regularizar administrativamente estos actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2132 de fecha 12 de Setiembre de 1978, donde dice: por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días; debe decir: por el término de CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) días.

**Art. 2°** — Autorízase a liquidar al Sargento Ayudante (R) Enfermero General Pablo Jesús CERECEDA (M. 3.159.488), el importe de VEINTICINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 25.000.-), para otros servicios no personales (gastos para atención médica) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 3°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1342/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cesen:

Como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Mayor de Educación Física D Francisco Alberto SIVORI, nombrado por Decreto Nro 19/78.

Como Juez de Instrucción Militar el Teniente Coronel D Alfredo Antonio CARRIZO, nombrado por Decreto Nro 688/79.

**Art. 2°** — Nómbrase Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Teniente Coronel (Art 62) D Franklin Alberto ARROYO, del Comando de la IVta Brigada de Infantería Aerotransportada

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1343/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Agregado Militar, Naval y Aéreo de Francia en la Argentina, ha formulado una invitación para que un Oficial Superior de nuestro Ejército, concurra a las muestras de armamento organizadas en Satory y Le Bourget, por el Comité de los Salones de Exposición en las mencionadas ciudades.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que los pasajes de ida y vuelta estarán a cargo del mencionado país.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 9 de junio de 1979 y por el término de DIECINUEVE (19) días, al General de Brigada D Horacio Tomás LIENDO (M. 2.798.809), para concurrir a las muestras de armamento organizadas en las ciudades de Satory y Le Bourget de la República Francesa.

**Art. 2°** — Asígnase al mencionado Oficial Superior en concepto de viático diario, el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1590/76.

**Art. 4°** — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Horacio Tomás LIENDO (M. 2.798.809), el importe de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1. 000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12- 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 7°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

## Separatas de Legislación

# DIGESTO JURÍDICO ARGENTINO

- Ley 26.939
- Incluye CD con listados y textos completos de las normas vigentes




### TRATADOS INTERNACIONALES CON JERARQUÍA CONSTITUCIONAL




### PERSONAL DE CASAS PARTICULARES

- Ley 26.844
- Texto actualizado. Normas Complementarias

NUEVO LANZAMIENTO $35

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

**Ventas** / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Sede Central:** Suipacha 767 (9:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // **Delegación Tribunales:** Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // **Delegación Colegio Público de Abogados:** Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // **Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas:** Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535 // **Delegación IGJ:** Moreno 251(8:30 a 11:30 hs.).

**Decreto S 1344/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2016 de fecha 31 de agosto de 1978 se designó al Cabo Principal Luis Alberto SEGURA (Sist 12890) y al Agente Nº 42419 Técnico I Elso Natalio PEREZ para realizar los cursos de Mantenimiento Mayor Estructura del Avión M-III “Sistema Eléctrico” y “Comandos de Vuelo” respectivamente en la República Francesa.

Que por razones de programación de los cursos mencionados y para un mejor aprovechamiento de los mismos, resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la ampliación de la comisión del citado Personal Militar Subalterno y Civil.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase en la cantidad de días que en cada caso se menciona, la comisión ordenada por Decreto Nº 2016 de fecha 31 de agosto de 1978 al siguiente Personal Militar Subalterno y Civil:

- En SESENTA Y UN (61) días aproximadamente al Cabo Principal Luis Alberto SEGURA (Sist 12890).

- En VEINTIOCHO (28) días aproximadamente al Agente Nº 42419 Técnico I Elso Natalio PEREZ.

**Art. 2°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente ampliación.

**Art. 3°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020 del Ejercicio Presupuestario 1979.

**Art. 4°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se efectuará la ampliación de los pasaportes correspondientes.

**Art. 5°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1345/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso de “Química Aplicada” en la República Francesa, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para realizar el curso de “Química Aplicada” en la República Francesa, al 1er. Teniente D. Raúl Arturo LIBOSSART (E Téc 2659).

**Art. 2°** — El curso de referencia tendrá una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 03 de agosto de 1979.

**Art. 3°** — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

**Art. 4°** — El citado Oficial Subalterno percibirá la cantida de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000.-) para gastos eventuales, debiendo rendir cuenta documentada de dicha suma al regreso de la comisión.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1979 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1346/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso de “Estado Mayor de Comunicaciones y Electrónica” en Estados Unidos de América, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para realizar el curso de “Estado Mayor de Comunicaciones y Electrónica” en la Base Aérea Keesler - Mississippi - Estados Unidos de América, al Mayor D. Jacobo Edmundo PEIL (E Gen 1796).

**Art. 2°** — El curso de referencia tendrá un costo en concepto de matrícula de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 19.760.-).

**Art. 3°** — El citado curso tendrá una duración de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 17 de julio de 1979.

**Art. 4°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1979 y equivalentes para Ejercicios venideros.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1347/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que UN (1) Oficial Superior realice el Curso de Comando Naval, que se dicta en la Escuela de Guerra Naval en los Estados Unidos de América.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de agosto de 1979, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, a fin de realizar el Curso de Comando Naval, que se dicta en la Escuela de Guerra Naval de los Estados Unidos de América, al señor Capitán de Navío D. Adolfo Mario ARDUINO.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 y a las equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1348/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que UN (1) Oficial Jefe realice el Curso de Comando y Estado Mayor de Infantería de Marina, que se dicta en la Escuela de Guerra Anfibia en los Estados Unidos de América.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de agosto de 1979, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en “misión permanente” y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, a fin de realizar el Curso de Comando y Estado Mayor de Infantería de Marina, que se dicta en la Escuela de Guerra Anfibia de los Estados Unidos de América, al señor Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Alfredo Raúl WEINSTABL.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a las equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1349/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a efectuar los cubrimientos de cargos en el exterior, cuyos servicios son imprescindible mantener.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la segunda quincena de junio de 1979, al señor Teniente de Fragata D. Alberto Eduardo GONZALEZ.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1350/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a efectuar los cubrimientos de cargos en el exterior, cuyos servicios son imprescindible mantener.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos y con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la segunda quincena de junio de 1979, al señor Capitán de Navío D. Jorge Raúl VILDOZA.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1351/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 4630/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES estima importante participar en la próxima licitación que efectuará la CORPORACION DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL (COFADENA), de la REPUBLICA DE BOLIVIA, para la Implementación de una fábrica de explosivos industriales.

Que a tal fin, se hace necesario destacar en comisión a dicho país a personal técnico especializado de la FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS “VILLA MARIA”, a efectos de interiorizarse y solicitar aclaraciones para la presentación de la respectiva oferta.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DE BOLIVIA, al señor Subdirector de la FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS “VILLA MARIA”, Teniente Coronel D. José Luis Cayetano TORRES, al señor Jefe de Ventas de Productos Civiles, Doctor D. Salvador Eugenio LONGO (C. 1922 - MI 1.678.532 - DM 1º - O/E Secc., 15 - Villa Mitre), y al Técnico de Explosivos D. Oscar Martín PEREZ (C. 1908 - MI 316.252 - DM 3 - Arsenales de Guerra), de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIEZ (10) días, siendo la fecha probable de salida el día 09 de junio de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2º, la suma de pesos bolivianos equivalentes a CINCUENTA dólares estadounidenses (U$S 50.-) al señor Teniente Coronel D. José Luis Cayetano TORRES, y de pesos bolivianos equivalentes a CUARENTA Y SIETE dólares estadounidenses (U$S 47.-) a cada uno de los restantes causantes.

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Teniente Coronel D. José Luis Cayetano TORRES, la suma de OCHOCIENTOS dólares estadounidenses (U$S 800.-) en concepto de gastos eventuales con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta, por vía aérea.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán a: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1352/1979**

Bs. As., 7/6/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 4662/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se halla abocada al Plan de Ampliaciones del ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA.

Que por tal razón personal especializado de esa Gran Repartición debe mantener importantes reuniones con directivos del EXPORT IMPORT BANK de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cumplimentar informes técnicos correspondientes al citado proyecto, el cual es financiado parcialmente por un crédito de dicho Banco.

Que con el objeto de verificar “in situ” la aplicación de nuevas tecnologías en el área siderúrgica, se desarrollará un amplio programa de visitas a distintos establecimientos especializados en la materia.

Que esta misión por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al señor Subdirector General de Fabricaciones Militares, General de División D. Oscar Bartolomé GALLINO, y al señor Director del ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA, Coronel D. Jorge Alberto MARQUE.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOCE (12) días, siendo la fecha probable de partida el 22 de junio de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase a cada uno de los causantes en concepto de viático diario la suma de SETENTA Y SIETE dólares estadounidenses (U$S 77.-) por el término establecido en el Artículo 2°.

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor General de División D. Oscar Bartolomé GALLINO, la suma de UN MIL dólares estadounidenses (U$S 1.000.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1409/1979**

Bs. As., 12/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Submarinos TR 1700, en la República Federal de Alemania.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país a UN (1) Suboficial Superior, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos, involucrados en las tareas que debe realizar dicha Subcomisión Naval, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la primera quincena de junio de 1979, con una duración de OCHOCIENTOS DIEZ (810) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de OCHOCIENTOS DIEZ (810) días, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania, al Suboficial Principal Furriel M.R. 111.536 Ramón LEGUIZAMON.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional Ejercicio 1979 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

y a las equivalentes que se aprueben para 1980 y 1981.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1410/1979**

Bs. As., 12/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a efectuar los cubrimientos de cargos en el exterior, cuyos servicios son imprescindible mantener.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase como Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la segunda quincena de junio de 1979, al señor Teniente de Navío D. Raúl Enrique SCHELLER.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1411/1979**

Bs. As., 12/6/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 3367/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES proyecta la exportación de armas a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Que a efectos de analizar las posibilidades de venta de armamento a ese importante mercado, resulta necesario comisionar a funcionarios de esa Gran Repartición.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al señor Gerente General de Ventas, Ingeniero D. Luis Hugo SALAS (C. 1922 - MI 1.742.167 - DM 3 - O/E Secc. 8a.) y al señor Gerente de Ventas al Exterior, Coronel (R) D. Mario Alfredo CORTI (C. 1925 - MI 4.768.655 - DM 15 - O/E Haedo), pertenecientes a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días, siendo la fecha probable de salida el 25 de junio de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase, en concepto de viáticos diarios la suma de SESENTA Y NUEVE dólares estadounidenses (U$S 69.-) a cada uno de los integrantes de la misión.

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Ingeniero D. Luis Hugo SALAS la suma de UN MIL dólares estadounidenses (U$S 1.000.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 8°** — Los gastos que ocasione el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, partidas similares a las del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1978, que se aprueben para 1979.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1413/1979**

Bs. As., 12/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Ayudante Ireneo Gualberto DECEFF (M. 4.357.789) requiere para su recuperación sicofísica, ser trasladado a un centro altamente especializado en los Estados Unidos de América.

Que para su tratamiento y permanencia en dicho país, deberá ser acompañado por su señora esposa y un facultativo que realice los contactos con especialistas que atenderán al mismo.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 15 de Junio de 1979 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, al Sargento Ayudante Ireneo Gualberto DECEFF (M. 4.357.789); y a partir de dicha fecha y por el término de QUINCE (15) días, al Teniente Primero Médico D Manfredo Alberto REICHART (M. 7.836.509), para que se trasladen a los Estados Unidos de América.

**Art. 2°** — Asígnanse a los mencionados Oficial Subalterno y Suboficial Superior en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SESENTA Y CINCO y CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 165.- y 149.-), respectivamente.

**Art. 3°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 4°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan.

**Art. 5°** — Autorízase a liquidar al Sargento Ayudante Ireneo Gualberto DECEFF (M. 4.357.789), el importe de CUARENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 40.000.-), para otros servicios no personales (gastos de atención médica), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 – 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1421/1979**

Bs. As., 14/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar los cubrimientos de cargos en el exterior, cuyos servicios son imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la primera quincena de junio de 1979, al siguiente personal militar superior:

Capitán de Corbeta D. Jorge Eduardo ACOSTA

Capitán de Corbeta D. Jorge Enrique PERREN.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1425/1979**

Bs. As., 15/6/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 4868/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el "Calendario de Participación Argentina para 1979, en Ferias y Exposiciones Internacionales" es de interés la concurrencia de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a la Feria Internacional de GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR; a fin de intensificar la promoción de las exportaciones de los productos de su elaboración en los mercados exteriores.

Que a tal fin, se hace necesario destacar en comisión transitoria de servicio a dicho país a personal especializado de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Designar en comisión transitoria de servicio a la Ciudad de GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR, por los términos y a partir de las fechas que en cada caso se indican, al siguiente personal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

- Armado del stand

Por un término aproximado de DIEZ (10) días, con fecha probable de salida el 20 de setiembre de 1979.

- Arquitecto D. Jorge José BOTO (C. 1928 - MI 4.036.882 - DM Bs. As. - Secc. 7a.).

- Señor D. Ismael Hugo PEYREGNE (C. 1930 - MI 4.494.953 - DM Bs. As. - O/E Secc. 1a.).

- Atención del stand y promoción de ventas

Por el término de VEINTE (20) días, a partir del 28 de setiembre de 1979.

- Licenciado D. Alejandro Luis GARCIA BATES (C. 1936 - MI 5.604.358 - DM 68 - O/E Villa Ballester)

- Desarme del stand

Por el término de SEIS (6) días, a partir del 15 de octubre de 1979.

- Señor D. José CARACCIOLO (C. 1920 - MI 1.921.061 - DM 15 - O/E Banfield.)

**Art. 2°** — Asignar en concepto de viáticos por los términos establecidos en el Artículo 1°, la suma diaria de CUARENTA Y SIETE dólares estadounidenses (U$S 47.-) a cada uno de los causantes.

**Art. 3°** — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Arquitecto D. Jorge José BOTO, la suma de CINCO MIL dólares estadounidenses (U$S 5.000.-), para gastos que demande el montaje, mantenimiento, promoción de ventas y desarme del stand, con cargo de rendir cuentas.

**Art. 4°** — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 5°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta, por vía aérea.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1426/1979**

Bs. As., 15/6/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 4965/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la constante evolución de la tecnología sobre la producción de proyectiles para artillería pesada, requiere que la FABRICA MILITAR "RIO TERCERO", dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, mantenga un alto nivel de perfeccionamiento.

Que a efectos de su capacitación resulta necesario enviar personal técnico especializado a los centros más avanzados en la materia, de la REPUBLICA FRANCESA y de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Que esta misión por sus características, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en los países de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FRANCESA y a la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA al Jefe de Producción Mecánica, Mayor D. Fausto Edgardo RAVETTA, al Jefe de Fabricación, Ingeniero D. Víctor Antonio PUSSETTO (C 1943 - MI 7.795.145 - DM 43 - O/E Córdoba ) al Jefe de Inspección Mecánica, Ingeniero D. Angel Nazareno José PRETINI (C 1945 - MI 6.603.728 - DM 45 - O/E Río Tercero), y al Encargado del Sector Municiones de Ingeniería del Producto, Técnico D. Esteban MOCAGATTA (C 1941 - MI 6.597.513 - DM 45 - O/E Río Tercero) dependientes de la FABRICA MILITAR "RIO TERCERO" perteneciente a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOCE (12) días en la REPUBLICA FRANCESA, y de TRES (3) días en la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, siendo la fecha probable de salida el 24 de junio de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase en concepto de viático diario al señor Mayor D. Fausto Edgardo RAVETTA, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174) y a cada uno de los causantes restantes la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165).

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Mayor D. Fausto Edgardo RAVETTA la suma de QUINIENTOS dólares estadounidenses (U$S 500) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 8°** — Los gastos que ocasione el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250, y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1427/1979**

Bs. As., 15/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2525 de fecha 26 de agosto de 1977, fué nombrado el señor Capitán de Navío D. Norman Rubi AZCOITIA, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) días.

Que por razones de servicio y con el propósito de regularizar las fechas de los próximos relevos, se hace necesario ampliar la permanencia del citado Oficial Superior, hasta el 15 de enero de 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase la permanencia del señor Capitán de Navío D. Norman Rubi AZCOITIA, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela, en "misión permanente" y por el término de CIENTO SESENTA (160) días.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1428/1979**

Bs. As., 15/6/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 138 de fecha 17 de enero de 1979 se designó al Mayor D. Horacio Ernesto GENOLET (E Air 1625), para realizar el curso "Simulador C-130" en Estados Unidos de América.

Que por razones del servicio el citado Oficial Jefe no podrá efectuar el curso de referencia.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase al Mayor D. Alberto VIANNA (E Air 1622) en reemplazo del Mayor D. Horacio Ernesto GENOLET (E Air 1625) para realizar el curso "Simulador C-130" en Estados Unidos de América, aprobado por Decreto Nº 138 del 17 de enero de 1979.

**Art. 2°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3115/1979**

Bs. As., 7/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reemplazar periódicamente al personal militar subalterno de la Armada Argentina que se desempeña en las Misiones, Comisiones y Agregaciones Navales en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de relevos reglamentarios cuyos servicios es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina en la República de Bolivia, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 2 de enero de 1980, al Suboficial Mayor Furriel M.R. 111.412 Heliberto CHAUVIE y al Suboficial Mayor Comunicaciones (orientación Radiotelegrafista) M.R. 100.342 René Osvaldo SANCHEZ, en reemplazo del Suboficial Mayor Furriel M.R. 111.367 José María DI PASCUA y del Suboficial Mayor Comunicaciones (orientación Radiotelegrafista) M.R. 100.330 David Jesús MOLINA, respectivamente, quienes deben regresar al país.

**Art. 2°** — Nómbrase para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de instrucción en la República del Paraguay, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 27 de enero de 1980, al Suboficial Segundo Electrónico (orientación Radiocomunicaciones) M.R. 307.222 Augusto Enrique REINOSO, en reemplazo del Suboficial Mayor Electrónico (orientación Radiocomunicaciones) M.R. 300.201 Osvaldo Néstor CUTROPIA, quien debe regresar al país.

**Art. 3º** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir del 5 de febrero de 1980, al Suboficial Mayor Maquinista M.R. 077.279 Emilio HOLTZ, en reemplazo del Suboficial Mayor Maquinista M.R. 077.274 Ignacio Aldemar DURE, quien debe regresar al país.

**Art. 4°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de las fechas que se indican, al siguiente personal militar subalterno:

A partir del 15 de febrero de 1980, al Suboficial Mayor Infantería de Marina (orientación Artillería) M.R. 069.808 Eliseo Emilio ORELLANO y al Suboficial Primero Furriel M.R. 303.493 Víctor Alfonso OLIVA, en reemplazo del Suboficial Mayor Infantería de Marina (orientación Infante) M.R. 069.715 Jesús Deolindo Bernardo RIVERO y del Suboficial Principal Furriel M.R. 111.496 Odalio Anive RIVAS, respectivamente, quienes deben regresar al país.

A partir del 6 de marzo de 1980, al Suboficial Mayor Maquinista M.R. 077.257 Roberto AYALA, en reemplazo del Suboficial Mayor Maquinista M.R. 077.307 Luis Aquiles GIGENA, quien debe regresar al país.

A partir del 12 de abril de 1980, al Suboficial Mayor Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 300.197 Ramón Isidoro CAÑETE, en reemplazo del Suboficial Mayor Aeronáutico (orientación Mecánico) M.R. 062.504 Humberto René REINOSO, quien debe regresar al país.

**Art. 5°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, en "misión permanente", por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a partir del 9 de marzo de 1980, al Suboficial Segundo Camarero M.R. 302.481 Quintino SILVA, en reemplazo del Suboficial Principal Servicios Generales M.R. 136.557 Carlos Agustín RAGAZZINI, quien debe regresar al país.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1430/1979**

Bs. As., 18/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase:

EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EJERCITO

Presidente: General de División D Carlos Guillermo SUAREZ MASON, del Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército), sin perjuicio de sus actuales funciones.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1431/1979**

Bs. As., 18/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Teniente Coronel de Educación Física D Roberto Gustavo EUSTAQUIO, nombrado por Decreto Nro 517/78.

**Art. 2°** — Nómbrase Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Capitán Odontólogo (Art 62) D Horacio Anibal VIGNAU, del Comando del IIIer Cuerpo de Ejército.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1432/1979**

Bs. As., 18/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar el cubrimiento de cargos con personal militar subalterno de la Armada Argentina, en las Agregaciones, Misiones y Comisiones Navales en el exterior, cuyos servicios es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval, Militar y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en la República de Sudafrica, en “misión permanente”, por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la primera quincena del mes de junio de 1979, al Suboficial Mayor de Infantería de Marina M.R. 069.685 Domingo Aníbal MAZOLA.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional Ejercicio 1979 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

y a las equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3116/1979**

Bs. As., 7/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de UN (1) Suboficial Superior del Ejército, que se desempeña como Auxiliar de la Rama de Hidrogeología, Perforaciones y Abastecimiento de Agua, en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de Diciembre de 1979 y por el término de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (776) días, al Sargento Ayudante Evangelino Pascual CASTAGNINO (M. 6.345.692), para desempeñarse como Auxiliar de la Rama de Hidrogeología, Perforaciones y Abastecimiento de Agua, en la Misión Militar Técnica Argentina de Colaboración con los Organismos Técnicos del Ejército de la República del Paraguay.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1433/1979**

Bs. As., 18/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en el Artículo 61 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Auditor del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, al señor Capitán de Corbeta Auditor Dn. Raúl Tomás Ernesto TRONGE, en reemplazo del señor Capitán de Fragata Auditor Dn. José Agustín REILLY, quien fuera designado para dichas funciones por Decreto Nro. 805 de fecha 13 de abril de 1978.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3117/1979**

Bs. As., 7/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Edecán Naval del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, al señor Capitán de Fragata Dn. Eduardo Juan PELAYO, en reemplazo del señor Capitán de Fragata Dn. Oscar Jorge CALANDRA, quien fuera nombrado para dichas funciones por Decreto Nro. 3734 de fecha 15 de diciembre de 1977.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1446/1979**

Bs. As., 18/6/1979

VISTO el expediente Nº 899.863 (FAA), atento lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra una solicitud de indulto presentada por el ex-Cabo Principal Carlos Francisco BACCHETTA.

Que el nombrado fue condenado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, en sentencia de fecha 31 de julio de 1969, a la pena de DOS (2) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISION MAYOR e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, con abono de prisión preventiva, con la accesoria de DESTITUCION, como autor responsable de la comisión del delito de “Defraudación Militar”, con la causa de agravación de haber cometido también la infracción de sustracción y falsificación de documentos oficiales.

Que, asimismo, declaró prescripta la acción disciplinaria para reprimir la infracción de deserción que cometiera también el procesado, por haber transcurrido el plazo legal.

Que por Resolución Nº 424 del 1º de octubre de 1969, se ordenó el cúmplase del fallo militar.

Que, el ex-Cabo Principal BACCHETTA, fue condenado el 17 de octubre de 1972, por el Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia letra “A” de la Capital Federal, Dr. Salvador M. LAVERGNE (h.), Secretaría Nº 2 del Dr. Ricardo QUESADA, a la pena única de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION E INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA, en la causa Nº 1367, por los delitos de “Coautor de estafa reiterada y estafa en grado de tentativa y partícipe secundario en estafa en grado de tentativa reiterada”, todo en concurso real (causa Nº 7938) y “Hurto simple” reiterado en concurso real con falsificación de documento público también reiterado (causa Nº 1205) y “Estafa y uso de documento público adulterado y documento privado falso, que concurre materialmente con hurto también materialmente con uso de documento público adulterado, en concurso real con hurto, y estafa en grado de tentativa (causa actual)”.

Que, en la pena única de referencia, quedó comprendida la dictada en sede militar.

Que el condenado cumplía la pena el 9 de mayo de 1977, pero por aplicación del Decreto-número 250/73, se operó su extinción el 9 de enero de 1974.

Que el pedido de indulto que presenta el referido BACCHETTA, debe ser considerado con relación a la destitución e inhabilitación absoluta perpetua que sufre en la actualidad.

Que por Decretos Nos. 2160/70 y 3418/72, se denegaron análogos pedidos de indulto o conmutación de pena, presentados por el padre del causante y por el ex-Cabo Principal BACCHETTA, respectivamente.

Que a fojas 8 obra la opinión del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, expidiéndose en sentido negativo.

Que la naturaleza y gravedad de los reiterados delitos cometidos por el causante, como así también los antecedentes e informes agregados, no hacen aconsejable conceder la gracia solicitada.

Que es facultad del suscripto resolver respecto a la concesión de pedidos de indulto, conforme lo establece el artículo 480 del Código de Justicia Militar (LA 6).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No ha lugar al pedido de indulto formulado por el ex-Cabo Principal Carlos Francisco BACCHETTA.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3135/1979**

Bs. As., 10/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Subalterno, para que realice el Curso de Evaluación y Rehabilitación del Paciente Coronario en los Estados Unidos de América.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Subalternos que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 18 de Diciembre de 1979 y por el término de CIENTO NOVENTA Y SEIS (196) días, al Capitán Médico D Hugo Manuel MORALES BALLEJO (M. 4.369.940), para realizar el Curso de Evaluación y Rehabilitación del Paciente Coronario en los Estados Unidos de América.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que se prevean para 1980, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4311; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4320; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4344; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4391; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4410; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4345; 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227 y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1223-250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3166/1979**

Bs. As., 10/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que se desempeñe como Maestro de Esgrima del Equipo de Cadetes Ecuatoriano, en la República del Ecuador.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar

existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 1 de Enero de 1980 y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) días, al Mayor de Educación Física D Bill Oscar FORNARINO (M. 5.607.482), para que se desempeñe como Maestro de Esgrima del Equipo de Cadetes Ecuatoriano, en la República del Ecuador.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3294/78.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el año siguiente equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3190/1979**

Bs. As., 10/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1834 de fecha 30 de Julio de 1979, fue designado personal del Ejército en comisión "transitoria", a partir del 4 de Agosto de 1979 y por el término de TREINTA Y CINCO (35) días, para la recepción y traslado en vuelo al país de DOS (2) Helicópteros BOEING CH-47 adquiridos en los Estados Unidos de América.

Que fue necesario prolongar dicha comisión, en razón de la demora ocasionada en la entrega de dichos helicópteros.

Que a los efectos de dejar regularizada la situación planteada, se hace necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando la comisión cumplida por el personal designado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase a partir del 7 de Setiembre de 1979 y por el término de DIECINUEVE (19) días, la comisión "transitoria" cumplida por los Mayores D Norberto Eduardo GONZALEZ (M. 6.882.931) y D Hugo Guillermo MENDOZA (M. 6.885.033), designados por Decreto Nº 1834 de fecha 30 de Julio de 1979, para la recepción y traslado en vuelo al país de DOS (2) Helicópteros BOEING CH-47 adquiridos en los Estados Unidos de América.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3194/1979**

Bs. As., 11/12/1979

VISTO lo informado, por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbranse:

EN EL COMANDO DEL Ier CUERPO DE EJERCITO

Comandante: General de División D José MONTES, del Cdo II MM

EN EL COMANDO DEL IIIer CUERPO DE EJERCITO

Comandante: General de División D Antonio Domingo BUSSI, de la DNG

EN EL COMANDO DEL Vto CUERPO DE EJERCITO "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA"

Comandante: General de Brigada D José Rogelio VILLARREAL, del Cdo Cpo Ej I

EN EL COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES

Comandante: General de Brigada D Cristino NICOLAIDES, del Cdo J Ej (EMGE)

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3199/1979**

Bs. As., 12/12/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 889 de fecha 19 de abril de 1979 se autorizó la designación del Ingeniero Electrónico D. Héctor Luis MANCINI (M.I.: 7.573.866) para que cumpla una estadía en el Instituto Nacional de Optica de la ciudad de Firenze, República Italiana, para realizar trabajos de perfeccionamiento tecnológico para el desarrollo de láseres de distintos tipos.

Que el causante cumple su misión en forma muy favorable, considerándose actualmente que sería necesario prorrogar dicha estadía por el término de dos (2) meses, lo que le permitiría completar las tareas que realiza.

Que los conocimientos que adquiera el Ingeniero MANCINI son de interés para el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, dependiente del Ministerio de Defensa, por su aplicación en los estudios y desarrollos sobre láseres de interés militar y civil.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para ampliar en SESENTA (60) días a partir del 21 de diciembre de 1979, la estadía que el Ingeniero Electrónico D. Héctor Luis MANCINI (M.I.: 7.573.866) cumple en el Instituto Nacional de Optica de la ciudad de Firenze, República Italiana, conforme a la autorización acordada por Decreto nº 889 de fecha 19 de abril de 1979.

**Art. 2°** — Asígnase al causante en concepto de viáticos la suma total de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000,-).

**Art. 3°** — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará facultado para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 2º, como así de los sueldos del Ingeniero MANCINI, a la divisa correspondiente formulando los giros que resulten necesarios.

**Art. 4°** — Los gastos que se originen serán imputados a la Cuenta Especial "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS" en la Partida 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-237 del Ejercicio 1979 y similares que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 5°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3201/1979**

Bs. As., 12/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que personal militar superior, subalterno y civil se traslade al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a los efectos de realizar los Cursos sobre Equipos de Computación y Equipos Asociados del Sistemas ADAWS-4 de los Destructores Tipo A.R.A. "HERCULES".

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir del 26 de diciembre de 1979, con una duración de QUINIENTOS VEINTE (520) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión permanente" y por el término de QUINIENTOS VEINTE (520) días, a fin de realizar los Cursos sobre Equipos de Computación y Equipos Asociados del Sistemas ADAWS-4 de los Destructores Tipo A.R.A. "HERCULES", al siguiente personal militar superior, subalterno y civil:

Teniente de Fragata D. Horacio Gustavo ALVAREZ

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 321.845 Carlos Alberto CASAS

Agente Civil - Agrupamiento Personal Técnico - Clase I - Roberto Oscar COLANTONIO (D.N.I.: 10.847.034)

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5190

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 5 - 51 - 5193

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3244/1979**

Bs. As., 13/12/1979

VISTO el sumario letra R3 6 Nro 0325/9, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Infantería Jorge Ramón GALVAN (157661), del Regimiento de Infantería 3 "General Belgrano", incurrió en la falta grave militar de "Primera deserción simple" (artículos 716, incisos 1° y 3°, 718 y 719, segundo párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 11635 "C" del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas;

Que el causante adujo en descargo de la falta cometida, problemas de índole familiar y económico, afirmando haberlos superado, y que no ha perdido su vocación militar;

Que lo aducido por el nombrado y lo acreditado en estas actuaciones, lo que unido a su deseo de permanecer en las filas del Ejército y los muy favorables informes producidos por el Jefe de la Compañía "A" Tacuarí del Regimiento de Infantería 3 "General Belgrano", las opiniones vertidas por el 2do Jefe de la citada unidad y el 2do Comandante y Jefe del Estado Mayor del Comando del Ier Cuerpo de Ejército, que lo conceptúan un elemento valioso y recuperable para la Institución, hacen procedente en el caso el ejercicio de la facultad de gracia prevista por el artículo 86, inciso 6°, de la Constitución Nacional, de clara aplicación extensiva en el subexamen;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Impónese al Cabo 1ro de Infantería Jorge Ramón GALVAN la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “Primera deserción simple”.

**Art. 2°** — Indúltase al causante de la sanción impuesta en el artículo anterior, como asimismo de las accesorias de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las Fuerzas Armadas.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3245/1979**

Bs. As., 13/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de Juez de Instrucción en la Armada Argentina;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Juez de Instrucción en la Armada Argentina, al señor Capitán de Fragata Dn. Juan Carlos Serviliano LABORDE, quien deberá prestar el juramento que establece el Artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor Director de Justicia Naval.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3246/1979**

Bs. As., 13/12/1979

VISTO la nota (R) S/N, S/L, C 461 de fecha 4 de setiembre de 1979, del Comando en Jefe de la Armada, lo informado por el Estado Mayor Conjunto y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2309 del 29 de setiembre de 1978, se designó como Observador Militar en la zona de conflicto entre las Repúblicas del EL SALVADOR y HONDURAS, al señor Capitán de Navío D. José María CIER, siendo prorrogado dicha designación por Decreto Nº 1051 del 11 de mayo de 1979.

Que en los mencionados Decretos no se establecieron las imputaciones de los gastos que originaron el cumplimiento de dicha misión.

Que en consecuencia se funda la necesidad de regularizar dicha situación.

Que además debe consignarse el viático diario que la Organización de Estados Americanos, otorgó al citado Oficial Superior.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Modifícanse el Artículo 4° del Decreto Nº 2309 de fecha 29 de setiembre de 1978 y el Artículo 2° del Decreto Nº 1051 de fecha 11 de mayo de 1979, por lo siguiente:

Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

**Art. 2°** — La Organización de Estados Americanos, otorgará al mencionado Oficial Superior, en concepto de viático diario, por el término de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254) días la suma de SETENTA Y CINCO DOLARES (U$S 75,00.-) ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3259/1979**

Bs. As., 18/12/1979

VISTO el pedido formulado por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que la República Argentina participe mediante el envío de un Oficial de sus Fuerzas Armadas en la misión de Observador Militar en la zona de conflicto entre El Salvador y Honduras para supervisar las actividades de pacificación y realización de un censo de población, conforme a los acuerdos de Costa Rica de 1970 y de Managua de agosto de 1976, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la comisión Especial de la XIII Reunión de Consulta de Cancilleres, ha solicitado la designación de Observadores Militares Argentinos en la zona fronteriza entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras, en virtud del conflicto existente entre éstas.

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación en el ámbito americano y en la solución pacífica de los conflictos.

Que la Organización de los Estados Americanos se hará cargo de los viáticos y pasajes correspondientes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase el pedido formulado por la Comisión Especial de la XIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.

**Art. 2°** — Desígnase a partir del 01 de enero de 1980 como Observador Militar en la citada frontera, al señor Mayor D. Ricardo CORREA.

**Art. 3°** — La comisión de referencia tendrá una duración de DOSCIENTOS TRECE (213) días, a partir del 01 de enero de 1980.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al presupuesto general de la Nación para el ejercicio 1980, equivalentes a las del ejercicio 1979 que se indican:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410;

2.01 - 45 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345;

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — La Organización de Estados Americanos otorgará al mencionado Oficial en concepto de viático diario, por el término de CIENTO OCHENTA Y DOS (182) días la suma de SETENTA Y CINCO DOLARES (U$S 75,00.-) ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

**Art. 6°** — La Organización de Estados Americanos, en mérito a lo propuesto por el citado Organismo Internacional, proveerá los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe del Ejército la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente le corresponda.

**Art. 7°** — Mientras dure el desempeño de la misión encomendada, el Oficial citado será considerado con estado diplomático.

**Art. 8°** — La vinculación de dependencia del Oficial designado será de “agregado al Estado Mayor Conjunto”, durante el desempeño de sus funciones.

**Art. 9°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

**Art. 10.** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3281/1979**

Bs. As., 18/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Mayor D Jorge José RUIVAL (M. 4.493.132) requiere para ser sometido a un Trasplante de Riñón Cadavérico, ser trasladado a un centro altamente especializado en los Estados Unidos de América.

Que para su tratamiento y permanencia en dicho país, deberá ser acompañado por su señora esposa e hija y un facultativo que realice los contactos con especialistas que atenderán al mismo.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 20 de Diciembre de 1979 y por el término de DOSCIENTOS (200) días, al Mayor D Jorge José RUIVAL (M. 4.493.132); y a partir de dicha fecha y por el término de QUINCE (15) días, al Teniente Primero Médico D Jorge Raúl VERNETTI (M. 4.523.534), para que se trasladen a los Estados Unidos de América.

**Art. 2°** — Asígnanse a los mencionados Oficial Jefe y Oficial Subalterno en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SETENTA Y CUATRO y CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.- y 165.-), respectivamente.

**Art. 3°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 4°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos que correspondan.

**Art. 5°** — Autorízase a liquidar al Mayor D Jorge José RUIVAL (M. 4.493.132), el importe de CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 50.000.-), para otros servicios no personales (gastos de atención médica), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1980, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 – 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 – 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3283/1979**

Bs. As., 18/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2619 de fecha 19 de octubre de 1979, fué nombrado el señor Capitán de Navío D. Néstor CARBONETTI, como Primer Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Subjefe de la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que por razones de servicio resulta necesario que el citado Oficial Superior, se desempeñe, además, como Primer Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en el Reino de los Países Bajos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Modifícase el nombramiento del señor Capitán de Navío D. Néstor CARBONETTI, efectuado por Decreto Nº 2619 de fecha 19 de octubre de 1979, debiendo ser para desempeñarse como Primer Agregado Naval Ayudante a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos y Subjefe de la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en lugar del que especifica el Artículo 1°) del citado Decreto.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3284/1979**

Bs. As., 18/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1833 de fecha 27 de julio de 1979, fueron nombrados los señores, Capitán de Fragata D. Raúl José CAO y Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Luis Alberto CARBAJAL, como Agregados Navales Ayudantes a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos y con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que por razones de servicio resulta necesario que los citados Oficiales Jefes, se desempeñen como Agregados Navales Ayudantes a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Modifícanse los nombramientos de los señores, Capitán de Fragata D. Raúl José CAO y Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Luis Alberto CARBAJAL, efectuados por Decreto Nº 1833 de fecha 27 de julio de 1979, debiendo ser para desempeñarse como Agregados Navales Ayudantes a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y con funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en lugar del que especifica el Artículo 1°) del citado Decreto.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3329/1979**

Bs. As., 24/12/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573 de fecha 17 de octubre de 1979 fue designado Personal Militar Superior y Subalterno, para realizar cursos de “Operación y Mantenimiento del Helicóptero CHINOOK CH-47” en Estados Unidos de América.

Que por razones del servicio, es conveniente que el Suboficial Ayudante Horacio SANTUCHO (Mecaer 11516) regrese como integrante de la tripulación que trasladará en vuelo los Helicópteros.

Que por tal motivo resulta necesaria la ampliación de la comisión que cumple el citado Suboficial Superior.

Que por otra parte, la necesidades operativas para el traslado al país de TRES (3) Helicópteros CHINOOK CH-47, demandarán gastos de eventuales.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase en CATORCE (14) días aproximadamente la comisión ordenada al Suboficial Ayudante Horacio SANTUCHO (Mecaer 11516), por Decreto Nº 2573 de fecha 17 de octubre de 1979, a efectos de que regrese trasladando en vuelo los Helicópteros CHINOOK CH-47.

**Art. 2°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente ampliación.

**Art. 3°** — Apruébase la asignación de QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 15.000.-) para el pago de gastos eventuales que demande el traslado al país de TRES (3) Helicópteros CHINOOK CH-47. El Mayor D. Oscar José POSE ORTIZ de ROZAS (E Air 1891) será el responsable de rendir cuenta documentada de dicha suma.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1979 y partidas similares que se aprueben para 1980.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se efectuará la ampliación del pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3330/1979**

Bs. As., 24/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Director General de Investigación y Desarrollo al Señor Comodoro D. Horacio Juvenal MARTINEZ, en reemplazo del Señor Coronel D. Eduardo Osvaldo GARAY quien fuera nombrado para dicho cargo por Decreto Nº 61 del 12 de Enero de 1978.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3331/1979**

Bs. As., 24/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Auditor General de las Fuerzas Armadas al Señor General (Auditor) D. Dionisio Andrés FERREYRA a partir del 26 de Diciembre de 1979, en reemplazo del Señor Contraalmirante Auditor D Ramón León Francisco MORELL, quien fuera nombrado en dicha función por Decreto Nº 142 “R” del 23 de Enero de 1978.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3332/1979**

Bs. As., 24/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase Vocal Letrado del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al Señor Coronel (Auditor) D. Eros Juan CAZES, para completar el período de ley que vence el 2 de Diciembre de 1983, en reemplazo del General (Auditor) D. Dionisio Andrés FERREYRA quien fuera nombrado en dicha función por Decreto Nº 3658 “R” del 2 de Diciembre de 1977.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3333/1979**

Bs. As., 24/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese como Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas el Teniente Coronel Auditor D Carlos Alberto del Perpetuo Socorro CARRANZA ZAVALIA, nombrado por Decreto Nro 81/79.

**Art. 2°** — Nómbrase:

EN EL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Auditor: Coronel Auditor D Alberto Arturo FREYER SPANGENBERG, del Cdo J Ej (EMGE)

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3335/1979**

Bs. As., 24/12/1979

VISTO lo informado por el Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas vigentes el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas debe ser rotativo, correspondiendo que el período 1980-1982 sea cubierto por un Oficial Superior de la Fuerza Aérea en situación de retiro.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase Presidente del Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas al Señor Brigadier Mayor (R) D. Carlos Alberto LOPEZ a partir del 1° de Enero de 1980 hasta el 31 de Diciembre de 1982, en reemplazo del Señor Vicealmirante (R.E.) D. Rubén Raúl GIAVEDONI designado por Decreto Nº 909 “R” del 4 de Abril de 1977.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3336/1979**

Bs. As., 24/12/1979

VISTO el expediente MK 9 4970/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las calificaciones obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes del Colegio Militar de la Nación, satisfacen las exigencias para su egreso como Oficiales en sus armas respectivas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Aprobar las calificaciones de egreso obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes del Colegio Militar de la Nación.

**Art. 2°** — Promover al grado de Subteniente en sus armas respectivas con fecha 14 de diciembre de 1979, al Personal de Suboficiales Cadetes y Cadetes que figura en el Anexo I, y que forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 3°** — Extender los despachos correspondientes.

**Art. 4°** — La ceremonia de la entrega de los sables a los citados Subtenientes, se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece el Decreto Nro 107053 de fecha 02 de diciembre de 1941, inserto en el Boletín Militar Nro 11.867 - Ira Parte.

**Art. 5°** — Los Subtenientes pasarán a revistar a las respectivas Unidades que son destinados, a partir de la fecha de su egreso.

**Art. 6°** — A los efectos de la percepción de haberes, serán dados de alta en la Lista de Revista del Colegio Militar de la Nación por el mes de su promoción; los haberes correspondientes al siguiente mes serán liquidados por la Contaduría General del Ejército en los ajustes de las respectivas Unidades.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 3337/1979**

Bs. As., 24/12/1979

VISTO el expediente MK 9 4970/2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las calificaciones obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes de Arsenales del Colegio Militar de la Nación, satisfacen las exigencias para su egreso como Oficiales de la citada especialidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Aprobar las calificaciones de egreso obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes de Arsenales del Colegio Militar de la Nación.

**Art. 2°** — Promover al grado de Subteniente de Arsenales, con fecha 14 de diciembre de 1979, al Personal de Suboficiales Cadetes y Cadetes que figura en el Anexo I, y que forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 3°** — Extender los despachos correspondientes.

**Art. 4°** — La ceremonia de la entrega de los sables a los citados Subtenientes, se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece el Decreto Nro 107053 de fecha 02 de diciembre de 1941, inserto en el Boletín Militar Nro 11.867 - 1ra Parte.

**Art. 5°** — Los Subtenientes pasarán a revistar a las respectivas Unidades que son destinados, a partir de la fecha de su egreso.

**Art. 6°** — A los efectos de la percepción de haberes, serán dados de alta en la Lista de Revista del Colegio Militar de la Nación por el mes de su promoción; los haberes correspondientes al siguiente mes serán liquidados por la Contaduría General del Ejército en los ajustes de las respectivas Unidades.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 3338/1979**

Bs. As., 24/12/1979

VISTO el expediente MK 9 4970/3, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que las calificaciones obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes de IIIer Año de Intendencia del Colegio Militar de la Nación, satisfacen las exigencias para su egreso como Oficiales de la citada especialidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Aprobar las calificaciones de egreso obtenidas por los Suboficiales Cadetes y Cadetes de IIIer Año de Intendencia del Colegio Militar de la Nación.

**Art. 2°** — Promover al grado de Subteniente de Intendencia, con fecha 14 de diciembre de 1979, el Personal de Suboficiales Cadetes y Cadetes que figura en el Anexo I, y que forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 3°** — Extender los despachos correspondientes.

**Art. 4°** — La ceremonia de la entrega de los sables a los citados Subtenientes, se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece el Decreto Nro 107053 de fecha 02 de diciembre de 1941, inserto en el Boletín Militar Nro 11.867 - 1ra Parte.

**Art. 5°** — Los Subtenientes pasarán a revistar a las respectivas Unidades que son destinados, a partir de la fecha de su egreso.

**Art. 6°** — A los efectos de la percepción de haberes, serán dados de alta en la Lista de Revista del Colegio Militar de la Nación por el mes de su promoción; los haberes correspondientes al siguiente mes serán liquidados por la Contaduría General del Ejército en los ajustes de las respectivas Unidades.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 3358/1979**

Bs. As., 27/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a DOS (2) Oficiales Jefes del Ejército, para que realicen el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Oriental del Uruguay.

Que el curso de referencia se ha desarrollado hasta el presente, con el objeto de propender a una mejor capacitación profesional del personal superior.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1980.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión "permanente", a partir del 17 de Febrero de 1980 y por el término de CUATROCIENTOS OCHO (408) días, a los Mayores D Hugo José Bartolo TABBIA (M. 4.860.401) y D Héctor Mario GIRALDA (M. 4.302.444), para que realicen el Curso de Comando y Estado Mayor en la República Oriental del Uruguay.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los causantes, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3294/78.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 que se aprueben para el Año 1980 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1981, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4311; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4320; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4391; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4344; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4410; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4345; 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227 y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1223-250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3360/1979**

Bs. As., 27/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cesen:

Como juez de Instrucción Militar el Mayor (Art 62) D Hugo Félix FREIRE, nombrado por Decreto Nro 842/78.

Como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Teniente Coronel D Osvaldo René SAMPIETRO, nombrado por Decreto Nro 2224/74.

**Art. 2°** — Nómbranse:

Juez de Instrucción Militar los Tenientes Coroneles D Zenón María TOLABA, del Cdo II MM, D Félix Nicolás ELBEY, del Cdo J Ej (EMGE), D Juan José COSTANZO del Cdo Cpo Ej II, D Aurelio José María de la VEGA, del Cdo Cpo Ej III, D José Alberto BIMBI, del Cdo Cpo Ej III, D Lorenzo Ruben Darío LENCIONI, del Cdo Rem Vet, D Osvaldo René SAMPIETRO, del Cdo Cpo Ej V, D Carlos Raúl AMARANTE, del Cdo II MM, D Efrain Jorge SANCHEZ, del H Grl 602-HM "Campo de Mayo" y D Alfredo Aureliano ALCEDO, del Cdo Cpo Ej I.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3361/1979**

Bs. As., 27/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a efectuar los relevos del personal que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que no se trata de la creación de nuevos cargos, sino de un relevo reglamentario cuyos servicios son imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá y Jefe de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, a partir de la primera quincena de enero de 1980, aproximadamente, al señor Capitán de Navío D. Carlos Alberto Andrés BONINO, en reemplazo del señor Contraalmirante D. Juan José LOMBARDO.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982, equivalentes a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3362/1979**

Bs. As., 27/12/1979

VISTO lo propuesto por el Señor Comandante en Jefe del Ejército en Expediente Nº 12.489/79, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la inmediata integración del Honorable Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares conforme con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 2º de la Ley Nº 22.119.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase Vocales del Honorable Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares a los señores: General de Brigada D. JORGE POZZO, General de Brigada D. EUGENIO GUAÑABENS PERELLO y Coronel D. JORGE ALBERTO MARQUE.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3500/1979**

Bs. As., 28/12/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Chilena cursó una invitación al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, a efectos de concurrir a los festejos del Día de la Aeronáutica Nacional de Chile.

Que dada la premura de la citada comisión, no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa para regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la comisión cumplida en la República de Chile, por el Brigadier Mayor D. Roberto TEMPORINI (423) y el Mayor D. Amando Nicolás MEDINA (E Air 1842), a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tuvo una duración de TRES (3) días a partir del 11 de diciembre de 1979, siendo de carácter transitoria.

**Art. 3°** — Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, de acuerdo a la siguiente escala:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 129.-).

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

**Art. 4°** — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipó al Brigadier Mayor TEMPORINI, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 5°** — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente Decreto y que ascendió a la suma total de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 744.-) y DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), fueron imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 744.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 -1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), del Ejerci-

cio Presupuestario 1979, con cargo al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

**Art. 6°** — Dáse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención que establece el Artículo 6° del Decreto Nº 1841 del 10 de octubre de 1973.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3517/1979**

Bs. As., 28/12/1979

VISTO el expediente LG 9 1012/132, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que a fin de determinar la antigüedad en su grado y la colocación en el escalafón respectivo del personal de Tenientes Primeros Médicos, Bioquímicos, Odontólogos, Veterinarios y Auditores "en comisión", Subtenientes de Banda, Educación Física y Pilotos de Ejército "en comisión" y de conformidad al orden de mérito obtenido en el Ciclo de Formación que determina el artículo 167, inciso 2, apartado c) de la Reglamentación para el Ejército de la Ley 14.777 (ley para el personal Militar) Tomo II – "Reclutamiento y Ascensos" (LM - 2 - II).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Apruébase el orden de mérito obtenido por el personal de Tenientes Primeros Médicos, Bioquímicos, Odontólogos, Veterinarios y Auditores "en comisión", Subtenientes de Banda, Educación Física y Pilotos de Ejército "en comisión", dados de alta con fecha 31 de diciembre de 1978 en el Ciclo de Formación realizado en el corriente año en la Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate "General Lemos", especificado en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2°** — Considérese el referido orden de mérito como antigüedad en su grado para la colocación definitiva en el escalafón respectivo.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 3521/1979**

Bs. As., 28/12/1979

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, aprobado por la Ley Nº 21.981 distribuído parcialmente por cargos y horas de cátedra por el Decreto Nº 2331 de fecha 20 de Setiembre de 1979 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de cambios estructurales producidos en las Plantas de Personal del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, es necesario modificar la distribución vigente por cargos y horas de cátedra;

Que el Poder Ejecutivo Nacional está facultado para efectuar modificaciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Nº 21.981 y lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 3° del Decreto Nº 2331 de fecha 20 de Setiembre de 1979,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Modifícase parcialmente la distribución por cargos y horas de cátedra establecida por el Decreto Nº 2331 de fecha 20 de Setiembre de 1979 para la Jurisdicción 48 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo y que forman parte integrante del mismo.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 1704/1979**

Bs. As., 17/7/1979

VISTO el sumario letra I9 7 Nro 8008/12, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo de Infantería "en comisión" Avelino ECHAZU (C 1954 - M 11661162 - DM Formosa - OE Formosa), del Regimiento de Infantería de Monte 29 "Coronel Ignacio J. J. Warnes", incurrió en la falta grave militar de "Primera deserción calificada" (artículos 716, inciso 1º, 718 y 721, primer párrafo, del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231597 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Impónese al Cabo de Infantería "en comisión" Avelino ECHAZU la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de "Primera deserción calificada".

**Art. 2°** — Téngase por cumplido el recargo de servicio impuesto al causante, sin reintegrar servicios que por contrato pudieran corresponderle, el que debe tenerse por rescindido, por resultar inconveniente su permanencia en las filas del Ejército, y dáselo de baja de la Institución.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1706/1979**

Bs. As., 17/7/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes y elementos de juicio reunidos en el sumario administrativo Nº 1-"R"/978 (Expte: 0-2950-"R"/978), caratulado: "MOCCSG (3106) MR. 935.478 JOSE ROQUE CIPOLLONI, AV/SU CONDUCTA", del registro de la Agrupación Albatros demuestran fehacientemente que el Marinero (Cuerpo Complementario Escalafón Seguridad) José Roque CIPOLLONI, ha observado con su accionar una inconducta que lesiona el prestigio institucional por la trascendencia que revistió y hace perder sentido al estado policial que posee.

Que en el presente tomó intervención la Auditoría General de las Fuerzas Armadas.

Que la gravedad y trascendencia de las faltas cometidas por el nombrado, lo inhabilitan para continuar en las filas de la Prefectura Naval Argentina, situación ésta encuadrada en los Artículos 63, inciso e), 65 y 71, inciso e), de la Ley Nº 18.398, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 20.325, y 50204, 50205, inciso a), 50206, inciso a), apartados 2, 8, 29 y 32 e inciso d), apartado 23, 50405, inciso b), apartados 1 y 4, y 51101, inciso a), de la Reglamentación del Personal de la citada Institución (Decreto Nº 6242/971).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Dase de baja en calidad de exoneración, a partir de la fecha del presente Decreto, al Marinero (Cuerpo Complementario - Escalafón Seguridad - Matrícula de Revista 935.478) José Roque CIPOLLONI (CI. 1956, M.I. Nº 11.704.750) de la Prefectura Naval Argentina.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1717/1979**

Bs. As., 19/7/1979

VISTO el expediente COOP,A60 Nº 2/76"C", lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada, establece los cargos pecuniarios que deben formularse a los responsables de averías, pérdidas, inutilización o deterioro de bienes del Estado.

Que diversas contingencias, tales como obsolescencia del material y precariedad o insuficiencia de elementos de guardia o custodia, coadyuvan en ciertos casos a la producción del daño material.

Que es conveniente y equitativo tener en cuenta la incidencia de tales circunstancias, a fin de ponderar proporcionalmente la eventual responsabilidad del personal.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Agréguese a continuación del inciso d) del artículo 85 de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada (Decreto Nº 8.785 del 22 de noviembre de 1967, modificado por Decreto Nº 2.455 del 9 de septiembre de 1975), el siguiente párrafo: "...Si dichas contingencias u otros motivos derivados de las condiciones en que se presta el servicio, incidieran parcialmente en la pérdida y/o deterioro producidos, se establecerá el porcentaje en que deben concurrir el o los responsables, y la parte que procede absorba el Estado".

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1719/1979**

Bs. As., 19/7/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 6299/79 y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de abril de 1979 falleció el Doctor D. Juan SCARPATI, que fuera designado miembro del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES por Decreto Nº 2698/75.

Que, por tanto, resulta necesaria la integración de dicho Directorio conforme con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley Nº 12.709, proponiéndose con tal objeto el nombramiento del Doctor D. Eusebio CAMPOS (C 1913 - L.E. 253.649) para completar el período legal que vence el 09 de octubre de 1979.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase Vocal del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES al Doctor D. Eusebio CAMPOS (C 1913 - L.E. 253.649) para completar el período legal que vence el 09 de octubre de 1979.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1721/1979**

Bs. As., 19/7/1979

VISTO el expediente letra SU 8 Nro 0329/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex Sargento Mecánico Motorista Gerardo José ALMIRON (206575), que perteneció a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", solicita conmutación de la sanción de un (1) año de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado, que por Decreto Nro 1330 del 16 de junio de 1978, le fuera impuesta por haber incurrido en la falta militar de "Primera deserción calificada".

Que el causante ha evidenciado arrepentimiento por la falta cometida, lo que unido a los conceptos vertidos por sus superiores, lleva a la conclusión de que se trata de un elemento recuperable y que puede llegar a ser útil a la Institución.

Que, por lo expuesto, en el sub-examen se dan las razones de equidad suficientes que hacen viable la sustitución de la sanción ya impuesta al ex Sargento ALMIRON por la de arresto.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Sustitúyese la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, así como las accesorias de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado que, por Decreto Nro 1330 del 16 de junio de 1978, fuera impuesta al ex Sargento Mecánico Motorista Gerardo José ALMIRON, por haber incurrido en la falta militar de "Primera deserción calificada", por la de TREINTA (30) días de arresto, medida ésta que no se hace efectiva y de la cual sólo deberá dejarse constancia en su legajo personal.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

Certificado | Sistemas de Gestión




IRAM certifica que:

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL (BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)**

Suipacha 767 - (C1008AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549 - (C1055ABC) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tribunales: Libertad 469 - (C1012AA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 - (C1091AAE) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Colegio de Abogados: Av. Corrientes1441 entrepiso - (C1042AAA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Gestión de Oficios: Campichuelo 553 - (1405 BOH) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Colegio de Escribanos: Las Heras 1833 - (C1024AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

**IRAM - ISO 9001:2008**

Cuyo alcance es:

Publicación de avisos en edición impresa y edición web y gestión de oficio.

Certificado de Registro Nº: 9000-4726

Vigencia Desde: 2013-04-16 Hasta: 2015-04-17




Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad.

Dirección de Certificación | Comité General de Certificación




OAA




# IRAM-ISO 9001
# Certificación

Nos enorgullece informarles que en el año 2014 hemos revalidado la Certificación IRAM-ISO 9001:2008, para los Servicios de: Publicación de avisos en Edición impresa y Edición Web en el Boletín Oficial de la República Argentina y Gestión de Oficios.




www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

**Decreto S 1770/1979**

Bs. As., 24/7/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 6463/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.D. Nº 269/79 fue aceptada la renuncia del señor General de Brigada d. Joaquín DE LAS HERAS, al cargo de Vocal de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que por lo tanto, resulta necesaria la integración de dicho Directorio, conforme con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 12.709.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnese Vocal del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, al señor General de Brigada D. Horacio Argentino BARROS, para completar el período legal que vence el 09 de octubre de 1981.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1882/1979**

Bs. As., 3/8/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 6691/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se halla abocada al “Plan de Capacitación del Personal” de la FABRICA MILITAR “GENERAL SAN MARTIN”, siendo necesario que personal especializado asista a cursos acordados con empresas europeas líderes en las respectivas materias.

Que dicha capacitación se realizará en tres grupos diferentes, habiéndose designado como Jefe de los mismos al señor Capitán Ingeniero Militar D. Emilio Francisco SONVICO, por considerarse de imprescindible necesidad el control del comienzo del entrenamiento fijando “in situ” los objetivos y metas a cumplir por cada uno de los participantes, evaluando los medios y personal puestos por cada empresa para lograr el cumplimiento del fin propuesto.

Que las firmas “PHILIPS”, “MEL” y “BTM” correrán con los gastos de alojamiento, transportes internos y pasajes por vía aérea de ida y vuelta del personal civil.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a las representaciones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a partir del 6 de agosto de 1979, a los países y por los términos que a continuación se detallan, al siguiente personal:

- Capitán D. Emilio Francisco SONVICO, al REINO DE LOS PAISES BAJOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y REINO DE BELGICA, por un lapso total aproximado de VEINTIUN (21) días.

- Técnico Electrónico D. Hugo CORONEL (C. 1921 - MI 0.449.514 - DM 4 - O/E N. Chicago) al REINO DE LOS PAISES BAJOS, por un lapso aproximado de QUINCE (15) días.

- Técnico Electrónico D. Julio VIDAL (C. 1951 - DNI 10.107.298 DM Bs. As. - O/E Ciudadela), al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, por un lapso aproximado de TREINTA (30) días.

- Ingeniero Electrónico D. Oscar Enrique ROVERAN (C. 1938 - MI 4.280.855 - DM Bs. As. - O/E Secc. 1a.) al REINO DE BELGICA, por un lapso aproximado de VEINTIUN (21) días.

- Ingeniero Electrónico D. Pedro Carlos GUERRERA (C. 1946 - MI 4.976.528 - DM 17 - O/E Junín), al REINO DE BELGICA, por un lapso aproximado de SESENTA (60) días.

- Ingeniero Electromecánico D. Norberto Luis TROUILLE (C. 1942 - MI 4.383.600 - DM Bs. As. - O/E Secc. 8a.) al REINO DE BELGICA, por un lapso aproximado de VEINTIUN (21) días.

**Art. 2°** — Asígnase en concepto de viático diario por los términos establecidos en el Artículo 1º, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-) al señor Capitán D. Emilio Francisco SONVICO, y de OCHENTA Y TRES francos suizos (FrS 83.-) a cada uno de los restantes causantes.

**Art. 3°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Capitán D. Emilio Francisco SONVICO, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS dólares estadounidenses (U$S 1.400) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 4°** — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán entregados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 5°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea al señor Capitán D. Emilio Francisco SONVICO.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 y Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1883/1979**

Bs. As., 3/8/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 6877/79 (DGFM), y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES realizará ensayos técnicos y promoción de ventas de Cargas Huecas Moldeadas para exploraciones y perforaciones petrolíferas, ante empresas consumidoras de la REPUBLICA DEL PERU.

Que con tal motivo es imprescindible destacar en comisión transitoria de servicio al mencionado país a personal especializado para el cumplimiento de dichos objetivos.

Que esta misión, por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DEL PERU al señor Ingeniero D. Francisco Javier LAMARQUE (C 1946 - MI 7.381.043 - DM Tandil - O/E Bolivar) y al señor D. Norberto David GOMEZ (C 1939 - MI 4.296.059 - DM Buenos Aires O/E 7a.) de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SIETE (7) días siendo la fecha probable de partida el 4 de agosto de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase en concepto de viático diario, a cada uno de los causantes, la cantidad de CUARENTA Y SIETE dólares estadounidenses (U$S 47.-), por el término establecido en el Artículo 1°.

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor Ingeniero D. Francisco Javier LAMARQUE la suma de SEISCIENTOS dólares estadounidenses (U$S 600.-), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 7°** — Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979.

**Art. 8°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1890/1979**

Bs. As., 3/8/1979

VISTO la Nota Nº 908.714 de fecha 03 de abril de 1979 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de las Naciones Unidas ha solicitado la designación de nuevos Observadores Militares en reemplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia en la Zona del Canal de Suez.

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación hacia el citado Organismo.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase el pedido formulado por la Secretaría de las Naciones Unidas, de mantener Observadores Militares Argentinos destacados en las líneas de cese del fuego en la Zona del Canal de Suez y en aquellas otras que el desarrollo de las operaciones de ese conflicto así lo exijan, de acuerdo al despliegue que establezca el Jefe del Estado Mayor de la ONUVT.

**Art. 2°** — Cese en sus funciones con fecha 7 de diciembre de 1979, como Observador Militar en la Zona del Canal de Suez, el Mayor (F.A.) D. Esteban Luis CORREA, quién fuera designado por Decreto Nº 1701 de fecha 10 de junio de 1977.

**Art. 3°** — Desígnase en “misión permanente” con fecha 1° de diciembre de 1979 y por el término de TRES (3) meses hasta DOS (2) años aproximadamente, como Observador Militar en la Zona del Canal de Suez, al Mayor (F.A.) D. Ricardo Luis QUELLET.

**Art. 4°** — Las Naciones Unidas otorgará al mencionado Oficial en concepto de viático diario, la suma de DIEZ (U$S 10,00.-) DOLARES ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

**Art. 5°** — Las Naciones Unidas, proveerá el correspondiente pasaje de ida y vuelta por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente les correspondan.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, que se indican:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

y a sus equivalentes que se aprueben para los ejercicios de 1980 y 1981.

**Art. 7°** — Mientras dure el desempeño de la misión encomendada, el personal citado será considerado con estado diplomático.

**Art. 8°** — La vinculación de dependencia del personal designado será de “agregado al Estado Mayor Conjunto”, durante el desempeño de sus funciones.

**Art. 9°** — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

**Art. 10**. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1894/1979**

Bs. As., 3/8/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a fin de efectuar el Curso de Mantenimiento de Turbinas de Gas, Hidráulica y Automatización de Sistemas de Control.

Que el objetivo del citado Curso es capacitar al causante para su desempeño futuro como Asesor de la DIRECCION DE CASCO, ELECTRICIDAD Y MAQUINAS NAVALES y Servicios de Máquinas de alto nivel en todas las tareas relacionadas con las turbinas de gas y sus accesorios, equipos y sistemas hidráulicos de tecnología moderna y sistemas automáticos de control de las máquinas principales y auxiliares en las nuevas unidades navales adquiridas o en vías de adquisición.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplo-

mática, debiendo estar integrada por personal capacitado técnicamente en esos temas, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión, está prevista a partir de la segunda quincena de agosto de 1979, con una duración de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en "misión permanente" y por el término de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días, a fin de efectuar el Curso de Mantenimiento de Turbinas de Gas, Hidráulica y Automatización de Sistemas de Control, al señor Teniente de Navío D. Fernando de la Cruz LEDESMA.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1895/1979**

Bs. As., 3/8/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que UN (1) Oficial Jefe realice el Curso de Meteorología Sinóptica Antártica, que se dicta en la Universidad de Wisconsin en los Estados Unidos de América.

Que por la naturaleza de la Comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática, debiendo estar integrada por personal seleccionado, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de agosto de 1979, con una duración de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a fin de realizar el Curso de Meteorología Sinóptica Antártica, que se dicta en la Universidad de Wisconsin en los Estados Unidos de América, al señor Capitán de Corbeta D. Carlos Eduardo EREÑO.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 – 1113

y a las equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1896/1979**

Bs. As., 3/8/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.930 de fecha 26 de julio de 1977, se nombró para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días, al Suboficial Principal de Informaciones M.R. 069.980 Julio César ROBLES, a fin de cumplir funciones de Auxiliar del señor Agregado Naval.

Que por razones de servicio derivadas de las tareas desarrolladas por el citado Suboficial Superior y en razón de haber participado en el establecimiento de esa Agregación Naval, es conveniente el completamiento del ciclo inicial previo a su relevo, por lo que es necesario se amplíe su permanencia por el término de SESENTA (60) días.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase la permanencia en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia, en "misión permanente" y por el término de SESENTA (60) días, del Suboficial Principal de Informaciones M.R. 069.980 Julio César ROBLES.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional Ejercicio 1979, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1898/1979**

Bs. As., 3/8/1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los requerimientos de carácter militar, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS dependiente del Ministerio de Defensa, debe ejecutar el desarrollo de lanzacohetes de artillería en sus distintas versiones.

Que dada la índole de estas tareas, sobre las cuales no se cuenta con los antecedentes adecuados, resulta indispensable obtener información tecnológica en los países más adelantados en la materia, mediante contactos directos y visitas o cursillos a establecimientos especializados.

Que a tal efecto se ha seleccionado a dos Oficiales-Jefes y un profesional que tienen a su cargo trabajos similares, considerándose que los conocimientos que puedan adquirir redundarán en bien del servicio, por ser de inmediata aplicación.

Que el Comando en Jefe del Ejército ha expresado su conformidad para la designación de los Jefes mencionados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar a los señores Teniente Coronel Ingeniero Militar D. César Alberto MORESI, Mayor Ingeniero Militar D. Norberto Antonio YOMMI y Agrimensor D. Gustavo Venancio CARULLO (M.I. 4.369.676) para que en misión oficial se trasladen a los Reinos de España y Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Repúblicas Italiana, Francesa, Federal de Alemania y Estados Unidos de América para visitar y realizar cursillos de carácter tecnológico en establecimientos y centros oficiales especializados en el desarrollo y fabricación de lanzacohetes de artillería en sus distintas versiones, incluyendo programación, control de mecanismos, relevamiento de tablas de tiro, etc.

**Art. 2°** — La comisión que se autoriza tendrá una duración total de TREINTA (30) días a partir del 17 de setiembre de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase a los causantes en concepto de viáticos las siguientes sumas:

- Teniente Coronel D. César A. MORESI y Mayor D. Norberto A. YOMMI, TREINTA (30) días a CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Fs. 174,00) diarios, o sean CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (Fs. 5.220,00) para cada uno de ellos, lo que hace un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA FRANCOS SUIZOS (Fs. 10.440,00).

- Agrimensor D. Gustavo V. CARULLO, Reinos de España y Gran Bretaña e Irlanda del Norte, DIEZ (10) días a VEINTINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 29,00) diarios, o sea un total de DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 290,00).

Repúblicas Italiana, Francesa y Federal de Alemania, DIECISEIS (16) días a CUARENTA Y TRES DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 43,00) diarios, o sea un total de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 688,00).

Estados Unidos de América, CUATRO (4) días a CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 48,00) diarios, o sea un total de CIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 192,00) lo que representa la suma total de UN MIL CIENTO SETENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.170,00).

**Art. 4°** — Facúltase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para otorgar a los señores Teniente Coronel D. César A. MORESI, Mayor D. Norberto A. YOMMI y Agrimensor D. Gustavo V. CARULLO los correspondientes pasajes por vía aérea, como así la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.200,00) en total, con cargo a rendir cuentas, para atender gastos de traslado por vía terrestre, comunicaciones, etc. durante la comisión.

**Art. 5°** — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad de los importes indicados en los Artículos 3º y 4º a la divisa correspondiente.

**Art. 6°** — Los gastos que se originen serán imputados en la siguiente forma:

- Teniente Coronel D. César A. MORESI; a la Cuenta Especial INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - "TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS".

Viáticos: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-237.

Pasajes: 1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1220-227.

Otros Gastos: CUATROCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 400,00)

1-8.10-45-019-1.372-752-1-12-1223-250.

- Mayor D. Norberto A. YOMMI y Agrimensor Gustavo V. CARULLO, Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1979, Partidas:

Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

Otros Gastos: OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 800,00)

1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1914/1979**

Bs. As., 8/8/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por ante el Juzgado Federal Nº 1, de la Ciudad de Córdoba, Secretaría en lo Fiscal de la Dra. Cristina Garzón de LASCANO tramitan los autos caratulados "PIZARRO, GRACIELA AMALIA c/ARISTIDES OSCAR ENRIQUE BOLEDI, MAXIMO RODRIGUEZ, MIRTA ó MIRTHA LUISA ROMERO Y/O FUERZA AEREA ARGENTINA - ESTADO NACIONAL - SUMARIO" (Expte. Nº 2-P-79), de cuyo contenido ilustran las copias que se acompañan.

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea ha autorizado a la representación y defensa de los intereses del Estado Nacional en el juicio mencionado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial.

Que excediendo el monto de la demanda, el establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 379/68 —texto según Decreto Nº 2929 del 18 de Noviembre de 1976—, corresponde ratificar lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y autorizar la prosecución de la defensa y representación del Estado Nacional a cargo de Personal Militar Superior del Escalafón Jurídico de dicha Fuerza Armada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Ratifícase lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea el 22 de Junio de 1979 a fojas 21 del expediente Nº 914.854 (FAA) "R", y autorízase al Capitán D. Carlos Alberto MAC AULIFFE (E.Jur.2315) y al Primer Teniente "e.c." D. Eduardo CAEIRO

(E.Jur.3222) para que en forma separada, conjunta o alternativamente prosigan con la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados “PIZARRO, GRACIELA AMALIA c/ARISTIDES OSCAR ENRIQUE BOLEDI, MAXIMO RODRIGUEZ, MIRTA ó MIRTHA LUISA ROMERO Y/O FUERZA AEREA ARGENTINA - ESTADO NACIONAL - SUMARIO” (Expte. Nº 2-P-79), que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 1, de la Ciudad de Córdoba, Secretaría en lo Fiscal de la Dra. Cristina Garzón de LASCANO.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1956/1979**

Bs. As., 10/8/1979

VISTO el sumario letra ÑG 5 Nro 4056/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo Oficinista José Ramón RIOS (211072), de la Escuela de Ingenieros, incurrió en la falta grave militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231089 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas;

Que el causante adujo en descargo de la falta cometida, el haber sido consecuencia de una etapa de desorientación propia de la edad, afirmando haberla superado, y que no ha perdido su vocación militar;

Que lo aducido por el nombrado y lo acreditado en estas actuaciones, lo que unido a su deseo de permanecer en las filas del Ejército y los muy favorables informes producidos por el Jefe de la Compañía Servicios de la Escuela de Ingenieros, las opiniones vertidas por el Director del citado Instituto y el señor Comandante de institutos Militares, que lo conceptúan un elemento valioso y recuperable para la institución, hacen procedente en el caso el ejercicio de la facultad de gracia prevista por el artículo 86, inciso 6º, de la Constitución Nacional, de clara aplicación extensiva en el subexamen;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Impónese al Cabo Oficinista José Ramón RIOS (211072), la sanción de SEIS MESES (6 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “Primera deserción simple”.

**Art. 2°** — Indúltase al causante de la sanción impuesta en el artículo anterior, como asimismo de las accesorias de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1957/1979**

Bs. As., 10/8/1979

VISTO la sentencia ZZ 9 0961/13, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 13 de octubre de 1978 falló: Condenando al Teniente de Artillería D Guillermo Máximo MOREIRA a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION, con la accesoria de DESTITUCION, como autor responsable del delito de “Robo reiterado” en concurso real.

Condenando al Teniente de Artillería D Eduardo Roberto GOLDARAZ a cumplir la pena de DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION, con la accesoria de DESTITUCION, como cómplice primario del delito de “Robo reiterado” en concurso real.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 13 de octubre de 1978, en la causa seguida a los Tenientes de Artillería D Guillermo Máximo MOREIRA y D Eduardo Roberto GOLDARAZ.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1958/1979**

Bs. As., 10/8/1979

VISTO la solicitud de indulto ZZ 8 4904/27 formulada por el ex Sargento Mecánico de instalaciones Aldo Patricio GUEVARA (205274), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada por el ex Sargento Mecánico de Instalaciones Aldo Patricio GUEVARA.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1964/1979**

Bs. As., 13/8/1979

VISTO la solicitud de indulto y/o conmutación de pena ZZ 8 4904/10 formulada en favor del ex Mayor de Intendencia Norberto Ruben SILVA, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena, formulada en favor del ex Mayor de Intendencia Norberto Ruben SILVA.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1965/1979**

Bs. As., 13/8/1979

VISTO la sentencia ZZ 9 0961/9, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 5 de abril de 1979 falló: Absolviendo al Subteniente de Artillería D Dante Ramón ZAMBUDIO del delito de “Infracciones en el mando, en comisión o en el servicio” y “Exacciones ilegales” y condenándolo a cumplir la sanción disciplinaria de CUATRO (4) MESES DE ARRESTO por estar incurso en la infracción de “Abandono de servicio”.

Absolviendo al Cabo de Artillería Hugo Norberto MEDRANO (222283), del delito de “Exacciones ilegales” e imponiéndole la sanción disciplinaria de TRES (3) MESES DE ARRESTO, por hallarse incurso en los números 335, inciso 26; 335, inciso 5 y 331 de la Reglamentación de Justicia Militar (LM-1-I).

Absolviendo al Cabo Oficinista Carlos Rodolfo SANCHEZ (213699), del delito de “Exacciones ilegales” e imponiéndole la sanción disciplinaria de TREINTA (30) DIAS DE ARRESTO, por hallarse incurso en el número 335, inciso 26 de la Reglamentación de Justicia Militar (LM-1-I).

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, con fecha 5 de abril de 1979, en la causa seguida al Subteniente de Artillería D Dante Ramón ZAMBUDIO y a los Cabos, de Artillería Hugo Norberto MEDRANO y Oficinista Carlos Rodolfo SANCHEZ.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1966/1979**

Bs. As., 13/8/1979

VISTO la solicitud de indulto ZZ 8 2071/16 formulada por el ex Sargento Ayudante de Infantería Domingo Benito COLANTONI (22807), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada por el ex Sargento Ayudante de Infantería Domingo Benito COLANTONI.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1968/1979**

Bs. As., 13/8/1979

VISTO el expediente Nº 115.499 (FAA) Reservado, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que surge de sus constancias que el Vicecomodoro (R) D. Emilio Ernesto GONZALEZ BONORINO, ha sido condenado por sentencia de fecha 1° de abril de 1975 dictada por la Excelentísima Cámara del Crimen de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en la causa Nº 3130 caratulada “F. c/ GONZALEZ BONORINO, Emilio Ernesto - Tentativa de Homicidio”, a la pena de TRES (3) años de prisión, como autor responsable del delito de Lesiones Graves (Artículo 90 del Código Penal).

Que el Recurso de Casación y el de Revisión que formulara el causante, fueron rechazados.

Que por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, declaró improcedente el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad que también interpusiera el Vicecomodoro (R) GONZALEZ BONORINO.

Que atento al alcance de la sentencia condenatoria, corresponde imponer al causante la sanción disciplinaria de DESTITUCION, de conformidad con lo establecido en los artículos 538, 546 y 552 del Código de Justicia Militar (LA 6) y 20, inciso 6º) de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar (LA1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Impónese al Vicecomodoro (R) D. Emilio Ernesto GONZALEZ BONORINO (M.I. 3.255.444), la sanción disciplinaria de DESTITUCION, por comprendido en las prescripciones de los artículos 538 y 546 del Código de Justicia Militar (LA6).

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1981/1979**

Bs. As., 14/8/1979

VISTO el sumario letra R6 6 Nro 1010/25, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1ro de Infantería José Enrique ALVARADO (207237), del Regimiento de Infantería 6 “General Viamonte”, incurrió en la falta grave militar de “Primera deserción simple” (artículos 716, incisos 1º y 3º, 718 y 719 del Código de Justicia Militar - LM 1), tal como surge del dictamen Nro 231075 del señor Auditor General de las Fuerzas Armadas;

Que el causante ha evidenciado arrepentimiento por la falta cometida, lo que unido a su deseo de permanecer en las filas del Ejército y los muy favorables informes producidos por el Jefe de la Compañía de Infantería “B” Peribebuy del Regimiento de Infantería 6 “General Viamonte”, las opiniones vertidas por el Jefe de la citada unidad y el señor Comandante de la Xma Brigada de Infantería “Teniente General Nicolas Levalle”, que lo conceptúan un elemento valioso y recuperable para la Institución, hacen procedente en el caso el ejercicio de la facultad de gracia prevista por el artículo 86, inciso 6º, de la Constitución Nacional de clara aplicación extensiva en el subexamen;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Impónese al Cabo 1ro de Infantería José Enrique ALVARADO, la sanción de TRES MESES (3 meses) de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas, por haber incurrido en la falta grave militar de “Primera deserción simple”.

**Art. 2°** — Indúltase al causante de la sanción impuesta en el artículo anterior, como asimismo de las accesorias de destitución y expresa declaración de la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su calidad de individuo de las fuerzas armadas.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1983/1979**

Bs. As., 14/8/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo determinado por los Artículos 83 del Código de Justicia Militar y 38 de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Juez de Instrucción Militar “ad-hoc” de la Armada, al señor Vicealmirante (R.S.) Dn. Raúl FRANCOS, con facultades para promover cuestión de competencia en la causa Nro. 1.251/978, caratulada “Aduana de Mar del Plata S/presunta infracción art. 157 Código Penal”, que tramita por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Mar del Plata y, en caso de que así corresponda, proceda a instruir el correspondiente sumario militar.

**Art. 2°** — El nombrado Juez de Instrucción Militar prestará el juramento que establece el artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor Comandante en Jefe de la Armada, a quien permanecerá adscripto mientras duren sus funciones.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1984/1979**

Bs. As., 14/8/1979

VISTO la solicitud de conmutación de pena ZZ 8 0298/574 formulada en favor del Soldado Conscripto Hugo Alberto Cayetano GIUSTI (C 1953 - MI 11.082.381 - DM San Martín - OE Ramos Mejía), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a la solicitud de conmutación de pena, formulada en favor del Soldado Conscripto Hugo Alberto Cayetano GIUSTI.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2030/1979**

Bs. As., 16/8/1979

VISTO la Nota letra DGPN,PGE (ATE) Nº 270/79 “C” de fecha 29 de junio de 1979 del Comando en Jefe de la Armada, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con Asesores Militares para la integración de su Estado Mayor.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa en el sentido de contribuir con Asesores Militares en la integración del Estado Mayor del citado Organismo.

**Art. 2°** — Desígnase en “misión permanente” por el término de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (569) días, a partir del 1° de julio de 1979 como Asesor en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa al señor Capitán de Navío D. JORGE RAUL RANNI.

**Art. 3°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981.

**Art. 4°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2034/1979**

Bs. As., 22/8/1979

VISTO lo informado por el comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de cumplimentar una invitación formulada a través del Agregado Militar Brasilero en nuestro país, se hace necesario la designación de UN (1) Oficial Superior y CINCO (5) Oficiales Jefes de nuestro Ejército, para realizar visitas de orientación en la República Federativa del Brasil.

Que los gastos de medio viático diario estarán a cargo del mencionado país

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 25 de Agosto de 1979 y por el término de DIEZ (10) días, una delegación presidida por el General de Brigada D Luís Santiago MARTELLA (M. 4.781.865) e integrada por los Tenientes Coroneles D Adolfo Patricio ETCHEHUN (M. 4.836.558), D Dick Edmundo GRACES (M. 6.858.962) y D Aldo de Jesús SIMONCELLI (M. 4.836.586) y por los Mayores D Ramón Angel PUEBLA (M. 5.923.591) y D Juan Carlos MUGNOLO (M. 4.560.400), para realizar visitas de orientación en la República Federativa del Brasil.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — Asígnanse a los mencionados Oficial Superior y Oficiales Jefes en concepto de medio viático diario, el importe en la moneda del país de destino, equivalente a OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA y SETENTA Y Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 83,50 y 79.-), respectivamente.

**Art. 4°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los viáticos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3294/78.

**Art. 5°** — Autorízase a liquidar al General de Brigada D Luís Santiago MARTELLA (M. 4.781.865), el importe de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2050/1979**

Bs. As., 23/8/1979

VISTO la solicitud de indulto ZZ 5 0983/153 formulada por el ex Cabo de Ingenieros Miguel Angel BERNAT (158033), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada por el ex Cabo de Ingenieros Miguel Angel BERNAT.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2051/1979**

Bs. As., 23/8/1979

VISTO la solicitud de indulto y/o conmutación de pena YP 8 7805/1 formulada en favor del ex Cabo de Intendencia Julio César SANCHEZ (214251), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — No hacer lugar a la solicitud de indulto y/o conmutación de pena, formulada en favor del ex Cabo de Intendencia Julio César SANCHEZ.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2109/1979**

Bs. As., 28/8/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 7314/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 30 de setiembre de 1979, tendrá lugar en la Ciudad de Santiago, REPUBLICA DE CHILE, la 2º Reunión del Comité Asesor en Altos Hornos, del Directorio del Instituto Latinoamericano del Fierro y del Acero (ILAFA).

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES considera necesario participar en las sesiones respectivas a través de un funcionario especializado en la materia, propendiendo a la divulgación de los avances de nuestra tecnología sobre el alto horno a carbón vegetal.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la misión diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la Ciudad de Santiago, REPUBLICA DE CHILE al señor Asesor de Planeamiento y Desarrollo, Ingeniero D. Roberto D’ANGELO (C 1928 - MI 7.213.754 - DM 63 - O/E Salta), perteneciente a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CINCO (5) días, siendo la fecha probable de partida el 29 de setiembre de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2º, la suma de pesos chilenos equivalente a CUARENTA Y SIETE dólares estadounidenses (U$S 47.-).

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al causante la suma de TRESCIENTOS dólares estadounidenses (U$S 300.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

**Art. 7°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta, por vía aérea.

**Art. 8°** — Los gastos que ocasione el cumplimiento de este decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2112/1979**

Bs. As., 28/8/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a CUATRO (4) Oficiales Superiores de nuestro Ejército, para que se trasladen a la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, a los efectos de tomar conocimiento de los sistemas de enseñanza aplicados por el Ejército de ese país, a personal de los Cuadros y Tropa.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en ese país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 31 de Agosto de 1979 y por el término de DIECIOCHO (18) días, al General de División D José MONTES (M. 4.224.450) y a los Coroneles D Gerardo Juan NUÑEZ (M. 4.789.958), D Mario Benjamín MENENDEZ (M. 4.799.158) y D Oscar Enrique GUERRERO (M. 4.792.419), para que se trasladen a la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, a los efectos de tomar conocimiento de los sistemas de enseñanza aplicados por el Ejército de ese país, a personal de los Cuadros y Tropa.

**Art. 2°** — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores en concepto de viático diario, el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

**Art. 3°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 4°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

**Art. 5°** — Autorízase a liquidar al General de División D José MONTES (M. 4.224.450), el importe de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.000.-), para gastos de Cortesía y Homenaje, con cargo a rendir cuenta de su inversión.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2117/1979**

Bs. As., 28/8/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en el Artículo 23 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Vocal del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, al señor Capitán de Navío (R.S.) Dn. Adolfo Hipólito BIELSA, por un nuevo período de ley que finaliza el día 15 de septiembre de 1983.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2118/1979**

Bs. As., 30/8/1979

VISTO la Nota U1 9 0220/14 de fecha 26 de junio de 1979 del Comando en Jefe del Ejército, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con Asesores Militares para la integración de su Estado Mayor;

Que dicha contribución encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación con el citado Organismo;

Que en virtud de ello, resulta conveniente satisfacer el pedido formulado;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa en el sentido de contribuir con Asesores Militares en la integración del Estado Mayor del citado Organismo.

**Art. 2°** — Desígnase en “misión permanente” por el término de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (776) días, a partir del 17 de diciembre de 1979 como Asesor en la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y Agregado Militar Adjunto, al señor Coronel D. Juan Carlos MORENO, en reemplazo del señor Coronel D. Vicente MELI, designado por Decreto Nº 2580 del 1° de septiembre de 1977.

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los importes correspondientes a Indemnización por Cambio de Destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante la permanencia en el país de destino.

**Art. 4°** — los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondiente al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, que se indican:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 250

y a sus equivalentes que se aprueben para los ejercicios de 1980, 1981 y 1982.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se le extenderá el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2120/1979**

Bs. As., 30/8/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo determinado por el Artículo 14 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cesen a su solicitud como Vocales del CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, los señores, Contraalmirante (R.E.) Dn. Fidel Lorenzo ANADON y Contraalmirante (R.E.) Dn. Carlos Enrique HOLLMANN, quienes fueron nombrados para dichas funciones por Decreto Nro. 1.226 de fecha 19 de abril de 1974.

**Art. 2°** — Nómbranse Vocales del CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, por un período de ley a partir del día 31 de agosto de 1979, a los señores, Contraalmirante (R.S.) Dn. León Mario SCASSO y Contraalmirante (R.E.) Dn. Juan Carlos FOURCADE.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2141/1979**

Bs. As., 31/8/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el pase a otro destino del señor Capitán de Navío Dn. Félix Alberto MARCHIÑENA, actual miembro Vocal del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 940, de fecha 26 de abril de 1978.

Que dicho pase implica la imposibilidad de continuar desempeñándose en la citada Empresa del Estado, circunstancia que hace imprescindible la designación de su reemplazante, a efectos de posibilitar el normal funcionamiento de la misma.

Que el artículo 5° del Decreto Nº 2042, de fecha 20 de setiembre de 1966 (t.o. por Decreto Nº 1861 del 7 de julio de 1975), establece que los miembros del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Comando en Jefe de la Armada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase como miembro Vocal del Directorio de la Empresa del Estado “Construcción de Vivienda para la Armada” (COVIARA), al señor Capitán de Navío Dn. Roque Lorenzo MANRIQUE, en reemplazo del señor Capitán de Navío Dn. Félix Alberto MARCHIÑENA, quien fuera nombrado para desempeñarse en dichas funciones por decreto Nº 940, de fecha 26 de abril de 1978, a partir del día 1° de julio de 1979 hasta el 30 de junio de 1981.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2162/1979**

Bs. As., 4/9/1979

VISTO el expediente letra DE 8 Nro. 4007/347, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex Cabo de Caballería Juan José MARTINO (210624), que perteneció al Destacamento de Exploración de Caballería Blindada 101 “Libertador Simón Bolívar”, solicita conmutación de la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, con la accesoria de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado, que por Decreto Nro 1412 del 27 de junio de 1978, le fuera impuesta por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción calificada”;

Que el causante ha evidenciado arrepentimiento por la falta cometida, lo que unido a los conceptos vertidos por sus superiores, lleva a la conclusión de que se trata de un elemento recuperable y que puede llegar a ser útil para la Institución;

Que, por lo expuesto, en el sub-examen se dan las razones de equidad suficientes que hacen viable la sustitución de la sanción ya impuesta al ex Cabo MARTINO por la de arresto;

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Sustitúyase la sanción de UN (1) año de recargo de servicio, así como las accesorias de destitución y expresa declaración de la pérdida de todo derecho contra el Estado que, por Decreto Nro 1412 del 27 de junio de 1978, fuera impuesta al Cabo de Caballería Juan José MARTINO, por haber incurrido en la falta militar de “Primera deserción calificada”, por la de TREINTA (30) días de arresto, medida esta que no se hace efectiva y de la cual sólo deberá dejarse constancia en su legajo personal.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2164/1979**

Bs. As., 4/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese como Vocal de la Comisión Administrativa del comando de Ingenieros el Coronel de Intendencia D Mario Victor CASALNUOVO, nombrado por Decreto Nro. 532/79.

**Art. 2°** — Nómbrase Vocal de la Comisión Administrativa del Comando de Ingenieros al Coronel de Intendencia D Amancio VILLAR, del mencionado comando.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2166/1979**

Bs. As., 4/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase Juez de Instrucción Militar al Teniente coronel (Art 62) D Cesar Alberto IBAZETA, del Comando de la Vta Brigada de Infantería.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2168/1979**

Bs. As., 4/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Armada Argentina ha encarado la adquisición de Submarinos TR 1700, en la República Federal de Alemania.

Que por tal motivo resulta necesario destacar al citado país personal militar superior, a fin de integrar la Subcomisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania, para fiscalizar y supervisar la Construcción de las citadas unidades.

Que dada la magnitud de los aspectos técnicos involucrados en las tareas que debe desarrollar dicha Subcomisión Naval, la misma no puede ser integrada por personal de nuestra Representación Diplomática, sino por personal seleccionado teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad de la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de las primeras quincenas de octubre y diciembre de 1979 y enero de 1980, con una duración de SETECIENTOS (700) y SETECIENTOS SESENTA (760) días, respectivamente, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente”, por los términos y a partir de las fechas que para cada caso se indican, a fin de integrar la Comisión de Fiscalización y Supervisión de la Construcción de Submarinos TR 1700 en la República Federal de Alemania, al siguiente personal militar superior:

Por el término de SETECIENTOS (700) días, a partir de la primera quincena de octubre de 1979:

- Capitán de Corbeta D. Juan Antonio Eugenio FACIO

Por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días:

- A partir de la primera quincena de diciembre de 1979:

Teniente de Navío D. José Alberto SOMONTE

- A partir de la primera quincena de enero de 1980:

Capitán de Corbeta D. Jorge Ernesto PAPA

Teniente de Navío D. Juan Carlos GALLI

Teniente de Navío D. Eduardo María LARRINAGA.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán imputarse a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1980, 1981 y 1982.

**Art. 3°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2169/1979**

Bs. As., 4/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 1349 de fecha 7 de junio de 1979, 1421 de fecha 14 de junio de 1979 y 1515 de fecha 28 de junio de 1979, fueron nombrados los señores, Capitán de Corbeta D. Jorge Eduardo ACOSTA, Capitán de Corbeta D. Jorge Enrique PERREN, Teniente de Fragata - Apoyo D. Néstor Omar SAVIO y Teniente de Fragata D. Alberto Eduardo GONZALEZ, para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Que por razones de servicio resulta necesario que los citados Oficiales Jefes y Subalternos, se desempeñen como Agregados Navales Ayudantes a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sin perjuicio de sus funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase como Agregados Navales Ayudantes a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sin perjuicio de sus funciones en la Comisión Naval Argentina en Europa, para que fueron nombrados por Decretos Nros. 1349 de fecha 7 de junio de 1979. 1421 de fecha 14 de junio de 1979 y 1515 de fecha 28 de junio de 1979, al siguiente personal militar superior:

Capitán de Corbeta D. Jorge Eduardo ACOSTA

Capitán de Corbeta D. Jorge Enrique PERREN

Teniente de Fragata - Apoyo D. Néstor Omar SAVIO

Teniente de Fragata D. Alberto Eduardo GONZALEZ

**Art. 2°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2170/1979**

Bs. As., 4/9/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 14, 23 y 52 del Código de Justicia Militar (L A 6), determinan que los miembros del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y Vocales y Fiscales de los Consejos de Guerra Permanente, serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cesen como Vocal y Vocal Letrado del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas respectivamente, los Brigadieres (R) D. Angel Alberto GARCIA BOLLINI y D. Carlos Ramón ECHEGOYEN (Decretos Nros. 1201/76 y 919/78.)

**Art. 2°** — Nómbrase:

Vocal del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, al Brigadier (R) D. Rolando José GHISANI, para completar el periodo de Ley que vence el 12 de setiembre de 1981.

Vocal Letrado del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, al Brigadier (R) D. Julio Arnaldo GOMEZ, para completar el periodo de ley que vence el 19 de abril de 1980.

Fiscal Suplente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, al Comodoro (R) D. Juan SUCAR, a partir del 15 de setiembre de 1979, por un nuevo periodo de ley que vence el 15 de setiembre de 1983.

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, al Comodoro (R) D. Alfredo Andrés DUPRAT, a partir del 16 de setiembre de 1979, por un nuevo período de ley que vence el 15 de setiembre de 1983.

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2171/1979**

Bs. As., 4/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Julio de 1979, el General de Brigada D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE (M. 4.778.986), se trasladó a la República Italiana a los efectos de entablar conversaciones y acuerdos con la Comisión Argentina ante la Santa Sede.

Que dicha comisión se extendió por el término de DOCE (12) días, a partir de la mencionada fecha.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente este acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase a los fines enunciados en los considerandos del presente decreto, la comisión “transitoria” cumplida en la República Italiana, por el General de Brigada D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE (M. 4.778.986), a partir del 10 de Julio de 1979 y por el término de DOCE (12) días, para entablar conversaciones y acuerdos con la Comisión Argentina ante la Santa Sede.

**Art. 2°** — Apruébase el viático diario liquidado al mencionado Oficial Superior, equivalente a CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

**Art. 3°** — Apruébase la liquidación al General de Brigada D Reynaldo Benito Antonio BIGNONE (M. 4.778.986), del importe de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000.-), para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 4°** — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 – 12 - 1220 - 227; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

**Art. 5°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2201/1979**

Bs. As., 4/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que UN (1) Oficial Subalterno y TRES (3) agentes civiles se trasladen al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a fin de realizar un curso para la recorrida y mantenimiento de los Turboejes “TYNE” que equipan a las Fragatas A.R.A. tipo 42, que se dictará en la Empresa ROLLS ROYCE con sede en dicho país.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por miembros de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la primera quincena de setiembre de 1979 con una duración de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Designar para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de los Países Bajos, en “Misión Transitoria” y por el

término de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, a fin de realizar un curso para la recorrida y mantenimiento de los Turboejes "TYNE" que equipan a las Fragatas A.R.A. tipo 42, que se dictará en la Empresa ROLLS ROYCE, al siguiente Personal Militar Superior y Civil: Teniente de Navío Ingeniero Dn. César Antonio BARRABIA. Agentes civiles pertenecientes a los Agrupamientos:

Supervisión - Clase III, Raúl SPADINI (M.I. 5.435.507).

Producción - Clase I Oficial, Omar Héctor GASPARONI (M.I. 5.134.272) y Adrián Máximo CASTILLO (M.I. 5.470.425).

**Art. 2°** — El citado Personal Civil percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Supervisión - Clase III: CIENTO CUARENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 146,--).

Producción Clase I Oficial: CIENTO TREINTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 130,--).

**Art. 3°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 237

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 - 250

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113 - 043

y a sus equivalentes que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 4°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 5°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2213/1979**

Bs. As., 5/9/1979

VISTO lo expuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 7372/79 (DGFN) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, ha encarado un plan de capacitación en materia de investigación, desarrollo y producción de elementos pirotécnicos.

Que dicha instrucción será realizada por personal especializado en las instalaciones de la Escuela Nacional Superior de Aeronáutica y del Espacio (ENSAE) y de la Escuela Nacional Superior de Técnicas Avanzadas (ENSTA) ubicadas en la Ciudad de PARIS - REPUBLICA FRANCESA.

Que al término de los cursos respectivos y en razón de una pre oferta recibida de la empresa "UNION DE EXPLOSIVOS RIO TINTO" por una planta de detonadores eléctricos, se considera necesario visitar las instalaciones que esa firma posee en la Ciudad de MADRID - REINO DE ESPAÑA, con el fin de verificar su solvencia técnica y el grado de desarrollo tecnológico alcanzado por ella.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a las misiones diplomáticas argentinas en los países de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la Ciudad de PARIS - REPUBLICA FRANCESA por el término de NUEVE (9) días y a la Ciudad de MADRID - REINO DE ESPAÑA, por el término de CUATRO (4) días al Mayor D. Jorge Raúl KAMMERER, Jefe de Fabricación de la FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TRECE (13) días siendo la fecha probable de partida el 30 de noviembre de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase al causante en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO francos suizos (FrS 174.-).

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Mayor D. Jorge Raúl KAMMERER la suma de CIEN dólares estadounidenses (U$S 100.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° será liquidados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se entregará el correspondiente pasaporte.

**Art. 7°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará el correspondiente pasaje de ida y vuelta, por vía aérea.

**Art. 8°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2214/1979**

Bs. As., 5/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2070 de fecha 7 de septiembre de 1978, fue nombrado el señor Capitán de Navío D. Carlos Raúl BALLESTERO, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela, en "misión permanente" y por el término de QUINIENTOS CUARENTA Y UN (541) días.

Que por razones de servicio y con el propósito de regularizar las fechas de los próximos relevos, se hace necesario ampliar la permanencia del citado Oficial Superior en DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) días.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase la permanencia del señor Capitán de Navío D. Carlos Raúl BALLESTERO, como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela, en "misión permanente" y por el término de DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) días.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, que se aprueben para los Ejercicios 1980 y 1981, similares a las del Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 -1113.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2215/1979**

Bs. As., 5/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1873 de fecha 15 de Agosto de 1978, fue designado personal de nuestro Ejército, para realizar un curso de Operación, Mantenimiento y Reparación del Director de Tiro Sky Guard en la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon Buehrle AG Zurich, de la Confederación Helvética.

Que se ha solicitado la ampliación de dicha comisión, por ser de fundamental importancia el completamiento del curso mencionado.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando el tiempo de permanencia del personal en el mencionado país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Amplíase a partir del 1 de Julio de 1979 y por el término de CINCUENTA Y OCHO (58) días, la comisión "transitoria" que cumplen el Mayor D Emilio Ricardo DEGIAMPIETRO (M. 4.568.503), el Sargento Primero Mecánico de Radar Juan Pablo PAPURELLO (M. 5.522.893) y el Sargento Mecánico de Radar José Mario HERMANA (M. 7.372.770), designados por Decreto Nº 1873 de fecha 15 de Agosto de 1978, para realizar un curso de Operación, Mantenimiento y Reparación del Director de Tiro Sky Guard en la Fábrica de Máquinas y Herramientas Oërlikon Buehrle AG Zurich, de la Confederación Helvética.

**Art. 2°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4312; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 -000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410 y 2.01- 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 3°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2216/1979**

Bs. As., 5/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que UN (1) agente civil se traslade al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a fin de realizar cursos de perfeccionamiento técnico en la Empresa FERRANTI, para apoyo de los sistemas de computación ACCO.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática permanente, debiendo estar integrada por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la fecha de iniciación de la presente Comisión está prevista a partir de la segunda quincena de setiembre de 1979 con una duración de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Designar para trasladarse al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en "Misión Transitoria" y por el término de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) días, a fin de realizar cursos de perfeccionamiento técnico en la Empresa FERRANTI, para apoyo de los sistemas de computación ACCO, al agente civil perteneciente al Agrupamiento Personal Técnico - Clase I, Horacio Mario SIMONETTI (D.N.I. 11.674.749).

**Art. 2°** — El citado agente civil percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142,--).

**Art. 3°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1979, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

y a sus similares que se aprueben para el Ejercicio 1980.

**Art. 4°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 5°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2254/1979**

Bs. As., 10/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se ha autorizado al Mayor Médico D Esteban MIKULIC (M. 5.613.031), para que acepte una beca ofrecida por la Organización Syntelabo, de la República Francesa, para perfeccionar conocimientos en el uso de nuevas drogas vasoactivas, conocer la farmacoquinética de nuevos agentes terapéuticos y estudios sobre pacientes graves y agudos.

Que los únicos gastos que erogaría dicha comisión son por pasajes de ida y regreso y carga.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 15 de Setiembre de 1979 y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, al Mayor Médico D Esteban MIKULIC (M. 5.613.031), becado por la Organización Syntelabo de la República Francesa, para perfeccionar conocimientos en el uso de nuevas

drogas vasoactivas, conocer la farmacoquinética de nuevos agentes terapéuticos y estudios sobre pacientes graves y agudos, en el mencionado país.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización del primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3.294/78 (Artículo Nº 2.426).

**Art. 4°** — Autorízase a liquidar al Mayor Médico D Esteban MIKULIC (M. 5.613.031), el importe de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.000.-) para otros servicios no personales (gastos de carga) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 7°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2255/1979**

Bs. As., 10/9/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbranse:

Presidente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires", al Coronel (Art 62) D Nicolas Alberto KAVANAGH, del mencionado Consejo de Guerra, por un Período de Ley que fenece el 15 de septiembre de 1980.

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Buenos Aires", al Teniente Coronel (Art 62) D Francisco Marcelo RAMIREZ, del mencionado Consejo de Guerra, por un Período de Ley que fenece el 15 de septiembre de 1983.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2256/1979**

Bs. As., 10/9/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Colombia ha cursado una invitación oficial al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, su señora esposa y comitiva.

Que es necesario y conveniente perfeccionar a través del conocimiento mutuo, los tradicionales lazos de amistad que unen a los pueblos de las Repúblicas de Colombia y de la Argentina y a sus Fuerzas Aéreas.

Que la ocasión, resulta conveniente para el tratamiento de temas surgidos de intereses permanentes y comunes.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase, para trasladarse a la República de Colombia a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA (265).

Brigadier D. Hipólito Rafael MARIANI (542).

Vicecomodoro D. Tomás Alberto RODRIGUEZ (E Air 1394).

Mayor D. Carlos Fortunato Ernesto NEME (E Air 1872).

**Art. 2°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 3°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días y como fecha probable de partida el 12 de setiembre de 1979.

**Art. 4°** — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, de acuerdo a la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 129.-).

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.-).

**Art. 5°** — Anticípase por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, al Brigadier General D. Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA, la cantidad de SEIS MIL FRANCOS SUIZOS (FrS. 6.000.-), para gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a la suma total de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 9.968.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.968.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de SEIS MIL FRANCOS SUIZOS (FrS. 6.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1979, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

**Art. 7°** — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1540/1979**

Bs. As., 29/6/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 5399/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES se halla abocada al perfeccionamiento de personal interviniente en el Proyecto "TAM".

Que en esta oportunidad dicho perfeccionamiento se cumplirá con personal técnico de la FABRICA MILITAR "GENERAL SAN MARTIN".

Que con el objeto de cumplir los propósitos expuestos se hace necesario destacar en comisión transitoria de servicio a la Ciudad de Francfort - REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA a personal especializado de la fábrica mencionada.

Que esta misión, por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la Ciudad de Francfort - REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA al señor D. Juan Ricardo DETLOF (C 1946 - MI 8.257.935 - DM 68 - O/E San Martin) y al señor D. Antonio GIUNTA (C 1941 - CI 6.380.869 - Italiano) pertenecientes a la FABRICA MILITAR "GENERAL SAN MARTIN" de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de QUINCE (15) días siendo la fecha probable de partida el 10 de julio de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase, en concepto de viático diario, a cada uno de los causantes, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165).

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor D. Juan Ricardo DETLOF la suma de TRESCIENTOS dólares estadounidenses (U$S 300), para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3º y 4º serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

**Art. 7°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

**Art. 8°** — Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Otros Gastos a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 9°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 687/1979**

Bs. As., 23/3/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejército de la República Francesa, ha formulado una invitación para que UN (1) Oficial Jefe de nuestro Ejército, realice el Curso de Comando y Estado Mayor (ESGI) en sus Institutos Militares.

Que es conveniente aceptar la invitación cursada, por la vigencia que tiene actualmente la naturaleza del curso a realizar, como así también para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado plenamente por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 8 de Abril de 1979 y por el término de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (798) días, al Mayor D Anibal Ulises LAIÑO (M. 4.878.918), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor (ESGI) en la República Francesa.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 1.590/76.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1978 que se aprueben para el Año 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean en los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 -0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 – 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1713 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 279/1979**

Bs. As., 23/3/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo informado por el señor Ministro de Defensa, y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley para el Personal Militar Nº 19.101 y el Artículo 20.601 - b. 2. de la Reglamentación de la Ley para la Armada Nº 14.777 en concordancia con la facultad que confiere el Artículo 107 de la citada Ley,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 1.083 del 22 de diciembre de 1978, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se revoca la Resolución Nº 331 - COAR, de fecha 15 de abril

de 1977, convalidada por Decreto Nº 1.213 del 2 de mayo de 1977, por la que fué dado de alta en comisión en la Armada Argentina, con fecha 1° de enero de 1977, en el Cuerpo Profesional - Escalafón Ingeniería - con el grado de Teniente de Fragata al señor D. Jorge Héctor VICENTE (Cl. 1947 - D.M. 17 - M.I. 4.975.368 - 03-III-47).

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 1429/1979**

Bs. As., 18/6/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese como Juez de Instrucción Militar el Teniente Coronel D Eduardo Ernesto MACEDO RUIZ, nombrado por Decreto Nro 735/74, de fecha 7 de marzo de 1974.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 1448/1979**

Bs. As., 7/5/1979

VISTO el expediente 6I 8 6510/2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el Sargento 1ro Zapatero Silvano Osvaldo QUINTANA (150876), perteneciente al Colegio Militar de la Nación, por sentencia del Consejo de Guerra del Comando de la VIta Brigada de Infantería de Montaña, de fecha 31 de marzo de 1978, ha sido condenado a la pena de UN (1) MES DE PRISION, como autor responsable del delito común de “Hurto”.

Que de conformidad con lo determinado en los artículos 590 y 552 del Código de Justicia Militar (LM-1) corresponde aplicar al causante la sanción de destitución.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Destitúyese de las filas del Ejército al Sargento 1ro Zapatero Silvano Osvaldo QUINTANA.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2717/1979**

Bs. As., 24/10/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso de “Preparación de la Producción, Producción y Mantenimiento” en la República Federal de Alemania, por parte de Personal Civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para realizar el curso de “Preparación de la Producción, Producción y Mantenimiento” en Friedrichshafen República Federal de Alemania, con las fechas probables de partida y duraciones que se detallan a continuación, al Personal Civil que en cada caso se menciona:

- Fecha probable de partida: 25 de octubre de 1979.

- Duración: SESENTA Y CINCO (65) días aproximadamente.

Agente Nº 48.853 - Superior I - Hilario Francisco LUCIANO

- Fecha probable de partida: 1° de diciembre de 1979.

- Duración: TRESCIENTOS ONCE (311) días aproximadamente.

Agente Nº 48.837 - Superior II - Gisberto Oto HAVENSTEIN

**Art. 2°** — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

**Art. 3°** — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS ( Fs Ss 166.-).

**Art. 4°** — El itinerario a seguir por el personal designado para cumplir la citada comisión será el siguiente: Buenos Aires -Frankfort – Friedrichshafen Frankfort - Buenos Aires.

**Art. 5°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 023

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 – 1163 -

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1979 y equivalentes para Ejercicios venideros.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 2858/1979**

Bs. As., 12/11/1979

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 8843/79 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a consecuencia del Contrato Nº 1500 suscripto entre esa Dirección General y la firma SADE - SERCOBE, considera necesario el envío de personal especializado para su capacitación.

Que dicho personal realizará un curso sobre fabricación de Acido Nítrico Concentrado, a partir de amoníaco con capacidad de CIENTO TREINTA (130) t/día, que se aplicará en una Planta a instalar en la FABRICA MILITAR “RIO TERCERO”.

Que esta misión por su característica y finalidad no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión transitoria de servicio al REINO DE ESPAÑA, al Doctor D. Horacio Remo BALOCCO (C 1926 - MI 6.192.779 - DM 36 - O/E San Agustín), al señor D. Artemio Idelmer VILLALON (C 1939 - MI 6.593.533 - DM 45 - O/E Río Tercero) al señor D. Cosme Feliciano MASI (C 1948 - MI 6.563.212 - DM 45 - O/E Río Tercero) y al señor D. Raúl Alfredo FROLA (C 1948 - MI 5.528.272 - DM 45 - O/E Río Tercero), pertenecientes a la FABRICA MILITAR “RIO TERCERO”, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SESENTA (60) días, siendo la fecha probable de salida el 15 de noviembre de 1979.

**Art. 3°** — Asígnase a cada uno de los causantes, en concepto de viático diario, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO francos suizos (FrS 165.-).

**Art. 4°** — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al Doctor D. Horacio Remo BALOCCO la suma de UN MIL dólares estadounidenses (U$S 1.000.-) para gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

**Art. 5°** — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán liquidados a los causantes por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

**Art. 6°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

**Art. 7°** — Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 45 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237, Otros Gastos a: 6 --30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 45 - 101 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1979.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3287/1979**

Bs. As., 18/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase:

EN EL ESTADO MAYOR CONJUNTO

Jefe: General de Brigada D Horacio Tomas LIENDO, del Cdo J Ej (EMGE)

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3402/1979**

Bs. As., 28/12/1979

VISTO la solicitud de conmutación de pena ZZ 8 0932/194 formulada en favor del ciudadano Enrique Tomás CRESTO (MI 1873852), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86, inciso 6º, de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1),

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Conmútase la pena de SEIS (6) AÑOS DE RECLUSION impuesta por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, según sentencia de fecha 28 de octubre de 1976, al ciudadano Enrique Tomás CRESTO, por la de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION.

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3326/1979**

Bs. As., 21/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proveer al cargo de Superintendente Nacional de Fronteras creado por Decreto Nº 2563/79.

Que por ser dicho funcionario Presidente natural de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2° del citado decreto, su designación debe estar sujeta a las condiciones exigidas para esta última función.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbrase hasta el 31 de diciembre de 1981, Superintendente Nacional de Fronteras al señor General de Brigada Dn. Juan Carlos CAMBLOR, quien se desempeñará como Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, por el mismo periodo.

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3285/1979**

Bs. As., 18/12/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea debió concretar diversas gestiones en el extranjero, a fin de ser aplicadas al programa de desarrollo de la Industria Aeronáutica.

Que la tarea impuesta obligó a designar Personal Militar Superior, a los efectos de trasladarse con urgencia a la República de Venezuela y países de Europa.

Que dada la premura de la citada comisión, no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la citada medida para regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la comisión cumplida en la República de Venezuela, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Francesa y Estado de Israel, por el Personal Militar Superior que se detalla a continuación, con especificación de fechas reales de partidas, duraciones definitivas e itinerarios, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto:

- Brigadier Mayor D. Antonio Carlos BURGOS (454)

VEINTIOCHO Y MEDIO (28½) días a partir del 4 de junio de 1979

Itinerario: Buenos Aires - Caracas - Londres - París - Tel Aviv - Buenos Aires.

- Brigadier D. Ubaldo Alfonso DIAZ (558)

CUATRO Y MEDIO (4½) días a partir del 4 de junio de 1979

Itinerario: Buenos Aires - Caracas - Buenos Aires.

- Comodoro D. Guillermo Héctor MAROTTA (E Téc 738)

TREINTA Y TRES Y MEDIO (33½) días a partir del 5 de junio de 1979

Itinerario: Buenos Aires - Londres - París - Tel Aviv - Buenos Aires.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tuvo carácter de transitoria.

**Art. 3°** — Fijóse a cada uno de los citados Oficiales Superiores como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, de acuerdo a la siguiente escala:

Brigadier Mayor BURGOS

UNO Y MEDIO (1½) día a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 167.-).

CATORCE (14) días a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

TRECE (13) días a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 194.-).

Brigadier DIAZ:

CUATRO Y MEDIO (4½) días a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 167.-).

Comodoro MAROTTA:

VEINTE Y MEDIO (20½) días a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

TRECE (13) días a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 194.-).

**Art. 4°** — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipó al Brigadier Mayor BURGOS, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 5°** — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente Decreto y que ascendió a la suma total de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.500.200.-), DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-) y DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 12.394.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOS CIENTOS PESOS ($ 1.500.200.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 12.394.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1979, con cargo al Comando de Material.

**Art. 6°** — Dáse al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención que establece el Artículo 6° del Decreto Nº 1841 del 10 de octubre de 1973.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3286/1979**

Bs. As., 18/12/1979

VISTO el expediente ÑI 9 1059/1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de determinar la antigüedad en su grado y la colocación en el escalafón correspondiente a los Subtenientes de Seguridad y Servicios "en comisión", y de conformidad al orden de mérito obtenido en el Curso para Aspirantes del Escalafón de Seguridad y Servicios determinado en la Orden Especial del Comandante en Jefe del Ejército Nro 661/78 (Reclutamiento del personal para el Escalafón de Seguridad y Servicios).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Apruébese el orden de mérito obtenido por el personal de Aspirantes a Subtenientes de Seguridad y Servicios "en comisión" dados de alta el 16 de abril de 1979, en el Curso para Aspirantes del Escalafón de Seguridad y Servicios realizado en el corriente año en la Escuela de Infantería "Tte Grl PEDRO EUGENIO ARAMBURU", especificado en el ANEXO 1, que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°** — Dese de alta con fecha 17 Dic 79 en el Escalafón de Seguridad y Servicios, como Subtenientes de Seguridad y Servicios "en comisión" al personal cuya nómina se especifica en el ANEXO 1 adjunto.

**Art. 3°** — Considérese el referido orden de mérito como antigüedad en su grado para la colocación definitiva en el Escalafón que corresponde.

**Art. 4°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívase. — VIDELA.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**Decreto S 3288/1979**

Bs. As., 18/12/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución Nº 581 de fecha 30 de noviembre de 1979, por la cual se promueve al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1979, a los siguientes Oficiales Superiores:

CUERPO DE COMANDO:

Brigadieres:

Escalafón del Aire:

D Antonio Diego LOPEZ

D Hipólito Rafael MARIANI

D Basilio Arturo Ignacio LAMI DOZO

Comodoros:

Escalafón del Aire:

D José María INSUA

D Alfredo Ramón BERASTEGUI

D Teodoro Guillermo WALDNER

D Héctor René ROY

D Ricardo Augusto PEÑA

D David Eduardo Alcides GIOSA

Escalafón General:

D Horacio Alberto RATTI

D Horacio Emilio HUNICKEN

D Gustavo Adolfo REVOL

Escalafón Técnico:

D Carlos Antonio SORIA

D Guillermo Héctor MAROTTA

CUERPO DE SERVICIOS PROFESIONALES:

Comodoro:

Escalafón de Medicina:

D Nicanor Alfredo CACERES

**Art. 2°** — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3289/1979**

Bs. As., 18/12/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aerea; lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución Nº 582 de fecha 30 de noviembre de 1979, por la cual se promueve al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1979, al siguiente personal de Oficiales Jefes:

CUERPO DE COMANDO "A"

Vicecomodoros:

Escalafón del Aire:

D Juan Manuel BAIGORRIA

D León Vidal MALLO

D Carlos Alberto Sebastián MAIZTEGUI

D Sergio Enrique GARCIA

D Horacio José VIOLA

D Herberto José VICENTINI

D Luis Fernando ESTRELLA

D José María IGNES ROSSET

D Rubén Alberto SANCHEZ

D Jorge Ricardo RUIZ

Escalafón General:

D José María LAFARGA

D Salvador ALAIMO

D Ramón CAMPOS

D Ramón Aldo Ernesto GOMEZ

Escalafón Técnico:

D Juan Carlos José María CANDEAGO

D Luis Oscar LUNA

D Guillermo Raúl BARREIRA

D Gabriel Ubaldo MARTIN

CUERPO DE COMANDO "B":

Vicecomodoro:

Escalafón General:

D Juan Carlos PASINI

CUERPO PROFESIONAL:

Vicecomodoros:

Escalafón de Contabilidad:

D Mario Ubaldo CARDONI

D Juan Carlos RICCIO

D Walter Edgar TOURN

Escalafón Jurídico:

D Héctor Nicolás CANALE

Escalafón de Medicina:

D José León GUERRA

Escalafón de Bioquímica:

D Aurelio Pedro CERVETTO

Escalafón de Farmacia:

D Antonio Andrés LLORENS

Escalafón de Odontología:

D Alberto Amador SILVOSO

D Hugo Francisco Luis NIOTTI

**Art. 2°** — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3302/1979**

Bs. As., 18/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Nómbranse:

EN EL ESTADO MAYOR CONJUNTO

Jefe Interino 1 (Personal) y 4 (Logistica): Coronel D Alfredo SOTERA, del Cdo J Ej (EMGE)

EN LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Director General: General de División D Oscar Bartolomé GALLINO, de la mencionada Dirección General

Subdirector General: General de Brigada D Jorge POZZO, de la mencionada Dirección General

Director Interino de Desarrollo: Coronel D Jorge Alberto MARQUE, del Establec Altos Hornos "Zapla"

EN LA DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

Director: General de Brigada D Juan Manuel BAYON, del Cdo J Ej

EN EL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Subsecretario: General de Brigada D Raul José ORTIZ, del Cdo Cpo Ej V

EN EL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO)

Jefe: General de División D José Antonio VAQUERO, del Cdo Cpo Ej III

2do Jefe: General de Brigada D Alfredo Oscar SAINT JEAN, del mencionado Comando

Jefe I (Personal): General de Brigada D Miguel Angel PODESTA, del Cdo Br I V

Jefe III (Operaciones): General de Brigada D Arturo Gumesindo CENTENO, del mencionado Comando

Jefe IV (Logística): General de Brigada D Eugenio GUAÑABENS PERELLO, del Cdo Br I VII

Jefe V (Finanzas) Interino: Coronel D Ernesto José TACCHI, del mencionado Comando "en comis" en la Comisión de Asesoramiento Legislativo

EN EL COMANDO DEL Ier CUERPO DE EJERCITO

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D JUAN Carlos Ricardo TRIMARCO, del Cdo Br C Bl II

EN EL COMANDO DEL IIdo CUERPO DE EJERCITO "TENIENTE GENERAL JUAN CARLOS SANCHEZ"

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D Hector Humberto GAMEN, del Cdo Br I IX

EN EL COMANDO DEL IIIer CUERPO DE EJERCITO

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D Adan José ALONSO, de la ESG

EN EL COMANDO DEL Vto CUERPO DE EJERCITO "TENIENTE GENERAL JULIO ARGENTINO ROCA"

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D Angel Alejandro BARBIERI, del Cdo Com

EN EL COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES

2do Comandante y Jefe del Estado Mayor: General de Brigada D Osvaldo Jorge GARCIA, del CMN

Director Interino de Enseñanza de Cuerpo Comando: Coronel D Oscar Luis JOFRE, del Cdo Av Ej

EN EL COMANDO DE LA IIda BRIGADA DE CABALLERIA BLINDADA

Comandante: General de Brigada D Rodolfo Enrique Luis WEHNER, del EM Conj

EN EL COMANDO DE LA IIIra BRIGADA DE INFANTERIA

Comandante Interino: Coronel D Miguel Alfredo MALLEA GIL, de la Pres Nac

EN EL COMANDO DE LA IVta BRIGADA DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADA

Comandante Interino: Coronel D Alberto Carlos LUCENA, del mencionado Comando

EN EL COMANDO DE LA Vta BRIGADA DE INFANTERIA

Comandante Interino: Coronel D Julio Cesar RUIZ, del Cdo J Ej (EMGE)

EN EL COMANDO DE LA VIta BRIGADA DE INFANTERIA DE MONTAÑA

Comandante Interino: Coronel D Mario Benjamin MENENDEZ, de la Ec Subof

EN EL COMANDO DE LA VIIma BRIGADA DE INFANTERIA

Comandante: General de Brigada D Mario Alfredo PIOTTI, del Cdo Br I III

EN EL COMANDO DE LA IXna BRIGADA DE INFANTERIA

Comandante Interino: Coronel D Carlos Maria FILIPS, del Cdo J Ej (EMGE)

EN EL COMANDO DE LA XIma BRIGADA DE INFANTERIA

Comandante Interino: Coronel D Ernesto Jorge ALVAREZ, del Cdo Br I X

EN EL COMANDO DE LA XIIda BRIGADA DE INFANTERIA DE MONTE

Comandante Interino: Coronel D Nestor Ruben CASTELLI, del Cdo Br IM VI

EN EL COMANDO DE COMUNICACIONES

Comandante Interino: Coronel D Hector Norberto IGLESIAS, de la Ec Com

EN EL COMANDO DE ARSENALES

Comandante Interino: Coronel D Nelson Angel CHILLO, de la DGFFMM

EN EL COMANDO DE INTENDENCIA

Comandante Interino: Coronel D Gerardo Juan NUÑEZ, de la ESPAC EN EL COMANDO DE SANIDAD

Director General: General de Sanidad (Médico) D Raul Eduardo MARINE, del H Grl 601-HMC

Subdirector General Interino: Coronel Médico D Agatino Federico DI BENEDETTO, del H Grl 602-HM "Campo de Mayo"

EN EL COMANDO DE REMONTA Y VETERINARIA

Comandante: General de Brigada D Alberto Omar ETCHEGORRY, del IOSE

EN LA CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO

Director General Interino: Coronel D Edgardo Rodolfo Emilio DONADIO, de la mencionada Contaduria

EN EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO

Director Interino: Coronel D Carlos Alberto SAINI, del Cdo Br C Bl I

EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "TENIENTE GENERAL LUIS MARIA CAMPOS"

Director: General de Brigada D José Julio MAZZEO, del Cdo Br IM VI

EN LA ESCUELA SUPERIOR TECNICA "GENERAL DE DIVISION MANUEL NICOLAS SAVIO"

Director Interino: Coronel D Osvaldo Jorge GUARDONE, de la DGFFMM

EN EL COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Director: General de Brigada D Luis Santiago MARTELLA, del Cdo Br I Aerot IV

EN EL HOSPITAL GENERAL 601-HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CIRUJANO MAYOR Dr COSME ARGERICH"

Director Interino: Coronel Médico D Adolfo STEL, del mencionado Hospital

**Art. 2°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3303/1979**

Bs. As., 18/12/1979

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la Resolución Nº 583 de fecha 30 de noviembre de 1979, por la cual se promueve al grado Inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1979, a los siguientes Oficiales:

CUERPO DE COMANDO "A":

Mayores:

Escalafón del Aire:

D Jorge Julio NOVAIS

D Juan Daniel PAULIK

D Luis José LITRENTA CARRACEDO

D Rubén Oscar MORO

D Julio Horacio CAVIGLIA

D Rodolfo Manuel DE LA COLINA

D Jorge Hernán GIMENEZ

D Alberto Rubén OLIVA FLORIO

D Genaro Mario SCIOLA

D Walter José SADINO

D Rubén Eduardo ROMAN

D Otto Adolfo RITONDALE

D Enrique José PESSANA

D Héctor Agustín VANDEN PANHUYSEN

D Joaquín ARGUELLES BENET

D Carlos Alberto ABALOS ALIAGA

D Roberto José NOE

Escalafón General:

D Juan José Alfonso GARCIA DE DIEGO

D Fernando Eloy ESCODA

D Néstor Simón LOPEZ CULASSO

D Antonio Angel MALDONADO ALVAREZ

Escalafón Técnico:

D Benito Gerardo WIERNA

D Guillermo NIVEYRO

D Jorge Belarmino FERNANDEZ

D Miguel Angel Juan LLABRES

D Oscar Héctor BENZA

D Juan Carlos LUSCHER

D Héctor Rafael GARBIERO

Capitanes:

Escalafón del Aire:

D Miguel Alejandro SANCHEZ

D Julio Néstor TULLI

D Luis Eduardo ORTIZ

D Juan Carlos OSSA

D Roberto Adriano VILLARREAL

D Juan Carlos ALBANESE

D Juan Carlos PONCE

D Adolfo Enrique MARTINEZ

D Héctor Manuel PUPEK

D Hugo Juan PAEZ

D Luis Guillermo KETTLE

D Fernando Víctor WALTER

D Juan Miguel Eduardo MACLAY

D Roberto BRIEN

D Guillermo MENDEZ

D Adolfo RODRIGUEZ

D Antonio Alberto BRUNO

D Gustavo Alberto PIUMA JUSTO

D Armando Elios BUIRA

D Mario Alberto DEMARTINI

D Carlos Alberto BUNGE

D Juan José Antonio LUPIAÑEZ

Escalafón General:

D Enrique Ermelindo DUTRA

D Miguel Angel SILVA

D Hugo Alberto MAIORANO

D Raúl Oscar MAIORANO

D Luis Enrique RODEYRO

D Pedro Agustín MAYE

D Héctor Emilio MARTINEZ SALGADO

D Héctor Rodolfo GONZALEZ

D Francisco Florencio MENSI

D Leonidas Aldo LOZA

D Mario Víctor LICCIARDELLO

Primeros Tenientes:

Escalafón del Aire:

D Roberto PASTRAN

D Víctor Hugo BORCHERT

D Jorge Olando FERRARI

D Hernán Alberto DAGUERRE

D Miguel Angel ALBERTO

D Jorge Carlos DELLEPIANE

D Ricardo Alberto GONZALEZ

D Antonio Franco FAZIO CARRERAS

D Julio Alberto MIRGONE

D Jorge Luis María BERGAMASCHI

D Carlos Alberto ROHDE

D Rubén Héctor MARTEL

D Roberto Juan AHUMADA

D Eduardo Jorge REMERSARO

D Carlos Mario STOCCO

D Gustavo Argentino GARCIA CUERVA

D Carlos Alberto PANE

D Juan Carlos HRUBIK

D Alfredo Salvador ARNAU

Escalafón General:

D Emilio Juan MARIN

D Raúl Eduardo SANCHEZ

D Eduardo PERONDI

D Eulogio Eduardo GONZALEZ

Escalafón Técnico:

D Alfredo Edgardo LONGO

D Gustavo Adolfo ARELLANO

D Carlos MERCADO

Tenientes:

Escalafón del Aire:

D Normando CONSTANTINO

D José Luis GABARI ZOCO

D José Daniel VAZQUEZ

D Pedro Ambrosio ALTAMIRANO BERNAHOLA

D Juan Carlos FRANCHINI ALLASIA

D Alberto Jorge FILIPPINI

D Angel Ricardo PEZZETTA

D Gerardo Roberto José VACCARO

D Oscar Eduardo LESTER

D Alberto Atilio MAGGI

D Eduardo GONZALEZ

D Juan Luis MICHELOUD

D Raúl Eduardo FEDERICI

D Daniel Fernando MANZOTTI

D Jorge Daniel SENN

D Alejandro Guillermo BROWN

D José Antonio ALVAREZ

D Luis Alberto MARTINEZ CHAVEZ

D Ernesto Rubén URETA

D José Edgard CARNERO

D Daniel Leonardo HERLEIN

D Carlos Horacio SARDI

D Luis Edmundo PARIS

D Marcelo Noel URIONA

D Ernesto Bartolomé RAFFAINI

D Rafael Ignacio MARQUEZ

D Oscar Eduardo BERRIER

D Carlos Ignacio PAPIS

Escalafón General:

D Lino Vicente OLARTE

D Carlos Edgardo MONTI

D Carlos Fernando VIÑAS

D Gustavo Adolfo TURCO

D José Ernesto BASILIO

D Ricardo Aníbal SIFON

D Jorge Alfredo ANNINO

D Marcelo Nicolás BARROS REYES

D Oscar Humberto SPATH

D Armando José María DUBROCA

D Blas Ignacio CERVERA

D Eduardo Anselmo GONZALEZ HOYOS

D Carlos Federico FRAGA

D Gustavo Jorge GIAYETTO

Escalafón Técnico:

D Fernando Raúl LENTINO

D Roberto Ariel ESTEVEZ

D Oscar Gustavo SANCHEZ

D Carlos Alberto ESPINEDO

Alféreces:

Escalafón del Aire:

D Guillermo Juan JUAREZ

D Juan Alberto MACAYA

D Ricardo FISCHER

D Juan Domingo BERNHARDT

D Gustavo Enrique AGUIRRE FACET

D Pedro Ignacio BEAN

D Miguel Antonio CRUZADO

D Raúl Eduardo CORDINI BRUNNER

D Sergio Gustavo MAYOR

D Gustavo Adolfo SALAS MARTINEZ

D Gustavo Enrique GRAZIANI

D Marcelo Jorge PINTO

D Daniel Alberto PAREDI

D Jorge Germán BRAUN

D Fernando ROBLEDO

D Fernando Luis MASSERINI

D Ricardo Héctor VOLPONI

D Daniel Ramón JUSTET

D Daniel Antonio JUKIC

D Alfredo Roberto GISMONDI

D Rafael Jorge HERNANDEZ

D Oscar Alberto RENZ

D Mario Víctor NIVOLI

D Luis Rodolfo TUFIÑO

D Luis Alberto HERRERA

D Raúl Albino KURDAY

D Luis Antonio LONGAR

D Juan Carlos CASTILLO

D Vicente Luis AUTIERO

D Alcides Tadeo RUSSO

D Gabriel Angel DEBENEDETTO

Escalafon General:

D Rubén Leandro GALLETI

D Antonio Mario NIRO

D Arturo Alberto ORTIZ

D Juan Carlos GIOIA

D Rodolfo CEBALLOS

CUERPO DE SERVICIOS PROFESIONALES:

Mayores:

Escalafón de Contabilidad:

D Clemente Francisco PRINCIPI

D Alfredo MARTINEZ

D Francisco Antonio FERNANDEZ

Escalafón Jurídico:

D Juan José GALVEZ

Escalafón de Medicina:

D Juan Carlos TAPIA

D Carlos Alberto PESSOLANO

D Néstor Gerardo RODRIGUEZ CORREA

Escalafón de Bioquímica:

D Hugo César LUJAN

Escalafón de Odontología:

D José María NEIRA

D Jorge Osvaldo FERREÑO

Capitanes:

Escalafón de Contabilidad:

D Honorio Mario GONZALEZ

D Roberto Osvaldo SUINBOURN

D Luis Eduardo GONZALEZ

Escalafón Jurídico:

D José Miguel BURUNDARENA

D Alejandro Alberto LERTORA

Escalafón de Medicina:

D Alfonso José BURTON

D Emilio Alberto ACACIA

D David Enrique SOSA

D Antonio EDUARDO

D Américo Pablo BAIUTTI

D Juan Ramón MARTIN

D Rocnal Rubén CORDOBA

D Pedro Manuel LOPEZ

D Juan Carlos BERNASCONI

D Carlos Alberto MARUSO

D Carlos Rafael KURTH

D Guillermo Enrique PUCCIO

D Ricardo Francisco LUCERO

D Osvaldo Hugo TEJADA

D Ricardo Miguel YANANTUONI

D Héctor Hugo SAEZ

D Ricardo Alejandro GARCIA

D Carlos Alberto MONDINO

D Oscar Néstor DOMINGUEZ

D Jaime Enrique UGARTE

D Ricardo Angel GARCIA

D Miguel Eduardo MANCUSI

D Oscar Rubén JEREZ

CUERPO DE COMANDO “B”

Mayor:

Escalafón General:

D Julio Eber FEDERIK

Primeros Tenientes:

D Nelso Alberto ROBLEDO (E Téc)

D Jorge Ramón ESCUDERO (E Téc)

D David BENEDETTI (E Gen)

D Roque SANCHEZ (E Téc)

D Horacio Bautista ABRATE (E Téc)

D Federico José CATTANEO (E Gen)

D Carlos Alberto CHINELLI (E Gen)

D Capracio Esperanza SANCHEZ (E Gen)

D Neldo Pedro MENA (E Téc)

D Eduardo WITANOWSKY (E Gen)

D Héctor Miles MONTSERRAT (E Téc)

D Américo Atilio AMEDEI (E Gen)

D Mario Héctor HAKANSON (E Téc)

D Carlos Alberto ACOSTA (E Gen)

D Hipólito Alfredo SANCHEZ (E Téc)

Tenientes:

D Pedro José GIRI (E Téc)

D Mario Alberto ALFAYA GATTI (E Gen)

D Carlos Alberto GULLI (E Gen)

D Ignacio Guillermo GALARDI (E Gen)

D Omar Ricardo BLANCO (E Téc)

D Carlos Ceferino CORREA (E Téc)

D Carlos Alberto BRESS (E Téc)

D Germán Rafael CABRAL (E Gen)

D Enrique Nicolás ARAOZ (E Gen)

CUERPO DE COMANDO “C”

Capitanes:

D Alberto Raúl BRANCHINI (E Gen)

D Jorge Alberto GOEING (E Gen)

D Francisco Vicente ALONSO (E Air)

D Manuel Raúl BRUGO MARCO

D César Aurelio AGOST CARREÑO

D Ricardo Francisco SAENZ DE LUQUE

D Eliseo ITURRIETA

D Germán Antonio MARTIN YAÑEZ

D Oscar Luis VALENTINO

D Héctor Horacio FIORDALISI

Escalafón de Bioquímica:

D Rolando Clemente MUSSO

Escalafón de Odontología:

D Carlos Alberto GRISETTI

D Roberto Orlando STVRTECKY

Primeros Tenientes:

Escalafón de Contabilidad:

D Osvaldo Luis HAUDET

D Enrique Jesús ARACENA

D José Arnaldo MERCAU

D Miguel Angel ALGUACIL

D Miguel Angel MALUF

D Tomás Luis AZCURRA

Escalafón Jurídico:

D Horacio Daniel TONELLI

D Carlos Lorenzo FRAGUEIRO

Escalafón de Medicina:

D Aldo Rubén CAVALLO

D Luis Manuel BARUSSO

D Hugo Oscar ZOPPI

D Alberto Eduardo del Rosario ROSAS

D Horacio Alberto OLIVA FLORIO

D Julio Eduardo GORDILLO SARAVIA

D Osvaldo VILLANUEVA ABELEDO

Escalafón de Bioquímica:

D Carlos Norberto ALBERZU

Escalafón de Odontología:

D Eugenio SZYRKO

D Hernán Norberto ALVAREZ BUGADELLA

Escalafón de Infraestructura:

D Antonio Pedro CANNAVO

D Omar Raúl Francisco SANCHEZ

D Rodolfo Héctor MARIOTTO

D Guillermo Oscar GINI

D Francisco Valentín APHALO

Tenientes:

Escalafón de Contabilidad:

D Félix Oscar MORON

D Carlos Julio ARANCIBIA

D Sergio Gustavo CAMUSSO

D Sergio Pedro PETROCCI

D Luis Rómulo LEAL

D Ricardo Andrés DELL'ERBA

D Eduardo Osvaldo BOLDETTI

D Julio César GIMENEZ

D Daniel Osvaldo PINTO

Escalafón de Música:

D Miguel Angel QUINTEROS

D José Santos CHIOFALO

D Ramón Víctor VERGARA

Alféreces:

Escalafón de Contabilidad:

D Carlos Angel Bartolomé PAUTASSO

D Raúl Horacio SONZOGNI

D Luis Ricardo GODD

D Luis Eduardo LOPEZ

D Héctor Andrés GARCIA

D Héctor Jorge MARTELL

D César Eduardo ALFAYA

**Art. 2°** — Confírmase en su actual grado, con anterioridad al 31 de diciembre de 1976, con el Orden de Mérito definitivo por Escalafón y por Cuerpo que en cada caso se indica, al siguiente personal "en comisión" del Cuerpo de Servicios Profesional es:

| Primeros Tenientes: | Por Esc. | Por Cpo. |
|---|---|---|
| D Jorge Guillermo EIRIZ (E Ing) | 1° | 1° |
| D Horacio Mateo MINETTO (E Infra) | 1° | 2° |
| D Francisco KLEIN (E Odt) | 1° | 3° |
| D Osvaldo Jorge GARCIA (E Jur) | 1° | 4° |
| D Jorge Rodolfo FERNANDEZ (E Odt) | 2° | 5° |
| D Santiago Omar QUINTAS (E Med) | 1° | 6° |
| D Alberto Manuel SOSA (E Med) | 2° | 7° |
| D Reimundo Antonio CENTURION (E Jur) | 2° | 8° |
| D Jorge Alberto GUTIERREZ (E Med) | 3° | 9° |
| D Guillermo Alberto MULLER (E Med) | 4° | 10° |
| D Arturo Mario MUÑIZ (E Ing) | 2° | 11° |
| D Alejandro Alberto SARRAILH (E Jur) | 3° | 12° |
| D Francisco José NATALE (E Odt) | 3° | 13° |
| D Sergio Eduardo GOLUBKO (E Ing) | 3° | 14° |
| D Mario Oscar LABETA (E Bioq) | 1° | 15° |
| D José Daniel SCORNOVACCHE (E Jur) | 4° | 16° |
| D Oscar Enrique VANZETTI (E Med) | 5° | 17° |
| D Héctor Félix KONOPKA (E Med) | 6° | 18° |
| D Jorge Francisco BIANCHI (E Jur) | 5° | 19° |
| D Raúl Alberto CASERMEIRO (E Jur) | 6° | 20° |
| D Miguel Angel César ARELLANO (E Ing) | 4° | 21° |
| D Carlos Fernando BELAUSTEGUI GOITIA (Ing) | 5° | 22° |
| D José Luis SUAREZ (E Med) | 7° | 23° |
| D Vicente Armando GERARDI (E Bioq.) | 2° | 24° |
| D José Manuel AFONSO (E Met) | 1° | 25° |
| D Eduardo CAEIRO (E Jur) | 7° | 26° |
| D Angel Alberto CASTAGNA (E Ing) | 6° | 27° |
| D Alberto SANTOME (E Bioq) | 3° | 28° |
| D Roberto Hugo VAZQUEZ (E Ing) | 7° | 29° |
| D Hugo Raúl FERRERO (E Bioq) | 4° | 30° |
| D Hugo Oscar LEIMANN PATT (E Med) | 8° | 31° |
| D José Alberto FERNANDEZ (E Med) | 9° | 32° |
| D Ricardo Alfredo SANCHEZ (E Ing) | 8° | 33° |
| D Roberto Guillermo AVILA (E Med) | 10° | 34° |
| D Gustavo Rubén TALAMONI (E Met) | 2° | 35° |
| D Luis Ernesto MATISIAK (E Odt) | 4° | 36° |
| D Norberto Antonio LOGUSSO (E Ing) | 9° | 37° |
| D Enrique César MARTINEZ (E Met) | 3° | 38° |
| D Ladislao MATHE (E Ing) | 10° | 39° |
| D Eduardo Isidro SANCHEZ (E Bioq) | 5° | 40° |
| D Pablo Luis MONOD NUÑEZ (E Infra) | 2° | 41° |
| D Humberto Bartolomé DI RISIO (E Ing) | 11° | 42° |
| D Roberto CUEVAS (E Ing) | 12° | 43° |
| D Luis Alberto TURIELLO (E Ing) | 13° | 44° |
| D Eduardo Miguel RODRIGUEZ PEREZ (Infra) | 3° | 45° |
| D Rubén Jorge CAVALLO (E Infra) | 4° | 46° |
| D Norberto Rubén GIUDICCI (E Ing) | 14° | 47° |

**Art. 3°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3322/1979**

Bs. As., 21/12/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo 14, inciso 1º), apartado c), del Título I - Capítulo II de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar (RLA 1), establece que el personal destinado para cubrir cargos en el exterior, será nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, salvo aquellos cuyo nombramiento el Poder Ejecutivo hubiere expresamente delegado.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Cese en las funciones que cumple en el exterior, el siguiente Personal Militar Superior:

Con fecha 15 de enero de 1980:

- Brigadier D. Juan GARCIA (692).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América y sin perjuicio de sus funciones Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá.

- Comodoro D. Arcelio Oscar GONZALEZ (E Gen 830).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en Canadá.

**Art. 2°** — Nómbrase en los cargos que en cada caso se expresa, al siguiente Personal Militar Superior:

Con fecha 15 de enero de 1980:

- Brigadier Mayor D. Aldo Mario BARBUY (448).

Como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América y sin perjuicio de sus funciones Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá.

- Comodoro D. Néstor ROYO (E Gen 1072).

Como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en Canadá, sin perjuicio de sus funciones como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

**Art. 3°** — Otórgase carácter de permanente a las presentes designaciones, las que tendrán una duración de DOS (2) años.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043 -

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040 -

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040 -

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 -

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227 -

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 -

del Ejercicio Presupuestario 1979 y equivalentes para Ejercicios venideros.

**Art. 5°** — Los Oficiales Superiores designados efectuarán su presentación con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha de su nombramiento.

**Art. 6°** — Por la Dirección de Ceremonial se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

**Art. 7°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3325/1979**

Bs. As., 21/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que realice el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela.

Que es conveniente la realización de dicho curso, para dar cumplimiento a la política de acercamiento en desarrollo.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que como motivación, la designación debe hacerse sobre aquellos Oficiales Jefes que se hayan destacado por sus aptitudes profesionales.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase en comisión "permanente", a partir del 23 de Diciembre de 1979 y por el término de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (744) días, al Mayor D Carlos Alberto DIAZ (M. 7.711.282), para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela.

**Art. 2°** — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

**Art. 3°** — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3294/78.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4311; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4320; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4344; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4391; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4410; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4345; 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227 y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1223-250.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3328/1979**

Bs. As., 24/12/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que debido a los problemas existentes en el Area Americana para la contratación de repuestos y reparaciones, se vió disminuída la capacidad de la Fuerza para la puesta en servicio de los motores J-65.

Que se hizo necesario realizar Gestiones tendientes a resolver en su integridad la puesta en servicio de dichos motores en las condiciones económicas más ventajosas posibles.

Que por tal motivo, se realizaron contactos en Estados Unidos de América para la obtención de la información necesaria y posteriormente, se efectuaron visitas a distintos países de Europa y Oriente, a fin de evaluar capacidades técnicas de posibles centros de reparación y discutir condiciones económicas contractuales.

Que durante el proceso de realización de estos trabajos, se emplearon medios de transportes terrestres en los distintos países donde se hizo escala, a fin de agilizar dichos trámites.

Que dada la premura de la citada comisión, no fue posible dictar en tiempo y forma la medida administrativa pertinente.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa para regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Convalídase la comisión cumplida por el Comodoro D. Julio Serafín IRIBARREN (E Tec 740) y el Vicecomodoro D. Pedro MARTINEZ (E Tec 1353), de acuerdo al siguiente itinerario, con especificación de fechas de salidas y regreso, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto:

Fecha de salida del país: 29 set 79 - 22:30 horas

Fecha de regreso al país: 13 oct 79 - 15:00 horas

Itinerario: Buenos Aires - Nueva York - San Francisco - Singapur - Roma - Brindisi (Italia) - Roma - Buenos Aires.

**Art. 2°** — La comisión de referencia tuvo carácter de transitoria.

**Art. 3°** — Fijóse a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Superior: La cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Oficial Jefe: La cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.-).

**Art. 4°** — Por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, se anticipó al Comodoro IRIBARREN, la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), para gastos eventuales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

**Art. 5°** — Los gastos que demandó el cumplimiento de la citada comisión y que ascendieron a la suma total de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 14.550.000.), CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS. 5.191.-) y UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), serán imputados a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, la cantidad de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 14.550.000.-), a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS. 5.191.-) y a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.000.-), del Ejercicio Presupuestario 1979, con cargo al Comando de Material.

**Art. 6°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3393/1979**

Bs. As., 28/12/1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Defensa solicitó del Gobierno Argentino contribuyera con alumnos para el Colegio Interamericano de Defensa con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Que dicha contribución encuadra dentro de nuestra tradicional política de cooperación con el citado Organismo.

Que en virtud de ello resulta conveniente satisfacer el pedido formulado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Acéptase el pedido formulado por la Junta Interamericana de Defensa para contribuir a integrar con Alumnos Militares, el Colegio Interamericano de Defensa.

**Art. 2°** — Desígnase como Alumnos del XX° Curso del Colegio Interamericano de Defensa en “misión permanente”, a los señores Capitán de Navío D. Ricardo Luis FERNANDEZ PAOLINI y Capitán de Navío D. Carlos Angel TAMBUSSI.

**Art. 3°** — La comisión de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, aproximadamente.

**Art. 4°** — Los causantes efectuarán su presentación al Colegio Interamericano de Defensa el día 01 de agosto de 1980.

**Art. 5°** — El Comando en Jefe de la Armada otorgará los pasajes correspondientes de ida y regreso.

**Art. 6°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1980 y 1981 equivalentes a las del Ejercicio 1979 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

**Art. 7°** — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá los pasaportes correspondientes.

**Art. 8°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3398/1979**

Bs. As., 28/12/1979

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Urología Práctica para Especializados” en París - República Francesa, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que requiere el curso y por la naturaleza del funcionamiento del mismo, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de destino.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desígnase para realizar el curso “Urología Práctica para Especializados” en el Hospital Saint Antoine - París - República Francesa, al Mayor D. Juan Alfredo Rosario MARTIN (E Med 2154).

**Art. 2°** — El curso de referencia tendrá una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368) días aproximadamente y como fecha probable de partida el 01 de enero de 1980.

**Art. 3°** — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

**Art. 4°** — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 043

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1980, partidas similares a las que se especifican del año 1979 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

**Art. 5°** — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

**Art. 6°** — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

**Decreto S 3400/1979**

Bs. As., 28/12/1979

VISTO el Expediente Nº 853.550 (FAA) lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que surge de sus constancias que el Suboficial Principal (R) Pedro Salvador BACCI, ha sido condenado por sentencia de fecha 20 de noviembre de 1978, dictada por la Excelentísima Cámara del Crimen de la Primera Circunscripción de la Provincia de Córdoba, a la pena de TRES (3) años de prisión como autor responsable del delito de hurto de automotor y absuelto de los delitos de asociación ilícita, hurto simple de automotor y hurto calificado de automotor.

Que atento al alcance de la sentencia condenatoria —la cual se encuentra firme— corresponde imponer al causante la sanción disciplinaria de DESTITUCION, de conformidad con lo establecido en los Artículos 590 del Código de Justicia Militar (LA 6) y 20 inciso 6° de la Ley 19.101 para el Personal Militar (LA 1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1°** — Impónese al Suboficial Principal (R) Pedro Salvador BACCI (M.I. Nº 6.464.724), la sanción disciplinaria de DESTITUCION, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 590 del Código de Justicia Militar (LA 6, con los alcances del Artículo 552 de dicho cuerpo legal, dándosele de baja, atento a lo establecido en el Artículo 20, inciso 6°) de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar (LA 1).

**Art. 2°** — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — VIDELA.

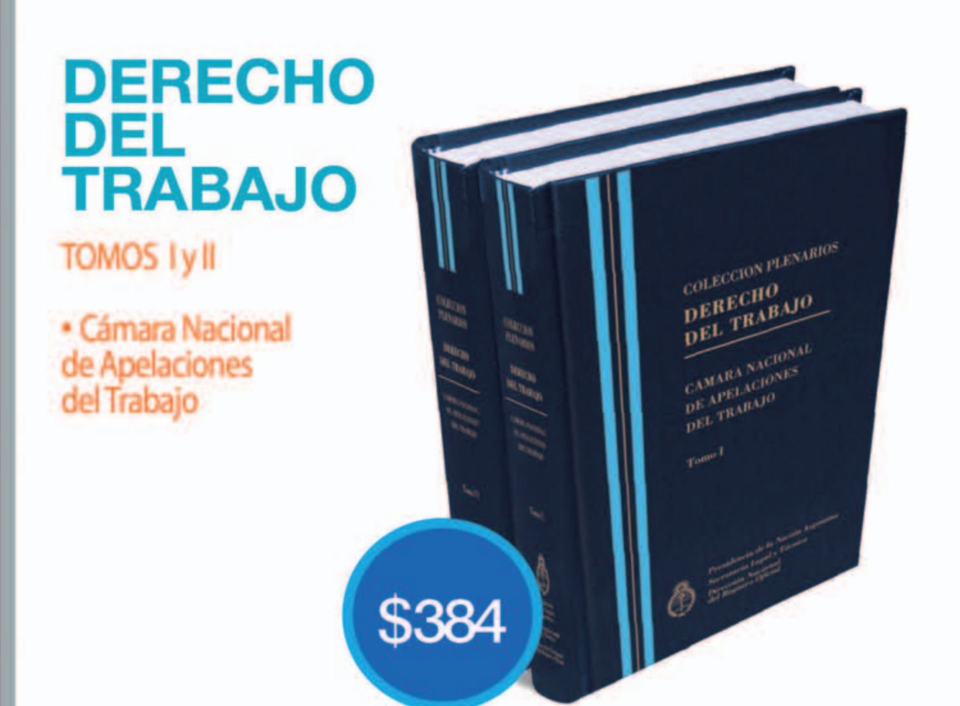


# Colección Fallos Plenarios

## DERECHO DEL TRABAJO

TOMOS I y II

• Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo




## DERECHO CIVIL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal




## DERECHO COMERCIAL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial




## DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

• Cámara Nacional de Casación Penal
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico




Nueva compilación de jurisprudencia plenaria. Incluye índices cronológico, alfabético y temático.

**BOLETIN OFICIAL**
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

**www.boletinoficial.gob.ar** **0810-345-BORA (2672)** **atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar**

**Ventas** / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Sede Central:** Suipacha 767 (9:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // **Delegación Tribunales:** Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // **Delegación Colegio Público de Abogados:** Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // **Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas:** Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.